# Informe de Auditoría de Caixa Rural de Callosa d'En Sarrià, C.C.V.

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Caixa Rural de Callosa d'En Sarrià, C.C.V. correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2024)

KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

# Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A los Socios Cooperativistas de Caixa Rural de Callosa d'En Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana

## INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Caixa Rural de Callosa d'En Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, la "Entidad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.
Paseo de la Castellana, 259 C - 28046 Madrid

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº.S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº.10
Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188 007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### Deterioro del valor de préstamos y anticipos a la clientela
Véanse notas 3 y 8.6 de las cuentas anuales

| *Cuestión clave de la auditoría* | *Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría* |
|---|---|
| La cartera de préstamos y anticipos a la clientela de la Entidad, clasificada como activos financieros a coste amortizado, presenta un saldo neto al 31 de diciembre de 2024 de 245.423 miles de euros, ascendiendo el importe de las coberturas por deterioro constituidas a dicha fecha a 2.130 miles de euros.<br>La clasificación de los activos financieros valorados a coste amortizado a efectos de la estimación de su deterioro se realiza en tres categorías (fase 1, 2 ó 3) en función de si se ha identificado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial (fase 2), si dicho activo financiero presenta un deterioro crediticio (fase 3) o si no se dan dichas circunstancias (fase 1). La determinación de esta clasificación por parte de la Entidad es un proceso relevante ya que el cálculo de las coberturas por riesgo de crédito varía en función de la categoría en la que se incluya el activo financiero.<br>Por su parte, el proceso de cálculo del deterioro se basa en modelos de pérdidas esperadas, que la Entidad estima tanto de forma individual como colectivamente. Este cálculo requiere un juicio considerable al tratarse de una estimación significativa y compleja.<br>Las coberturas por riesgo de crédito determinadas de forma individualizada tienen en consideración las estimaciones de la evolución futura de los negocios y del valor de mercado de las garantías existentes sobre las operaciones crediticias.<br>En el caso del cálculo colectivo, las estimaciones de las pérdidas esperadas se realizan a través de modelos internos que incorporan voluminosas bases de datos, diferentes escenarios macroeconómicos, parámetros de estimación de coberturas, criterios de segmentación y procesos automatizados, de complejo diseño e implementación, que requieren la consideración de información presente, pasada y previsiones futuras.<br>Periódicamente la Entidad realiza recalibraciones y pruebas de contraste de sus modelos internos con el propósito de mejorar su capacidad predictiva a partir de la experiencia histórica real. | Nuestro enfoque de auditoría en relación con la estimación del deterioro por riesgo de crédito de préstamos y anticipos a la clientela realizada por la Entidad se ha centrado en la evaluación de la metodología aplicada en el cálculo de las pérdidas esperadas, especialmente en relación con los métodos e hipótesis utilizados en la estimación de la exposición en caso de incumplimiento, probabilidad de incumplimiento y pérdida en caso de incumplimiento, así como en la determinación de los escenarios macroeconómicos futuros. Asimismo, hemos comprobado la exactitud matemática de los cálculos de las pérdidas esperadas y la fiabilidad de los datos utilizados. Para ello hemos involucrado a nuestros especialistas en riesgo de crédito.<br>Nuestros procedimientos relativos al entorno de control se han centrado en las siguientes áreas clave:<br>– Identificación del marco de gestión del riesgo de crédito y evaluación de la alineación de las políticas contables de la Entidad con la regulación aplicable.<br>– Evaluación de la adecuada clasificación en función de su riesgo de crédito de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela conforme a los criterios definidos por la Entidad, especialmente en relación con los criterios establecidos para identificar y clasificar las operaciones de refinanciación y reestructuración.<br>– Evaluación de los controles relevantes relacionados con el proceso de seguimiento de operaciones.<br>– Evaluación del correcto funcionamiento de los modelos internos de estimación de las coberturas por riesgo de crédito, tanto individualizadas como colectivas, así como de la gestión y valoración de las garantías.<br>– Evaluación de la consideración de los aspectos observados por la Unidad de Validación Interna en sus revisiones periódicas y en las pruebas de contraste de los modelos de estimación de coberturas por deterioro estimadas de forma colectiva. |

| **Deterioro del valor de préstamos y anticipos a la clientela**<br>Véanse notas 3 y 8.6 de las cuentas anuales | |
|---|---|
| *Cuestión clave de la auditoría* | *Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría* |
| La consideración de esta cuestión como clave en nuestra auditoría se basa tanto en la significatividad de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela de la Entidad, y por tanto de su correspondiente cobertura por deterioro, como en la relevancia del proceso de clasificación de estos activos financieros a efectos de la estimación de su deterioro y la subjetividad y complejidad del cálculo de las pérdidas esperadas. | – Evaluación de la integridad, exactitud y actualización de los datos utilizados y del proceso de control y gestión establecido sobre los mismos.<br>Nuestras pruebas de detalle sobre la estimación de las pérdidas esperadas han sido, entre otras, las siguientes:<br>– En lo que se refiere al deterioro de operaciones individualmente significativas, hemos evaluado la idoneidad de los modelos de descuento de flujos de efectivo utilizados por la Entidad. Asimismo, hemos seleccionado una muestra de la población de operaciones significativas y hemos evaluado la adecuación tanto de la clasificación contable por riesgo de crédito como de la cobertura correspondiente registrada.<br>– En relación con las coberturas por deterioro estimadas colectivamente, hemos evaluado el enfoque metodológico empleado por la Entidad, llevando a cabo una comprobación de la integridad y exactitud de los saldos de entrada en el proceso, así como el adecuado funcionamiento del motor de cálculo mediante réplicas del proceso de cálculo, considerando la segmentación e hipótesis utilizadas.<br>– En lo que se refiere a la adecuada clasificación en función de su riesgo de crédito de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela conforme los criterios definidos por la Entidad, hemos seleccionado una muestra y hemos comprobado la adecuada clasificación contable por riesgo de crédito.<br>– Evaluación de los métodos e hipótesis utilizados en la estimación de la exposición, probabilidad y pérdida en caso de incumplimiento.<br>– Hemos evaluado las variables de los escenarios macroeconómicos utilizadas por la Entidad en sus modelos internos para la estimación de las pérdidas esperadas.<br>– Hemos evaluado las tasaciones de una muestra de garantías asociadas a operaciones de crédito, contando para ello con la involucración de nuestros especialistas en valoración de activos inmobiliarios. Asimismo, hemos evaluado la competencia, capacidad y objetividad de los expertos contratados por la Entidad para la valoración de dichas garantías.<br>Asimismo, hemos analizado si la información detallada en las notas de la memoria ha sido preparada en conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Entidad. |

| Riesgos asociados a la Tecnología de la Información | |
|---|---|
| *Cuestión clave de la auditoría* | *Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría* |
| La operativa de la Entidad se encuentra soportada por un entorno tecnológico complejo y en constante evolución, que debe responder de forma fiable y eficiente a los requerimientos del negocio y asegurar un correcto procesamiento de la información financiera.<br>En este sentido, la correcta evaluación del adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas informáticos utilizados en la elaboración de la información financiera, la explotación de dichos sistemas y aplicaciones, así como la adecuada seguridad física y lógica de la información es muy relevante, por lo que lo hemos considerado una cuestión clave de nuestra auditoria. | Con la ayuda de nuestros especialistas en sistemas de información, hemos realizado pruebas relacionadas con el control interno de las aplicaciones y sistemas informáticos que intervienen en la generación de la información financiera en los siguientes ámbitos:<br>– Entendimiento de los flujos de información e identificación de los controles clave que garantizan el procesamiento de la información financiera.<br>– Pruebas sobre los automatismos clave que participan en la generación de la información financiera.<br>– Pruebas sobre los controles de aplicación y sistemas relacionados con el acceso y tratamiento de la información y con la configuración de seguridad de dichas aplicaciones y sistemas.<br>– Pruebas sobre los controles de operación, mantenimiento y de desarrollo de aplicaciones y sistemas. |

## Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## Responsabilidad del Consejo Rector y del Comité de Auditoría en relación con las cuentas anuales

El Consejo Rector de la Entidad es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo Rector es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo Rector tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante, el "Banco"), sociedad dominante del grupo al que pertenece la Entidad, es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Rector.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo Rector, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité de Auditoría del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Comité de Auditoría del Banco una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Comité de Auditoría del Banco, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

### Informe adicional para el Comité de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Comité de Auditoría del Banco de fecha 2 de abril de 2025.

### Periodo de contratación

La Asamblea General celebrada el 23 de mayo de 2024 nos nombró como auditores por un período de un año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea General para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. n.º S0702

Pedro González Millán
Inscrito en el R.O.A.C. n.º 20.175

2 de abril de 2025

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 01/25/03769
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ
COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA

# Cuentas Anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2024

# Activo

| | Notas | Miles de Euros 2024 | 2023 |
|---|---|---|---|
| **Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista** | **7** | **45.873** | **1.551** |
| **Activos financieros mantenidos para negociar** | **8.2** | **-** | **-** |
| Derivados | | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | | - | - |
| Valores representativos de deuda | | - | - |
| Préstamos y anticipos | | - | - |
| *Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o* | | - | - |
| **Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados** | **8.3** | **-** | **-** |
| Instrumentos de patrimonio | | - | - |
| Valores representativos de deuda | | - | - |
| Préstamos y anticipos | | - | - |
| *Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o* | | - | - |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados** | **8.4** | **-** | **-** |
| Valores representativos de deuda | | - | - |
| Préstamos y anticipos | | - | - |
| Bancos centrales | | - | - |
| Entidades de crédito | | - | - |
| Clientela | | - | - |
| *Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o* | | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global** | **8.5** | **3** | **3** |
| Instrumentos de patrimonio | | 3 | 3 |
| Valores representativos de deuda | | - | - |
| Préstamos y anticipos | | - | - |
| Bancos centrales | | - | - |
| Entidades de crédito | | - | - |
| Clientela | | - | - |
| *Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o* | | - | - |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **8.6** | **248.773** | **227.627** |
| Valores representativos de deuda | | - | - |
| Préstamos y anticipos | | 248.773 | 227.627 |
| Bancos Centrales | | - | - |
| Entidades de crédito | | 3.350 | 3.016 |
| Clientela | | 245.423 | 224.611 |
| *Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o* | | - | - |
| **Derivados - contabilidad de coberturas** | **9** | **-** | **-** |
| **Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés** | | **-** | **-** |
| **Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas** | **11** | **5.556** | **5.556** |
| Dependientes | | 5.556 | 5.556 |
| Negocios conjuntos | | - | - |
| Asociadas | | - | - |
| **Activos tangibles** | **12** | **7.123** | **6.799** |
| Inmovilizado material | | 6.757 | 6.428 |
| De uso propio | | 6.757 | 6.428 |
| Cedido en arrendamiento operativo | | - | - |
| Afecto a la Obra Social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito) | | - | - |
| Inversiones inmobiliarias | | 366 | 371 |
| De los cuales: cedido en arrendamiento operativo | | - | - |
| *Pro memoria: Adquirido en arrendamiento* | | *85* | *129* |
| **Activos intangibles** | **13** | **30** | **32** |
| Fondo de comercio | | - | - |
| Otros activos intangibles | | 30 | 32 |
| **Activos por impuestos** | **15** | **2.355** | **2.395** |
| Activos por impuestos corrientes | | 365 | 58 |
| Activos por impuestos diferidos | | 1.990 | 2.337 |
| **Otros activos** | **16** | **559** | **402** |
| Contratos de seguros vinculados a pensiones | | - | - |
| Existencias | | - | - |
| Resto de los otros activos | | 559 | 402 |
| **Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta** | **10** | **161** | **180** |
| **TOTAL ACTIVO** | | **310.433** | **244.545** |

## Pasivo

| | Notas | Miles de Euros 2024 | 2023 |
|---|---|---|---|
| **Pasivos financieros mantenidos para negociar** | **8.2** | **-** | **-** |
| Derivados | | - | - |
| Posiciones cortas | | - | - |
| Depósitos | | - | - |
| Valores representativos de deuda emitidos | | - | - |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| **Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados** | | **-** | **-** |
| Depósitos | | - | - |
| Valores representativos de deuda emitidos | | - | - |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| *Pro memoria: pasivos subordinados* | | - | - |
| **Pasivos financieros a coste amortizado** | **8.7** | **280.893** | **214.003** |
| Depósitos | | 279.753 | 212.172 |
| Bancos centrales | | - | - |
| Entidades de crédito | | 2.572 | 1.900 |
| Clientela | | 277.181 | 210.272 |
| Otros pasivos financieros | | 1.140 | 1.831 |
| *Pro memoria: pasivos subordinados* | | - | - |
| **Derivados - contabilidad de coberturas** | **9** | **-** | **-** |
| **Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés** | | **-** | **-** |
| **Provisiones** | **14** | **1.481** | **447** |
| Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo | | 9 | 8 |
| Otras retribuciones a los empleados a largo plazo | | - | - |
| Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes | | - | - |
| Compromisos y garantías concedidos | | 662 | 16 |
| Restantes provisiones | | 810 | 423 |
| **Pasivos por impuestos** | **15** | **673** | **717** |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 153 | 185 |
| Pasivos por impuestos diferidos | | 520 | 532 |
| **Capital social reembolsable a la vista** | | **-** | **-** |
| **Otros pasivos** | **16** | **3.203** | **6.251** |
| *De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)* | ***17*** | *76* | *58* |
| **Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta** | | - | - |
| **TOTAL PASIVO** | | **286.250** | **221.418** |

## Patrimonio Neto

| | Notas | Miles de Euros 2024 | 2023 |
|---|---|---|---|
| **Fondos propios** | **18** | **24.195** | **23.137** |
| **Capital** | **18** | **9.065** | **9.248** |
| Capital desembolsado | | 9.065 | 9.248 |
| Capital no desembolsado exigido | | - | - |
| *Pro memoria: capital no exigido* | | - | - |
| **Prima de emisión** | | **-** | - |
| **Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital** | **18** | **-** | **-** |
| Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos | | - | - |
| Otros instrumentos de patrimonio emitidos | | - | - |
| **Otros elementos de patrimonio neto** | | **2** | **-** |
| **Ganancias acumuladas** | **18** | **13.687** | **13.182** |
| **Reservas de revalorización** | **18** | **(2)** | **-** |
| **Otras reservas** | **18** | **2** | **-** |
| #N/A | | 2 | - |
| **(-) Acciones propias** | **18** | **-** | **-** |
| **Resultado del ejercicio** | **18** | **1.578** | **784** |
| **(-) Dividendos a cuenta** | **18** | **(137)** | **(77)** |
| **Otro resultado global acumulado** | **20** | **(12)** | **(10)** |
| **Elementos que no se reclasificarán en resultados** | | **(12)** | **(10)** |
| Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | | (12) | (10) |
| Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global | | - | - |
| Ineficacia de las coberturas de valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global | | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [elemento cubierto] | | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [instrumento de cobertura] | | - | - |
| Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito | | - | - |
| **Elementos que pueden reclasificarse en resultados** | | **-** | **-** |
| Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [parte eficaz] | | - | - |
| Conversión de divisas | | - | - |
| Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo [parte eficaz] | | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global | | - | - |
| Instrumentos de cobertura [elementos no designados] | | - | - |
| Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | - | - |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO** | | **24.183** | **23.127** |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | | **310.433** | **244.545** |

## Cuentas de Orden

| | Notas | Miles de euros 2024 | 2023 |
|---|---|---|---|
| **PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE** | | | |
| Compromisos de préstamo concedidos | **21** | 156.473 | 118.008 |
| Garantías financieras concedidas | **21** | 2.370 | 2.470 |
| Otros compromisos concedidos | **21** | 964 | 899 |
| **TOTAL CUENTAS DE ORDEN** | | **159.807** | **121.377** |

# Cuentas de pérdidas y ganancias

| | Notas | Miles de Euros 2024 | 2023 |
|---|---|---|---|
| Ingresos por intereses | 25 | 11.514 | 8.489 |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | | - | - |
| Activos financieros a coste amortizado | | 11.490 | 8.467 |
| Restantes ingresos por intereses | | 24 | 22 |
| (Gastos por intereses) | 25 | (4.442) | (2.917) |
| (Gastos por capital social reembolsable a la vista) | 25 | - | - |
| **A) MARGEN DE INTERESES** | | **7.072** | **5.572** |
| Ingresos por dividendos | 25 | 310 | 126 |
| Ingresos por comisiones | 25 | 2.166 | 1.944 |
| (Gastos por comisiones) | 25 | (259) | (267) |
| Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 25 | (287) | (211) |
| Activos financieros a coste amortizado | 25 | (287) | (211) |
| Restantes activos y pasivos financieros | 25 | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas | 25 | - | - |
| Reclasificación de activos financieros desde valor razonable con cambios en otro resultado global | 25 | - | - |
| Reclasificación de activos financieros desde coste amortizado | 25 | - | - |
| Otras ganancias o (-) pérdidas | 25 | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas | 25 | - | - |
| Reclasificación de activos financieros desde valor razonable con cambios en otro resultado global | 25 | - | - |
| Reclasificación de activos financieros desde coste amortizado | 25 | - | - |
| Otras ganancias o (-) pérdidas | 25 | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 25 | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas | 25 | - | - |
| Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas | 28 | (2) | (2) |
| Otros ingresos de explotación | 25 | 96 | 95 |
| (Otros gastos de explotación) | 25 | (1.107) | (829) |
| *De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)* | | *(146)* | *(70)* |
| **B) MARGEN BRUTO** | | **7.989** | **6.427** |
| (Gastos de administración) | 25 | (3.717) | (3.447) |
| (Gastos de personal) | | (1.443) | (1.345) |
| (Otros gastos de administración) | | (2.274) | (2.102) |
| (Amortización) | 25 | (490) | (500) |
| (Provisiones o (-) reversión de provisiones) | 25 | (1.416) | (339) |
| (Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación) | 25 | (383) | (965) |
| (Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global) | | - | - |
| (Activos financieros a coste amortizado) | | (383) | (965) |
| (Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas) | | - | - |
| (Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros) | 25 | - | - |
| (Activos tangibles) | | - | - |
| (Activos intangibles) | | - | - |
| (Otros) | | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas | 25 | - | (3) |
| Fondo de comercio negativo reconocido en resultados | | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas | 25 | (20) | (208) |
| **C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS** | | **1.963** | **965** |
| (Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas) | 15 | (385) | (181) |
| **D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS** | | **1.578** | **784** |
| Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas | | - | - |
| **E) RESULTADO DEL EJERCICIO** | | **1.578** | **784** |

# Estados de ingresos y gastos reconocidos

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Resultado del ejercicio** | **1.578** | **784** |
| **Otro resultado global** | **(1)** | **(2)** |
| **Elementos que no se reclasificarán en resultados** | **(1)** | **(2)** |
| Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | (1) | (3) |
| Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, netas | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (elemento cubierto) | - | - |
| Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (instrumento de cobertura) | - | - |
| Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito | - | - |
| Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán | - | 1 |
| **Elementos que pueden reclasificarse en resultados** | **-** | **-** |
| **Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [parte eficaz]** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Conversión de divisas** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Instrumentos de cobertura [elementos no designados]** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta** | **-** | **-** |
| Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | - | - |
| Transferido a resultados | - | - |
| Otras reclasificaciones | - | - |
| **Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en ganancias o (-) pérdidas** | **-** | **-** |
| **Resultado global total del ejercicio** | **1.577** | **782** |

# Estado total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024

Miles de Euros

| | Fondos Propios | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital | Prima de emisión | Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | Otros elementos del patrimonio neto | Ganancias acumuladas | Reservas de revalorización | Otras reservas | (-) Acciones propias | Resultado del ejercicio | (-) Dividendos a cuenta | Otro resultado global acumulado | Total |
| **Saldo de apertura al 31 de diciembre de 2023** | **9.248** | **-** | **-** | **-** | **13.182** | **-** | **-** | **-** | **784** | **(77)** | **(10)** | **23.127** |
| Efectos de los cambios en las políticas contables | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo de apertura al 1 de enero de 2024** | **9.248** | **-** | **-** | **-** | **13.182** | **-** | **-** | **-** | **784** | **(77)** | **(10)** | **23.127** |
| **Resultado global total del ejercicio** | | | | | | | | | **1.579** | | **(2)** | **1.577** |
| **Otras variaciones del patrimonio neto** | **(183)** | **-** | **-** | **2** | **505** | **(2)** | **2** | **-** | **(785)** | **(60)** | **-** | **(521)** |
| Emisión de acciones ordinarias | 438 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 438 |
| Emisión de acciones preferentes | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Emisión de otros instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Conversión de deuda en patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reducción del capital | (621) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (621) |
| Dividendos (o remuneraciones a los socios) | - | - | - | - | (75) | - | - | - | - | (137) | - | (212) |
| Compra de acciones propias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Venta o cancelación de acciones propias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias entre componentes del patrimonio neto | - | - | - | - | 707 | - | - | - | (785) | 77 | - | (1) |
| Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios | - | - | - | 2 | - | (2) | - | - | - | - | - | - |
| Pagos basados en acciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto | - | - | - | - | (127) | - | 2 | - | - | - | - | (125) |
| De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito) | - | - | - | - | (127) | - | - | - | - | - | - | (127) |
| **Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2024** | **9.065** | **-** | **-** | **2** | **13.687** | **(2)** | **2** | **-** | **1.578** | **(137)** | **(12)** | **24.183** |

# Estado total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2023

Miles de Euros

| | Fondos Propios | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital | Prima de emisión | Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | Otros elementos del patrimonio neto | Ganancias acumuladas | Reservas de revalorización | Otras reservas | (-) Acciones propias | Resultado del ejercicio | (-) Dividendos a cuenta | Otro resultado global acumulado | Total |
| **Saldo de apertura al 31 de diciembre de 2022** | **9.527** | **-** | **-** | **-** | **12.976** | **-** | **-** | **-** | **321** | **(27)** | **(8)** | **22.789** |
| Efectos de los cambios en las políticas contables | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo de apertura al 1 de enero de 2023** | **9.527** | **-** | **-** | **-** | **12.976** | **-** | **-** | **-** | **321** | **(27)** | **(8)** | **22.789** |
| **Resultado global total del ejercicio** | | | | | | | | | **784** | | **(2)** | **782** |
| **Otras variaciones del patrimonio neto** | **(279)** | **-** | **-** | **-** | **206** | **-** | **-** | **-** | **(321)** | **(50)** | **-** | **(444)** |
| Emisión de acciones ordinarias | 349 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 349 |
| Emisión de acciones preferentes | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Emisión de otros instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Conversión de deuda en patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reducción del capital | (628) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (628) |
| Dividendos (o remuneraciones a los socios) | - | - | - | - | (29) | - | - | - | - | (77) | - | (106) |
| Compra de acciones propias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Venta o cancelación de acciones propias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias entre componentes del patrimonio neto | - | - | - | - | 294 | - | - | - | (321) | 27 | - | - |
| Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pagos basados en acciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto | - | - | - | - | (59) | - | - | - | - | - | - | (59) |
| De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito) | - | - | - | - | (59) | - | - | - | - | - | - | (59) |
| **Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2023** | **9.248** | **-** | **-** | **-** | **13.182** | **-** | **-** | **-** | **784** | **(77)** | **(10)** | **23.127** |

# Estados de flujos de efectivo

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN** | **45.531** | **(59)** |
| **(+) Resultado del ejercicio** | **1.578** | **784** |
| **(+) Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación** | **2.391** | **1.682** |
| Amortización | 490 | 500 |
| Otros ajustes | 1.901 | 1.182 |
| **(-) Aumento/disminución neto de los activos de explotación** | **21.774** | **4.786** |
| Activos financieros mantenidos para negociar | - | - |
| Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados | - | - |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | - |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | - | - |
| Activos financieros a coste amortizado | 21.479 | 4.919 |
| Otros activos de explotación | 295 | (133) |
| **(+) Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación** | **63.450** | **2.178** |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar | - | - |
| Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | - | - |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 66.726 | (1.042) |
| Otros pasivos de explotación | (3.276) | 3.220 |
| **(+) Cobros/Pagos por impuesto sobre las ganancias** | **(114)** | **83** |
| **B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | **(813)** | **(282)** |
| **(-) Pagos** | **813** | **311** |
| Activos tangibles | 813 | 311 |
| Activos intangibles | - | - |
| Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | - | - |
| Otras unidades de negocio | - | - |
| Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - |
| Otros pagos relacionados con actividades de inversión | - | - |
| **(+) Cobros** | **-** | **29** |
| Activos tangibles | - | - |
| Activos intangibles | - | - |
| Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | - | - |
| Otras unidades de negocio | - | - |
| Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | 29 |
| Otros cobros relacionados con actividades de inversión | - | - |
| **C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | **(396)** | **(387)** |
| **(-) Pagos** | **396** | **387** |
| Dividendos | 212 | 105 |
| Pasivos subordinados | - | - |
| Amortización de instrumentos de patrimonio propio | 182 | 279 |
| Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | - | - |
| Otros pagos relacionados con actividades de financiación | 2 | 3 |
| **(+) Cobros** | **-** | **-** |
| Pasivos subordinados | - | - |
| Emisión de instrumentos de patrimonio propio | - | - |
| Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | - | - |
| Otros cobros relacionados con actividades de financiación | - | - |
| **D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO** | **-** | **-** |
| **E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES(A+B+C+D)** | **44.322** | **(728)** |
| **F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO** | **1.551** | **2.279** |
| **G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO** | **45.873** | **1.551** |

El desglose de lo recogido como Efectivo y Equivalentes se encuentra descrito en la Nota 7.

## Índice

1. Información General....11
2. Principios contables y bases de presentación de las cuentas anuales....33
3. Criterios y políticas contables aplicados....36
4. Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables....88
5. Distribución de resultados....89
6. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos....89
7. Efectivo, saldos en bancos centrales y otros depósitos a la vista....120
8. Instrumentos financieros....121
9. Derivados – Contabilidad de coberturas (activo y pasivo)....146
10. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta....146
11. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas....148
12. Activos tangibles....149
13. Activos intangibles....153
14. Provisiones....154
15. Activos y Pasivos por impuestos - Impuestos sobre beneficios....157
16. Otros activos y pasivos....161
17. Fondo de Formación y Promoción Cooperativa....161
18. Fondos Propios....164
19. Solvencia....165
20. Otro resultado global acumulado....168
21. Compromisos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos....168
22. Transacciones con partes vinculadas....171
23. Remuneraciones del Consejo Rector y Directivos....172
24. Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa....173
25. Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias....182
26. Información por segmentos....188

27. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores ..... 188

28. Otra información ..... 190

29. Hechos posteriores a la fecha del balance ..... 192

# 1. Información General

## *1.1. Naturaleza de la Entidad*

Caixa Rural de Callosa d'En Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante la Entidad) es una Caja sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España, fue constituida el 27 de julio de 1969. La Entidad está inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3.105, en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-34 y en el Registro de Cooperativas de Crédito del I.V.F. con el número 18, así como en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante al Tomo 1.199, Folio 77, Hoja A-1985.

La Entidad formalizó durante el ejercicio 2012 la suscripción del Contrato Regulador por el cual se llevó a efecto la creación del Grupo Cooperativo Cajas Rurales Unidas y su asociado Sistema Institucional de Protección (Nota 1.5). En el ejercicio 2014, con el inicio de actividad de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., se constituyó el actual Grupo Cooperativo Cajamar cuya cabecera es el Banco y que da continuidad al anterior. Por la incorporación de la Entidad al Grupo queda exenta al cumplimiento individual de los límites a los grandes riesgos establecidos en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 3/2008 del Banco de España, así como del cumplimiento individual de las obligaciones relativas al gobierno corporativo establecidas en el apartado 3 de la citada Norma.

## *1.2. Objeto Social*

La Entidad tiene como actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros.

La Entidad podrá realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente, los que prestará principalmente en el medio rural. En cualquier caso, el conjunto de las operaciones activas con terceros no socios no podrá alcanzar el 50% de los recursos totales de la entidad, con las limitaciones establecidas para el cómputo de estos recursos en el artículo 4 de los Estatutos.

Las actividades que integran el objeto social, que se limitan a las propias de las entidades de crédito, podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades mercantiles o civiles con objeto idéntico o análogo al de la Entidad, pudiendo acceder a la condición de miembro de los mercados organizados correspondientes y contraer otros vínculos con personas físicas o jurídicas.

## *1.3. Domicilio Social*

Para el desarrollo de su actividad mantiene cinco oficinas, distribuidas en la Comunidad Valenciana (Anexo II). El domicilio social de la Entidad está establecido en la Avenida Jaume I, número 1, de Callosa d'en Sarriá.

## *1.4. Aspectos legales*

La Entidad se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, aspectos tales como:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en un banco central nacional de un país participante en la moneda única (euro) para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al 31 de diciembre de 2024 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto (Nota 7).

- Distribución de, al menos, el 50% del excedente disponible del ejercicio al Fondo de Reserva Obligatorio de acuerdo a los estatutos de la Entidad y del 10% al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa (Nota 3.14).
- Mantenimiento de un nivel mínimo de recursos propios (Nota 3.16 y 19).
- Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores y clientes de la misma. (Nota 3.18).
- Contribución al Fondo de Resolución Nacional y Fondo Único de Resolución (Nota 3.29).

La Entidad se rige, principalmente, por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y por su Reglamento publicado en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan las Cooperativas de Crédito de la Comunitat Valenciana, así como el resto de normas de desarrollo que apruebe la Generalitat Valenciana de aplicación a las Cooperativas de Crédito. También le son de aplicación las normas estatales de carácter no básico sobre cooperativas de crédito o entidades de crédito en general y, con carácter complementario, la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana de 15 de mayo de 2015 (DOGV 20.05.2015) modificada por el Decreto Ley 4/2023, de 10 de marzo, del Consell (DOGV 14.03.2023). Como derecho supletorio le será de aplicación la legislación estatal sobre cooperativas y las normas de derecho mercantil.

La Entidad tiene adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de mayo de 1989, y a la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana de 15 de mayo de 2015.

El ámbito territorial de la actividad de la Entidad, con socios y con terceros, se extiende a la Comunitat Valenciana. Salvo lo previsto en el artículo cuarto, apartado 2, último párrafo, de la Ley 13/1.989, así como a las actividades meramente accesorias o instrumentales y a las operaciones de crédito sindicadas, esta Entidad no podrá realizar con carácter habitual, ni aún con sus socios fuera del precitado ámbito, las operaciones propias de su objeto social.

De acuerdo con los Estatutos vigentes de la Entidad, podrán adquirir la condición de socio las cooperativas de cualquier clase, grado y ámbito, así como cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya admisión esté permitida o no prohibida por las disposiciones vigentes y cuya actividad no sea competitiva con la que realiza la Entidad.

La entidad pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito cuya garantía actual por depositante asciende a 100 miles de euros (Nota 3.18).

En los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales de la Entidad, relativos a la determinación y aplicación de resultados, se establece la siguiente distribución del excedente disponible: al menos el 10% del excedente al Fondo de Educación y Promoción y al menos el 50% del excedente al Fondo de Reserva Obligatorio, quedando el resto del excedente disponible que en su caso corresponda tras la distribución de los Fondos señalados para ser destinado a libre criterio de la Asamblea General, bien a Fondos de Reserva Voluntarios o análogos de carácter repartible, o bien a incrementar el importe destinado al Fondo de Educación y Promoción, o a ambos destinos, en la proporción que igualmente apruebe la Asamblea General.

La Entidad está sujeta además de la normativa autonómica antes reseñada, a la legislación general común a las Entidades de Crédito entre la que destaca, a título indicativo, la siguiente normativa:

- Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, así como posteriores modificaciones, siendo la última la introducida por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

- Circular 2/2022, de 15 de marzo, del Banco de España, sobre normas para el envío al Banco de España de estadísticas de pagos por parte de proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago.

- Circular 1/2024, de 26 de enero, del Banco de España, a bancos, cooperativas de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y por la que se modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas.

- Reglamento (UE) 2021/378 del Banco Central Europeo de 22 de enero de 2021, relativo a la aplicación de las reservas mínimas

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y normas asociadas.

- Real Decreto-Ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se modifica el Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad.

- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

- Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En lo que respecta a normas contables y reporting financiero:

- Reglamento (UE) 2023/1803 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2023, por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Circular 2/2012, de 29 de febrero, del Banco de España de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

- Circular 4/2015, de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

- Circular 2/2018, de 21 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

- Circular 6/2021 de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

- Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. (BOE de 6 de abril de 2022).

- Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

- Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

- Circular 3/2023, de 31 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información.

### *1.5. Grupo Cooperativo Cajamar*

La constitución de los Grupos Cooperativos se deriva de lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas sociedades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados grupos cooperativos, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, *"el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabecera de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades"*.

Asimismo, la citada normativa establece que en el caso de que la Entidad Cabecera del Grupo no sea una sociedad cooperativa, los compromisos generales asumidos ante el Grupo deberán formalizarse mediante documento contractual que deberá elevarse a escritura pública, situación que se produce en el Grupo Cooperativo Cajamar.

De igual modo, el Reglamento (UE) 575/2013, traspuesto a través de la Circular 2/2014 y de la Ley 10/2014, determina los requisitos para considerar la existencia de un SIP, así como las exenciones aplicables al mismo.

En base a la normativa y las consideraciones antes citadas, con fecha 25 de febrero de 2014 se aprobó, mediante la suscripción del "Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar" (en adelante el Contrato Regulador) la constitución del vigente Grupo Cooperativo Cajamar, bajo el régimen jurídico de Grupo Cooperativo, para contribuir a reforzar entre sí a las entidades pertenecientes y a través del cual se consolidan sus balances y ponen en común su estrategia de negocio, sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez.

Los acuerdos contractuales suscritos entre todos los miembros del Grupo Cooperativo Cajamar establecen como Entidad Cabecera del Grupo al Banco de Crédito Social Cooperativo, SA por lo que su Consejo de Administración es el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, la emisión de instrumentos de recursos propios, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la gestión de tesorería y cobertura del coeficiente de reservas mínimas, la aprobación de los planes de negocio, la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución, la política de expansión territorial, la determinación de las plataformas tecnológicas y de la información, la política de personal, la determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital de las Cajas del Grupo y la determinación de la distribución y aplicación de los resultados.

El Contrato Regulador, cuyo texto vigente se deriva del acuerdo aprobado por unanimidad por la Junta General de Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar celebrada el 12 de diciembre de 2018, establece los derechos y obligaciones de las Entidades Miembro del Grupo, así como las competencias delegadas por las mismas en la Entidad Cabecera Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., cediendo su soberanía a favor del Banco, al objeto de que exista una unidad de decisión en el mismo. Debido a que el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. dirige y gestiona las políticas del Grupo y cuenta con la oportuna cesión de facultades, las instrucciones del Banco son de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Grupo Cooperativo.

En dicho Contrato Regulador, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en el mencionado Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 2/2016, se establecen compromisos recíprocos, directos e incondicionados de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las entidades miembro se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización y/o planes de ayuda, de obligado cumplimiento para todas las entidades del Grupo, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

Del mismo modo, se contempla en el Contrato Regulador un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de las Entidades miembro, un Plan de liquidez y planes de asistencia financiera para el retorno a la normalidad.

Todos estos compromisos, así como la mutualización de resultados, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Contrato Regulador, para que cada una de las Entidades Miembro mantenga su plena personalidad jurídica, autonomía de gestión, administración y gobierno, salvo en lo expresamente delegado en la Entidad Cabecera del Grupo, sus órganos de gobierno y dirección; sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción.

Adicionalmente el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. en base a lo contenido en el Contrato Regulador, es el responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las Entidades Miembro y de acordar las medidas de ayuda a adoptar en auxilio de una Entidad Miembro del Grupo. En consecuencia, el Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. emitirá las instrucciones vinculantes conducentes a asegurar la solvencia y liquidez del Grupo y de las Entidades Miembro, en caso de que así lo requiera el Banco de España o el supervisor único europeo en ejecución de lo establecido en la normativa vigente. Las entidades que integran el Grupo Cooperativo Cajamar -como participantes- así como sus fechas de incorporación aprobadas por sus respectivas Asambleas Generales, y las fechas de autorización por parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para formar parte del mismo, se detallan a continuación:

| Entidad | Fecha Celebración Asamblea | Fecha Autorización del Banco de España |
|---|---|---|
| Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A | 28/01/2014 | 06/06/2014 |
| Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural Altea, Cooperativa de Credit Valenciana | 27/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural San José de Burriana, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural de Callosa d´En Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural de Alginet, S. Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural San Jaime De Alquerías Niño Perdido, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural San Josep de Vilavella, S. Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural La Junquera de Chilches, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural San Isidro de Vilafamés, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja Rural Católico Agraria, Coop. de Crédito V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural Sant Vicente Ferrer de la Vall D´Uixo, S. Coop. de Crédit V. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana | 29/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana. | 28/11/2013 | 06/06/2014 |
| Caixa Rural de Torrent, Cooperativa de Crédit Valenciana | 28/11/2013 | 06/06/2014 |

Son objetivos esenciales del Grupo Cooperativo Cajamar los siguientes:

- Contribuir a satisfacer las necesidades financieras de los socios de las entidades miembro que tienen la forma jurídica de cooperativa de crédito, con la máxima eficacia, eficiencia y solidez, a través de una mejora en la gestión y de la utilización de servicios centralizados, que permitan reducir costes de transformación y mejorar los márgenes;
- Definir de forma unificada las políticas estratégicas comunes, que guiarán la actuación de las entidades miembro, sin perjuicio de la personalidad jurídica independiente de cada una de ellas;
- Actuar en el mercado como un operador sólido frente al resto de los competidores y, con este objetivo: desarrollar una marca común para el Grupo, con respeto a las marcas individuales; conseguir un rating único que reconozca la potencialidad del Grupo como operador financiero; y alcanzar una mayor presencia en los mercados, tanto minoristas como mayoristas, para que las entidades miembro puedan prestar nuevos, mejores y mayores servicios a sus socios y clientes, y acceder a canales de financiación;
- Proteger la estabilidad financiera de las entidades miembro, con la finalidad de garantizar su solvencia y liquidez; sin que ello limite la obligación, que compete a cada una de ellas, de preservar su propia solvencia y liquidez, y de cumplir la normativa que les es aplicable;
- Unificar la representación de las entidades miembro ante los organismos reguladores y supervisores, así como representar y defender coordinadamente los intereses comunes de las mismas ante cualquier ámbito;
- Establecer y coordinar un sistema interno común de supervisión, auditoría y control, y diversificar los riesgos inherentes a la actividad de las entidades miembro;
- Ofrecer a los empleados de las entidades miembro un marco de desarrollo profesional más seguro, amplio y adecuado, basado en la selección y promoción por mérito, en la formación integral, y orientada al establecimiento de carreras profesionales.

El Grupo se rige por los principios de solidaridad, cooperación y subsidiariedad, prevaleciendo en todo momento el interés general del Grupo sobre el de sus entidades individuales.

Sólo podrán ser Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar, el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., Entidad Cabecera del Grupo, y las entidades con naturaleza jurídica de cooperativa de crédito, debidamente constituidas conforme a la normativa aplicable, y que tengan todas las autorizaciones que resulten normativamente pertinentes, y que asuman los compromisos que se contemplan en el Contrato Regulador del Grupo tanto ante el Grupo como ante el resto de las entidades miembro que lo componen. Las entidades miembro del Grupo no podrán ceder a un tercero su posición dentro del mismo, ni los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que se deriven de su pertenencia.

**Duración del Grupo Cooperativo Cajamar y régimen de salida del Grupo**

El Grupo nació con vocación de ser una organización estable, dentro de sus fundamentos basados en el sistema del crédito cooperativo. En tal sentido, la duración del Grupo es ilimitada, aunque se establece un período mínimo obligatorio de permanencia de diez años consecutivos, contados a partir de la fecha de la incorporación de cada entidad miembro al Grupo Cooperativo y su asociado sistema institucional de protección regulado por el Contrato Regulador del Grupo.

Durante los seis meses anteriores al cumplimiento de dicho periodo mínimo obligatorio y previa autorización de las autoridades supervisoras, las entidades miembro podrán solicitar formalmente a la Entidad Cabecera su baja voluntaria del Grupo. Dicha baja será efectiva en el plazo de dos años desde el vencimiento del periodo mínimo obligatorio de permanencia.

Transcurrido el periodo mínimo obligatorio de permanencia sin que la entidad miembro haya solicitado la baja voluntaria del Grupo, se iniciarán, de forma consecutiva, nuevos periodos mínimos obligatorios de permanencia de diez años, pudiendo las entidades miembro solicitar la baja voluntaria conforme al procedimiento y plazos indicado en el párrafo anterior.

Por excepción, la entidad miembro, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, asume el carácter indefinido del Grupo Cooperativo y se compromete a no solicitar la baja voluntaria del Grupo ni a ejercitar el derecho de separación en él previsto en ningún momento, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la Entidad Cabecera.

Durante el periodo transitorio que media entre la notificación de la baja voluntaria y la baja efectiva, la entidad miembro afectada perderá todos sus derechos políticos como entidad miembro del Grupo y los derechos políticos y económicos derivados de las acciones representativas del capital social del Banco de las que sea titular, manteniendo sus obligaciones de aportación de recursos propios al Grupo, como continuación de sus compromisos de solvencia.

Si así lo decide la Entidad Cabecera, la Entidad deberá vender y transmitir las acciones de las que sea propietaria a la Entidad Cabecera o a otras entidades miembro (según decida la Entidad Cabecera), libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan por un precio igual al menor de (i) el valor razonable de las acciones en el momento de la transmisión o (ii) el valor de adquisición de las acciones.

Cada una de las entidades miembro reconoce no tener derecho alguno, en caso de que se produzca su baja del Grupo, a los activos o pasivos que pudieran figurar en el balance de la Entidad Cabecera o al negocio del Banco desarrollado por ésta.

La baja voluntaria del Grupo está penalizada en concepto de daños y perjuicios en un importe equivalente al 2% de los activos totales medios de la Entidad que solicita la baja. Adicionalmente, en cualquier caso, la baja voluntaria de entidades miembro deberá ser asimismo autorizada por Banco de España.

La modificación de determinados aspectos del Contrato otorga a las entidades miembro del Grupo el derecho a solicitar su separación, siempre que fuere autorizada por el Banco de España, con los mismos efectos descritos anteriormente para la baja voluntaria. El derecho de separación sólo se podrá ejercer de una forma absolutamente extraordinaria y excepcional. Concretamente, se podrá solicitar si tuviese lugar una modificación del contrato a la que la Entidad en cuestión hubiera votado en contra, y que, necesariamente, consista en un aumento importante de las competencias delegadas por las entidades miembro en la Entidad Cabecera, siempre que no obedezca a un cambio regulatorio o que no esté apoyada por, al menos, la mitad de las entidades miembro del Grupo distintas de la Entidad Cabecera.

La salida forzosa de las entidades miembro del Grupo se producirá cuando haya una pérdida de las condiciones exigidas para ser entidad miembro del mismo; estando sujeto a su aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, o por la comisión de una infracción muy grave cuya sanción, en atención a la naturaleza de la infracción, tenga como consecuencia la expulsión del Grupo. En esta situación deben vender y transmitir las acciones de la Entidad Cabecera de las que sea propietaria, libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan, por un precio global de un 1 euro, teniendo una penalización adicional en concepto de daños y perjuicios con una cuantía equivalente al 5% de sus activos totales medios, cualquiera que sea la causa de su baja forzosa.

**Pertenencia al Grupo Cooperativo Cajamar, mantenimiento y transmisibilidad de las acciones**

La admisión de una cooperativa de crédito como nuevo miembro del Grupo deberá ir precedida de una solicitud de ésta, acordada por los órganos competentes de la misma e implicará la necesaria entrada en el capital social de la Entidad Cabecera, bien mediante la suscripción de acciones en un aumento de su capital social, o bien mediante la compra de acciones a alguno de sus accionistas.

Es obligación de las Entidades Miembro mantener en todo momento la plena propiedad de sus acciones de la Entidad Cabecera y los derechos de suscripción preferente que pudiesen corresponderle, libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan.

Las Entidades Miembro sólo podrán transmitir las acciones de la Entidad Cabecera a otras Entidades Miembro y a terceros, siempre que cuenten con el consentimiento previo de la Entidad Cabecera. En ese caso, se deberá acordar asimismo el ajuste a realizar en las reglas de gobierno corporativo incluidas en el Contrato Regulador, en atención a los nuevos porcentajes de participación en el capital social de la Entidad Cabecera.

**Competencias delegadas por las Entidades Miembro en la Entidad Cabecera del Grupo**

En virtud del vigente Contrato Regulador, las Entidades Miembro delegan en la Entidad Cabecera del Grupo las siguientes funciones y competencias:

- Gestión estratégica del Grupo;
- Elaboración de los presupuestos;
- Las decisiones relativas a la emisión de instrumentos susceptibles de ser computables como recursos propios, a excepción de las aportaciones al capital social de los socios cooperativistas de las entidades miembro;
- Políticas, procedimientos y controles de riesgos;
- Gestión de la tesorería;
- Plan comercial;
- Expansión territorial y determinación de la dimensión de la red;
- Control y auditoría interna;

- Política de personal, incluidos todos los aspectos relacionados con la política de retribuciones, fijas y variables, y en su caso, la posible existencia de contratos de alta dirección, las condiciones de su resolución, y los compromisos por pensiones o de análoga naturaleza;
- Plataformas tecnológicas y de la información y niveles de servicios internos y externos ("Service Level Agreements");
- Determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital social;
- Determinación de la distribución o aplicación de los resultados.
- Indicación de los acuerdos que deben adoptar las entidades miembro a través de sus órganos de gobierno respectivos y correspondientes con la finalidad de que cumplan con las instrucciones de obligado cumplimiento determinadas por la Entidad Cabecera, en la fecha de Delegación de Facultades Especiales.

La Entidad, adicionalmente a lo anteriormente establecido, delega en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas, con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, además, la Entidad Cabecera podrá acordar en cualquier momento que sea necesario obtener por las entidades miembro una autorización de la Entidad Cabecera para el reembolso de las aportaciones al capital social con el fin de salvaguardar la liquidez y/o solvencia del Grupo.

La Entidad Cabecera deberá acordar las directrices y dictar, en su caso, las instrucciones de obligado cumplimiento en las materias indicadas.

**Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar**

La Entidad Cabecera ejercerá todas las competencias que se hayan delegado en el Grupo y emitirá las instrucciones de obligado cumplimiento a todas las entidades miembro.

Así mismo, a la Entidad Cabecera le corresponde realizar la consolidación de las cuentas de todas las entidades miembro del Grupo conforme a lo establecido en la normativa aplicable, así como la representación del Grupo ante las distintas autoridades administrativas competentes en cada materia.

Además, corresponde a la Entidad Cabecera del Grupo:

- Elaborar y formular las cuentas anuales y el informe de gestión del Grupo, así como elaborar las individuales de cada entidad miembro, sin perjuicio, de que hayan de ser formuladas y aprobadas por los órganos sociales competentes de cada entidad miembro;
- Presentar para depositar en los registros públicos que resulte obligatorio, de acuerdo con la normativa aplicable, las cuentas anuales y el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas del Grupo;
- Cumplir con todas las obligaciones de reporte aplicables a todas las entidades miembro del Grupo de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y demás normativa aplicable,
- Elaborar el documento de Información con Relevancia Prudencial del Grupo, en atención a las obligaciones de información al mercado que establece el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, o las que en el futuro le sustituyan, así como cualesquiera otros que puedan preverse de obligado cumplimiento en la normativa que sea de aplicación;
- Elaborar los Informes de Autoevaluación del Capital y de Liquidez del Grupo;

- Indicar los acuerdos que deben adoptar las entidades miembro a través de sus órganos de gobierno respectivos y correspondientes con la finalidad de que cumplan con las instrucciones de obligado cumplimiento recibidas de la entidad cabecera con asunción, en los términos indicados del citado contrato, la totalidad de las consecuencias derivadas de la ejecución de las medidas acordadas en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales;
- Nombrar a los auditores de las cuentas anuales;
- Acordar la admisión de una cooperativa de crédito como nuevo miembro del Grupo, atendiendo a las condiciones establecidas en la cláusula 4.2. del Contrato Regulador;
- Asumir los deberes que se derivan de las relaciones con los organismos supervisores, tales como elaborar y remitir documentación e informaciones relativas al Grupo o a sus entidades miembro, atender los requerimientos y facilitar las actuaciones inspectoras del organismo supervisor, y los demás que se prevean en la normativa aplicable;
- Representar al Grupo y a cada una de sus entidades miembro ante el supervisor único europeo, Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otros organismos supervisores, autoridades de resolución competentes, las autoridades administrativas y cualesquiera otras entidades relacionadas, como los auditores de cuentas o las agencias de calificación crediticia;
- Establecer la política retributiva de los administradores sociales, altos cargos y del personal, aplicable en el conjunto de las entidades miembro del Grupo, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las mejores prácticas de buen gobierno;
- Establecer una normativa común en materia de autorización de gastos para todas las entidades del Grupo y supervisar su cumplimiento;
- Emitir, con carácter previo y preceptivo, informe sobre el nombramiento o el cese de la persona que ocupe la dirección general de una entidad miembro del Grupo. Si el informe fuera desfavorable al nombramiento, además tendrá carácter vinculante;
- Velar por la implantación, cumplimiento y mejora continua de los estándares de gobierno corporativo del Grupo adecuándolos a las mejores prácticas;
- Ejercitar todas las competencias delegadas por las Entidades miembro.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las entidades miembro, además deberá actuar, en todo momento, bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalidad y rigor técnico, y queda sujeta al deber de confidencialidad con excepción de la obligación de informar a las autoridades supervisoras.

Por último, la Entidad Cabecera del Grupo por delegación del resto de las entidades miembro, tiene capacidad de decisión en última instancia, por encima de los órganos de gobierno de las distintas entidades, sobre los siguientes aspectos:

- Acuerdo de disolución de una entidad miembro del Grupo.
- Acuerdos de fusión, escisión y transformación de una entidad miembro del Grupo.
- Si bien ambos acuerdos son potestad de la Asamblea de cada entidad, esta decisión no se podrá ejecutar sin la autorización previa, expresa e incondicional del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera.
- Marco de retribución de las aportaciones y la distribución de los resultados de las entidades miembros.

La Entidad, adicionalmente a lo antes establecido, delega en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.

Los administradores han decidido acogerse a la disposición incorporada en el artículo 43 del Código de Comercio y depositar las cuentas anuales consolidadas por la Entidad Cabecera del Grupo (Banco de Crédito Social Cooperativo, SA). Estas cuentas anuales consolidadas han sido formuladas el día 4 de marzo de 2025. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 fueron formuladas el día 5 de marzo de 2024 y se encuentran depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

**Mutualización de resultados**

El sistema de mutualización de resultados es un mecanismo de integración del Grupo con el fin de fortalecer la unidad económica que está en la base de consolidación del Grupo. Los importes derivados de la mutualización de resultados quedan registrados en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de "Otros productos de explotación – Otros productos recurrentes", cuando resultan positivos y en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias "Otros gastos de explotación – Otros conceptos", cuando su resultado es negativo. El actual sistema de mutualización, se deriva de la vigente redacción del Contrato Regulador aprobado por unanimidad en la Junta General de entidades miembro del Grupo celebrada con fecha 12 de diciembre de 2018. A tal efecto, procede indicar los siguientes aspectos:

a) Reglas generales de mutualización:

En cada ejercicio, las entidades de crédito integradas en el Grupo pondrán en común el 100% de los Resultados Brutos Ajustados, para constituir un fondo que se distribuirá entre las entidades de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en los Fondos Propios del Grupo tomando en consideración las siguientes definiciones:

I. Resultado Bruto: Es el beneficio o pérdida obtenido en el ejercicio económico, o período de cálculo, por cada entidad miembro sobre sus estados financieros individuales, antes de impuestos, con exclusión de (i) los importes contabilizados por mutualizaciones anteriores realizadas dentro del mismo periodo de cálculo, (ii) los dividendos o cualquier otro tipo de remuneración del capital por la participación en el capital social de cualquier otra entidad del Grupo, (iii) las pérdidas por deterioro de las participaciones en el capital social de las entidades del Grupo, (iv) la dotación obligatoria al Fondo de Educación y Promoción, (v) las pérdidas derivadas de la imposición de sanciones en el marco del régimen sancionador previsto en el presente contrato y (vi) las pérdidas que deban asumir las entidades de manera individual como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la entidad cabecera en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales o como consecuencia de la aportación, sin contraprestación, a los fondos propios de una entidad miembro por parte del resto de entidades miembro conforme al Contrato Regulador.

II. Ajustes al Resultado Bruto para Garantizar la Máxima Equidad interna del Grupo:

- Cualesquiera Ingresos que no tributan por el Impuesto de Sociedades y Gastos no deducibles en el mismo impuesto, cuyo origen sean situaciones en las que una o varias Entidades miembro soportan el 100% del impacto que debería corresponder al Grupo en su conjunto. Por ejemplo, sin carácter exhaustivo: (i) los dividendos exentos de impuestos percibidos por una entidad por detentar una participación en nombre del Grupo, (ii) los saneamientos no deducibles de participaciones en entidades instrumentales, (iii) los impactos en resultados sin efecto impositivo derivados de fondos de comercio positivos o negativos generados en combinaciones de negocio y cualquier otro impacto con efectos similares.

- Cualesquiera Impactos directos en el Patrimonio Neto de una entidad que no pasan por la cuenta de resultados y por tanto nunca mutualizan. Por ejemplo, y sin carácter exhaustivo: (i) Pago de los intereses de instrumentos AT1 emitidos para reforzar la solvencia del Grupo, (ii) pérdidas/ganancias en la baja de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en "Otro Resultado Global" y cualquier otro con impacto similar.

El ajuste a realizar al Resultado Bruto de la entidad afectada se hará de forma que se alcance el resultado más cercano posible al que se hubiera alcanzado si la situación que da lugar al ajuste hubiera estado repartida entre todas las entidades del Grupo según sus porcentajes de mutualización.

Los ajustes al resultado bruto se podrán periodificar durante el año teniendo en cuenta los ajustes conocidos y su impacto previsible, debiendo acomodarse al final de año a la realidad.

La Entidad Cabecera queda expresamente facultada para realizar los ajustes correspondientes en la línea contemplada en el presente apartado.

III. Resultado Bruto Ajustado: es el resultado de realizar al Resultado Bruto del punto I. del presente artículo los ajustes al resultado bruto del punto II).

IV. Fondo de mutualización: se constituirá con la suma del resultado bruto ajustado de todas y cada una de las entidades miembro del Grupo.

V. Fondos Propios de las entidades miembro: se corresponderá con el epígrafe del mismo nombre de los Estados Públicos de cada entidad miembro deducido el valor contable de las participaciones en el capital de cualquier otra entidad miembro que cada una ostente.

VI. Fondos Propios del Grupo: suma de los Fondos Propios de todas las entidades del Grupo, según se definen en el apartado anterior.

Los porcentajes de mutualización que correspondan a cada entidad se calcularán anualmente tras el cierre del ejercicio económico, y serán efectivos y aplicables durante el ejercicio siguiente. No obstante, esta periodicidad de cálculo pudiera reducirse en los casos en que dentro de un ejercicio económico tuviera lugar:

- Una variación de los Fondos Propios del Grupo a causa de:
  - La incorporación o baja del Grupo de una entidad miembro.
  - Una operación de concentración empresarial entre una entidad miembro y otra que no lo es.
  - Una ampliación o reducción de capital social de la Entidad Cabecera, salvo que la contrapartida sean otras partidas de fondos propios.
- Una modificación en la estructura de propiedad del capital de la Entidad Cabecera que afectase, al menos, a una entidad miembro del Grupo.

No dará lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo la mera fusión de dos o más entidades miembros, por cuanto que a la entidad que resulte de la operación mercantil societaria, automáticamente, desde la fecha de efectos contables de la operación, le corresponderá el porcentaje que resulte de la suma de los porcentajes que correspondían a las entidades que se fusionen.

En caso de que tenga lugar alguno de los eventos que dan lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo, la Entidad Cabecera recalculará los porcentajes de mutualización de acuerdo con lo indicado anteriormente. Estos porcentajes serán efectivos en función de la fecha de efectos contables del evento que haya dado lugar a la reducción de la periodicidad:

- Si los efectos contables del evento de que se trate tienen lugar entre los días 1 y 15 del mes, ambos incluidos, los porcentajes de recálculo serán efectivos a partir del primer día de dicho mes hasta el final del ejercicio o, en su caso, hasta el momento en que se vuelva a producir uno de estos eventos.

- Si los efectos contables del evento de que se trate tienen lugar a partir del día 16 del mes, los porcentajes de recálculo serán efectivos desde el primer día del mes siguiente y hasta el final del ejercicio o, en su caso, hasta el momento en que se vuelva a producir uno de estos eventos.

El proceso de mutualización es un proceso continuo cuyo cálculo y liquidación podrá hacerse en cualquier momento a instancias de la Entidad Cabecera, si bien con carácter general su cálculo se realizará con los cierres mensuales y su liquidación, en la misma fecha, se hará en las cuentas de tesorería de la Entidad Cabecera con el resto de entidades.

Por circunstancias sobrevenidas, la Entidad Cabecera podrá retrasar el plazo de mutualización de algún importe de poca relevancia para el Grupo en su conjunto, para evitar la necesidad de reformular las cuentas anuales o de reenviar a las autoridades supervisoras los estados reservados. En este supuesto, la mutualización de dicho importe deberá llevarse a cabo en el periodo siguiente de mutualización.

b) Reglas de mutualización en caso de acumulación de pérdidas

Si como consecuencia de la aplicación de las reglas generales de mutualización a una acumulación de resultados negativos, alguna entidad cooperativa del Grupo se situase con un patrimonio neto inferior a su capital social, deberán rehacerse los ajustes de mutualización del año para asegurar que los resultados negativos acumulados se asignen de la siguiente forma:

- Las pérdidas se asignarán a cada entidad miembro de manera proporcional al porcentaje que supongan sus reservas en relación con el agregado de reservas de las entidades miembro que mutualicen. Este criterio de reparto se aplicará hasta que se agoten las reservas de todas las entidades miembro.

- En el caso de que las pérdidas a mutualizar superen el agregado de reservas de las entidades miembro que mutualizan, las pérdidas pendientes se asignarán en función de los porcentajes que resultarían de aplicar las reglas generales de mutualización. Este criterio de reparto se aplicará a las pérdidas que excedan las reservas agregadas y hasta agotar los fondos propios de todas las entidades miembro.

- En el caso de que todavía hubiera pérdidas pendientes de asignación, estas se asignarán en función del porcentaje que cada entidad todavía tenga de la deuda de peor prelación tal y como se define en la Ley 11/2015, en el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, en la Ley de Cooperativas y en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante, la “Ley Concursal”), así como en cualquier legislación que las desarrolle o sustituya; hasta que se agote ese orden de prelación, alcanzando en su caso el escalón siguiente y así sucesivamente hasta que se agoten las pérdidas a repartir.

***Compromiso de liquidez del Grupo***

Las entidades miembro se comprometen a poner a disposición de la Entidad Cabecera del Grupo su liquidez mediante las cuentas de tesorería o cualquier otro mecanismo de liquidez definido en el ámbito del Grupo.

Las entidades miembro no podrán obtener financiación mayorista salvo que cuenten con la expresa autorización de la Entidad Cabecera.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de proveer liquidez a todas las entidades miembro mediante las cuentas de tesorería o cualquier otro mecanismo de liquidez definido en el ámbito del Grupo.

La Entidad Cabecera del Grupo es responsable de asegurar los niveles de liquidez del Grupo, y garantizar el cumplimiento íntegro de los requerimientos y límites a la liquidez establecidos internamente y por las autoridades reguladoras o supervisoras.

Para garantizar el cumplimiento de estos requerimientos internos y externos, la Entidad Cabecera podrá:

- Obtener financiación de los mercados mayoristas;
- Requerir a cualquier entidad miembro para la realización de activos, titulización, traspaso de activos dentro o fuera del Grupo y cualquier otra medida que considere necesaria;
- Gestionar la liquidez para todo el Grupo, estableciendo, si fuese necesario para la consecución de los valores deseados a nivel consolidado, objetivos internos de liquidez a nivel individual de obligado cumplimiento;

Para asegurar en todo momento la liquidez de todas las entidades miembro, todas ellas se conceden fianza mutua.

La Entidad Cabecera será responsable de gestionar de manera centralizada todos los servicios de tesorería necesarios para el buen funcionamiento del Grupo y en especial el de Gestión del Coeficiente de Reservas Mínimas.

La Entidad Cabecera abrirá cuentas de tesorería con cada una de las entidades miembros del Grupo en cada una de las divisas con las que cada entidad tenga necesidad de operar.

Todas las liquidaciones que traigan causa en la gestión de los servicios de tesorería y en cualquier otra relación entre los miembros del Grupo y la cabecera se perfeccionarán en las cuentas de tesorería, salvo que la Entidad Cabecera defina otro mecanismo.

La retribución de las cuentas tesoreras será definida por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) de la Entidad Cabecera.

***Compromiso de Solvencia del Grupo***

Las entidades miembro constituyen un grupo consolidable de entidades de crédito con compromisos recíprocos, directos e incondicionados de asistencia de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones de incumplimiento de las normas mercantiles o prudenciales de recursos propios y, por otro, de evaluar sus necesidades de capital en base común.

La Entidad Cabecera es responsable de la planificación de capital del Grupo, estableciendo el objetivo de capital del Grupo y pudiendo determinar requerimientos individuales para las entidades miembro.

Asimismo, la Entidad Cabecera es responsable de asegurar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de solvencia del Grupo establecidos en la normativa aplicable, así como los objetivos de capital establecidos internamente.

Para garantizar el cumplimiento de estos requerimientos internos y externos, la Entidad Cabecera podrá:

- Captar instrumentos computables como recursos propios, directamente o a través de cualquier entidad miembro;
- Establecer planes de capitalización para las entidades miembro;
- Establecer planes de reducción de activos y/o transmisión del negocio, requiriendo la colaboración de las entidades miembro;

La Entidad Cabecera debe garantizar que las entidades miembro cumplen de manera individual con las exigencias de fondos propios establecidos en las normas mercantiles, así como con el resto de requerimientos de solvencia individual, internos o externos, que pudieran existir.

En el caso de que alguna entidad miembro se encontrara o se prevea que vaya a encontrarse en situación de incumplimiento de algún requerimiento de solvencia individual o de la normativa mercantil, la Entidad Cabecera del Grupo deberá establecer un plan de recapitalización para la entidad afectada.

Este plan de recapitalización será de obligado cumplimiento y podrá consistir en:

- En el caso de que fuera posible, suscripción de capital por parte del resto de entidades miembro del Grupo, quienes tendrán obligación de acudir a la ampliación en proporción al porcentaje que les corresponda en la mutualización de resultados una vez excluida la entidad afectada;
- Traspaso de activos dentro o fuera del Grupo, a su valor razonable;
- Fusión por absorción de la entidad por otra de las entidades miembro del Grupo;
- Cualesquiera otros que resulten viables y adecuados a la situación de la entidad. En función de la naturaleza de la acción a acometer, la Entidad Cabecera fijará un criterio razonable de reparto entre el resto de entidades miembro;

En caso de necesidad de un plan de recapitalización para una entidad miembro, la Entidad Cabecera podrá establecer limitaciones a la aplicación de resultados de la entidad afectada.

En el caso de que una entidad miembro se encontrara o se prevea que vaya a encontrarse en una situación en que su patrimonio neto se sitúe por debajo de su capital social, la Entidad Cabecera podrá determinar la necesidad de realizar aportaciones a los fondos propios de la entidad miembro afectada por parte del resto de entidades miembro sin contraprestación, o cualesquiera otras medidas que resulten viables y adecuadas para conseguir el reequilibrio patrimonial de la entidad miembro afectada incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, el traspaso de activos o la fusión por absorción de la entidad afectada. En caso de que se determine la realización de aportaciones, la participación de las entidades miembro será obligatoria y se calculará en función de los porcentajes de mutualización, una vez excluida la entidad afectada.

Para asegurar en todo momento la solvencia de todas las entidades miembro, todas ellas se conceden fianza mutua.

***Fianza Mutua***

El Grupo garantiza la solvencia y la liquidez de las entidades miembro que lo forman en los términos que se establecen en el Contrato Regulador. Para ello, las entidades miembro se constituyen en fiadores solidarios mutuos.

La fianza mutua implica que el conjunto del Grupo (y por tanto cada una de sus componentes individuales) deberá atender, en su caso, la totalidad de las obligaciones de pago frente a cualesquiera acreedores de cualquiera (una o algunas) de las entidades miembro, en cualquier circunstancia, con la mayor amplitud, e ilimitadamente.

La responsabilidad por obligaciones de pago frente a terceros y las de financiación que asumen cada una de las entidades del Grupo tiene carácter solidario, con expresa renuncia de las entidades miembro a los beneficios de excusión, orden y división, con especial consideración a que en caso de activación de los eventos de Delegación de Facultades Especiales, a la totalidad de socios y acreedores de las entidades miembro del Grupo les será de aplicación el principio general de igualdad de trato, independientemente de la entidad de grupo de la que sean socios o acreedores directos.

***Compromisos y obligaciones de las entidades miembro en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales***

Las entidades miembro del Grupo Cooperativo Cajamar tienen plena independencia, personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, administración y gobierno, salvo en lo que esté expresamente delegado en la Entidad Cabecera del Grupo.

En particular y sin carácter limitativo, la Entidad Cabecera tendrá delegadas todas las facultades incluidas en el Contrato Regulador, y en especial, las indicadas en la cláusula decimosegunda, en el supuesto de que (i) el Consejo de Administración de la entidad cabecera haya aprobado la activación del plan de recuperación elaborado de acuerdo con la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, la "Ley 11/2015"); o (ii) el Grupo incumpla o se prevea que va a incumplir con los requerimientos prudenciales de acuerdo con la normativa aplicable; o (iii) la entidad cabecera considere que existen elementos objetivos conforme a los que resulte razonablemente previsible que concurren o puedan concurrir en un futuro próximo las circunstancias necesarias para que se proceda a la apertura de un proceso de resolución en virtud del artículo 19 de la Ley 11/2015, de una o varias entidades miembro o del propio Grupo; o (iv) se proceda a la apertura de un proceso de resolución del Grupo en virtud del artículo 19 de la Ley 11/2015; o (v) el supervisor competente así lo acuerde, como medida preventiva, en virtud del artículo 9 de la Ley 11/2015 relativo a las medidas de actuación temprana una vez se den las condiciones necesarias para ello conforme al artículo 8 de la misma Ley 11/2015 o (vi) se prevea la apertura de un procedimiento concursal, o el mismo sea efectivamente declarado, de alguna de las entidades del Grupo.

La ocurrencia de cualquiera de los supuestos del párrafo anterior activará la denominada "Fecha de Delegación de Facultades Especiales", que durará mientras siga existiendo la situación que dio lugar a su activación.

En la Fecha de Delegación de Facultades Especiales todas las entidades del Grupo vendrán obligadas a afrontar la totalidad de las consecuencias derivadas de la ejecución de las medidas que en su caso la Entidad Cabecera pudiera acordar, obligándose irrevocablemente a cumplir con la totalidad de las decisiones adoptadas, sean cuales sean las medidas que acuerde a tales fines la Entidad Cabecera.

Las entidades miembro, con el fin de llevar a cabo sus obligaciones requeridas por la Entidad Cabecera, se obligan a adoptar cuantos acuerdos sean precisos para el efectivo cumplimiento de las indicadas obligaciones y la Entidad Cabecera tendrá plenas facultades para hacer cumplir estos acuerdos en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales.

En particular y sin carácter limitativo, en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales la Entidad Cabecera tendrá las facultades delegadas para establecer fórmulas de recapitalización interna o de absorción de pérdidas, para acordar fusiones entre entidades del Grupo, para acordar y ejecutar directamente cesiones globales o parciales de activos y pasivos, para acordar y ejecutar transmisiones de activos o pasivos o venta del negocio de la entidad o entidades miembro del Grupo, así como para acordar cualquier otra modificación estructural que entienda conveniente.

Las decisiones adoptadas por la Entidad Cabecera en la Fecha de Delegación de Facultades Especiales son consideradas de esencial trascendencia por todas las entidades miembro del grupo y son de obligado e inexcusable cumplimiento por parte de todas ellas, que asumen el compromiso de que sus órganos de gobierno competentes en cada caso, cuando proceda, adopten acuerdos y tomen cuantas decisiones correspondan en orden a la ejecución de las instrucciones recibidas de la Entidad Cabecera.

A la hora de aplicar estas facultades especiales la Entidad Cabecera deberá aplicar el principio general de igualdad de trato a los socios y acreedores del Grupo, independientemente de la entidad del Grupo de la que sean socios o acreedores directos. Para ello aplicará los siguientes criterios generales:

1. Para la asignación de pérdidas por la entidad cabecera se seguirá lo regulado en la cláusula de mutualización.

2. Para la absorción de pérdidas:

a. El sistema de mutualización garantiza que en primer lugar las pérdidas sean asignadas a las entidades que tienen reservas hasta que estas sean agotadas. Como consecuencia de ello, en caso de absorción de pérdidas a nivel individual, éstas serán asignadas en primer lugar a las reservas del Grupo.

b. En caso de que las pérdidas sean superiores a las reservas del Grupo, se aplicará la misma regla para el capital.

c. En caso de que las pérdidas sean superiores al capital, la mutualización asignará las pérdidas a cada entidad miembro en función de la tenencia de deuda de peor prelación, tal y como se define en la Ley 11/2015, en el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, en la Ley de Cooperativas y en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “Ley Concursal”), así como en cualquier legislación que las desarrolle o sustituya.

3. Para la cesión global o parcial, el traspaso de activos o pasivos, y para las cesiones o ventas de negocios, la entidad cabecera determinará criterios generales y objetivos de selección y valoración de los elementos a traspasar aplicándose dichos criterios de manera homogénea.

4. Para cualquier otra decisión se establecerán criterios generales, objetivos y homogéneos que aseguren el principio de igualdad de trato de los socios y acreedores de todas las entidades, así como el orden de prelación recogido en la legislación señalada anteriormente.

En el caso de que se activase la denominada Fecha de Delegación de Facultades Especiales por alguno de los eventos indicados anteriormente, hasta que dicho evento no hubiese sido solventado satisfactoriamente ninguna entidad miembro del Grupo podrá ejercer el derecho a la separación voluntaria del mismo, con el fin de que efectivamente los eventuales impactos y consecuencias derivados de la posible adopción de cualquier tipo de medidas por parte de la Entidad Cabecera o de las autoridades competentes afecten a todas las entidades miembro, sin que ninguna de ellas pueda eludir el impacto derivado de ellas.

### *1.6. Contratos en vigor entre las Entidades del Grupo*

En relación a la actividad actual del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (“BCC”), al 31 de diciembre de 2024 mantiene una serie de contratos suscritos durante el ejercicio con las entidades del Grupo que se relacionan a continuación:

- Contrato de agencia entre la Entidad Cabecera y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

  Con fecha 1 de septiembre de 2016 la Entidad Cabecera formalizó un contrato de agencia con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, que permanecerá en vigor en tanto que esta última Entidad mantenga su participación en el capital social de la primera, quedando resuelto en el momento que por cualquier circunstancia pierda su condición de accionista, sin perjuicio de las causas de resolución anticipada recogidas en el propio contrato.

De conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato indicado, la Entidad Cabecera, nombró a Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito como su agente de entidad de crédito para todo el territorio nacional, el cual actuará como su intermediario independiente, en la promoción, negociación y formalización, en nombre y por cuenta de la Entidad Cabecera de las operaciones propias de su actividad, en concreto de los productos y servicios financieros detallados en el Anexo I del contrato.

- Contrato de agencia entre la Entidad Cabecera y cada una de las restantes cajas rurales conformantes del Grupo Cooperativo Cajamar (a excepción de la Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Coop. De Crédito V.)

  A lo largo del ejercicio 2020, la Entidad Cabecera formalizó un contrato de agencia con cada una de las restantes cajas rurales conformantes del Grupo Cooperativo Cajamar (a excepción de la Caja Rural San Isidro de Vilafamés, S. Coop. de Crédito V.), que permanecerá en vigor en tanto que, respectivamente, cada caja rural mantenga su participación en el capital social de la primera, quedando resuelto en el momento que por cualquier circunstancia pierda su condición de accionista, sin perjuicio de las causas de resolución anticipada recogidas en el propio contrato.

  De conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato indicado, la Entidad Cabecera, nombró a la caja rural contratante como su agente de entidad de crédito para todo el territorio nacional, el cual actuará como su intermediario independiente, en la promoción, negociación y formalización, en nombre y por cuenta de la Entidad Cabecera de las operaciones propias de su actividad, en concreto de los productos y servicios financieros detallados en el Anexo I del contrato.

- Contrato de prestación de servicios del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante BCC o Banco) a las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del Grupo y (ii) que tiene por objeto la prestación por BCC a las citadas entidades de servicios multidisciplinares de apoyo a la gestión de su negocio: servicios financieros, informáticos, de información, recursos humanos y otros servicios auxiliares de auditoría interna, gestión de riesgos, contabilidad, asesoramiento jurídico y fiscal y planificación estratégica.

  Con ocasión de este contrato, BCC tiene suscrito con las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar un contrato de tratamiento de datos, de fecha 1 de julio de 2014, relacionado con el servicio de presentación ante la Central de Información de Riesgos de Banco de España (en adelante, “CIR”) de información relacionada con los riesgos que tales entidades mantienen con terceros, y de solicitud de informes a la CIR.

- Contrato de arrendamiento de uso distinto del de vivienda: (i) suscrito entre BCC y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar) y (ii) que tiene por objeto el arrendamiento, por parte de BCC a Cajamar, de los espacios de los concretos edificios titularidad del mismo que se detallan en el contrato.

- Contrato de licencia de marca: (i) suscrito entre Cajamar y BCC y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, por parte de Cajamar y en beneficio de BCC, de una licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos de su titularidad relacionados en dicho documento contractual.

- Contrato de sub-licencia de marca: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del Grupo Cooperativo (a excepción de Cajamar) y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, por parte de BCC y a favor del resto de entidades, de una sub-licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos licenciados por Cajamar y que se recogen en el contrato.

- Contrato de prestación de servicios de BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E; (i) suscrito entre BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E y BCC y (ii) que tiene por objeto la regulación de la prestación, por BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E a BCC, de los servicios identificados en el mismo y relacionados con las siguientes áreas: servicios de infraestructuras y seguridad, servicios de obra, servicios de oficina técnica, servicios de mantenimiento instalaciones y generales, servicios de bienes funcionales, gestión de la eficiencia I+D+i, servicios de central de compras, centro logístico.

- Contrato de prestación de servicios de Cajamar Tecnología, A.I.E.; (i) suscrito entre Cajamar Tecnología, A.I.E y BCC y (ii) que tiene por objeto la prestación, por parte de Cajamar Tecnología, A.I.E a BCC, de servicios relacionados con las siguientes áreas: administración y gestión de la infraestructura de tecnología, mantenimiento y evolución de aplicaciones informáticas, gestión y desarrollo de proyectos de tecnología y soporte en Servicios de Medios de Pago; servicios de ciberseguridad y servicios de gestión TI.

- Contrato de prestación de servicios de BCC Recursos Humanos y Contact Center, S.L.: suscrito entre esta entidad y BCC con el objeto de; gestionar la administración de los Recursos Humanos de GCC, su formación, gestión de becas, y selección de personal.

- Contrato de prestación de servicios de BCC Operaciones y Servicios Administrativos, S.L.: suscrito entre esta sociedad y BCC con el objeto de (i) la prestación de determinados servicios de administración contable, valores y caja, servicios de medios de pago, servicios de centro de centro operativo y servicios, servicios de intercambio, compensación y soporte digital, Back Office de tesorería, servicios administrativos de operaciones de activo, comercio exterior, circulante, seguimiento hipotecario, de todas las entidades conformantes del Grupo Cooperativo Cajamar y (ii) llevar a cabo determinadas operaciones conexas que formaban parte de la estructura de BCC pasando a BCC Operaciones y Servicios Administrativos, S.L.

- Contrato de prestación de servicios de Sunaria Capital SLU.: suscrito entre esta sociedad y BCC con el objeto de la prestación de determinados servicios generales en materia de administración y controller, análisis y valoración de la cartera, seguimiento y control de activo irregular y la remuneración derivada del contrato de agencia no financiero de GCC Consumo.

- Contrato de prestación de servicios de Ayudas PAC de BCC Operaciones y Servicios Administrativos, S.L.U.: suscrito entre esta sociedad y Cajamar Caja Rural, S.C.S. con el objeto de (i) la prestación de servicios para la confección de ayudas PAC, entre otras funciones, gestionar solicitudes e incidencias, cumplimentación y presentación de comunicaciones de derechos de pago básico y atención personal y telefónica al cliente.

- Contrato de prestación de servicios por comercialización de seguros:

    - La comercialización de seguros de Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “Cajamar Seguros Generales”) a través de las entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar se realiza en virtud de contrato de agencia vigente suscrito entre Cajamar Seguros Generales y Cajamar Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.U. (en adelante, “Cajamar Mediación”). A su vez, cada una de las entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar tienen suscrito con Cajamar Mediación sus respectivos contratos de prestación de servicios vigentes en virtud de los cuales dichas entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar ponen a disposición de Cajamar Mediación sus correspondientes redes de distribución para la actividad de mediación, a través de las cuales se lleva a cabo la comercialización de los seguros de Cajamar Seguros Generales.

- La comercialización de seguros de Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “Cajamar Vida”) a través de las entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar se realiza en virtud de contrato de agencia vigente suscrito entre Cajamar Vida, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., y Cajamar Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.U. (en adelante, ésta última, “Cajamar Mediación”). A su vez, cada una de las entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar tienen suscrito con Cajamar Mediación sus respectivos contratos de prestación de servicios vigentes en virtud de los cuales dichas entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar ponen a disposición de Cajamar Mediación sus correspondientes redes de distribución para la actividad de mediación, a través de las cuales se lleva a cabo la comercialización de los seguros de Cajamar Vida.

En relación a los anteriores contratos de seguros, durante el ejercicio 2023, se firmaron sendos acuerdos de novación de ambos contratos, los cuales tienen por objeto desarrollar, entre los ejercicios 2023 a 2025, ambos inclusive, un proyecto, denominado “Espacio Online de Seguros (ESO)”, para lo cual, es intención de las partes establecer una comisión, adicional a la establecida en la cláusula 8.5. del Contrato de Agencia, con el objetivo fundamental de contribuir a ese objetivo de desarrollo del proyecto antes mencionado para la potenciación de las ventas y retención del negocio de seguros.

Igualmente se firmó diversos anexos a los citados contratos dirigidos a; (i) impulsar la gestión de mantenimiento de cartera a través del denominado CGS, (ii) dinamizar la distribución de los productos de Cajamar Seguros Generales a través de la red de distribución vinculada al Contrato de Agencia, (iii) suscribir un nuevo acuerdo de modificación no extintiva del Contrato de Agencia.

- Contrato de prestación de servicios de comercialización e intermediación para la venta y arrendamiento de bienes inmuebles.

Contrato suscrito, en fecha 22 de mayo de 2023, entre; (i) BCC, en su propio nombre y en representación de las restantes entidades conformantes del Grupo Cooperativo Cajamar, (ii) Cimentados3, S.A.U., (iii) Cim-Med, S.A.U., (iv) Cimenta Desarrollos Inmobiliarios, S.A.U., (v) Inmuebles Alameda 34, S.L.U., y (vi) Alquileres Alameda 34, S.L.U., como clientes; y, por otra parte, por Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A.U., como proveedor, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte del proveedor a los clientes de comercialización e intermediación para la venta y arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de los clientes.

### *1.7. Otros contratos de Gestión y Prestación de Servicios*

- ***Contrato de compraventa del negocio de gestión y de prestación de servicios de activos***

  Hasta el 30 de junio de 2024, el Grupo mantenía vigente un contrato que se formalizó en el año 2014 consistente en la prestación de servicios de gestión de activos inmobiliarios y de préstamos hipotecarios, no hipotecarios y préstamos titulizados que se realizaba directamente por Haya Real Estate, S.A. sin que existiera una sociedad vehículo o instrumental que realizara dicha actividad. A partir de esa fecha ha entrado en vigor el contrato entre Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A. Sociedad Unipersonal, como cliente, y BCC, en su propio nombre y en representación de las restantes entidades conformantes del Grupo Cooperativo Cajamar, como proveedores, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de los proveedores al cliente de los servicios de comercialización e intermediación para la venta y arrendamiento de todo tipo de inmuebles propiedad del cliente, o de terceros en su caso.

- ***Contrato de constitución de negocios sobre la comercialización de créditos al consumo***

  En marzo de 2015 la Entidad Cabecera y Banco Cetelem, S.A alcanzaron un acuerdo para constituir una empresa conjunta dedicada a la comercialización de crédito al consumo en España, con el objeto de establecer y desarrollar un negocio consistente en la oferta, concesión y comercialización a personas físicas de los productos, para su comercialización en régimen de exclusividad a través de la red de distribución, esto es, a través de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar en virtud de un contrato de agencia no financiera.

  La sociedad participada por ambas entidades se constituyó como un establecimiento financiero de crédito, inscribiéndose en el Registro de Entidades del Banco de España bajo el nombre de GCC Consumo, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., en la que el 49% del capital social inicial fue aportado por la Entidad Cabecera del Grupo, y el 51% por Banco Cetelem, S.A.

  Este acuerdo desde su inicio ha experimentado diversas modificaciones, teniendo las mismas la finalidad de impulsar la comercialización de los productos de Cajamar Consumo Establecimiento Financiero de Crédito S.A. a través de la red comercial de Grupo Cooperativo Cajamar destinados a personas físicas. La última modificación ha sido en marzo de 2024.

- ***Contrato de comercialización de Fondos de Inversión***

  Con fecha 6 de noviembre de 2015, Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., como Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar y Trea Asset Management S.G.I.I.C., S.A., firmaron un acuerdo en exclusiva y con duración de 15 años, autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de distribución y comercialización de Fondos de Inversión referenciados en activos de renta fija, renta variable, renta mixta, nacionales e internacionales.

- **Contrato de Cesión de Depositaría**

  En el ejercicio 2017 la Entidad Cabecera del Grupo firmó un contrato con Cecabank, S.A. mediante el cual esta fue nombrada como la Entidad depositaria de los fondos de inversión comercializados por el Grupo Cajamar y que hasta la fecha estaban depositados en el Banco Inversis, S.A.

- ***Contrato de cesión de depositaría de fondos de pensiones***

  El Grupo formalizó durante el ejercicio 2018 un contrato de cesión del negocio de depositaria de fondos de pensiones a Cecabank.

### *1.8. Entorno macroeconómico y gestión e impactos generados por la situación económica y social*

Entorno macroeconómico, financiero y geopolítico

Durante el ejercicio 2024 la actividad económica global avanzó a un ritmo estable y relativamente robusto. Este crecimiento se apoyó, principalmente, en el sector servicios que contrasta con la debilidad generalizada del sector manufacturero. Entre las principales economías, ha sorprendido al alza el buen comportamiento económico de Estados Unidos. Por otro lado, la economía de la zona euro sigue estancada con crecimientos inferiores al 1%. En este sentido, las proyecciones del BCE plantean una recuperación gradual en los próximos años respaldada por el repunte del consumo gracias a la resiliencia del mercado laboral y el descenso de la inflación.

En España, la actividad económica mantuvo un comportamiento mejor al previsto gracias a la contribución de la demanda nacional, alcanzando un crecimiento interanual del 3,2%, (según el avance de la Contabilidad Nacional Trimestral). El efecto arrastre, unido a los indicadores favorables observados en el segundo semestre de 2024, han conducido a una revisión al alza de la previsión para 2025 por parte del Banco de España y otros organismos. Igualmente, el mercado laboral sigue mostrando signos de fortaleza y se espera que la creación de empleo se prolongue en los próximos años. Así, la tasa de paro a cierre de 2024 alcanza un 10,61% de acuerdo con la Encuesta de Población Activa (EPA).

Por otro lado, la reducción de las presiones inflacionistas se está consolidando a escala global, si bien la inflación en los servicios continúa mostrando cierta resistencia. Los principales organismos estiman que la inflación seguirá reduciéndose gradualmente hasta situarse en niveles en torno al objetivo del BCE del 2% a finales de 2025. En diciembre de 2024, la tasa de variación anual del IPC se situó en el 2,8% y la tasa anual de inflación subyacente en el 2,6%.

En relación a la política monetaria, mantiene una senda de relajación en la mayoría de las economías mundiales. En Europa, el Consejo de Gobierno del BCE realizó cuatro rebajas de la facilidad de depósito desde junio 2024 hasta situarlo en el 3%, lo que supone un descenso de 100 puntos básicos en el año.

No obstante, se mantiene un contexto de considerable incertidumbre sobre la situación geopolítica derivado de los conflictos bélicos activos. Adicionalmente, emanan nuevos factores de riesgo como son la inestabilidad política, la amenaza al comercio mundial y la debilidad económica en algunos países europeos. El Grupo estima que los efectos producidos no han sido significativos a nivel de Grupo y por ende en sus estados financieros.

Evolución de las medidas de apoyo financiero relacionadas con la DANA

El martes 29 de octubre ha tenido lugar en la Península Ibérica una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que ha provocado inundaciones en decenas de municipios, con carreteras y vías cortadas, viviendas y negocios arrasados, así como enseres particulares y todo tipo de infraestructuras, tanto públicas como privadas destruidos. La DANA (según la Cámara de Comercio de Valencia) ha afectado de manera severa a 65 municipios valencianos en los cuales se ubican 54.289 empresas (una de cada tres empresas de la provincia), 123 parques empresariales, polígonos industriales y residen más de 354.000 trabajadores. Los efectos de la DANA han afectado a todo tipo de actividades económicas, desde las agrícolas hasta las industriales y de servicios.

El efecto derivado de la DANA no ha tenido un impacto relevante en los estados financieros de la Entidad.

En este contexto, el Gobierno ha emitido un paquete de medidas según el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre ante los daños causadas por la DANA en diferentes municipios especialmente en la Comunidad Valenciana. Las medidas abarcan desde ayudas económicas directas y subvenciones a empresas y autónomos, hasta aplazamientos fiscales y moratorias hipotecarias. Además, se refuerzan los mecanismos de protección civil y se promueve la reactivación económica mediante incentivos fiscales y medidas para la rehabilitación de infraestructuras.

# 2. Principios contables y bases de presentación de las cuentas anuales

## *2.1. Imagen fiel*

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros de contabilidad de la Entidad y de conformidad con lo establecido por la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España, y modificaciones posteriores, con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), que deroga la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Real Decreto 6/2010, sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, en lo que se refiere al régimen jurídico a aplicar a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) y el resto de normativa española que le sea aplicable, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024, que han sido formuladas por el Consejo Rector, serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General de Socios, que se espera se produzca sin modificaciones.

Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Asamblea General de socios celebrada el 23 de mayo de 2024.

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y los criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en ésta y la siguiente Nota. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Las presentes cuentas anuales, salvo mención en contrario, se presentan en miles de euros.

## *2.2. Principio de empresa en funcionamiento*

La información contenida en las presentes cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación.

## *2.3. Principio del devengo*

Las presentes cuentas anuales se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

## *2.4. Compensación de saldos*

Sólo se compensan entre sí, y por tanto, se presentan en el balance de situación por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

### *2.5. Comparación de la información*

El Consejo Rector de la Entidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2024 las correspondientes al ejercicio 2023.

No se han producido modificaciones contables que afecten significativamente a la comparación de las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023.

### *2.6. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros*

La preparación de las presentes cuentas anuales requiere que la Dirección del Grupo realice juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales fueron:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Notas 3.1.a, 3.1.c, 3.3, 8.5.1, 8.5.2, 8.6.1, 8.6.2.3 y 8.6.4).
- Las hipótesis empleadas en los cálculos actuariales realizadas para valorar los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Nota 3.21).
- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos tangibles e intangibles (Notas 3.9, 3.10, 3.11, 10, 12 y 13).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados secundarios oficiales y derechos de cobro variables por operaciones con terceros (Notas 3.1 y 3.28).
- Las pérdidas por obligaciones futuras derivadas de riesgos contingentes (Nota 3.3 y 3.13).
- El período de reversión de las diferencias temporarias y la recuperabilidad de los créditos fiscales por bases imponibles negativas (Notas 3.19).
- El valor razonable de determinadas garantías afectas al cobro de activos.
- Provisiones derivadas de pasivos clasificados como probables por la posibilidad de atender obligaciones de pago (Nota 14).

A pesar de que las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica, pudiera ser que acontecimientos que tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a la Circular 4/2017 de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso pudieran producirse, en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

El Grupo aplica ajustes adicionales a los resultados de sus modelos de riesgo de crédito, denominados Post Model Adjustments (PMA) u Overlays, con el fin de recoger el impacto que ciertos factores de riesgo pudieran tener sobre las pérdidas futuras cuando se entienda que este no queda suficientemente recogido en los parámetros de riesgo, por no manifestarse el nuevo factor en los datos históricos. Estos ajustes tienen una naturaleza temporal y se mantienen hasta que desaparezcan las razones que los motivaron, o bien sea posible incorporar su efecto a los parámetros de riesgo. La implantación de estos ajustes está sometido a los principios de gobernanza establecidos por el Grupo.

Desde mediados del año 2023 la inflación se ha moderado y, en consecuencia, los bancos centrales han relajado su política monetaria, incluyendo sucesivos recortes de tipos de interés por parte del Banco Central Europeo durante el ejercicio 2024, por lo que se puede considerar que los riesgos inherentes a la inflación y los altos tipos de interés ya no podrían trasladarse a un potencial deterioro adicional de la calidad crediticia de la cartera o a la severidad de las exposiciones. Siguiendo la revisión continua de la valoración de las carteras, el ajuste adicional que el Grupo mantenía por estos riesgos fue revisado a final del primer semestre de 2024, y de nuevo al 31 de diciembre de 2024, fecha a la que se concluyó que los riesgos adicionales por inflación o subidas de tipos de interés estaban adecuadamente contenidos en los parámetros y no se justificaba mantener el ajuste, eliminándose por completo (siendo 75.000 miles de euros y para la Entidad 338 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

Asimismo, el Grupo sigue muy de cerca la evolución tanto de los sectores como de los acreditados individuales más relevantes que se puedan ver afectados por distintos riesgos, con el fin de adaptar sus coberturas por riesgo de crédito a los distintos escenarios que se puedan ir planteando.

Es sabido que el cambio climático es un fenómeno global que está teniendo efectos profundos y variados en el medio ambiente y la sociedad. Los estudios recientes han destacado varios aspectos clave, como el aumento de la temperatura global, el derretimiento de los glaciares, el impacto en la biodiversidad, la agricultura, la salud humana y la economía. Estos fenómenos conllevan un aumento de eventos climáticos extremos, como sequías, inundaciones e incendios, que pueden afectar en cierta medida la recuperación de la deuda a través de las garantías. Es por ello que, durante el ejercicio 2024, el Grupo ha constituido un overlay por importe de 2.058 miles de euros para cubrir esos riesgos físicos derivados de eventos climatológicos adversos en el perímetro de la cartera del Grupo Cooperativo Cajamar que se considera como vulnerable, cuyo principal canal de transmisión en el horizonte próximo es el posible aumento de la severidad, en parte por el deterioro del valor de los colaterales, en zonas de mayor exposición.

Del mismo modo, la aparición de ciertas tensiones geopolíticas, como son el recrudecimiento de determinados conflictos bélicos, o las dudas sobre la situación política que pueda originarse en Francia o Alemania ante su escenario electoral, o el impacto en el comercio mundial de las políticas de la nueva administración estadounidense, alertan sobre la incertidumbre en la evolución económica global. Dichas tensiones geopolíticas podrían llegar a desestabilizar las cadenas de suministro globales o incrementar el precio de las materias primas y la energía, lo que desencadenaría un aumento de costes y una menor competitividad para la actividad económica de las empresas. Si bien es cierto que los modelos colectivos de pérdida esperada se construyen como la mejor estimación posible de las pérdidas crediticias a partir de la información histórica y las proyecciones macroeconómicas, la desigual coyuntura esperada de los sectores económicos ante estas tensiones geopolíticas ha motivado la estimación de posibles pérdidas esperadas adicionales que se deriven de estos riesgos, cuantificadas por el Grupo en 3.865 miles de euros de overlay geopolítico, además de una reclasificación desde Fase 1 a Fase 2–Vigilancia Especial de 65.426 miles de euros de exposición (importe en libros bruto) por este concepto.

### *2.7. Otros principios generales e información medioambiental*

Las cuentas anuales se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización, en su caso, de activos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultado global, activos y pasivos financieros (incluidos derivados) a valor razonable, activos, pasivos y pasivos contingentes provenientes de combinaciones de negocio (Nota 3.24) y aquella efectuada sobre los elementos incluido en los epígrafes de terrenos y construcciones con fecha 1 de enero 2004 (Nota 3.9).

Dada la actividad principal a la que se dedica la Entidad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales. Dentro del Informe de Gestión que acompaña a estas Cuentas Anuales se incluye el Informe de Sostenibilidad del Grupo que contiene más detalle sobre estos aspectos.

Respecto a los riesgos relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el aumento de fenómenos climáticos externos y la descarbonización de la economía son factores de riesgos relacionados con el cambio climático que inciden en el sector financiero.

Desde el Grupo Cooperativo Cajamar se lleva años identificando el cambio climático entre los riesgos y oportunidades más relevantes relacionados con su negocio y desempeño, especialmente considerando la importancia del sector primario en el impacto y en las posibles soluciones para la resolución del problema global.

Los principales riesgos financieros asociados al cambio climático son los riesgos físicos derivados del deterioro de los activos como consecuencia del cambio climático, los riesgos de transición y adaptación generados como consecuencia de nuevas dinámicas en los mercados, y los riesgos de litigio ligados a las responsabilidades legales derivadas de la nueva normativa en torno al cambio climático.

Dentro del marco de apetito al riesgo, el Grupo ha incorporado una serie de indicadores que miden el nivel de concentración de la cartera crediticia en aquellos sectores identificados por la UE como en riesgo de fuga de carbono, y el nivel de concentración de la cartera crediticia expuestos al menos a un factor de riesgo físico o en aquellos sectores recogidos en la Taxonomía, entre otros.

### *2.8. Contratos de agencia*

Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad no mantiene agentes financieros para la captación de clientes o para la promoción y comercialización de operaciones y servicios.

## 3. Criterios y políticas contables aplicados

### *3.1. Instrumentos financieros*

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. Los instrumentos financieros emitidos por el Grupo, así como sus componentes, son clasificados como activos financieros o pasivos financieros en la fecha de su reconocimiento inicial, de acuerdo con su fondo económico cuando éste no coincida con su forma jurídica.

Un activo financiero es cualquier contrato que sea dinero en efectivo, un instrumento de capital de otra entidad, un derecho contractual a recibir dinero u otro activo financiero de un tercero o a intercambiar con un tercero, activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero, o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (en ocasiones denominada activo subyacente), que no requiere una inversión inicial, o ésta es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida en una fecha futura.

El Grupo emite instrumentos financieros híbridos que incluyen un contrato principal diferente de un derivado y un contrato financiero derivado, denominado derivado implícito. Estos derivados implícitos se segregan de dichos contratos principales y se tratan de manera independiente a efectos contables si se cumplen las siguientes condiciones: (i) las características y riesgos económicos del derivado implícito no están estrechamente relacionadas con las del contrato principal que no es un derivado; (ii) un instrumento distinto con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de derivado; (iii) el contrato híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El valor inicial de los derivados implícitos que se separan del contrato principal y que se traten como opciones, se obtiene sobre la base de sus propias características, y los que no se traten como opciones tienen, por lo general, un valor inicial nulo. Cuando el Grupo no tiene capacidad para estimar con fiabilidad el valor razonable de un derivado implícito, estima su valor por diferencia entre el valor razonable del contrato híbrido y el del contrato principal, siempre que ambos valores puedan ser considerados como fiables; si ello tampoco es posible, el Grupo no segrega el contrato híbrido y trata a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como incluido en la cartera de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. El contrato principal que no es un derivado se trata a efectos contables de manera independiente.

Los instrumentos financieros se reconocen en el balance, exclusivamente, cuando el Grupo se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de éste. El Grupo reconoce los instrumentos de deuda, tales como los créditos y depósitos de dinero, desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo, y los derivados financieros desde la fecha de contratación. Adicionalmente, las operaciones realizadas en el mercado de divisas se registrarán en la fecha de liquidación, y los activos financieros negociados en los mercados secundarios de valores españoles, si son instrumentos de capital, se reconocerán en la fecha de contratación y, si se trata de valores representativos de deuda, en la fecha de liquidación.

Los activos y pasivos financieros con los que el Grupo opera habitualmente son:

- Financiaciones otorgadas y recibidas de otras entidades de crédito y clientes con independencia de la forma jurídica en la que se instrumente.
- Valores tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, préstamos y créditos, etc.) como representativos de instrumentos de patrimonio (acciones).
- Derivados, con el fin de proporcionar un resultado (pérdida o ganancia) que permita, si se cumplen determinadas condiciones, eliminar la totalidad o una parte de los riesgos financieros asociados a los saldos y transacciones del Grupo.

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y el Grupo tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. El derecho legalmente exigible no debe ser contingente dependiendo de hechos futuros y debe ser exigible en el curso normal del negocio y en caso de incumplimiento, insolvencia o quiebra de la sociedad o la contraparte.

### *a) Activos financieros*

Se consideran activos financieros, entre otros, el saldo en efectivo en caja, los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, los préstamos y anticipos a la clientela, los valores representativos de deuda, los instrumentos de patrimonio adquiridos, excepto los correspondientes a empresas dependientes, multigrupo o asociadas, y los derivados de negociación y de cobertura.

El Grupo reconoce inicialmente todos sus activos financieros por su valor razonable, cualquier variación posterior de su valor lo hará sobre la base de; (i) el modelo de negocio usado para la gestión de los activos financieros y, (ii) las características de los flujos contractuales de los activos financieros.

**Modelos de negocio y características de los flujos contractuales para la gestión de los activos financieros**

El Grupo entiende por modelo de negocio la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo. Los modelos de negocio se determinan considerando cómo se gestionan conjuntamente determinados grupos de activos financieros para alcanzar un objetivo concreto, es decir, los modelos de negocio no dependen de las intenciones del Grupo para un instrumento individual, sino que se determinan generalmente para un conjunto de instrumentos financieros.

El Grupo tiene más de un modelo de negocio para la gestión de sus activos financieros. Los modelos de negocio definidos en el Grupo son los siguientes:

- Modelo de negocio cuyo objetivo de gestión es mantener los activos financieros para percibir sus flujos de efectivo contractuales. Esto no implica que el Grupo tenga que mantener todos los instrumentos financieros asociados a este modelo hasta su vencimiento, la evaluación del modelo de negocio se realiza en base a los escenarios que el Grupo espera que se realicen razonablemente, y no en escenarios de tensión. Si el Grupo espera realizar ventas en un escenario de tensión, este escenario no afecta a la evaluación del modelo de negocio con respecto a dichos activos. El modelo de negocio en los escenarios esperados razonablemente en base a la información disponible en el momento de la evaluación es compatible con que se produzcan en el futuro ventas en los instrumentos gestionados en el mismo. El Grupo registrará por su “Coste amortizado” todos los activos gestionados en este modelo de negocio.

- Modelo de negocio cuyo objetivo de gestión combina la percepción de flujos de efectivo contractuales con la venta de activos financieros. Comparado con el modelo cuyo objetivo es mantener activos financieros para percibir flujos de efectivo contractuales, este modelo de negocio implicará habitualmente ventas de activos más frecuentes y de mayor valor. En este modelo de negocio, la venta de activos es esencial y no accesoria. Los activos asociados a este modelo de negocio se registran a “Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Global de Patrimonio Neto”.

- Otros Modelos de Negocio: en el que los flujos de caja contractuales se obtienen de forma esporádica o fortuita, se pueden mantener los activos para negociar, y se obtienen flujos por la compra y venta de manera activa de activos financieros El Grupo registra los activos asociados a este modelo de negocio a “Valor Razonable con Cambios en Resultados”.

De acuerdo a lo indicado anteriormente el registro contable de los activos financieros estará vinculado a que estén clasificados en un modelo de negocio concreto y a que cumplan el test SPPI (solo pago de principal e intereses). Los test SPPI se realizan para identificar si un instrumento financiero tiene características no básicas y debe ser valorado a valor razonable, en lugar de a coste amortizado. En estos test, el Grupo analiza las características de los flujos contractuales de los activos financieros junto a otros aspectos meramente cualitativos (modificación de calendarios, posibilidad de modificar los flujos, cláusulas de reembolso anticipado, etc., ...) sobre los diferentes tipos de activos adquiridos u originados por el Grupo, y que puedan llegar a alterar la obtención de los flujos esperados y afectar así a su clasificación y valoración.

El principal de un activo financiero es su valor razonable en el momento del reconocimiento inicial, y este importe puede cambiar a lo largo de la vida del activo financiero. A estos mismos efectos, se entiende por interés la suma de la contraprestación por el valor temporal del dinero, por los costes de financiación y estructura, y por el riesgo de crédito asociado al importe de principal pendiente de cobro durante un período concreto, más un margen de ganancia.

En lo relativo al valor temporal del dinero, se entiende este como la contraprestación ligada simplemente al transcurso del tiempo. Para evaluar si este componente del interés incorpora alguna contraprestación distinta a la ligada al transcurso del tiempo, el Grupo aplica el juicio profesional y considerará factores pertinentes como la moneda en la que se denomine el activo financiero y el plazo por el que se establezca el tipo de interés.

**Clasificación de los activos financieros**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo clasifica sus activos financieros teniendo en cuenta por tanto el modelo de negocio utilizado para su gestión y las características de los flujos de efectivo contractuales en las siguientes carteras:

- "Activos financieros a Coste Amortizado":

  Un activo financiero se clasifica en la cartera a Coste Amortizado cuando se gestiona con el objetivo de mantenerlo para percibir los flujos de efectivo contractuales que se devengan en fechas específicas y corresponden a pagos de principal e intereses.

  El Grupo de acuerdo a su modelo de negocio clasifica en la cartera de Coste Amortizado:

  - Inversiones en valores representativos de deuda que se negocien en un mercado activo, con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que el Grupo tiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, tanto la positiva intención como la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.

  - "Préstamos y anticipos": incluyen los activos financieros que, no negociándose en un mercado activo ni siendo obligatorio valorarlos por su valor razonable, sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por el Grupo, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se recogen tanto la inversión procedente de la actividad típica de crédito, que incluye los importes de efectivo dispuestos y pendientes de amortizar por los clientes en concepto de préstamo o los depósitos prestados a otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica, como los valores representativos de deuda no cotizados, así como las deudas contraídas por los compradores de bienes, o usuarios de servicios, que constituyan parte del negocio del Grupo.

- "Activos financieros a Valor Razonable con cambios en otro Resultado Global":

  Un activo financiero se clasifica en la cartera a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global cuando se gestiona con el objetivo de percibir los flujos de efectivo contractuales que se devengan en fechas específicas y corresponden a pagos de principal e intereses combinándolo con las opciones de venta de los mismos.

  El Grupo incluye en esta cartera valores representativos de deuda no incluidos en otras categorías, y los instrumentos de capital de entidades que no sean dependientes, asociadas o multigrupo del Grupo y que no se hayan incluidos en otras categorías, de acuerdo al modelo de negocio descrito en al párrafo anterior.

- "Activos financieros obligatoriamente a Valor Razonable con cambios en Resultados":

  Un activo financiero se clasifica obligatoriamente en la cartera a Valor Razonable con cambios en Resultados cuando su modelo de gestión no permita clasificarlo en ninguna de las dos carteras anteriores. Aquí se incluyen necesariamente en esta cartera los activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de realizarlos a corto plazo, o que forman parte de un grupo de instrumentos gestionados conjuntamente con dicho objetivo. También forman parte de esta cartera los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos.

El Grupo clasifica a Valor Razonable con cambios en Resultados:

- Activos mantenidos para negociar: que son activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de realizarlos a corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo. Asimismo, forman parte de esta cartera también los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos.

- "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en resultados": que serían aquellos activos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los activos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los activos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento hibrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los activos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los activos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.

No obstante, el Grupo podrá optar, en el momento inicial y de forma irrevocable, por incluir en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global inversiones en instrumentos de patrimonio neto que no deban de clasificarse como mantenidos para negociar y que se clasificarían como activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados. Esta opción debe ejercitarse instrumento a instrumento. Asimismo, el Grupo podrá optar, en el momento del reconocimiento inicial y de forma irrevocable, por designar cualquier activo financiero como a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo así se elimina o reduce significativamente alguna incoherencia en la valoración o en el reconocimiento (asimetría contable).

**Valoración de los activos financieros**

En su reconocimiento inicial en el balance, los activos financieros se registran por su valor razonable. Para los instrumentos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en resultados, el importe del valor razonable se ajustara añadiendo o deduciendo los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Para los instrumentos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción se reconocerán directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor razonable es la cantidad por la que un activo podría ser entregado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Si el valor razonable en el reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, la diferencia se registrará de la siguiente forma:

- Inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias para los Instrumentos Financieros clasificados en la jerarquía de valor razonable del Nivel 1 (Notas 3.28 y 8.1).

- En los demás casos se tratarán como ajustes de valor razonable, y la diferencia se diferirá y se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de la operación.

Tras su reconocimiento inicial, el Grupo valorará un activo financiero a coste amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado global, a valor razonable con cambios en resultados o al coste:

- Las partidas a cobrar por operaciones comerciales y los créditos comerciales se valoran por su coste amortizado. El coste amortizado es el importe por el que inicialmente fue valorado el instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

- Los activos financieros que son instrumentos de patrimonio neto distintos de las inversiones en entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, se valoraran a su valor razonable.

- En los estados financieros individuales los instrumentos de patrimonio neto correspondientes a inversiones en entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, se valorarán por su coste menos en su caso por las correcciones de valor estimadas.

Los activos financieros que han sido designados como partidas cubiertas, o como instrumento de cobertura se valoran según lo establecido en la Nota 3.4 de esta memoria.

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”). Cuando un determinado instrumento financiero carece de precio de mercado, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

El valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados OTC (Over The Counter). El valor razonable de los derivados OTC se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración (“valor actual” o “cierre teórico”); utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros tales como “valor actual neto” (VAN), modelos de determinación de precios de opciones, etc.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo se calcula a partir del tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición considerando, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

**Baja del balance de los activos financieros**

Los activos financieros se dan de baja del balance del Grupo solo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo.

- Se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, y siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente sus riesgos y beneficios o, aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero. En este último caso, cuando no se transmita el control del activo, seguirán reconociéndose por su compromiso continuo, es decir, por un importe igual a la exposición de la Entidad a los cambios de valor del activo financiero transferido.

**Pérdida por deterioro de los activos financieros**

El valor en libros de los activos financieros es corregido por el Grupo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro, la cual se determinará según los siguientes criterios:

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de deuda y otras exposiciones que comportan riesgo de crédito (Exposiciones de fuera de balance):**

  Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los préstamos y anticipos, y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros. Y en el caso de las otras exposiciones que comportan riesgo de crédito fuera de balance, existen evidencias de deterioro, cuando los flujos que se esperen recibir sean inferiores a los flujos de efectivo contractuales para los compromisos de préstamos concedidos o a los pagos que se esperan realizar, para las garantías financieras concedidas.

  La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos e individual y colectivamente para los grupos de instrumentos que no sean por si solos significativos. Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocerán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocerán contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libros del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto del balance. Por otro lado, las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda, como los compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos, el Grupo las registrará en el pasivo del balance como una provisión. Asimismo, las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas, se registran inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

  De acuerdo a los criterios fijados por el Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, el Grupo clasifica las operaciones en función de su riesgo de crédito por insolvencia, utilizando las siguientes categorías:

  - Riesgo normal (fase 1): comprende todas las operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. La cobertura por deterioro será igual a las perdidas crediticias esperadas en doces meses. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el importe en libros bruto de la operación.

- Riesgo normal en vigilancia especial (fase 2): aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el importe en libros bruto de la operación.

  Para su identificación, el Grupo atiende en primer lugar a los siguientes indicios relacionados con circunstancias del titular:

  – Elevados niveles de endeudamiento y/o cambios adversos en la situación financiera.
  – Caídas en la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes.
  – Estrechamiento de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible.

  Asimismo, el Grupo clasifica como riesgos normales en vigilancia especial, entre otras, las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones que evidencien su identificación como renovadas o renegociadas.

- Riesgo dudoso (fase 3): corresponde a todas aquellas operaciones con deterioro crediticio, es decir, que presentan un evento de incumplimiento. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el coste amortizado de la operación.

  La clasificación de las operaciones en esta categoría se hará por el importe del riesgo en su totalidad. El análisis de una operación para determinar si corresponde clasificarla como riesgo dudoso se hará sin contar las garantías asociadas a las diferentes operaciones.

  El riesgo dudoso a su vez se clasifica en dos categorías:

  - Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que en su caso proceda clasificarlos como fallidos. Se clasificarán también en esta categoría las garantías financieras concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

    Se incluyen también en esta categoría, los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% del total de los importes pendientes de cobro.

    Las operaciones dudosas por razón de la morosidad en las que simultáneamente concurren otras circunstancias para calificarlas como dudosas se incluyen dentro de la categoría de dudosas por razón de la morosidad.

  - Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: comprende los instrumentos de deuda, que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad es probable y su recuperación integra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de 90 días de antigüedad.

    En esta categoría se incluyen, entre otras, las operaciones cuyos titulares se encuentran en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, mantengan un patrimonio neto negativo, incurran en pérdidas continuadas o descensos significativo de la cifra de negocios.

Asimismo, las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, se analizan para determinar si procede su clasificación en la categoría de riesgo dudoso. Como regla general, se clasifican como riesgo dudoso por razones distintas a la morosidad aquellas operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que se sustentan en un plan de pagos inadecuado, o que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares.

- Riesgo fallido: en esta categoría se incluyen los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el saneamiento íntegro contra la cuenta de pérdidas y ganancias del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

  Los instrumentos de deuda calificados como dudosos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas, estimadas individual o colectivamente, se informarán como activos cuyo valor se ha deteriorado, y los restantes instrumentos de deuda, como activos cuyo valor no se ha deteriorado, aunque formen parte de grupos de activos para los que se hayan realizado.

  Las coberturas individualizadas o colectivas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no deberían ser inferiores a la cobertura genérica que le correspondería de estar clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial.

Estimación de las pérdidas por deterioro

Para la cobertura de las operaciones no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias imputables al cliente, el Grupo mantiene los siguientes tipos:

- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas individualmente: importe acumulado de las coberturas realizadas para los activos dudosos que se hayan estimado de forma individualizada.
- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas colectivamente: importe acumulado del deterioro colectivo del valor calculado para los instrumentos de deuda calificados como dudosos con importes no significativos cuyo valor se haya deteriorado con carácter individual y para los que el Grupo utilice un enfoque estadístico.
- Correcciones de valor colectivas para pérdidas incurridas, pero no comunicadas: importe acumulado del deterioro colectivo del valor de los instrumentos de deuda cuyo valor no se ha deteriorado con carácter individual; es decir, es el importe de la cobertura genérica calculada para los activos calificados como normales o normales en vigilancia especial.

El Grupo ha establecido procedimientos de contraste periódico de la fiabilidad y coherencia de los resultados de sus modelos de estimación colectiva de las coberturas por riesgos de crédito, mediante pruebas retrospectivas que evalúen su precisión a través de su comparación a posteriori con las pérdidas reales efectivamente observadas en las operaciones. Siempre que de las mismas se concluyen diferencias significativas se realizan los cambios pertinentes a fin de que las estimaciones realizadas reflejen en cada momento la mejor estimación posible.

Para el registro de la cobertura por pérdidas por deterioro el Grupo reconocerá las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, para ello tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Pérdidas crediticias: corresponden a la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la entidad de acuerdo con el contrato del activo financiero y todos los flujos de efectivo que esta espera recibir, descontada al tipo de interés efectivo original o, para los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, al tipo de interés efectivo ajustado por la calidad crediticia.

En el caso de los compromisos de préstamo concedidos, se compararán los flujos de efectivo contractuales pendientes y los flujos de efectivo que se esperan recibir si se dispone del compromiso. En el caso de garantías financieras concedidas, se considerarán los pagos que el Grupo espera realizar menos los flujos de efectivo que esta espera recibir del titular garantizado.

El Grupo estima los flujos de efectivo de la operación durante su vida esperada teniendo en cuenta todos los términos y condiciones contractuales de la operación. No obstante, en los casos en que no sea posible estimar la vida estimada de forma fiable, el Grupo utiliza el plazo contractual remanente de la operación, incluyendo las posibles opciones de ampliación. En la estimación de los flujos se tienen en cuenta, los procedentes de la venta de garantías reales recibidas u otras mejoras crediticias que formen parte integrante de las condiciones contractuales, como las garantías financieras recibidas.

b) Pérdidas crediticias esperadas: que corresponde a la media ponderada de las pérdidas crediticias, utilizando como ponderaciones los riesgos respectivos de que ocurran eventos de incumplimiento. Asimismo, el Grupo tiene en cuenta la siguiente distinción:

- Pérdidas crediticias esperadas en doce meses: que son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida de la operación que corresponde a las pérdidas crediticias esperadas resultantes de los eventos de incumplimiento que pueden producirse en la operación en los doce meses siguientes a la fecha de referencia (fase 1).

- Pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación: que corresponden a las pérdidas crediticias esperadas resultantes de todos los posibles eventos de incumplimiento durante toda la vida esperada de la operación (fases 2 y 3).

El Grupo calcula el importe de las coberturas por pérdidas por deterioro en función de si se ha producido o no un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de la operación, y de si se ha producido o no un evento de incumplimiento (Nota 3.3). De este modo, la cobertura por pérdidas por deterioro de las operaciones será igual a:

- Las pérdidas crediticias esperadas en doce meses, cuando el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento en la operación no haya aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.
- Las pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación, si el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento en la operación ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.
- Las pérdidas crediticias esperadas, cuando se ha producido un evento de incumplimiento en la operación.

A todos los efectos, el Grupo determina que los flujos de efectivo futuros de un instrumento de deuda son todos los importes (principal e intereses) que estima que obtendrá durante la vida esperada del instrumento. En la estimación de los flujos de efectivo futuros de operaciones que cuentan con garantías reales, el Grupo tiene en cuenta los flujos que se obtendrían de su venta, menos el importe de los costes necesarios para su obtención, mantenimiento y posterior venta.

Para la estimación del valor actual de los flujos de efectivo futuros el Grupo utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original de la operación, o, cuando se trate de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, el tipo de interés efectivo ajustado por la calidad crediticia determinado en el momento del reconocimiento inicial.

El tipo de interés efectivo original es el que se determina de acuerdo con los términos y condiciones originales del contrato y, por tanto, será el calculado a la fecha del reconocimiento inicial de la operación, si su tipo contractual es fijo, o a la fecha a que se refieran los estados financieros, cuando sea variable.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican o el activo financiero se intercambia por otro, y la modificación o intercambio no da lugar a su baja del balance, el Grupo recalculará el importe en libros bruto del activo financiero y reconocerá cualquier diferencia que surja como una pérdida o ganancia por modificación en el resultado del período. El importe en libros bruto del activo financiero se recalculará como el valor actual de los flujos de efectivo contractuales modificados, descontados al tipo de interés efectivo aplicable antes de la modificación, teniendo en cuenta para ello los costes de transacción directamente atribuibles.

El Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de una operación de forma que estas pérdidas reflejen; i) un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles vinculados a la existencia de determinados escenarios macroeconómicos; ii) el valor temporal del dinero, y iii) la información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de referencia, sobre sucesos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

En la estimación de pérdidas crediticias esperadas, se refleja como mínimo, la posibilidad de que la pérdida crediticia ocurra o no ocurra, por muy improbable que sea esta.

No obstante lo anterior, en la Nota 3.3 de las presentes cuentas anuales se detallan los criterios de clasificación, que el Grupo tiene implementados para, entre otros, los instrumentos de deuda, así como los métodos seguidos para determinar las pérdidas por deterioro de los mismos.

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de patrimonio neto**

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio neto se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento, o una combinación de ellos, que haga suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros. El Grupo para ello utiliza toda la información disponible sobre el rendimiento y las operaciones de la entidad participada para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Para la evaluación descrita, el Grupo tiene en consideración, entre otros, los siguientes indicios:

  - La existencia de dificultades financieras significativas, y/o la desaparición de un mercado activo para el instrumento en cuestión a causa de las dificultades financieras del emisor.
  - Cambios significativos en los resultados y/u objetivos técnicos del emisor.
  - Cambios significativos en el mercado, economía global o en la economía del entorno donde opere el emisor de los instrumentos de patrimonio neto.
  - Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en que opera el emisor.
  - Cambios significativos en los resultados de entidades comparables o en las valoraciones deducibles del mercado global.
  - Problemas internos de la entidad participada en materia de fraude, conflictos comerciales, litigios o cambios en la dirección o en la estrategia.
  - La existencia de evidencias objetivas de que el emisor haya entrado, o es probable que entre, en concurso de acreedores.

El Grupo considera que la simple disminución del valor razonable del instrumento por debajo de su importe en libros puede ser un indicio de deterioro, aunque no es necesariamente sea una evidencia objetiva de que se haya producido una pérdida por deterioro. En este caso entiende que existe evidencia objetiva de deterioro cuando el valor razonable del instrumento experimenta un descenso significativo o prolongado por debajo de su importe en libros. Asimismo, existirá evidencia objetiva de deterioro cuando el emisor haya entrado, o es probable que entre, en concurso de acreedores.

En el caso de instrumentos de capital valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”, la pérdida por deterioro, en su caso, se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos pérdidas por deterioro previamente reconocidas. El Grupo considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo o prolongado.

En el caso de los instrumentos de capital que constituyen las participaciones en entidades multigrupo y asociadas, el Grupo estima el importe de las pérdidas por deterioro comparando su importe recuperable con su valor en libros. Dichas pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se producen y las recuperaciones posteriores se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de recuperación.

El Grupo registra las correcciones de valor por deterioro inmediatamente como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se manifiesten, y las reversiones posteriores de pérdidas por deterioro previamente reconocidas las registra inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

### *b) Pasivos financieros*

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que suponga: una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero, o bien de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables, o un contrato que pueda o deba ser liquidado con los propios instrumentos de patrimonio neto.

El Grupo considera como pasivos financieros, entre otros, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, derivados de negociación y de cobertura, los pasivos subordinados y las posiciones cortas de valores.

**Clasificación de los pasivos financieros**

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en una de las siguientes categorías:

- "Pasivos financieros mantenidos para negociar": son pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en un futuro próximo. Forman parte de esta cartera las posiciones cortas de valores, los pasivos financieros que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, para la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos, y los originados por la venta en firme de activos financieros adquiridos temporalmente o recibidos en préstamo. El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar activos de negociación no conlleva por sí mismo su inclusión en esta categoría.

- "Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados": son pasivos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los pasivos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los pasivos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento hibrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los pasivos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los pasivos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.

- "Pasivos financieros a coste amortizado": en esta categoría se incluyen los pasivos financieros no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

**Valoración de los pasivos financieros**

En su reconocimiento inicial en balance, los pasivos financieros se registran por su valor razonable. Tras su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado, excepto:

- Los incluidos en la categoría de "Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados", que se valorarán por su valor razonable, salvo los derivados que tengan como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda ser estimado de manera fiable, que se valorarán al coste.

- Los pasivos financieros surgidos en las transferencias de activos que no cumplan las condiciones para la baja del activo del balance de la entidad cedente, ya que la entidad cedente mantiene el control del activo financiero sobre el que no se transfiere ni retiene sustancialmente sus riesgos y beneficios.

- Los pasivos financieros designados como partidas cubiertas, o como instrumentos de cobertura contable que siguen los criterios y reglas establecidos en la Nota 3.4.

**Baja del balance de los pasivos financieros**

Los pasivos financieros se dan de baja del balance cuando se hayan extinguido o se adquieran. La diferencia entre el valor en libros de los pasivos financieros extinguidos y la contraprestación entregada se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Un intercambio de instrumentos de deuda entre el Grupo y el correspondiente prestatario, siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero o de parte del mismo, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una extinción, los costes o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como una extinción, los costes y comisiones ajustarán el importe en libros del pasivo, y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

### *c) Ganancias y pérdidas del valor de los instrumentos financieros*

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos financieros se registran dependiendo de la cartera en la que se encuentren clasificados siguiendo los siguientes criterios:

Los ingresos y gastos de los instrumentos financieros de la cartera a **"Coste amortizado"** se reconocerán con los siguientes criterios:

- Los intereses devengados calculados se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el método del interés efectivo.

- Los resultados generados por los cambios de valor se reconocerán como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el instrumento financiero cause baja del balance, cuando se reclasifiquen, y, en el caso de los activos financieros, cuando se produzcan pérdidas por deterioro de valor o ganancias por su posterior recuperación. En la determinación de los resultados por enajenación, el coste amortizado será el identificado específicamente para el activo financiero concreto, a menos que se trate de un grupo de activos financieros idénticos, en cuyo caso será el coste medio ponderado.

Los ingresos y gastos de los instrumentos financieros a **"Valor razonable con cambios en resultados"** se reconocerán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los cambios de valor razonable se registrarán directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo, para los instrumentos que no sean derivados, entre la parte atribuible a los rendimientos devengados del instrumento, que se registrará como intereses o como dividendos según su naturaleza, y el resto, que se registrará como resultados de operaciones financieras en la partida que corresponda.

- Los intereses devengados calculados se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el método del interés efectivo.

- El Grupo reconocerá los cambios de valor de un pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados de la forma siguiente:

  – El importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio de ese pasivo se reconocerá en "Otro resultado global" del Patrimonio Neto así en el momento de la baja de un pasivo, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado se transferirá directamente a una partida de reservas.

  – El resto de importes relacionados con el cambio en el valor razonable de los pasivos se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de pasivos financieros distintos de garantías financieras o compromisos de préstamo, se reconocerá en resultados el importe íntegro del cambio en el valor razonable si el cumplimiento de lo establecido pudiera crear o aumentar una asimetría contable con otros instrumentos a valor razonable con cambios en resultados.

Los ingresos y gastos de los activos financieros a **"Valor razonable con cambios en otro resultado global"** se reconocerán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los intereses devengados calculados se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el método del interés efectivo.
- Los dividendos devengados se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando correspondan.
- Las diferencias de cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se trate de activos financieros monetarios, y en otro resultado global del Patrimonio Neto, cuando se trate de activos financieros no monetarios.
- Para el caso de los instrumentos de deuda, las pérdidas por deterioro de valor o las ganancias por su posterior recuperación, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los restantes cambios de valor se reconocerán en otro resultado global del Patrimonio Neto.
- Para los instrumentos de deuda que se valoran a valor razonable con cambios en otro resultado global, los importes que se reconocerán en el resultado del ejercicio serán los mismos que se reconocerían si se valorase a coste amortizado.

- Cuando un **instrumento de deuda** a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, la pérdida o ganancia acumulada en el patrimonio neto se reclasificará pasando al resultado del período. En cambio, cuando un **instrumento de patrimonio neto** a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado no se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino a una partida de reservas.
- Para el registro de las pérdidas o ganancias registradas previamente en otro resultado global acumulado del patrimonio neto, se tendrá en cuentan los criterios de reclasificación entre carteras de los instrumentos financieros recogidos en la Nota 3.1.d de las presentes cuentas anuales.

Con independencia de la cartera en la que se clasifiquen los activos financieros que los generan, el Grupo reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias, los intereses y dividendos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los intereses vencidos con anterioridad a la fecha del reconocimiento inicial y pendientes de cobro formarán parte del importe en libros del instrumento de deuda.
- Los dividendos cuyo derecho al cobro haya sido declarado con anterioridad al reconocimiento inicial y pendientes de cobro no formarán parte del importe en libros del instrumento de patrimonio neto ni se reconocerán como ingresos. Estos dividendos se registrarán como activos financieros separados del instrumento de patrimonio neto.
- Los intereses devengados con posterioridad al reconocimiento inicial de un instrumento de deuda se incorporarán, hasta su cobro, al importe en libros bruto del instrumento.
- Con posteridad al reconocimiento inicial, los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se declare el derecho a recibir el pago. Si la distribución corresponde inequívocamente a resultados generados por el emisor con anterioridad a la fecha de reconocimiento inicial, los dividendos no se reconocerán como ingresos, sino que, al representar una recuperación de parte de la inversión, minorarán el importe en libros del instrumento. Entre otros supuestos, se entenderá que la fecha de generación es anterior al reconocimiento inicial cuando los importes distribuidos por el emisor desde el reconocimiento inicial superen sus beneficios durante el mismo período.

### *d) Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros*

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, cuando el Grupo cambie su modelo de negocio para la gestión de activos financieros, en este caso reclasificará todos los activos financieros afectados. Dicha reclasificación se realizará de forma prospectiva desde la fecha de la reclasificación, sin que sea procedente reexpresar las ganancias, pérdidas o intereses anteriormente reconocidos.

Con carácter general, los cambios en el modelo de negocio deben ocurrir con muy poca frecuencia, y deben hacerse bajo los siguientes supuestos:

- Ante la reclasificación de un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en resultados, se deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de coste amortizado, el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo importe en libros bruto.

- Al reclasificar un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, se estimará su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencias entre el coste amortizado previo y el valor razonable se reconocerá en otro resultado global. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como consecuencia de la reclasificación.
- Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de coste amortizado, el activo financiero se reclasificará por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La pérdida o ganancia acumulada en la fecha de reclasificación en otro resultado global acumulado del patrimonio neto se cancelará utilizando como contrapartida el importe en libros del activo en la fecha de reclasificación. Así, el instrumento de deuda se valorará en la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera valorado a coste amortizado. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación.
- Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable, sin que se modifique la contabilización de los cambios de valor registrados con anterioridad.
- Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable. La pérdida o ganancia acumulada anteriormente en “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto se traspasará al resultado del período en la fecha de reclasificación.
- No se reclasificará ningún pasivo financiero.

Cuando la inversión en una dependiente, negocio conjunto o asociada deje de calificarse como tal, la inversión retenida, en su caso, se medirá por su valor razonable en la fecha de reclasificación, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre su importe en libros previo a la reclasificación y dicho valor razonable, en resultados o en otro resultado global, según corresponda en función de la valoración posterior de la inversión retenida.

La inversión retenida –que no puede ser considerada como dependiente, negocio conjunto o asociada– se incluirá en la cartera de activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, salvo que la entidad ejerza en ese momento la opción irrevocable de incluirla en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global. Esta opción irrevocable no estará disponible para inversiones en negocios conjuntos o asociadas que previamente a la calificación como tales se valorasen a valor razonable con cambios en resultados.

La participación en una entidad previa a su calificación como dependiente, negocio conjunto o asociada se valorará a valor razonable hasta la fecha de obtención de control, control conjunto o influencia significativa. En esta última fecha, el Grupo estimará el valor razonable de la participación previa reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre su importe en libros previo a la reclasificación y dicho valor razonable, en resultados o en otro resultado global, según corresponda. En su caso, la pérdida o ganancia acumulada en otro resultado global acumulado del patrimonio neto se mantendrá hasta la baja del balance la inversión, momento en el que se reclasificará a una partida de reservas.

A todos los efectos el Grupo no considerará como reclasificaciones, los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

- Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de los flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.

- Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de los flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.
- Cuando se produzcan cambios en la valoración de los instrumentos financieros porque se designen, o dejen de designarse, a valor razonable con cambios en resultados.

### *3.2. Capital social y Aportaciones al capital social*

Las aportaciones al capital social de la Entidad se reconocen como patrimonio neto cuando existe un derecho incondicional a rehusar su reembolso o existen prohibiciones, legales o estatutarias, para realizar éste. Si la prohibición de reembolso es parcial, el importe reembolsable por encima de la prohibición se registra en una partida específica con naturaleza de pasivo financiero. Igualmente para las aportaciones para las que existe obligación de remuneración, aun cuando esté condicionada a la existencia de resultados de la cooperativa, se tratan como pasivos financieros. Las remuneraciones de las aportaciones se registran como gastos financieros del ejercicio si corresponden a aportaciones contabilizadas como pasivos financieros y directamente contra el patrimonio neto, como parte de la distribución de resultados de la cooperativa en el caso contrario.

Los Estatutos Sociales de la Entidad están adaptados a las recomendaciones de los supervisores -nacionales e internacionales- sobre solvencia y capital social, de forma que el reembolso de aportaciones al capital social requiere en todo caso acuerdo previo y favorable del Consejo Rector (Nota 19).

Por otra parte, en los Estatutos de la Entidad se establece el carácter facultativo de la remuneración al capital social, siendo competencia de la Asamblea General de Socios la determinación y fijación anual de esta remuneración, pudiendo delegar la ejecución del acuerdo a favor del Consejo Rector con los límites y en los términos que estime oportunos.

En consecuencia, el reembolso de aportaciones al capital social requiere en todo caso el acuerdo previo y expreso del Consejo Rector, y la remuneración se establece sin carácter obligatorio, anualmente, por la Asamblea General de Socios.

El Reglamento (UE) nº 575/2013 de 26 de junio de 2013, y sus modificaciones posteriores, sobre los requisitos prudenciales y determinación de los recursos propios mínimos en entidades de crédito, establece que las aportaciones al capital social de las cooperativas de crédito, con independencia de su clasificación contable como pasivo financiero o como patrimonio neto, formarán parte de los recursos propios de primera categoría hasta el 31 de diciembre de 2012, posteriormente a esta fecha y de acuerdo a las modificaciones introducidas a la citada Circular por la Circular 4/2011 de Banco de España, de 30 de noviembre, solo tendrán la consideración de recursos propios las aportaciones registradas como patrimonio neto. Como se indica en los párrafos anteriores la totalidad de las aportaciones al capital del Grupo cumplen los requisitos para su cómputo como recursos propios de primera categoría tanto al 31 de diciembre de 2024 como al 31 de diciembre de 2023.

### *3.3. Método de cálculo del deterioro de valor por riesgo de crédito para; los Instrumentos de deuda y exposiciones de fuera de balance que comportan riesgo de crédito, y los* Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas

Las carteras de instrumentos de deuda (préstamos, anticipos distintos de préstamos y valores representativos de deuda) y las exposiciones de fuera de balance que comportan riesgo de crédito (compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos), cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor (Nota 3.1). Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

- **Riesgo de insolvencia imputable al cliente**

Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en resultados, y las exposiciones fuera de balance se clasifican, en función de dos elementos: (i) la existencia o no de un incremento significativo de riesgo y (ii) de si se ha producido o no un evento de incumplimiento. La combinación de ambos elementos determina la clasificación en diferentes categorías o fases:

**Categorías de clasificación:**

- **Fase 1 o clasificación normal:** Corresponde a las operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial.
- **Fase 2 o normal en vigilancia especial**: Operaciones que incrementan de forma significativa su riesgo de impago desde el reconocimiento inicial, aunque no presentan dudas sobre su reembolso total.
- **Fase 3 o dudosa:** Operaciones que presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, que pueden originarse por:
    - La existencia objetiva de deterioro por morosidad del cliente
    - Porque presentan una evidencia que afecta negativamente a los flujos esperados, lo que pone en duda la recuperación íntegra de la operación en los términos pactados contractualmente.
- **Fase 4 o fallido:** Comprende aquellos riesgos considerados incobrables. Suponen la baja del balance de la deuda. considerada remota su recuperación.

La determinación de que existe un incremento significativo de riesgo o un evento de incumplimiento puede hacerse mediante dos procedimientos: colectivos o expertos.

**Criterios de clasificación colectivos:**

**Fase 2:** Se clasifican en esta categoría aquellas operaciones que cumplen alguno de los siguientes apartados:

- Que la operación presente importes vencidos superiores a 30 días e inferiores a 90.
- Que se trate de una operación que pertenece al inventario de operaciones de riesgo reestructurado. Estas operaciones mantienen su clasificación en fase 2 durante un periodo de prueba o caducidad, de forma que únicamente dejan de considerarse como reestructuradas y mejoran su clasificación si se cumplen todos los siguientes requisitos:
    - Tras una revisión de la situación financiera y patrimonial se concluye que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
    - Han transcurrido al menos 24 meses desde que se produjo la reestructuración o desde la fecha en que se clasificó en la fase 2 –si fuera más reciente.
    - Se encuentra en periodo de amortización de capital y se ha pagado, entre capital e intereses, un importe equivalente al que estuviera vencido en el momento de la reestructuración.
    - El titular no presenta operaciones en el Grupo con retrasos superiores a 30 días.
- Por deterioro de la probabilidad de impago, medida con la comparación de la probabilidad de impago en el momento de evaluación con la del momento de formalización. Cuando esta variación supera ciertos umbrales, pone de manifiesto la existencia de un incremento significativo del riesgo.

- Por un deterioro significativo en la calidad crediticia del cliente medida por el sistema de seguimiento basado en alertas tempranas.

- Porque -en operaciones hipotecarias- tras la actualización del valor de tasación del colateral, el nuevo LTV haya empeorado en más de 80 puntos porcentuales respecto al previo.

- Porque el cliente se encuentre en situación concursal de "cumplimiento de convenio", no presentando otras operaciones con importes vencidos de más de 30 días y en las que, las operaciones afectadas por el concurso se encuentren en periodo de amortización de capital, de manera que haya pagado al menos un 25% del riesgo afectado por el concurso en el Grupo o bien que hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Mercantil del auto de aprobación del convenio.

**Fase 3:** Las evidencias objetivas de deterioro que determinan la clasificación en esta fase pueden ser:

**Por razón de la morosidad del titular:**

- Aquellas operaciones con algún importe vencido (principal, intereses o gastos pactados contractualmente) con más de 90 días de antigüedad siempre que no proceda clasificar como fallidas. En el momento en que los importes vencidos presenten retrasos inferiores a 90 días, la operación deja de clasificarse en fase 3.

- Operaciones de clientes que tengan otras operaciones vencidas de más de 90 días cuyo importe agregado suponga más del 20% del riesgo total del cliente.

**Por razones distintas a la morosidad:**

- Operaciones sin impagos superiores a 90 días, pero presentan evidencias objetivas de deterioro:

    - Las exposiciones fuera de balance en las que el pago por el Grupo sea probable y su recuperación dudosa.

    - Operaciones reestructuradas en las que se otorguen periodos de carencia de más de 24 meses, refinancien operaciones clasificadas en fase 3 en el momento de la reestructuración o que supongan una segunda o posterior reestructuración. También se incluyen aquellas reestructuraciones en el periodo de prueba que presenten impagos superiores a 30 días, siempre que estuviesen clasificadas en fase 3 antes del periodo de prueba.

    - Operaciones reestructuradas por haber sufrido una quita y/o condonación y operaciones cuyos titulares han sufrido una quita y/o condonación en algunas de sus otras cuentas asociadas.

    Las operaciones reestructuradas clasificadas en esta fase mejorarán su clasificación siempre que cumplan el test de cura de operaciones reestructuradas, para lo cual:

    - Debe haber transcurrido un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la última fecha de clasificación en fase 3.

- Se encuentre en periodo de amortización de capital y se ha pagado, entre capital e intereses, un importe equivalente al riesgo vencido en el momento de la reestructuración o, si fuera posterior, desde la fecha en la que se clasificó a dudoso.

- El titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos de más de 90 días.

- Existencia de alertas significativas que pongan en duda el reembolso de la operación, como patrimonio neto negativo, retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas o estructura económico-financiera inadecuada.

- Por deterioro en la situación financiera del acreditado que pone en duda el reembolso de la operación, provocando una alerta basada en modelos de predicción ajustada a la realidad del cliente.

- Operaciones de clientes en situación de concurso de acreedores sin petición de liquidación, que no cumplan los criterios para su clasificación en fase 2.

**Riesgo fallido:** En las que se incluyen operaciones que no cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe bruto en libros de la operación y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Operaciones de titulares en concurso para los que se haya declarado la fase de liquidación.

- Operaciones con antigüedad del impago superior a 4 años.

- Operaciones con cobertura del 100% por más de 2 años.

- Operaciones para las que, tras un análisis experto, se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular.

**Criterios de clasificación experto:**

Se clasifican de forma experta o individualizada determinados acreditados considerados significativos en función de su exposición al incumplimiento, así como aquellos acreditados que no están asociados a un grupo homogéneo de riesgo para los que pueda determinarse su clasificación mediante procedimientos colectivos. A través de un equipo de analistas especializado se analizan los distintos triggers que pongan de manifiesto la existencia de un incremento significativo de riesgo o una evidencia objetiva de deterioro, determinándose, además, si tiene impacto sobre los flujos de efectivo que se esperan recuperar.

**Metodología de cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito por insolvencias**

Para el cálculo de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito, el Grupo sigue los criterios establecidos en la Circular 4/2017 de Banco de España para el cálculo del deterioro de su cartera crediticia, y por tanto cumple los criterios establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9) para instrumentos financieros, y en la Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) para garantías financieras y compromisos irrevocables de préstamo.

Los criterios de cálculo de las coberturas dependen de la clasificación de la operación, de manera que se calculan las pérdidas esperadas a doce meses para la fase 1, las pérdidas esperadas a toda la vida de la operación para la fase 2 y para la fase 3, los flujos de efectivo que se esperan recuperar.

Las metodologías aplicadas para la determinación de las coberturas por pérdidas siguen los siguientes criterios:

- **Estimación de cobertura individualizada (análisis experto):**

Para operaciones clasificadas en fase 2 o fase 3 de los acreditados considerados individualmente significativos, operaciones o acreditados para los que no puedan utilizarse los métodos de cálculo colectivos o bien operaciones consideradas sin riesgo apreciable clasificadas en fase 3.

Como operaciones sin riesgo apreciable se consideran aquellas que su titular es:

  - Un banco central,
  - Administraciones Públicas de países de la Unión Europea, incluidas las derivadas de préstamos de recompra inversa de valores representativos de deuda pública,
  - Una Administración Central de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país, un fondo de garantía de depósitos o un fondo de resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la Unión Europea;
  - Una entidad de crédito o establecimiento financiero de crédito de países de la Unión Europea y, en general, de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país;
  - Una sociedad de garantía recíproca españolas y con organismos o empresas públicas de otros países clasificadas en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito.
  - Una sociedad no financiera que tengan la consideración de sector público.
  - También se engloban en esta categoría los anticipos sobre pensiones y nóminas correspondientes al mes siguiente, siempre que la entidad pagadora sea una administración pública y estén domiciliadas en el Grupo y los anticipos distintos de préstamos.

Para el cálculo de la cobertura por métodos individualizados se utilizan las siguientes hipótesis:

  - **Empresa en funcionamiento**: Supone la continuidad del negocio de la mercantil o acreditado y por lo tanto, la existencia de flujos regulares de caja con los que poder atender su endeudamiento.

  - **Empresa en liquidación:** Se asume este supuesto cuando la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre o se considera inviable, interrumpiéndose los flujos de efectivo de la actividad. En este caso, la cobertura se calcula mediante la evaluación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivas recibidas a la formalización de la operación de riesgo.

  - **Enfoque mixto:** Considera la capacidad de generación de flujos por parte del acreditado y adicionalmente por la existencia de activos extrafuncionales.

- **Estimación de coberturas colectivas**

Se aplica a aquellas operaciones no evaluables a través de la estimación individualizada. Se basa en la aplicación de modelos que se han desarrollado internamente con el fin de estimar las necesidades de cobertura ajustadas a la realidad de la cartera del Grupo, teniendo en cuenta la experiencia pasada, así como un rango de posibles escenarios: central, pesimista y optimista, que se determinan en función de distintas variables macroeconómicas como PIB, tasa de paro, IPC, evolución del precio de la vivienda y se basan en proyecciones de tres ejercicios económicos. Los distintos escenarios se definen internamente en el Grupo (un escenario central, uno pesimista y otro optimista) y se ponderan mediante unos pesos determinados por la Dirección General Financiera.

Así mismo, el Grupo tiene en cuenta para el cálculo de estas coberturas la normativa vigente relacionada con exposiciones dudosas:

- La Guía del BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito, conocida como Guía del BCE sobre NPL publicada en marzo de 2017.

- El apéndice a la Guía del BCE sobre préstamos dudosos publicado en marzo de 2018 en el que se establecen las expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones prudenciales para nuevas exposiciones dudosas.

- Las expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones para exposiciones dudosas existentes anunciadas en la nota de prensa de 11 de julio de 2018 por parte de BCE.

Como cada ejercicio se procede a la actualización de los escenarios macroeconómicos estimados del Grupo, con base a la información disponible, incluyendo su probabilidad de ocurrencia. En este sentido se propone un escenario central, un escenario optimista y otro pesimista que recojan un cierto rango de oscilación derivado de un mejor y peor comportamiento de la situación económica. Las probabilidades de ocurrencia asignada para cada uno de esto escenario bajo una metodología estadística concluye una ocurrencia del 50% para el central, del 30% para el optimista y del 20% para el pesimista.

A continuación se resumen los tres escenarios estimados:

- **Escenario central:** para el año 2025, en líneas generales, se plantea un menor crecimiento económico, una mejora de la presión inflacionista, y un descenso de la tasa de paro.

  En este contexto se espera una ralentización del crecimiento económico en 2025 con un crecimiento interanual del 2,4%. Esta senda se mantiene en el 2026 (1,7%) y en 2027 (1,6%). Por otro lado, se mantiene la fortaleza del mercado laboral con un descenso de la tasa de desempleo en todo el horizonte alcanzado un 11,0% en 2025, reduciéndose hasta el 10,7% y 10,3% en 2026 y 2027, respectivamente. Asimismo, se estima que el IPC alcanzará niveles en torno al objetivo del BCE del 2% en 2025 (2,2%) y 2026 (2,1%), con un ligero repunte en 2028 (2,4%).

  Por su parte, los tipos de interés se estabilizan durante todo el horizonte de proyección tras el descenso experimentando en el segundo semestre de 2024.

  No obstante, se mantiene un contexto de considerable incertidumbre derivado de los conflictos bélicos activos y de la inestabilidad política.

- **Escenario pesimista:** en este escenario se considera una mayor ralentización de la economía en 2025, con una inflación que se aleja del objetivo del 2% y una tasa de paro mayor a la del escenario central.

  En este sentido, se considera una ralentización del crecimiento económico más severo, si bien la economía española resiste con un crecimiento interanual del PIB durante todo el periodo (2,2% en 2025; 1,6% en 2026 y 1,5% en 2027). La inflación no alcanzaría los niveles objetivos del 2% con un IPC del 2,5% en 2025, 2,4% en el 2026 y un repunte hasta el 2,7% en el año 2027. Esto provocaría un incremento de los tipos de interés que se volverían a situar en niveles superiores al 3% durante todo el horizonte. Por otro lado, la tasa de paro se situaría en el 11,3% en el 2025, manteniendo una senda descendente en 2026 (10,9%) y 2027 (10,5%).

- **Escenario optimista:** para el mismo se considera un crecimiento sólido de la economía en 2025 y una reducción de la presión inflacionista y la tasa de paro.

En esta línea, se estima que el PIB alcance un 2,6% en 2025, con crecimiento en 2026 (1,9%) y 2027 (1,7%). El IPC se reduce más rápidamente, alcanzando el 1,9% en 2025 y se mantendría en niveles del 2 % en el 2026 y 2027 (1,8% y 2,0%, respectivamente). No obstante, los tipos de interés se incrementarían ligeramente con respecto al escenario central derivado de una mayor reacción de la demanda. Por otro lado, el mercado laboral continúa mostrando su fortaleza y la tasa de desempleo desciende durante el horizonte 2025 – 2027 (10,7%; 10,4% y 10,0%, respectivamente).

La cobertura así estimada se define como la pérdida esperada media condicionada a los distintos escenarios y su valor se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$Pérdida\ Esperada\ Lifetime = \sum_{K=0}^{M} \frac{PD(k) * EAD(k) * LGD(k) * Indice\ Supervivencia(k)}{(1+ieff)^k}$$

Dónde:

- **PD**: Es la probabilidad de observar un evento de incumplimiento en el horizonte temporal de un año. Se calcula para todos los años en que la operación esté vigente, partiendo de la PD a 12 meses y de PD proyectadas por cartera, de manera que se incorpora información prospectiva desarrollada a través de modelos de proyección de escenarios.
- **EAD**: Cantidad máxima que la entidad podría perder en una operación, en caso de incumplimiento de la contraparte, y asumiendo que la recuperación de las posibles garantías asociadas a la misma fuese nula. Se calcula para todos los años de la operación teniendo en cuenta las amortizaciones.
- **LGD**: Es la pérdida en caso de impago. Se basa en las estimaciones proyectadas por cartera para incorporar información prospectiva según los modelos de proyección empleados.
- **Índice de Supervivencia:** Que denota la probabilidad acumulada de supervivencia.
- **ieff**: Descuento de flujos al momento actual mediante la tasa de interés efectiva del contrato.
- **M**: periodo máximo considerado de vida de la operación en años. Para operaciones en fase 1 y 3 tomará el valor 0.

Adicionalmente se debe señalar que en el cálculo de la pérdida esperada para toda la vida de la operación de las exposiciones clasificadas en fase 2, se emplea el cuadro de amortización contractual de cada operación, usando estimaciones de las tasas de prepago de los diferentes productos y segmentos basados en la observación histórica.

El Grupo tiene establecidos metodologías de backtesting o contraste entre las pérdidas estimadas por los modelos internos y las realmente producidas, de manera que, si las diferencias detectadas se consideran significativas, se realizan las modificaciones internas necesarias a fin de disponer siempre de la mejor estimación posible.

### Devengo de intereses en las operaciones clasificadas como riesgo dudoso

El Grupo calcula el devengo de intereses de las operaciones clasificadas como riesgos dudosos aplicándolos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, usando para ello el tipo de interés efectivo sobre el coste amortizado de las operaciones, es decir ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas por deterioro. En el cálculo del tipo de interés efectivo no se tiene en cuenta los intereses de demora o el tipo de interés ajustado al riesgo.

### Riesgo-país

Igualmente, los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en resultados y las exposiciones de fuera de balance, cualquiera que sea su titular, se analizan para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país.

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

Para la determinación de la cobertura por riesgo país, en primer lugar, el Grupo clasifica el país de residencia de la contraparte en distingas categorías en función de la situación política, evolución económica, capacidad y experiencia en pagos.

La cobertura se estima de forma complementaria a la cobertura por riesgo de crédito, de manera que el importe del riesgo no cubierto con el importe a recuperar de las garantías reales eficaces ni con el importe de las coberturas por riesgo de insolvencia, se cubre con la cobertura por riesgo país. Esta última se obtiene aplicando los porcentajes de cobertura que establece la Circular 4/2017 de Banco de España para el grupo al que pertenece el país y en función de la clasificación por riesgo de crédito.

**Garantías**

El Grupo considera como garantías eficaces aquellas garantías reales y personales siempre que demuestren su validez como elemento mitigante del riesgo de crédito, no considerándose válidas aquellas garantías cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor.

En función de lo anterior, se consideran garantías eficaces aquellos derechos de prenda o hipoteca constituidos sobre:

- Edificios y elementos de edificios terminados, diferenciando:
    - Viviendas
    - Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes.
    - Resto de edificios, como naves no polivalentes y hoteles.
- Suelo urbano y urbanizable ordenado
- Fincas rústicas, diferenciando:
    - Explotaciones de horticultura intensiva
    - Resto de explotaciones agrícolas
- Resto de bienes inmuebles, como:
    - Edificios en construcción.
    - Elementos de edificios en construcción.
    - Resto de terrenos
- Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros
- Otras garantías reales, como muebles recibidos en garantía, segundas y sucesivas hipotecas sobre bienes inmuebles cuando sean eficaces.
- Garantías personales siempre que cubran la totalidad de la operación e impliquen responsabilidad directa y solidaria ante la entidad.

La valoración de estas garantías cumple con los requisitos de la normativa vigente, contando con sociedades de valoración inscritas en el Registro de Tasadoras de Banco de España previo filtro de homologación por parte del Grupo, mediante el cual se garantiza la independencia de la tasadora.

Las garantías inmobiliarias de operaciones de crédito y los inmuebles se tasan en el momento de la concesión o alta en balance por compra, adjudicación o dación. Posteriormente, se aplican unos criterios mínimos de actualización de valor periódica:

- Ante caídas significativas de valor.

- Anual para activos clasificados en fase 2 o 3 así como para los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- Trianual para activos de elevado importe en operaciones clasificadas en fase 1.

Los métodos de actualización pueden ser mediante valoraciones estadísticas anuales o tasaciones directas, en función de la clasificación del activo, tipo de colateral y tiempo transcurrido desde la última tasación directa.

Para la estimación de las coberturas de pérdidas por riesgo de crédito se han desarrollado metodologías internas de determinación del importe a recuperar de las garantías inmobiliarias que ajustan el valor de tasación aplicando los descuentos que recogen las potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución de mantenimiento y los de venta.

**Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas**

El Grupo reconoce los activos recibidos en pago de deudas, por el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, es decir su coste amortizado menos el deterioro estimado, y el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo (mediante tasación individual completa) menos los costes de venta estimados. El importe neto de ambos conceptos es considerado como el coste inicial del activo recibido.

A efectos de determinar el importe de deterioro en una fecha posterior a la adjudicación o recepción en pago, el Grupo calcula la diferencia entre el importe en libros de activo adjudicado y su valor razonable menos los costes de ventas. El valor razonable se obtiene a través de una nueva tasación del bien. Adicionalmente, puede resultar necesario contar con una mayor cobertura si así se concluye tras una revisión experta.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la partida de “Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas de forma individual para aquellos que permanezcan durante un periodo superior al inicialmente puesto para su venta.

Para la estimación de las coberturas de pérdidas para los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se han desarrollado metodologías internas de determinación del importe a recuperar que ajustan el valor de estos hasta su venta.

### *3.4. Coberturas contables*

Una cobertura es una técnica mediante la que uno o varios instrumentos financieros, denominados como instrumentos de cobertura, se designan para cubrir un riesgo específicamente identificado que pueda tener un impacto en el reconocimiento de ingresos y gastos a consecuencia de la variación de su valor razonable o en los flujos de efectivo.

El Grupo utiliza derivados financieros negociados en mercados organizados o negociados bilateralmente con la contraparte fuera de mercados organizados (OTC) utilizando como elementos subyacentes tipos de interés, determinados índices, los precios de algunos valores, los tipos de cambio cruzados de distintas monedas u otras referencias similares.

Los derivados financieros son utilizados para negociar con clientes que los solicitan, para la gestión de los riesgos de las posiciones propias del Grupo (derivados de cobertura) o para beneficiarse de los cambios en los precios de estos. Los derivados financieros que no pueden ser considerados de cobertura se consideran como derivados de negociación.

Las condiciones para que un derivado financiero pueda ser considerado como de cobertura son las siguientes:

- Debe cubrir (i) el riesgo de variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones del tipo de interés y/o del tipo de cambio -cobertura de valores razonables-, (ii) el riesgo de alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables -cobertura de flujos de efectivo- o (iii) el riesgo de la inversión neta en un negocio en el extranjero -cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.

- Debe eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura. Lo que implica que desde su contratación se espera que esta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva). Esta evidencia se cumple cuando los resultados de la cobertura han oscilado dentro de un rango de variación de ochenta y ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

  El Grupo se asegura de la eficacia prospectiva y retrospectiva de sus coberturas mediante la realización de los correspondientes test de efectividad aplicando el método de efectividad denominado de regresión. El análisis de regresión es una técnica estadística utilizada para analizar la relación entre variables. Mediante una regresión lineal simple se podrá demostrar, basándonos en datos históricos, que un instrumento derivado es (evaluación retrospectiva) o probablemente será (consideración prospectiva) altamente efectivo para compensar los cambios en el valor razonable del flujo del elemento cubierto.

- Se debe documentar adecuadamente que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura de determinados saldos o transacciones y la forma en que se pensaba conseguir y medir esa cobertura eficaz, siempre que esta forma sea coherente con la gestión de los riesgos propios que lleva a cabo el Grupo.

Las coberturas del riesgo de tipo de interés se pueden aplicar a elementos o saldos individuales o a carteras de activos y pasivos financieros expuestos a este riesgo. En este último caso, el conjunto de los activos o pasivos financieros a cubrir debe compartir el mismo tipo de riesgo, entendiéndose que se cumple cuando la sensibilidad al cambio de tipo de interés de los elementos individuales cubiertos es similar.

El Grupo clasifica sus coberturas contables en función del tipo de riesgo que cubren en coberturas del valor razonable, coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversión neta en negocios en el extranjero, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coberturas del valor razonable: es una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estos elementos, atribuible a un riesgo concreto y que puede afectar al resultado del ejercicio.

  La ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable los instrumentos de cobertura, así como la atribuible al riesgo cubierto se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, aun cuando la partida cubierta se valore por su coste amortizado o sea un activo financiero incluido en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

  Cuando la partida cubierta se valora por su coste amortizado, su valor contable se ajusta en el importe de la ganancia o pérdida que se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la cobertura. Una vez que esta partida deja de estar cubierta de las variaciones de su valor razonable, el importe de dicho ajuste se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que cesa de estar ajustado, debiendo estar completamente amortizado al vencimiento de la partida cubierta.

- Coberturas de los flujos de efectivo: es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo atribuible a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de intereses por una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que puede afectar al resultado del ejercicio.

  La ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable un instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce transitoriamente en la partida de "Otro resultado global acumulado" del patrimonio neto. La parte del valor del instrumento correspondiente a la parte ineficaz de la cobertura se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Las ganancias o pérdidas acumuladas de los instrumentos de cobertura reconocidos en la partida de "Otro resultado global acumulado" del patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias en los períodos en los que las partidas designadas como cubiertas afectan a dicha cuenta, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido. Si se espera que todo o parte de una pérdida registrada transitoriamente en el patrimonio neto no se pueda recuperar en el futuro, su importe se reclasifica inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Cuando se interrumpe la cobertura, el resultado acumulado del instrumento de cobertura reconocido en la partida de "Otro resultado global acumulado" del patrimonio neto mientras la cobertura fue efectiva se continúa reconociendo en dicha partida hasta que la transacción cubierta ocurre, momento en el que se aplican los criterios indicados en el párrafo anterior, salvo que se prevea que no se va a realizar la transacción, en cuyo caso se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero: la ganancia o pérdida atribuible a la parte del instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce directamente en una partida de "Ajustes por valoración" del patrimonio neto. El resto de la ganancia o pérdida del instrumento se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura reconocidos directamente en el patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se enajenan, o causan baja del balance, momento en el que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Grupo utiliza coberturas contables, fundamentalmente, para la cobertura de la exposición a las variaciones de valor razonable de sus instrumentos financieros motivadas por los siguientes subyacentes:

- Tipo de interés: fundamentalmente de determinados pasivos referenciados a un tipo de interés fijo.

- Mercado: en determinados pasivos estructurados cuya remuneración se encuentra ligada a la evolución de índices.

Los instrumentos utilizados para efectuar las mencionadas coberturas son, fundamentalmente, contratos de permutas de tipos de interés, equity swaps y opciones sobre índices (Nota 9). En la Nota 6 se detallan las políticas establecidas por el Grupo para la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

### *3.5. Transferencias y baja del balance de los activos financieros*

Un activo financiero se dará de baja del balance del Grupo sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera.

- Cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aun conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios.

- Cuando aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de los mismos conforme a lo indicado a continuación.

El término *activo financiero transferido* se utiliza para referirse a la totalidad o a una parte de un activo financiero o un grupo de activos financieros similares.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como en las ventas incondicionales, las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose, simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las transferencias en las que el Grupo retiene financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, incluyendo los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distinguen entre:

  - Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

  - Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

El Grupo aplica, a todas las operaciones de baja de activos y pasivos financieros que surjan, diferentes de los instrumentos derivados, los requisitos para la baja del balance anteriormente descrito, a partir de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2004. Los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja como consecuencia de las anteriores normas, no se reconoce a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior. Los importes constituidos para la cobertura de las aportaciones a fondos de titulización, valores subordinados, financiaciones y compromisos crediticios de cualquier clase que, en la liquidación de dichos fondos, se sitúen, a efectos de prelación de créditos, después de los valores no subordinados, se irán liberando proporcionalmente a la extinción de los activos financieros, salvo que existan nuevas evidencias de deterioro, en cuyo caso se realizarán las dotaciones necesarias para su cobertura.

### *3.6. Garantías financieras, compromisos de préstamos y otros compromisos concedidos.*

Se consideran garantías financieras los contratos por los que el Grupo se obliga a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero y crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por el Grupo, contratos de seguro, así como derivados de crédito en los que el Grupo actúa como vendedor de protección.

Las garantías financieras se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en la Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando el Grupo emite este tipo de contratos, éstos se reconocen en el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance de situación por su valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su emisión (Nota 8.7.5) y simultáneamente en el epígrafe de “Préstamos y anticipos” (Nota 8.6.2) por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir utilizando, para ambas partidas, un tipo de descuento similar al de activos financieros concedidos por el Grupo a una contraparte con similar plazo y riesgo.

Con posterioridad a la emisión, el valor de los contratos registrados en “Préstamos y anticipos - Crédito a la clientela” se actualiza registrando las diferencias como un ingreso financiero y el valor razonable de las garantías registradas en la partida “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo se imputará linealmente a lo largo de su vida útil como ingresos por comisiones percibidas.

En el caso de que sea necesario constituir una provisión por las garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se registran en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance de situación adjunto, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

Los compromisos de préstamo son los compromisos irrevocables, o revocables solo en caso de un cambio adverso significativo, de facilitar financiación conforme a unas determinadas condiciones y plazos previamente estipulados, tales como los saldos disponibles por terceros dentro de los límites preestablecidos por el Grupo. Los compromisos de préstamo concedidos se reconocerán por su valor razonable, es decir, el valor de la contraprestación recibida, a menos que; (i) cumplan la definición de derivados por poderse liquidar por diferencias, en efectivo o mediante la entrega o emisión de otro instrumento financiero, o (ii) se trate de contratos que estén designados como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Otros compromisos concedidos son aquellas exposiciones fuera de balance, que no cumplen la definición de compromiso de préstamo o garantía financiera. Estas exposiciones incluyen, entre otras, las garantías no financieras. Las garantías no financieras son las fianzas o contratos de garantía por los que el Grupo se obliga a compensar a un beneficiario en caso de incumplimiento de una obligación específica distinta de una obligación de pago por parte de un deudor concreto del beneficiario, como las fianzas dadas para asegurar la participación en subastas y concursos o el buen fin de una obra u operación y cualquier otra clase de avales técnicos, incluidas las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles por derecho.

### *3.7. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta*

Este epígrafe del balance de situación incluye el valor en libros de las partidas individuales, integradas en un grupo de disposición o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar (operaciones en interrupción) que no forman parte de la actividad de la explotación, cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo necesario de venta se tenga que ampliar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

En consecuencia, la recuperación del valor en libros de estas partidas, que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera, previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación, en lugar de mediante su uso continuado.

Los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por el Grupo para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a él de sus deudores se consideran activos no corrientes mantenidos para la venta, salvo que el Grupo haya decidido hacer un uso continuado de esos activos.

Por otra parte, el epígrafe de “Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” incluye los saldos acreedores con origen en los grupos de disposición y en las operaciones en interrupción del Grupo.

Los activos clasificados como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” se valoran, en general, por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable neto de los costes de venta estimados de dichos activos. Mientras que permanecen clasificados como “Activos no corrientes en grupos enajenables de elementos que se han clasificados como mantenidos para la venta”, los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta no se amortizan mientras permanezcan en esta categoría.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos neto de sus costes de venta, el Grupo ajusta el valor en libros de los activos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el epígrafe “Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, el Grupo revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el epígrafe de “Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los resultados generados en el ejercicio por aquellos componentes del Grupo que hayan sido considerados como operaciones en interrupción, se registran en el epígrafe de “Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si el componente del Grupo se ha dado de baja del activo como si permanece en él al cierre del ejercicio.

Cuando excepcionalmente se espere que la venta o la entrega a los propietarios ocurra en un período superior a un año, la entidad valorará el coste de venta o los costes de distribución en términos actualizados, registrando el incremento de su valor debido al paso del tiempo en la partida «ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas» de la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Activos adjudicados o recibidos en pago de deudas**

Los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas son activos que la entidad recibe de sus prestatarios, u otros deudores, para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos.

La estimación del valor razonable de los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas en el momento de la adjudicación o recepción deberá realizarse partiendo, como valor de referencia, del valor de mercado otorgado mediante una tasación individual completa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular 4/2017 de Banco de España.

### *3.8. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas*

El detalle de las participaciones de la Entidad, así como, su información más relevante se incluye en la Nota 11 y en el Anexo I. La Entidad clasifica sus participaciones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Dependientes**: son aquéllas que forman junto con la Entidad un grupo de entidades al constituir una unidad de decisión. La Entidad presume que existe unidad de decisión cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

- **Negocios conjuntos:** son aquéllas que no son dependientes y que, conforme a un acuerdo contractual, están controladas conjuntamente por dos o más entidades, entre las que se encuentra la Entidad u otras entidades del grupo.

• **Asociadas:** son aquéllas sobre las que la Entidad, individualmente o junto con las restantes entidades del grupo, tiene una influencia significativa, y no es una entidad dependiente ni negocio conjunto. Para la existencia de influencia significativa la Entidad considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada, la participación en el proceso de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con los dividendos y otras distribuciones, la existencia de transacciones significativas entre la Entidad y la participada, el intercambio de personal de la alta dirección y el suministro de información técnica de carácter esencial.

Las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas se registran por su coste y se corrigen con las pérdidas por deterioro si existen evidencias del mismo. Para el cálculo de las pérdidas por deterioro, la entidad compara el valor recuperable (siendo éste, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y el valor en uso) con su valor en libros. Las pérdidas por deterioro, así como las recuperaciones del valor que se ponen de manifiesto a través de esta valoración se recogen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad.

### *3.9. Activos tangibles*

El activo tangible incluye los importes de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad del Grupo o adquiridas en régimen de arrendamiento financiero. Los activos tangibles se clasifican en función de su destino en: activos tangibles de uso propio, otros activos cedidos en arrendamiento operativo, activos tangibles afectos al Fondo de Educación y Promoción e inversiones inmobiliarias.

Activos tangibles de uso propio incluye principalmente las oficinas y sucursales bancarias, tanto construidas como en desarrollo, propiedad del Grupo.

El coste de los activos tangibles incluye los desembolsos realizados, tanto inicialmente en su adquisición y producción, como posteriormente si tiene lugar una ampliación, sustitución o mejora, cuando, en ambos casos, de su uso se considere probable obtener beneficios económicos futuros. Conforme a lo establecido en la NIIF 1 y en el apartado B).6. de la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, y sus modificaciones posteriores, sobre la aplicación por primera vez de esta circular, el coste de adquisición de los elementos del activo material de uso propio de libre disposición incluye la valoración de los mismos al 1 de enero de 2004 al valor razonable, siendo éste su coste atribuido en esa fecha. Dicho valor razonable al 1 de enero de 2004 fue obtenido sobre la base de tasaciones realizadas por expertos independientes. Asimismo, los activos tangibles provenientes de combinaciones de negocio figuran valorados a valor razonable a la fecha de la cita combinación, siendo este su nuevo coste atribuido (Nota 3.24).

En el caso de los activos adjudicados incorporados al activo material, el coste de adquisición corresponde al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

El coste de adquisición o producción de los activos tangibles, con excepción de los solares y los terrenos (se entiende que tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización), neto de su valor residual se amortiza linealmente, en función de los años de vida útil estimada de los diferentes elementos.

| | Años de Vida Útil | Porcentaje de amortización anual |
|---|---|---|
| Inmuebles | 50-75 | 2% - 1,33% |
| Mobiliario | 3-15 | 33% - 6,6% |
| Instalaciones | 5-20 | 20% - 5% |
| Equipos Informáticos | 3-8 | 33,3% - 12,5% |
| Elementos de Transporte | 6-9 | 17% - 11% |

El Grupo, al menos al final del ejercicio, procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, con la finalidad de detectar cambios significativos en las mismas que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento, que no incrementan la vida útil del activo, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Los gastos financieros incurridos en la financiación de la adquisición de activos tangibles, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen, salvo en los activos tangibles que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, para los que se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan con financiación ajena directamente atribuible a la adquisición.

Los activos adquiridos con pago aplazado se reconocen por un importe equivalente a su precio de contado reflejándose un pasivo por el mismo importe pendiente de pago. En los casos en los que el aplazamiento exceda el período normal de aplazamiento (180 días para inmuebles, 90 días para el resto) los gastos derivados del aplazamiento se descuentan del coste de adquisición y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero.

Los activos tangibles se dan de baja del balance cuando se dispone de ellos, incluso cuando se ceden en arrendamiento financiero, o cuando quedan permanentemente retirados de uso y no se espera obtener beneficios económicos futuros por su enajenación, cesión o abandono. La diferencia entre el importe de la venta y su valor en libros se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se produzca la baja del activo.

El Grupo valora periódicamente si existen indicios, tanto internos como externos, de que algún activo material pueda estar deteriorado a la fecha a la que se refieren los estados financieros. A estos efectos, estima el importe recuperable del activo material, entendido como el mayor entre: (i) su valor razonable menos los costes de venta necesarios y (ii) su valor de uso. Si el valor recuperable, así determinado, fuese inferior al valor en libros, la diferencia entre ambos se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo hasta su importe recuperable.

Los principios contables aplicados a los activos cedidos en arrendamiento operativo, activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta y activos afectos al Fondo de Educación y Promoción coinciden con los descritos en relación con los activos tangibles de uso propio referidos en la presente Nota.

Las inversiones inmobiliarias del activo material corresponden a los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que el Grupo mantiene para su explotación en régimen de alquiler o para la obtención de una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

### *3.10. Activos intangibles*

Los activos intangibles son activos no monetarios identificables pero sin apariencia física. Se considera que los activos intangibles son identificables cuando son separables de otros activos porque se pueden enajenar, arrendar o disponer de ellos de forma individual o surgen como consecuencia de un contrato o de otro tipo de negocio jurídico. Se reconoce un activo intangible cuando, además de satisfacer la definición anterior, la Entidad estima probable la percepción de beneficios económicos derivados de dicho elemento y su coste puede estimarse de manera fiable.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste, ya sea éste el de adquisición o de producción, y, posteriormente, se valoran por su coste menos la amortización acumulada, cuando proceda, y cualquier pérdida por deterioro.

Los activos intangibles se amortizan aplicándose criterios similares a los del activo tangible con una duración entre 3 y 35 años.

En cualquier caso, la Entidad registra contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los del activo material.

El fondo de comercio es un activo que representa beneficios económicos futuros, que no son identificables ni reconocibles de forma separada o individual, surgidos de otros elementos adquiridos como consecuencia de una combinación de negocios. En ocasiones, el fondo de comercio surge por relevantes sinergias y economías de escala que se esperan obtener al combinar las operaciones de dos o más negocios. Cuando proceda reconocer un fondo de comercio, este se reconocerá y medirá de acuerdo con lo previsto para las combinaciones de negocio (Nota 3.24). El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicho fondo de comercio.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas no serán objeto de reversión en ejercicios posteriores.

### *3.11. Arrendamientos*

Al inicio de un contrato, se debe evaluar si este constituye, o contiene, un arrendamiento. Un contrato constituye, o contiene, un arrendamiento si conlleva el derecho de controlar el uso de un activo identificado durante un determinado período de tiempo a cambio de una contraprestación.

El Grupo presenta los contratos de arrendamiento en sus estados financieros en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica, clasificándolos desde la fecha de su inicio como “Arrendamientos financieros” o “Arrendamientos operativos”.

Samu Si con posterioridad al reconocimiento del contrato, arrendador y arrendatario acordasen cambiar los términos del mismo de forma tal que diera lugar a una clasificación diferente, el contrato revisado se considerará un nuevo arrendamiento para el plazo que reste hasta su vencimiento.

- **Arrendamientos Financieros**

En los contratos calificados como financieros, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del período de arrendamiento, que, en todos los casos, será la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado, y se clarificara como tal cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, lo que normalmente se produce cuando:

a) En el vencimiento del contrato se transfiera, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, la propiedad del activo al arrendatario; en particular, cuando exista una opción de compra sobre el activo que permita al arrendatario adquirir el activo a un precio notablemente más reducido que su valor razonable en el momento de ejercicio de la opción.

b) En el inicio del contrato, el valor actual de los pagos que el arrendatario ha de hacer, excluidos los contingentes, por servicios e impuestos, es equivalente, al menos, a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.

c) El plazo del arrendamiento cubra la mayor parte de la vida económica del activo, aun cuando no vaya a transferirse la propiedad del activo al arrendatario.

d) El activo arrendado sea de naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tenga la posibilidad de utilizarlo sin realizar modificaciones importantes en él.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento a cambio de asumir las pérdidas que, por tal causa, sufra el arrendador.

f) El arrendatario asume los cambios que experimente el valor razonable del valor residual.

g) El arrendatario tiene la capacidad para prorrogar el contrato de arrendamiento por unas cuotas sustancialmente inferiores a las de mercado.

Los activos cedidos mediante contratos calificados como de arrendamiento financiero se reflejarán en el balance del arrendador como créditos concedidos a los arrendatarios por la inversión neta en el arrendamiento, que es igual al valor actualizado de los cobros que ha de recibir el arrendador del arrendatario durante el plazo del arrendamiento, más cualquier valor residual cuyo pago haya sido garantizado al arrendador, directa o indirectamente, no incluyéndose los cobros contingentes.

Los cobros del contrato de arrendamiento, incluidos los correspondientes al valor residual garantizado, se actualizarán a su tipo de interés implícito, con el valor razonable del activo arrendado en su fecha de adquisición o producción, más los costes directos iniciales incurridos por el arrendador. El Grupo registrará los ingresos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo, de forma tal que se obtenga un rendimiento financiero constante sobre la inversión neta hecha por el arrendador.

Por los contratos de arrendamiento financieros al inicio de los mismo y bajo la perspectiva del arrendatario, se reconocerá en el balance un activo clasificado según la naturaleza del bien objeto del contrato, y un pasivo por el mismo importe, que será igual al menor de:

a) El valor razonable del bien arrendado, o

b) El valor actualizado de los pagos que realizará durante el plazo del contrato, incluyendo la opción de compra si su precio de ejercicio se espera que sea inferior al valor razonable del activo en la fecha de ejercicio, más cualquier importe garantizado, directa o indirectamente, por el arrendatario, sin incluir los pagos contingentes, ni el coste de los servicios ni los impuestos repercutibles por el arrendador.

Para calcular el valor actual de estas partidas, se tomará como tipo de actualización el tipo de interés implícito en el arrendamiento; o si este no se pudiera determinar, se aplicará el tipo de interés que habría de pagar en un arrendamiento similar o, en su defecto, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo en circunstancias similares. Los costes directos iniciales imputables al arrendatario se incluirán en la cuantía inicialmente reconocida como activo. Las cargas financieras derivadas de la actualización de los pagos incluidas en las cuotas de arrendamiento, se distribuirá durante la vida del contrato aplicando el método del tipo de interés efectivo, mientras que los pagos contingentes se registraran como gastos en el ejercicio en que se devenguen. Los contratos de arrendamiento que no sean financieros se clasificarán como arrendamientos operativos.

- **Arrendamientos Operativos**

Los contratos de arrendamiento que no sean financieros se clasificarán como arrendamientos operativos.

Los arrendadores presentarán en el balance los activos cedidos en arrendamiento operativo de acuerdo con su naturaleza, y registrarán los ingresos procedentes de los mismos linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento. Por otro lado, los costes directos iniciales imputables se adicionarán al importe en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto durante el plazo del arrendamiento con los mismos criterios utilizados en el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento. Así mismo, la amortización del activo arrendado se imputará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con la política general de amortización seguida por el Grupo para activos similares, y según la naturaleza de los mismos.

De acuerdo a la Circular 4/2017 se exige que en que casi todos los contratos de arrendamientos operativos se reconozcan en el balance por parte de los arrendatarios, registrando un activo por los derechos de uso de los activos arrendados y un pasivo por las obligaciones de pago generadas por estos. Las únicas excepciones que contempla la aplicación de esta Norma corresponden a los arrendamientos a corto plazo y de escaso valor, los pagos asociados a estos se reconocen directamente como un gasto contra resultados. El Grupo considera arrendamientos a corto plazo aquellos con un plazo de arrendamiento inferior o igual a 12 meses, y los activos de valor reducido incluirían entre otros, equipos informáticos y elementos pequeños de mobiliario de oficina.

De acuerdo a lo establecido por la Norma, los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento operativo se valoran inicialmente sobre una base de valor actual. Así pues, los pasivos por arrendamiento incluyen el valor actual de los siguientes pagos por arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo los pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento a cobrar.

- Pagos variables por arrendamiento basados en un índice o un tipo.

- Importes que se espera que sean a pagar por el arrendatario bajo garantías del valor residual.

- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y pagos de sanciones por rescisión del arrendamiento, si el término de arrendamiento refleja al arrendatario que ejerce esa opción.

Los pagos por arrendamiento se descuentan usando el tipo de interés implícito en el arrendamiento, si se puede determinar ese tipo, o el tipo incremental de endeudamiento del Grupo. El mantenimiento del pasivo llevará a una valoración posterior similar a la de un pasivo financiero y, por ello, generará un gasto financiero que se aplicará contra resultados durante el periodo de arrendamiento a fin de producir un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada periodo. El reconocimiento del gasto por intereses será decreciente.

Por otro lado, los activos por derecho de uso se valoran a coste y comprenderán lo siguiente:

- El importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento.

- Cualquier pago por arrendamiento hecho en o antes de la fecha de comienzo menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido.

- Estimación de cualquier coste directo inicial, costes de desmantelamiento, remodelación y retiro del activo. Para adecuarlos a los términos requeridos en el contrato.

El activo por derecho de uso se amortizará linealmente por el menor de los periodos generados bien por, la vida útil del activo o bien por el plazo de arrendamiento.

Dependiendo de la naturaleza del nuevo activo por derecho de uso reconocido por la Circular 4/2017, el Grupo aplicará el tratamiento prudencial pertinente, es decir, si se tratara de un derecho de uso con un activo tangible subyacente, se le deberá aplicar la ponderación por riesgo correspondiente al tipo de activo, así mismo si se tratara de un derecho de uso sobre un activo intangible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1.b) del Reglamento UE 575/2013, se debería de aplicar una deducción en los fondos propios.

Los activos cedidos bajo contratos de arrendamiento operativo a entidades del Grupo se tratan en los estados financieros individuales de la Entidad como inversiones inmobiliarias, mientras que en los estados financieros consolidados se trataran como activos de uso propio.

Las pérdidas por deterioro y la baja del balance se tratarán contablemente de acuerdo con lo recogido en las Nota 12 de las presentes Cuentas Anuales.

### *3.12. Operaciones en moneda extranjera*

A los efectos de las presentes cuentas anuales se ha considerado como moneda funcional y de presentación el euro, entendiéndose por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

En el reconocimiento inicial, los saldos deudores y acreedores en moneda extranjera se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio de contado. Con posterioridad a ese momento, se aplican las siguientes reglas para la conversión de saldos denominados en moneda extranjera a euros:

- Los activos y pasivos de carácter monetario se han convertido a euros utilizando los tipos de cambio medios de contado oficiales publicados por el Banco Central Europeo a la fecha de cierre de cada ejercicio.

- Las partidas no monetarias valoradas al coste histórico se han convertido al tipo de cambio de la fecha de adquisición.

- Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se han convertido al tipo de cambio de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

- Los ingresos y gastos se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha de la operación.

- Las amortizaciones se han convertido aplicando el tipo de cambio aplicado al correspondiente activo.

Las diferencias de cambio surgidas por la conversión de saldos en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, con la excepción de diferencias surgidas en partidas no monetarias valoradas por su valor razonable cuyo ajuste a dicho valor razonable se imputa a patrimonio neto, desglosando el componente del tipo de cambio de la revalorización del elemento no monetario.

### *3.13. Otras provisiones y pasivos contingentes*

La Entidad diferencia entre provisiones y pasivos contingentes. Se consideran provisiones las obligaciones actuales de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la Entidad estima que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.

- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la Entidad frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando se aceptan públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.

- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que la Entidad no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Entidad incluye en las cuentas anuales todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los costes de reestructuración se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados y sea probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe pueda estimarse de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen los importes a abonar a los empleados como consecuencia de la rescisión de los contratos laborales.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones iniciadas contra la Entidad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales como los Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo, adicional al saldo, en su caso, incluido como provisión, en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen (Notas 14.3 y 14.4).

### *3.14. Fondo de Formación y Promoción Cooperativa*

En relación con las dotaciones que la Entidad realiza al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, se distinguen dos tipos, esto es:

I. Dotaciones obligatorias, cuando se reconocen como un gasto del ejercicio. De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales de esta Entidad, la dotación obligatoria al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa está establecida en el 10% del excedente disponible de la distribución de resultados (Nota 5).

II. Dotaciones adicionales, cuando se reconocen como aplicación del beneficio.

Las subvenciones, donaciones y otras ayudas vinculadas al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa de acuerdo con la ley o los fondos derivados de la imposición de sanciones económicas a los socios, vinculadas a dicho fondo se reconocen como un ingreso de las cooperativas y simultáneamente se dotan al fondo por el mismo importe.

Los gastos derivados del FFPC se presentan en el balance de situación deduciendo del epígrafe “Otros pasivos - Fondo de Educación y Promoción”, sin que en ningún caso se imputen a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos tangibles y los pasivos afectos a la obra social se presentan en partidas separadas del balance de situación.

### *3.15. Permutas de activos*

Las permutas de activos tangibles e intangibles son las adquisiciones de activos de esa naturaleza a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios, salvo los activos adjudicados que se tratan de acuerdo con lo preceptuado para los “Activos no corrientes y grupos enajenables que se han clasificado como mantenidos para la venta”.

El activo recibido en una permuta de activos se reconoce por el valor razonable del activo entregado más, si procede, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

### *3.16. Recursos propios mínimos*

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., como cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, y entidad de crédito española, se encuentra sujeta a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión ("CRD IV"), modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/878, de 20 de mayo de 2019 ("CRD V"). Ambas se encuentran traspuestas al ordenamiento jurídico español.

La norma que rige la composición de los fondos propios computables y los niveles de capital que debe cumplir y mantener Grupo Cooperativo Cajamar es el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión ("CRR"), y sus modificaciones posteriores.

El 9 de julio de 2024 entró en vigor el nuevo paquete bancario, consistente en sendas normas el Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024 ("CRRIII"), y de la Directiva (UE) 2024/1619 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024 ("CRD VI"), que modifican sus respectivos textos normativos predecesores. Las nuevas normas resultan de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, por lo que no han tenido ningún efecto en las cifras de solvencia reflejadas en las presentes cuentas anuales.

Por otro lado, respecto al marco normativo europeo de reestructuración y resolución bancaria, la norma central que rige es la Directiva 2014/59/UE (BRRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (BRRD II). Estas Directivas europeas fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio y el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

Estas Directivas y este Reglamento, junto con las diferentes Directrices y Normas Técnicas de Regulación de la Autoridad Bancaria Europea ("EBA"), constituyen el marco regulatorio central de solvencia aplicable a las entidades de crédito en el ordenamiento jurídico español.

Este marco regulatorio central de solvencia está soportado por tres pilares de actuación:

- Pilar I, que fija los requerimientos mínimos de capital:
    - Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1): 4,5%
    - Ratio de capital de nivel 1 (T1): 6%
    - Ratio de capital total: 8%

  No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital (Nota 19).

- Pilar II, que fija los procedimientos de autoevaluación del capital y supervisión;

- Pilar III, que determina los procedimientos de divulgación de información pública al mercado.

El Mecanismo Único de Supervisión, compuesto por el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes, se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución y a un sistema de garantía de depósitos armonizado. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) nº 575/2013 y Directiva 2013/36/ UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

En la Circular 2/2016 del Banco de España, de 2 de febrero, se introdujo una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) nº 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas.

### *3.17. Comisiones*

La Entidad clasifica las comisiones que cobra o paga en las siguientes categorías:

- Comisiones crediticias: Este tipo de comisiones, que forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación financiera y que se cobran o pagan por adelantado, son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias con carácter general a lo largo de la vida esperada de la financiación, netas de los costes directos relacionados, como un ajuste al coste o rendimiento efectivo de la operación. Corresponden a comisiones recibidas por la creación o adquisición de operaciones de financiación, comisiones pactadas como compensación por el compromiso de concesión de financiación y a comisiones pagadas en la emisión de pasivos financieros a coste amortizado.

- Comisiones no crediticias: Este tipo de comisiones surgen por la prestación de servicios financieros por parte de la Entidad y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período que dure la ejecución del servicio, o bien, si se tratase de un servicio que se ejecuta en un acto singular, en el momento de la realización del acto singular.

### *3.18. Fondo de Garantía de Depósitos*

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, regulado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.

El régimen jurídico del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito está desarrollado en el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

En diciembre de 2015 se publicó la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones, estableciéndose en dos compartimentos: "Compartimento de garantía de depósitos" que; corresponderá a los depósitos garantizados de acuerdo al Real Decreto 2606/1996; y "Compartimento de garantía de valores" regulados por el mismo Real Decreto y cuya base corresponderá al 5 por ciento de los valores garantizados. Posteriormente, el 27 de mayo de 2016 se publicó la Circular 5/2016 de Banco de España que modificaba los criterios de aportación a los compartimientos indicados en el párrafo anterior, de manera que al amparo de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, se establece que las aportaciones de las entidades miembro deben basarse en el importe de los depósitos con cobertura y en el grado de riesgo afrontado, teniendo en cuenta para ello indicadores como la adecuación al capital, la calidad de los activos y la liquidez.

La Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, y el artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito, ha fijado las aportaciones anuales de las entidades adheridas al mismo correspondientes al ejercicio 2024 en los siguientes términos:

- No realizar aportación anual al compartimento de garantía de depósitos del FGD.

- Aportación anual al compartimento de garantía de valores del 2 por mil del 5% del valor al último día de negociación de 2024 de los valores garantizados según lo definido en el artículo 4.2 del Real Decreto 2606/1996, existentes al 31 de diciembre de 2024.

- Asimismo, la Comisión Gestora ha acordado que el desembolso de las aportaciones determinadas según los puntos anteriores se efectuará el último día hábil del mes de febrero de 2024.

El importe garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito está fijado en la cantidad de 100 miles de euros por titular y entidad, de acuerdo al Real Decreto-Ley 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 6.1 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

Cuando el patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos alcance una cuantía suficiente para el cumplimento de sus fines, el Ministerio de Economía, a propuesta del Banco de España, podrá acordar la disminución de las aportaciones mencionadas. En todo caso, las aportaciones se suspenden cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto iguale o supere el 1 por ciento de la base de cálculo de las aportaciones previstas.

El gasto incurrido por las contribuciones de la Entidad realizadas a este organismo para los ejercicios 2024 y 2023 se ha registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (Nota 25).

### *3.19. Impuesto sobre beneficios*

El Impuesto sobre los beneficios viene determinado por el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal de un ejercicio, una vez consideradas las variaciones respecto del resultado contable derivadas de las diferencias permanentes y temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones y, en su caso, de bases imponibles negativas.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto cuando sea consecuencia de una transacción que se registra directamente en el patrimonio neto en cuyo caso el impuesto diferido se registra también en el patrimonio neto como un elemento patrimonial más de la misma.

Para que las deducciones, bonificaciones y créditos por bases imponibles negativas sean efectivas deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos registrados en los epígrafes “Activos fiscales” y “Pasivos fiscales” del balance de situación adjunto. Estos se corresponden a aquellos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables, respecto a las diferencias que existen entre los importes de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes, y se cuantifican aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperar o liquidar.

El tipo de gravamen aplicable al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 ha sido el tipo reducido del 25% para los rendimientos cooperativos y el tipo general del 30% para los extracooperativos (Nota 15).

Atendiendo a las proyecciones que se desprenden del plan de negocio del Grupo realizadas con parámetros similares a los incorporados en este plan y de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, la Entidad espera recuperar los activos fiscales diferidos en un periodo no superior a 20 años (actualmente sin ningún tipo de prescripción fiscal).

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes y efectuándose las oportunas correcciones en los mismos.

Con efectos a partir de 2022, los contribuyentes con importe neto de la cifra de negocios igual o superior a 20 millones de euros, o que tributen en consolidación fiscal (con independencia de la cifra de negocios), aplicarán un tipo mínimo a la base imponible, 15% en general y 18% para entidades de crédito. En el caso de las cooperativas, la cuota líquida mínima no podrá ser inferior al resultado de aplicar el 60 por ciento a la cuota íntegra calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. La tributación mínima de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades no ha tenido un impacto significativo en la Entidad.

La Entidad ha aplicado la exención al reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos derivados de la implementación de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se traspone en España la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo para garantizar un nivel mínimo de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, conocida como “legislación del Pilar II”.

La Entidad no está obligada a realizar ningún pago en los ejercicios 2023 y 2024, derivado de la legislación del Pilar II. No obstante, está en proceso de análisis y valoración de su eventual exposición al impuesto complementario nacional aprobado para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos nacionales de gran magnitud.

### *3.20. Reconocimiento de ingresos y gastos*

Como criterio general, los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se va a percibir, menos los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Cuando la entrada de efectivo se difiere en el tiempo, el valor razonable se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros.

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se registran contablemente, en general, en función de su período de devengo y por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los dividendos percibidos de otras entidades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos.

Con posteridad al reconocimiento inicial, los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se declare el derecho a recibir el pago. Si la distribución corresponde inequívocamente a resultados generados por el emisor con anterioridad a la fecha de reconocimiento inicial, los dividendos no se reconocerán como ingresos, sino que, al representar una recuperación de parte de la inversión, minorarán el importe en libros del instrumento. Entre otros supuestos, se entenderá que la fecha de generación es anterior al reconocimiento inicial cuando los importes distribuidos por el emisor desde el reconocimiento inicial superen sus beneficios durante el mismo período.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros, con independencia de la denominación que reciban contractualmente, se clasifican en las categorías de comisiones financieras y comisiones no financieras (Nota 3.17), que determinan su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, en general, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los vinculados a activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se registran en el momento de su cobro.

- Los que corresponden a transacciones o servicios que se realizan durante un período de tiempo se registran durante el período de tales transacciones o servicios.

- Los que corresponden a una transacción o servicio que se ejecuta en un acto singular se registran cuando se produce el acto que los origina.

Los ingresos y gastos no financieros se registran contablemente en función de principio del devengo.

Los cobros y pagos diferidos en el tiempo se registran contablemente por el importe resultante de actualizar financieramente los flujos de efectivo previstos a tasas de mercado.

### *3.21. Gastos de personal y retribuciones post-empleo*

Retribuciones a corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a empleados son remuneraciones cuyo pago se atiende antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estas remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose, con carácter general, como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

Retribuciones post-empleo

Se consideran retribuciones post-empleo (o compromisos por pensiones) las remuneraciones a los empleados que se liquidan tras la terminación de su período de empleo. Las retribuciones post-empleo, incluso las cubiertas con fondos internos o externos de pensiones, se clasifican como planes de aportaciones definidas cuando la Entidad realice contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada o planes de prestaciones definidas por los que la Entidad se compromete a pagar una cantidad cuando se produce la contingencia. Esta clasificación se realiza en función de las condiciones de dichas obligaciones, teniendo en cuenta todos los compromisos asumidos tanto dentro como fuera de los términos pactados formalmente con los empleados.

- Plan de aportación definida

  La Entidad reconoce las contribuciones a estos planes registrándose el gasto en el epígrafe de "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de "Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post - empleo" del epígrafe de "Provisiones" de los balances de situación adjuntos. Los pagos de las contribuciones se registran con cargo a la cuenta de "Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post - empleo".

- Plan de prestación definida

  La Entidad calcula el valor actual de sus obligaciones legales e implícitas de su plan de prestación definida a la fecha de los estados financieros y deduce el valor razonable de los activos del plan, incluidas las pólizas de seguros, si cumplen las siguientes condiciones:

  - Son propiedad de un tercero separado legalmente sin el carácter de parte vinculada.

  - Están disponibles exclusivamente para pagar o financiar los compromisos con los empleados.

  - No pueden retornar a la Entidad salvo cuando los activos que quedan en el plan sean suficientes para cubrir todos los compromisos con los empleados, o para rembolsar a la Entidad las prestaciones satisfechas por ella.

  - Cuando los activos los posea una entidad (o fondo) de prestaciones post – empleo a largo plazo para los empleados, tal como un fondo de pensiones, no pueden ser instrumentos financieros intransferibles emitidos por la Entidad.

  La cifra obtenida según lo indicado anteriormente se registra en la cuenta de "Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post - empleo" del epígrafe de "Provisiones" de los balances de situación adjuntos, si resultase positiva, o en el epígrafe de "Otros activos" si resultase negativa (Notas 14 y 16).

  En el caso de que la cifra así calculada sea negativa, el activo a reconocer será el menor importe entre dicha cifra o el valor actual de cualquier prestación económica disponible en la forma de reembolsos procedentes del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo.

  Los cambios en la provisión/activo por las retribuciones post-empleo de planes de prestación definida se reconocen de la siguiente forma:

  - En la cuenta de pérdidas y ganancias: el coste del servicio prestados por los empleados, tanto el correspondiente al ejercicio como a ejercicios anteriores no reconocidos en los mismos, el interés neto sobre la provisión/activo, así como la ganancia o pérdida que se produzca en el momento de la liquidación.

    Dichas partidas se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias con el siguiente criterio:

    - El coste de los servicios del periodo corriente como Gastos de personal.
    - El interés neto sobre la provisión como Intereses y cargas asimiladas.
    - El interés neto sobre el activo como Intereses o rendimientos asimilados.
    - El coste de los servicios pasados como Dotaciones a provisiones (neto).
    - Cuando la entidad haya reconocido en el activo un contrato de seguros vinculado a pensiones, el gasto del ejercicio relacionado con el plan de prestación definida se registrará por la cuantía reconocida en el ejercicio como reembolsable.

- En el estado total de cambios en el patrimonio neto: las nuevas valoraciones de la provisión/activo, consecuencia de las ganancias o pérdidas actuariales, del rendimiento de los activos del plan que no se hayan incluido en el interés neto sobre la provisión/activo, así como las variaciones en el valor actual del activo consecuencia de cambios en el valor actual de los flujos disponibles para la Entidad, que no estén incluidos en el interés neto sobre la provisión/activo. Los importes reconocidos en el estado total de cambios en el patrimonio neto no se reclasificarán a la cuenta de pérdidas y ganancias en un ejercicio posterior.

La valoración de todas las obligaciones originadas por los planes de prestaciones definidas las realizará un actuario cualificado.

Otras retribuciones a largo plazo a favor de los empleados

Los compromisos asumidos con el personal prejubilado, los premios de antigüedad, los compromisos por viudedad e invalidez anteriores a la jubilación que dependan de la antigüedad del empleado en la Entidad, y otros conceptos similares se tratarán contablemente, en lo aplicable, según lo establecido para los planes post-empleo de prestaciones definidas, con la salvedad de que todo el coste de servicio pasado y las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen de forma inmediata.

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se registran en el epígrafe de “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de “Fondo de pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos únicamente cuando el Grupo está comprometido de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de jubilación, o bien a pagar retribuciones por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

Compromisos por pensiones contraídos por la Entidad

Los compromisos por pensiones contraídos por cada Entidad, correspondientes al personal que presta sus servicios en la misma, se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo vigente, en los correspondientes acuerdos del Consejo Rector, ratificados por la Asamblea General.

Desde el 1 de enero de 2016 el resto de las cajas adheridas al Grupo pasaron a formar parte del plan de pensiones de promoción conjunta.

Adicionalmente, la Entidad mantiene pólizas de seguros con la compañía Generali y Rural Vida, S.A. de seguros y reaseguros para determinados compromisos asegurados con anterioridad a la entrada al plan de pensiones de promoción conjunta.

Los compromisos por prestación definida considerados por la Entidad son:

- Complemento de pensión de viudedad y orfandad en los términos establecidos por el Convenio Colectivo y el Reglamento del Plan de Pensiones para todo el personal de la Entidad.

- Indemnizaciones por fallecimiento o invalidez absoluta (27,11 miles de euros), por accidente laboral (54,23 miles de euros) o por declaración de gran invalidez (117,34 miles de euros), para todo el personal de la Entidad.

- Premio a la dedicación que cubre a todo el personal la Entidad en caso de jubilación, fallecimiento o invalidez con más de veinte años de servicio, constituido por tres nóminas ordinarias mensuales.

La Entidad tiene adquiridos con algunos de sus empleados compromisos derivados de acuerdos de prejubilación, para lo cual tiene constituidos fondos que cubren los compromisos adquiridos con el personal jubilado anticipadamente, tanto en materia de salarios como de otras cargas sociales, desde el momento de su prejubilación hasta la fecha de su jubilación efectiva y se completaron las coberturas de las retribuciones que causen a partir de la fecha de jubilación efectiva.

El 31 de mayo de 2023 y el 8 de marzo de 2024 es la firma de los dos acuerdos de salidas con prejubilación para lo que la entidad tiene constituidos fondos que cubren los compromisos adquiridos con el personal afectado en materia de complemento como de cuotas sociales.

Con fecha 31 de diciembre de 2024 y 2023, se han realizado estudios actuariales relativos a la cobertura de los principales compromisos de retribuciones post-empleo, aplicando como método de cálculo el de la unidad de crédito proyectado. Las principales hipótesis adoptadas en los estudios actuariales para el personal activo, pasivo y prejubilado han sido las siguientes:

| Hipótesis actuariales adoptadas por el Grupo Cooperativo Cajamar | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2024 | | 2023 | |
| | Activos | Prejubilados (*) | Activos | Prejubilados (*) |
| Tablas de mortalidad | PER2020 1er orden | PER2020 1er orden | PER2020 1er orden | PER2020 1er orden |
| Tablas de invalidez (solo para prestación de riesgo) | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Edad de Jubilación | | | | |
| Plan de pensiones | Edad más temprana | Edad más temprana | Edad más temprana | Edad más temprana |
| Colectivo de Banca | Edad más temprana | Edad más temprana | Edad más temprana | Edad más temprana |
| Tipo de interés técnico efectivo anual: | | 2,73% | | 3,90% |
| Activos (rentas jubilación) | 3,29% | - | 3,98% | - |
| Pensionistas (rentas inmediatas) | 3,19% | - | 3,92% | - |
| Premio a la dedicación | 3,20% | - | 3,91% | - |
| Rendimientos de activos: | | 0,00% | | 0,00% |
| Activos (rentas jubilación) | 3,29% | - | 3,98% | - |
| Pensionistas (rentas inmediatas) | 3,19% | - | 3,92% | - |
| Premio a la dedicación | 3,20% | - | 3,91% | - |
| Evolución salarial (incluye deslizamientos) | 3,00% | 1,00% / 1,50% / 2,00% | 3,00% | 1,00% / 1,50% / 2,00% |
| Incremento de precios al consumo (IPC) | 2,00% | - | 2,00% | - |
| Incrementos de las pensiones | 75% evolución salarial | - | 75% evolución salarial | - |
| Pensión máxima de la Seguridad Social (en miles de euros)(**) | 44,45 | - | 42,82 | - |
| Revalorización anual de la pensión máxima mensual de la Seguridad Social (**) | 2,00% | - | 2,00% | - |
| Incrementos anuales de las bases de cotización de la Seguridad Social (**) | 2,00% | - | 2,00% | - |

(*) Licencias retribuidas y jubilaciones parciales
(**) En las valoraciones ya se ha tenido en cuenta la pensión máxima así como la base máxima de cotización para el año 2023

Los rendimientos esperados de los activos del Plan son los siguientes:

| | Rentabilidad esperada de los activos | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| Activos (rentas jubilación) | 3,29% | 3,98% |
| Pensionistas (rentas inmediatas) | 3,19% | 3,92% |
| Premio a la dedicación | 3,20% | 3,91% |

En el caso de producirse posibles variaciones de las principales hipótesis actuariales consideradas, podrían verse afectadas las valoraciones de los compromisos por pensiones y otras retribuciones a largo plazo. Considerando un escenario en el que el tipo de interés de descuento varíe en +/- 25 puntos básicos, se podría producir una variación en el valor actual de las obligaciones post-empleo de la Entidad del -2,20% y 2,29%, respectivamente, si bien estas variaciones se verían parcialmente compensadas por incrementos del 2,53% o disminuciones del -2,43%, respectivamente, en el valor razonable de los activos y de los contratos de seguros vinculados a pensiones.

### *3.22. Recursos de clientes fuera de balance*

La Entidad recoge en cuentas de orden, por su valor razonable, los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras, diferenciando entre los recursos gestionados por entidades del Grupo y los comercializados pero gestionados por terceros ajenos al Grupo.

Adicionalmente, dentro de las cuentas de orden, se registran por el valor razonable o, en caso de que no existiera una estimación fiable de los mismos, por el coste, los activos adquiridos en nombre de la Entidad por cuenta de terceros y los valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados y demás instrumentos financieros que se mantienen en depósito, garantía o comisión en la Entidad, para los que tiene una responsabilidad frente a éstos.

Las comisiones cobradas por la prestación de estos servicios se recogen en el epígrafe de “Ingresos por Comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 25).

### *3.23. Estado de flujos de efectivo*

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en el sentido detallado a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.
- Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambio en su valor, tales como los saldos con bancos centrales, las letras y pagarés del tesoro a corto plazo, y los saldos a la vista con otras entidades de crédito.

### *3.24. Combinación de negocios*

De acuerdo a lo establecido en la Norma Cuadragésima Cuarta de la Circular 4/2017 de Banco de España de 27 de noviembre, una combinación de negocios es la unión de dos o más entidades o unidades económicas independientes en una única entidad o grupo de entidades y que se podrá producir como resultado de la adquisición:

- De instrumentos de capital de otra entidad.
- De todos los elementos patrimoniales de otra entidad, tal como en una fusión.
- De parte de los elementos patrimoniales de una entidad que forman una unidad económica, tal como una red de sucursales.

En toda combinación de negocios se identificará una entidad adquirente, que será aquella que en la fecha de adquisición adquiera el control de otra entidad, o en caso de duda o dificultad para identificar a la entidad adquirente, se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- El tamaño de las entidades participantes, con independencia de su calificación jurídica, medido por el valor razonable de sus activos, pasivos y pasivos contingentes; en este caso la entidad adquirente será la de mayor tamaño.
- La forma de pago en la adquisición; en cuyo caso la entidad adquirente será la que paga en efectivo o con otros activos.
- Las personas encargadas de la administración de la entidad resultante de la combinación; en cuyo supuesto la entidad adquirente será aquella cuyo equipo directivo gestione la entidad resultante de la combinación.

En las combinaciones de negocios efectuadas, principalmente, mediante intercambio de instrumentos de capital, la adquirente será, normalmente, la entidad que emite nuevos instrumentos. Sin embargo, en los casos en que una de las entidades participantes en la combinación, como consecuencia de la elevada emisión de instrumentos de capital, para ser entregados a los propietarios de otra entidad participante a cambio de la propiedad de esta última, provoca el efecto de pasar a estar controlada por los antiguos propietarios del negocio adquirido, a veces nombradas como “adquisiciones inversas”, la adquirente será la entidad cuyos antiguos propietarios obtienen el control, a menos que no cumpla con los criterios para ser calificada como negocio. En todo caso, cuando entre las entidades combinadas exista intercambio de instrumentos de capital, también deberán considerarse, entre otras, las siguientes situaciones y circunstancias:

- Los derechos de voto relativos en la entidad combinada tras la combinación de negocios. La adquirente será la entidad que se combina cuyos propietarios como grupo retienen o reciben la mayor proporción de derechos de voto.
- La existencia de un grupo minoritario significativo cuando la entidad combinada no tiene un grupo mayoritario de control. La adquirente será, de entre las entidades que se combinan, aquella cuyos propietarios, como grupo, mantienen la mayor participación minoritaria.
- El Consejo de Administración, u órgano equivalente, resultante tras la combinación. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyos propietarios, como grupo, tienen la capacidad para elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente.
- El personal clave de la dirección de la entidad combinada. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyo personal clave de la dirección, anterior a la combinación, domina al personal clave de la dirección de la entidad combinada.
- Las condiciones de intercambio de los instrumentos de capital. La adquirente será la entidad que paga una prima sobre los valores razonables de los instrumentos de capital, anteriores a la fecha de la combinación, de las demás entidades que se combinan.

En la fecha de adquisición, es decir, cuando se obtiene el control sobre los elementos patrimoniales:

- La entidad adquirente incorporará en sus estados financieros consolidados, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluidos los activos intangibles no reconocidos por ésta, que en esa fecha cumplan los requisitos para ser reconocidos como tales, valorados por su valor razonable calculado conforme a los criterios de valoración señalados en la Circular 4/2017 de Banco de España de 27 de noviembre.
- El coste de la combinación de negocios será la suma del valor razonable de los activos entregados, de los pasivos incurridos, y de los instrumentos de capital emitidos por el adquirente, en su caso; y cualquier coste directamente atribuible a la combinación de negocios, tal como los honorarios pagados a asesores legales y consultores para llevar a cabo la combinación. No tendrán esta consideración los costes de contratación y emisión de los pasivos financieros e instrumentos de capital.

- La entidad adquirente comparará el coste de la combinación de negocios con el porcentaje adquirido del valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida; la diferencia resultante de esta comparación se registrará:

    - Cuando sea positiva, como un fondo de comercio en el activo, que, en ningún caso, se amortizará, pero anualmente se someterá al análisis de deterioro establecido en la Norma Trigésima de la Circular 4/2017 de Banco de España de 27 de noviembre.
    - Cuando sea negativa se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso, en la partida “Diferencias negativas en combinaciones de negocios”, previa nueva comprobación de los valores razonables asignados a todos los elementos patrimoniales y del coste de la combinación de negocios.

En tanto en cuanto el coste de la combinación de negocios o los valores razonables asignados a los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida no puedan determinarse de forma definitiva, la contabilización inicial de la combinación de negocios se considerará provisional; en cualquier caso, el proceso deberá quedar completado en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición y con efecto en esta fecha.

Los activos por impuestos diferidos que en la contabilización inicial no satisficieran los criterios para su reconocimiento como tales, pero posteriormente sí, se registrarán como un ingreso de acuerdo con la Norma Cuadragésima Segunda de la Circular 4/2017 de Banco de España, y, simultáneamente, se reconocerá, como un gasto, la reducción del valor en libros del fondo de comercio hasta el importe que tendría si se hubiera reconocido el activo fiscal como un activo identificable en la fecha de adquisición.

### *3.25. Existencias*

Este epígrafe del balance de situación recoge los activos distintos de los instrumentos financieros que el Grupo:

- Mantiene para su venta en el curso ordinario de su negocio,
- Están en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad, o
- Prevé consumirlos en el proceso de producción o en la prestación servicios.

El Grupo considera “Existencias” todos aquellos activos adjudicados en pago de deuda que cumplen la condición de estar en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste, que incorpora todos los costes causados para su adquisición y posterior transformación, y otros directos e indirectos en los que se hubiera incurrido para darles su condición y ubicación actuales, y su “valor neto realizable”. Por valor neto realizable se entiende el precio estimado de su enajenación en el curso ordinario del negocio, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El coste de las existencias se incrementará con los gastos financieros que les sean directamente atribuibles, siempre que se necesite un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas. La capitalización de los gastos financieros finalizará cuando se hayan completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su venta.

Tanto las disminuciones como, en su caso, las posteriores recuperaciones del valor neto realizable por debajo de su valor neto contable se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar, en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Otros” (Nota 25).

El importe en libros de las existencias se dará de baja del balance y se registrará como un gasto en el período que se reconozca el ingreso procedente de su venta; esto es, en la fecha en la que el cliente obtiene el control de las existencias vendidas.

Al igual que en la parte de riesgo de crédito, también se tienen establecidas metodologías de contraste entre las pérdidas estimadas y las realmente acaecidas que, para el ejercicio que nos ocupa, muestra la adecuada cobertura de los activos inmobiliarios. Siempre que de las mismas se concluyan que las diferencias observadas son significativas, se realizan las modificaciones internas necesarias a fin de disponer siempre de la mejor estimación posible.

### *3.26. Contratos de seguros*

Son contratos de seguros las fianzas o contratos de garantía en los que la Entidad se obliga a compensar a un beneficiario en caso de incumplimiento de una obligación específica distinta de una obligación de pago por parte de un deudor concreto del beneficiario, tales como las fianzas dadas para asegurar la participación en subastas y concursos o el buen fin de una obra u operación y cualquier otra clase de avales técnicos, incluidas las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles por derecho.

Se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en las Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

La Entidad como prestador de la garantía o aval los reconocerá, en la partida “Resto de pasivos” del balance, por su valor razonable más los costes de transacción, el valor razonable en el inicio será la prima recibida más, en su caso, el valor actual de los flujos de efectivo a recibir (Nota 16). Simultáneamente, reconocerá en el activo un crédito por el valor actual de los flujos de efectivo pendientes de recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el valor de las comisiones o primas a recibir por los avales y garantías registrados se actualizará reconociendo las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso financiero y el valor de los avales y garantías registrados en el pasivo en la partida “Resto de pasivos” que no se hayan calificado como dudosos se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente a lo largo de la vida esperada de la garantía como ingresos por comisiones percibidas.

La calificación como dudoso de un contrato de garantía implicará su reclasificación a la partida “Provisiones – Compromisos y garantías concedidas”, que se valorará de acuerdo con lo previsto en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España.

### *3.27. Estado de cambios en el patrimonio*

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación, se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

**Estado de ingresos y gastos reconocidos**

En esta se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

**Estado total de cambios en el patrimonio neto**

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.

- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.

- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

### *3.28. Valor razonable de los instrumentos financieros*

**Valor razonable de los activos financieros**

El valor razonable de los “Valores representativos de deuda” que cotizan en mercados activos se determina a partir del precio de cotización de mercado. Salvo excepción, para aquellos valores representativos de deuda que no cotizan en mercados activos la valoración se realiza de acuerdo a la curva cupón cero a través de la TIR, corregida con un spread que dependerá del grado de solvencia del emisor de los títulos, concretamente del sector, el plazo remanente y el rating de la emisión. La curva cupón cero utilizada en cada emisión dependerá de las características de la misma.

La partida de “Instrumentos de patrimonio” incorpora fondos de inversión y otras inversiones cotizadas en mercados activos cuya valoración se realiza al valor razonable, esto es utilizando el precio de cotización de mercado del último día hábil del ejercicio. Aquellas otras inversiones existentes en la Entidad que no cotizan en mercados organizados se valoran utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores de características similares.

Existen otras inversiones cuya valoración se realiza al coste, esto es, corrigiendo el patrimonio neto de la Entidad con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

El valor razonable de las “Inversiones crediticias” se ha asimilado al valor actual de los flujos de caja a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado para cada tramo de vencimiento y teniendo en consideración la forma de instrumentar las operaciones, así como las garantías con que cuentan.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando la cotización, el descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual y otros métodos de valoración aceptados.

**Valor razonable de los pasivos financieros**

Por lo que respecta a los pasivos financieros del Grupo, la valoración realizada de los pasivos financieros se ha efectuado empleando el valor actual de los flujos de caja futuros a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual.

**Valoración de los instrumentos financieros a valor razonable**

La Entidad valora todas las posiciones que se deben registrar a valor razonable, bien a partir de los precios disponibles en mercado para el mismo instrumento, bien a partir de modelos de valoración que empleen variables observables en el mercado o, en su caso, procedan a su estimación sobre la mejor información disponible.

En la Nota 8.1 vienen detallados los activos y pasivos valorados a valor razonable de los instrumentos financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 desglosados por clases de activos y pasivos financieros y en los siguientes niveles:

- Nivel 1: Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha determinado tomando su cotización en mercados activos, sin realizar ninguna modificación sobre dichas cotizaciones.

  La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 1 aquellos para los que se puedan observar directamente precios cotizados a los que tenga acceso. En este sentido se clasificarán en esta categoría todos aquellos instrumentos que gocen de precio Bloomberg (BGN) o de valoración en mercados activos, entre los que se deben considerar las Bolsas Europeas, el mercado AIAF, SENAF y MEFF.

- Nivel 2: Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha estimado en base a precios cotizados en mercados organizados para instrumentos similares o mediante la utilización de otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.

  La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 2 aquellos instrumentos cuya valoración dependa de información directamente observable en los mercados pero que no cumplan las condiciones para ser considerados activos de nivel 1.

  Dentro de estos activos de nivel 2 se clasificarán entre otros:

- Aquellos instrumentos para los que se puedan obtener valoraciones internas o externas basadas exclusivamente en inputs observables en los mercados: curvas de tipos de interés, diferenciales de riesgo de crédito, rendimientos, volatilidades implícitas… Algunos ejemplos de valoraciones externas que cumplen estas características son las herramientas Bval y Bfv de Bloomberg.
- Instrumentos para los que se puedan obtener precios de al menos 2 contribuidores con suficiente profundidad en el mercado que sean distintos del emisor, y que cuenten con diferenciales bid/ask inferiores a 500 p.b.

- Nivel 3: Instrumentos cuyo valor razonable se ha estimado mediante la utilización de técnicas de valoración en las que algún input significativo no está basado en datos de mercado observables. Se considera que un *input* es significativo cuando es importante en la determinación del valor razonable en su conjunto.

  La Entidad considerará instrumentos financieros de nivel 3 aquellos instrumentos cuya valoración no se pueda obtener a través de información que cumpla las características descritas anteriormente para la valoración de instrumentos de nivel 1 y de nivel 2.

  La valoración de activos de nivel 3 se realizará mediante la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos u otros similares; precios de emisores, precios por comparación, precios de depositarías, o precios internos.

### *3.29. Fondo de resolución nacional y fondo único de resolución*

La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y el Real Decreto 1012/2015 como desarrollo de la anterior Ley, supuso la trasposición de la Directiva (UE) 2014/59 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, que establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, por la que se regulo la creación de un "Fondo de Resolución Nacional", como uno de los mecanismos de financiación de las medidas previstas por la citada Ley.

Para la determinación de la contribución anual la Junta Única de Resolución aplica los métodos establecidos por; el apartado 6 del artículo 70 del Reglamento Delegado (UE) 2015/63, que completa la Directiva (UE) 2014/59, del Reglamento (UE) 2014/806 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81. La metodología indicada en esta normativa exige a las entidades sujetas que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) comuniquen la información requerida a través de unos formularios oficiales.

Las aportaciones correspondientes se basan en:

- Una aportación a tanto alzado, o contribución anual de base, a prorrata del importe de los pasivos del Grupo, con exclusión de sus fondos propios y los depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales deducidos los fondos propios y los depósitos garantizados, y

- Una aportación ajustada al riesgo basada en los criterios fijados por el apartado 7 del artículo 103 de la Directiva (UE) 2014/59.

Los recursos financieros del "Fondo de Resolución Nacional" serán recaudados por el FROB mediante contribuciones ordinarias según lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Ley 11/2015.

El gasto por las contribuciones ordinarias al Fondo Único de Resolución del Grupo está registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. El Grupo para el ejercicio 2024 no estaba sujeto a contribuciones ordinarias. El gasto para el ejercicio 2023 se especifica en la Nota 25.

El Reglamento de Ejecucion (UE) 2015/81 del Consejo, permite a las Entidades utilizar Compromisos de Pago Irrevocables ("CPI"), para satisfacer parte de las obligaciones contraídas por su aportación del Fondo Único de Resolución ("FUR"). Los "CPI" son un mecanismo mediante el cual el Grupo se compromete de manera irrevocable a pagar al "FUR" una proporción predeterminada de la aportación de cada ciclo, para ello se constituye una garantía cuya titularidad queda cedida plenamente a la Junta Única de Resolución.

## 4. Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables

Durante el ejercicio 2024 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error y ningún cambio significativo en las políticas contables del Grupo, que por su importancia relativa fuera necesario incluir en las cuentas anuales formuladas por el Consejo Rector.

Cuando se corrija un error correspondiente a uno o varios ejercicios anteriores, se indicará junto con la naturaleza del error:

- El importe de la corrección para cada una de las partidas de los estados financieros afectadas en cada uno de los ejercicios presentados a efectos comparativos.

- El importe de la corrección en el balance de apertura del ejercicio más antiguo para el que se presente información; y

- En su caso, las circunstancias que hagan impracticable la reexpresión retroactiva y una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

La Entidad indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que afecte al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará ese hecho.

## 5. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de beneficios para el ejercicio 2024 que el Consejo Rector de la Entidad someterá a su aprobación en la Asamblea General de socios junto a la ya aprobada correspondiente al ejercicio 2023 de la Entidad, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Resultado del ejercicio antes de la dotación obligatoria al Fondo de Educación y Promoción y después del Impuesto de Sociedades | 1.724 | 854 |
| Intereses de aportaciones al capital (Nota 18) | (262) | (153) |
| **Total distribuible o excedente disponible** | **1.462** | **701** |
| A fondo de reserva obligatorio | 731 | 351 |
| A fondo de reserva voluntario | 585 | 154 |
| A fondo de formación y promoción cooperativa - dotación obligatoria (Nota 17) | 146 | 70 |
| A fondo de formación y promoción cooperativa - dotación voluntaria (Nota 17) | - | 126 |
| **Total distribuido** | **1.462** | **701** |

La propuesta del ejercicio 2023 y su posterior distribución se corresponde con la aprobada por la Asamblea General de socios de la Entidad celebrada el 23 de mayo de 2024.

## 6. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

En este apartado se incluye una descripción de los diferentes riesgos financieros en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad, así como de los objetivos y políticas de gestión, asunción, medición y control del riesgo, incluyendo las estrategias y procesos, la estructura y organización de la unidad relevante de gestión del riesgo y las políticas de cobertura, desglosada para cada uno de los principales tipos de instrumentos financieros o transacciones previstas para los que se utilizan coberturas contables.

Independientemente de que en la Dirección General de Inversiones se ejercen funciones de admisión, seguimiento y recuperación de riesgos, el control de los mismos se ejerce fundamentalmente desde la Dirección de Control de Riesgos.

### *6.1. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos*

El Grupo tiene una vocación clara de banca minorista, por lo que sus principales riesgos son los típicos de ese negocio, es decir, los de Crédito, Liquidez e Interés.

En los siguientes apartados se detallan los principios básicos de gestión de cada uno de ellos, por lo que aquí, de forma resumida, basta con decir que todos ellos se gestionan sobre bases prudentes, que tienen como resultado que (i) el riesgo de crédito se encuentre fundamentalmente en la financiación a familias y pequeñas y medianas empresas, (ii) se mantengan altos ratios de liquidez y una moderada dependencia de los mercados mayoristas, (iii) la gran mayoría de las operaciones crediticias estén concertadas a tipo variable, (iv) las pérdidas operacionales sean bajas y en su mayor parte derivadas de eventos de pequeña cuantía y (v) la exposición al riesgo de mercado sea moderada y de carácter instrumental, estando limitadas las carteras de negociación de instrumentos financieros.

En el ámbito de control de los riesgos, el Grupo se caracteriza por un alto grado de implantación del principio básico de independencia de funciones, que tiene su máxima expresión en la existencia de una Dirección General de Control, dependiente del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, cuyas funciones y estructura organizativa se detallarán más adelante y abarcan a todos los riesgos antes enunciados.

### *6.2. Riesgo de crédito y de concentración de crédito*

En el Manual de Riesgo de Crédito, que se actualiza periódicamente, se regulan: (i) los principios y criterios que deben orientar la política de crédito, (ii) las políticas de gestión y control de este, (iii) los órganos responsables de la gestión y del control, y (iv) los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

Para una mejor comprensión del contenido y alcance de dicho manual, a continuación, se extractan los apartados más importantes.

**a) <u>Principios básicos y criterios orientadores para la definición de las políticas de gestión y control del riesgo de crédito</u>**

**a.1) Los principios básicos emanan del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera** y enmarcan la política de crédito. Son seis y su contenido es el siguiente**:**

- **<u>Principio de independencia:</u>** Las decisiones sobre el riesgo de crédito deben adoptarse siempre en el marco de la política de crédito establecida y no deben estar supeditadas al cumplimiento de los objetivos comerciales.

  Para garantizar la independencia de decisión es necesario que la actividad crediticia se articule sobre la base de los tres pilares siguientes:

  - Debe existir una línea técnica con dedicación exclusiva a los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito, que ofrezca soporte analítico a la función comercial y actúe como contraste de opinión en la adopción de decisiones. La dirección de esta línea no debe depender de quien dirija la Red Comercial.

  - El sistema de facultades delegadas para la concesión de operaciones debe estar jerarquizado y depender, entre otros factores, de una evaluación objetiva de la calidad crediticia, obtenida bien de un análisis técnico bien de la valoración ofrecida por los modelos de scoring y rating implantados.

  - Debe existir una línea de control, que verifique de forma independiente el cumplimiento de la política de crédito en general y en particular el de los límites de admisión, individuales y agregados, así como la correcta clasificación y cobertura de los riesgos crediticios.

- **<u>Principio de uniformidad:</u>** Este principio exige que los criterios de control y gestión del riesgo de crédito, en lo referido a políticas, estructuras, herramientas, circuitos y procesos, sean comunes en todo el Grupo y no dependan de la Entidad o del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad.

Para garantizar este principio, el Consejo de Administración ha delimitado el ámbito de competencias para la regulación contenida en el Manual de Riesgo de Crédito, reservando:

- al Consejo de Administración el establecimiento de los criterios y políticas de gestión y control del riesgo de crédito,
- al Consejero Delegado la definición de los órganos responsables de la gestión y control del riesgo de crédito, así como de los procedimientos de gestión,
- y por último a la Dirección General de Control la definición de los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo.

- **Principio de homogeneidad:** Dado que uno de los principales criterios de gestión de la cartera crediticia es el de diversificación, es necesario establecer una medida común y homogénea para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones, y unos métodos uniformes de evaluación, con independencia del segmento, cartera o subcartera a la que pertenezcan.

  De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Basilea, la medida común a través de la cual debe compararse la magnitud del riesgo de crédito contraído en las distintas operaciones es el capital económico requerido para cada una de ellas, es decir, la cantidad de capital que la entidad debe mantener para cubrir sus pérdidas inesperadas.

  Para estimar de manera fiable este capital económico y, en consecuencia, garantizar el principio de homogeneidad, es necesario:

  - Disponer de herramientas de “rating” y “scoring” que incorporen de manera homogénea aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para cada clase de operación, y ofrezcan una valoración objetiva de su probabilidad de incumplimiento.
  - Estimar periódicamente los valores de la exposición crediticia y la severidad de la pérdida, en caso de incumplimiento.
  - Ajustar la distribución de pérdidas de la cartera crediticia total, y estimar periódicamente la cantidad de capital necesaria para cubrir dichas pérdidas, con un nivel de confianza compatible con el objetivo de solvencia determinado por el Grupo.
  - Establecer un criterio de atribución del capital económico total requerido a cada una de las operaciones en vigor o de potencial contratación.

- **Principio de globalidad.** El riesgo de crédito total que soporta el Grupo no es la suma algebraica del riesgo inherente de cada una de sus operaciones, pues existen factores de diversificación o concentración que tienden a mitigarlo o acrecentarlo.

  Tampoco se consigue una buena aproximación al riesgo incurrido a través de sus índices de morosidad, ya que estos sólo muestran el riesgo patente, pero existe un riesgo latente cuya morosidad se manifestará en el futuro.
  Por tanto, la gestión del riesgo de crédito en el Grupo no debe pararse en la actuación individual sobre operaciones y clientes, sino que debe avanzar hasta actuar sobre la cartera crediticia como un agregado, contemplando tanto la correlación de las operaciones frente al incumplimiento conjunto, como la evolución de su valoración crediticia en el tiempo.

- **Principio de delegación.** El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores, que propicie una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y a las demandas de la clientela.

Basándose en este principio, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera delega en su Comisión Delegada la sanción de las operaciones crediticias que, no pudiendo ser resueltas por órganos inferiores, deban serlo antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración.

Igualmente, delega en el Consejero Delegado la sanción de operaciones que le eleve el Comité de Inversiones y que estando en atribuciones de la Comisión Delegada, deban ser sancionadas antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración o de su Comisión Delegada. En estos casos, las operaciones se presentarán en la primera sesión del Consejo de Administración o Comisión Delegada que tuviere lugar para su conocimiento, ratificación, y control del ejercicio de esta delegación.

En aplicación de este principio de delegación, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera define el siguiente esquema de aprobación de modificaciones del Manual de Riesgo de Crédito:

| Parte del manual afectada por la modificación | Órgano competente | Trámite |
|---|---|---|
| Capítulo preliminar | Consejo de Administración de BCC | A iniciativa propia, o a propuesta del Consejero Delegado o de la Dirección de Control |
| Capítulo primero | | |
| Capítulo segundo | | |
| Capítulo tercero | Consejero Delegado | Propuesta motivada de Dirección Inversiones<br>Opinión de Dirección de Control<br>Reporte a Comité de Riesgos del Consejo |
| Capítulo cuarto | | |
| Capítulo quinto | Dirección General de Control | A iniciativa propia, comunicando a Dirección de Inversiones.<br>Reporte a Comité de Riesgos del Consejo |

- **Principio de eficacia:** La gestión del riesgo de crédito debe conseguir eficacia en la respuesta a las necesidades de la red y de los clientes. Para ello, los procesos de gestión del riesgo de crédito conseguirán un equilibrio entre asegurar prácticas estrictas de selección del riesgo y una respuesta rápida y firme a los clientes.

  La Entidad Cabecera velará por la eficiencia en sus procesos, aplicando al máximo posible la automatización y estandarización de los procedimientos, manteniendo canales que, por excepción, permitan una respuesta flexible a las necesidades a las necesidades de la clientela.

**a.2) Los criterios orientadores emanan también del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera** y establecen reglas que deben respetarse por todos los órganos inferiores en la definición de la política de crédito. Se enuncian para cada una de las fases del ciclo de gestión del riesgo y su contenido, en forma resumida, es el siguiente:

- **Respecto de la política de admisión de riesgos:**
  - Criterio de diversificación. La cartera crediticia del Grupo debe estar adecuadamente diversificada y presentar el menor grado posible de correlación al incumplimiento conjunto.
  - Criterio de calidad crediticia. Los criterios de concesión de las operaciones deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma sus obligaciones financieras, a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual. No obstante, se procurará incorporar garantías personales o reales que aseguren el recobro como segunda vía, cuando haya fallado la primera.

- Criterio de seguridad operativa. La formalización de las operaciones crediticias debe realizarse mediante un procedimiento seguro, entendiendo por tal aquel que garantiza que los contratos formalizados tienen plena eficacia jurídica y recogen fielmente los términos y condiciones en los que se concedieron las operaciones.

- Criterio de rentabilidad. Las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde con su riesgo inherente.

- **Respecto de la política de vigilancia y prevención de la morosidad:**

  - Criterio de importancia relativa. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón del daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados en el Grupo, buscando un razonable equilibrio entre el coste del control y sus beneficios.

  - Criterio de anticipación. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad deben iniciarse con la suficiente antelación, de manera que sea posible valorar las distintas opciones existentes para la recuperación del crédito y gestionar la mejor de ellas.

- **Respecto de la política de recobro de operaciones con incumplimiento:**

  - Criterio de gestión resolutiva. Una vez producido el incumplimiento debe gestionarse con resolución, de manera que en el menor plazo posible se logre su regularización, se proponga una reestructuración de la deuda o se inste su reclamación por vía judicial o extrajudicial.

  - Criterio de eficacia económica. La reclamación judicial de las deudas no siempre constituye el mejor camino para su recuperación. En ocasiones es preferible aceptar propuestas de pago consistentes en dación de bienes o que conllevan quitas y/o esperas y en otros casos, el monto de la deuda o la escasa solvencia del deudor, hacen que sean preferibles otras formas de gestionar el cobro.

- **Respecto de la política de valoración de las garantías inmobiliarias y su actualización en el tiempo:**

  - Criterio de objetividad valorativa. Dado que los mercados de activos inmobiliarios presentan notables imperfecciones en la formación de precios, es necesario que la valoración de las garantías basadas en estos activos se calcule con la mayor objetividad posible, pues de ello depende la correcta y racional gestión del riesgo de crédito garantizado.

  - Criterio de actualización eficiente de valoraciones. El valor de los inmuebles en garantía debe ser actualizado periódicamente, por ser necesario tanto para la adopción de decisiones en la gestión del riesgo de crédito, como para el correcto cálculo de los requerimientos regulatorios de coberturas por deterioro y de capital. No obstante, los procedimientos de actualización deben ser eficientes, tanto en su periodicidad temporal como en los instrumentos utilizados.

## b) Parámetros que definen la política de crédito

### b.1)Límites a la concentración del riesgo de crédito

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, el Grupo ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

- **Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias**

  El Grupo tiene definido un conjunto de criterios precisos para segmentar sus operaciones crediticias, cuya aplicación da a los segmentos, carteras y subcarteras para los que se tiene establecido un límite relativo a su exposición crediticia, dependiente de la exposición de la cartera total o APR's y cuyos valores se ofrecen en el siguiente cuadro:

| Segmento / Cartera / Subcartera | Limites a la exposición | Limites por Apr's |
|---|---|---|
| **1. Minorista** | **80%** | **80%** |
| **1.1. Hipotecaria de vivienda** | **45%** | **36%** |
| Habitual | 45% | 36% |
| Otros usos | 10% | 8% |
| **1.2. Resto de financiación a familias** | **10%** | **12%** |
| Consumo | 5% | 5% |
| Resto de financiación familiar | 10% | 10% |
| **1.3. Autorenovables** | **5%** | **8%** |
| Tarjetas de crédito | 5% | 8% |
| Descubiertos | 1% | 2% |
| **1.4. Pequeños negocios** | **20%** | **30%** |
| Act. empresariales personas físicas | 15% | 23% |
| Microempresas | 15% | 23% |
| Pequeño retail | 15% | 23% |
| Mediano retail | 15% | 23% |
| **1.5. Agroalimentario minorista** | **20%** | **30%** |
| Horticultura bajo plástico | 15% | 23% |
| Resto sector agroalimentario | 15% | 23% |
| **2. Corporativo** | **50%** | **88%** |
| **2.1. Promotores** | **6%** | **18%** |
| Promoción | 3% | 9% |
| Suelo | 2% | 6% |
| Otros promotores | 2% | 6% |
| **2.2. Agroalimentario corporativo** | **15%** | **30%** |
| Productor agroalimentario | 15% | 30% |
| Comercializador agroalimentario | 15% | 30% |
| Industria auxiliar agroalimentaria | 15% | 30% |
| **2.3. PYMES** | **15%** | **30%** |
| Pequeñas | 10% | 20% |
| Medianas | 10% | 20% |
| **2.4. Empresas grandes** | **30%** | **40%** |
| **3. Sector Público** | **15%** | **6%** |
| Administraciones públicas | 15% | 6% |
| Soc. no financieras públicas dependentes de la Admón. Central | 15% | 6% |
| Soc. no financieras públicas dependientes del resto de administraciones | 15% | 6% |
| **4. Economía social** | **5%** | **8%** |
| **5. Intermediarios financieros** | **5%** | **8%** |

- **Límites a la financiación apalancada**

  La financiación apalancada, entendida como aquella que cumpla con la definición recogida en la Guía de BCE sobre Transacciones Apalancadas de mayo de 2017, no superará el 10% de la exposición global de la cartera crediticia, independientemente del segmento, cartera o subcartera en el que se englobe.

- **Límites a la concentración geográfica**

  Para garantizar una adecuada diversificación geográfica, la exposición crediticia en las provincias core, Almería, Murcia, Málaga, Valencia, Alicante y Castellón, no debe exceder del 75% del total de la exposición de GCC.

- **Límites a la concentración por Riesgo Soberano**

Se entenderá por Riesgo Soberano aquel tomado en forma de títulos de renta fija adquiridos en mercados organizados, así como cualquier forma de financiación a la administración pública y sus sociedades dependientes. Con respecto a los límites, se aplicarán los siguientes (a soberanos distintos al Reino de España):

- Exposición máxima al riesgo soberano: 350% de la cifra de recursos propios;
- Exposición máxima al riesgo soberano de emisores fuera UEM: 10% de la cifra de recursos propios;
- Exposición máxima por soberano, en términos de valor en libros, sobre recursos propios computables: 275%
- Rating mínimo del emisor soberano: grado inversión por alguna de las agencias de calificación crediticia homologadas en el ámbito de la política monetaria. En razón a su materialidad, el anterior requisito de rating mínimo no aplicaría a las exposiciones soberanas que se consideren poco relevantes, entendiendo como tales a estos efectos aquellas que supongan menos del 1% de los recursos propios computables;
- Divisas admisibles: euro. En el caso de emisores de fuera UEM, se podrán contratar emisiones en divisa siempre que el riesgo de tipo de cambio quede neutralizado mediante la oportuna contratación de instrumentos de cobertura;
- Consumo de capital económico por cada emisor soberano podrá ser como máximo del 7% del capital CET1.

- **Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo**

Los límites a la concentración con acreditados individuales y grupos de riesgo son sensiblemente inferiores a los establecidos por el Banco de España:

| | % sobre TIER 1 |
|---|---|
| Límite de riesgo total con un acreditado o grupo | 10% |
| Consideración de exposición relevante | 4% |
| Límite a la suma de exposiciones relevantes | 200% |

- **Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas**

Del conjunto de sociedades vinculadas, se distinguirá entre aquellas en las que la Entidad posea el control y las que no lo tenga, quedando los riesgos contraídos con ambos subconjuntos sujetos a los siguientes límites, expresados en porcentaje sobre los recursos propios computables:

| | Límites en % sobre TIER 1 de GCC | |
|---|---|---|
| **Grado de control de GCC** | **Al riesgo acumulado de cada sociedad** | **A la suma de riesgos de todas las sociedades** |
| Controladas | 5% | 10% |
| No controladas | 5% | 50% |

- **Sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias**

  El sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias se basa en el principio de delegación y constituye una pirámide jerarquizada en razón de dos variables fundamentales: (i) Volumen de exposición y (ii) Calidad crediticia de la contraparte. Las características fundamentales de este sistema son:

  - Órganos delegados: Son los que reciben delegación de facultades. En el Grupo se articulan en diez niveles, que se enuncian en orden de mayor a menor:

    - Consejo de Administración / Comisión Delegada BCC
    - Comité de Inversiones
    - Comité de Activo Irregular
    - Dirección General de Inversiones
    - Centros de Análisis
    - Consejo Rector / Comisión de las Cajas
    - Comité de Negocio Central
    - Equipos de Riesgos Territoriales
    - Comité de Negocio Territorial y de Zona
    - Comité de Gestión Oficina

    Además, existen comités especializados con facultades de aprobación para determinado tipo de operaciones:

    - Comité de Activos y Pasivos, para operaciones en mercados financieros, cuya función es la de aprobar, en el ámbito de sus facultades, los incrementos de las líneas de crédito asignadas por el modelo experto para su utilización en la concesión de operaciones en mercados financieros, y proponer a la Comisión Delegada las que las excedan.

    - Comité de Financiación Laboral, para operaciones solicitadas por empleados al amparo de convenios y acuerdos con el personal.

  - Límites por volumen de exposición: A cada órgano delegado se le asigna un límite global, sublímites por operación y límites de franquicia.

  - Modulación en razón de la calidad crediticia:

    Los modelos internos de riesgo de crédito facilitan una calificación fiable tanto del cliente como de la operación. En particular, los modelos de riesgo de crédito otorgan las siguientes calificaciones:

    - Política Verde – Favorable: permite valorar un posible incremento de los riesgos contraídos con el acreditado. En todos los casos siempre estarán sujetos al procedimiento de admisión de riesgos.

    - Política Ámbar – Mantener / Afianzar Riesgo: permite renovar operaciones y mantener el nivel de riesgos ya contraído.

    - Política Rojo – Reducir Riesgo: implica que debemos reducir el nivel de riesgos contraído con el acreditado, bien por no renovación de las operaciones que venzan o bien por la incorporación de nuevas garantías.

    - Política Gris – Reducir con Impago: debemos reducir el nivel de riesgos contraído con el acreditado, bien por no renovación de las operaciones que venzan o bien por la incorporación de nuevas garantías. Motivados principalmente por tener posiciones en situación de vencidas relevantes.

- Política Negro – Extinguir / Recuperación Riesgo: supone reducir o extinguir el nivel de riesgos contraído con el acreditado.

- Dictamen conceder: El modelo concluye que la operación tienen una probabilidad de incumplimiento asumible, y por lo tanto, recomienda su concesión.

- Dictamen analizar: El modelo no es concluyente. Es necesario incorporar elementos de juicio adicionales para que la operación pueda ser concedida.

- Dictamen denegar: El modelo concluye que la operación tiene una probabilidad de incumplimiento demasiado alta, y por lo tanto, dictamina su no concesión.

Los límites de atribuciones de las oficinas, zonas, y territoriales se modulan en función de si están sujetas a calificación de modelos, y en este caso, a la calificación que le otorguen al cliente y a la operación. En el caso de que un órgano delegado conceda una operación contra el dictamen de un modelo de calificación crediticia vinculante, o contra la opinión del analista, deberá dejar constancia expresa en el expediente de las razones que motivan la aprobación.

- Asignación de líneas de riesgo frente a Entidades financieras

  Por su peculiaridad, el riesgo de crédito que incorpora la función de Tesorería también se gestiona de forma específica, a través de un sistema de límites de riesgo incorporado al aplicativo de tesorería, lo que facilita la automatización de los procesos de control y la agilización de la operativa diaria.

  El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

  - Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.

  - Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.

  - El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

  En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

  En ambos casos, y como medida mitigadora del riesgo de contraparte en situaciones de incertidumbre, se están operando una serie de recortes sobre los límites que arroja la metodología establecida. Estos ajustes se resumen en:

  - Limitar la línea máxima concedida al 10% de los Recursos Propios del Grupo.

  - No abrir línea de contraparte a aquellas entidades que obtengan por aplicación de la metodología un límite de riesgo inferior a 5 millones de euros.

### b.2) Mitigación del Riesgo de Crédito. Política de toma de garantías

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es política del Grupo mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando concurra alguno de los tres supuestos siguientes:

- El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.

- Las garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga (y posteriores consecutivas) siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad.

- La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los valores establecidos en la siguiente tabla:

| Bien objeto de garantía | LMB |
|---|---|
| **1. Edificios y elementos de edificios terminados** | |
| 1.1. Viviendas domicilio habitual del prestatario | 80% |
| 1.2. Viviendas otros usos | 70% |
| 1.3. Oficinas, locales y naves polivalentes | 70% |
| 1.4. Resto de edificios como naves no polivalentes, hoteles | 70% |
| **2. Suelo urbano, urbanizable ordenado** | **50%** |
| **3. Fincas rústicas** | |
| 3.1. Explotaciones de horticultura intensiva | 70% |
| 3.2. Otras Explotaciones agrícolas | 50% |
| 3.3 Explotaciones ganaderas | 70% |
| 3.4 Otros Usos | 50% |
| **4. Resto de inmuebles** | |
| 4.1. Edificios en construcción | 50% |
| 4.2. Elementos de edificios en construcción | 50% |
| 4.3. Resto de terrenos | 50% |
| **5. Activos adjudicados propiedad de GCC** | **100%** |
| **6. Depósitos dinerarios** | **100%** |
| **7. Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros** | |
| 7.1. Valores de renta fija emitidos por el Estado o las Comunidades Autónomas, y por otros emisores con rating igual o mayor que BB | 90% |
| 7.2. Valores de renta fija emitidos por entidades con rating menor que BB y mayor o igual que B | 80% |
| 7.3. Valores de renta variable cotizados. Los valores consistentes en acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva se adscribirán a la categoría que corresponda en razón del perfil de su cartera de inversión | 70% |
| 7.4 Concesiones Administrativas | 50% |

No existen en el Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiendo que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría nuestro riesgo operativo, legal y de contraparte.

**Política de aseguramiento de las garantías**

Los bienes en garantía de operaciones hipotecarias deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y por lo tanto su efectividad como garantía.

Por ello, estos bienes deberán tener constituida una póliza de seguro, adecuada a la tipología y situación actual del bien, que cumpla al menos las siguientes condiciones:

- Debe cubrir al menos los daños derivados de siniestros que puedan afectar al continente.

- El importe asegurado debe ser, al menos, el valor a efectos de seguro recogido en el certificado de tasación.

- Deberá recoger la designación expresa del conocimiento de la aseguradora de la existencia de la entidad acreedora, mientras el crédito no haya sido totalmente amortizado.

**Criterios de homologación interna de sociedades de tasación**

La valoración de inmuebles en garantía de operaciones crediticias se encargará a sociedades de tasación homologadas en el Grupo.

Para ser homologada, una sociedad de tasación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscrita en el Registro de Tasadoras del Banco de España.
- Ser independiente de la Entidad, lo cual implica:
  - No ser parte vinculada, conforme a lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España.
  - Disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para desempeñar su trabajo, así como de experiencia apropiada y reciente en su ámbito de actuación.
  - Disponer de procedimientos internos que permitan asegurar su independencia y detectar posibles conflictos de interés.
  - Disponer de un departamento de control interno que realice funciones de revisión del trabajo realizado por el tasador.

**Valoración de inmuebles en la admisión de nuevos riesgos**

Para determinar el valor de un bien inmueble en el momento de concesión del riesgo se tomará el menor valor entre:

- El precio de compra declarado en escritura pública, más todos aquellos gastos, posteriores a la adquisición, que se hayan generado en la construcción, reparación, ampliación, o desarrollo del inmueble, excluidos los comerciales y financieros, y siempre que estén justificados documentalmente.
- El valor de tasación, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Emitido por tasadora homologada por el Grupo.
  - Con antigüedad inferior a 6 meses.
  - Estar realizado con finalidad mercado hipotecario y conforme a la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.
  - No presentar condicionantes.

### Actualización del valor de los inmuebles en garantía

La actualización de valor de los inmuebles tomados en garantías de operaciones crediticias, así como los procedentes de adjudicaciones o daciones, se regirá por la siguiente tabla:

| Clasificación de la operación | Tipo de inmuebles/tipo de operación | | Tasación Individual | Tasación Estadística (i) | Frecuencia | Momento inicial | Método |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Normal** | Garantía de edificios y elementos de edificios terminados | | Si | Si | Verificación anual (ii) | En la concesión | Tasación individual de hasta 6 meses |
| | Garantías distintas de edificios terminados y elementos de edificios terminados | | Si | No | Tres años si no existe caída significativa del riesgo | | |
| | Operaciones con importe libros bruto de más de 3 millones de euros o del 5% Recursos Propios Computables | | | | | | |
| **Normal Vigilancia Especial** | Garantía de edificios y elementos de edificios terminados | Operaciones pertenecientes a segmentos con importe bruto agregado mayor a 300 millones de euros o al 10% de los Recursos Propios Computables (v) | Si | Si | Anual | En la concesión | Tasación individual de hasta 6 meses |
| | | Operaciones con importe bruto superior a 1 millón de euros y LTV >70% | | Solo excepcionalmente y justificado | | | |
| | | Resto | Si | Si | Verificación anual (ii) | | |
| | Garantías distintas de edificios terminados y elementos de edificios terminados | | Si | No | Anual | | |
| | Operaciones con importe libros bruto de más de 3 millones de euros o 5% de los Recursos Propios Computables | | | | | | |
| **Dudosos** | Garantía edificios y elementos de edificios terminados | Importe bruto operación menor o igual a 0,3 millones de euros y antigüedad como dudoso menor o igual a 3 años | No | Si | Anual | Al clasificarse como dudosa | Tasación individual o tasación estadística (iii) |
| | | Importe bruto operación menor o igual a 0,3 millones de euros y antigüedad como dudoso mayor a 3 años | No | Si | Anual | | |
| | | | Si | No | Tres años | | |
| | Garantías no incluidas en el punto anterior (por tipo de garantía o por importe en libros bruto) | Garantías distintas de edificios y elementos de edificios terminados y cualquier garantía de operaciones dudosas con importe en libros bruto superior a 0,3 millones de euros | Si | No | Anual | | |
| **Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas** | Operaciones con valor razonable menor o igual a 0,3 millones de euros | Antigüedad en balance menor o igual a 3 años | No | Si | Anual | Al adjudicarse o el momento de la dación | Tasación individual (iv) |
| | | Antigüedad en balance mayor a 3 años (iv) | No | Si | Anual | | |
| | | | Si | No | Tres años | | |
| | Resto (valor razonable mayor que 0,3 millones de euros) | | Si | No | Anual | | |

(i) Son bienes susceptibles de valoración estadística las siguientes tipologías de inmuebles: viviendas (incluye garajes y trasteros), oficinas, locales polivalentes y naves polivalentes.

(ii) Obligatoria la actualización de tasaciones ante caídas significativas de valor. La verificación de la existencia de indicios de caídas significativas de valor se realizará con una periodicidad mínima anual.

(iii) En el momento de la clasificación a dudoso se requiere una tasación actualizada que puede ser tasación individual completa o estadística según lo que proceda. A partir de los 3 años en balance, se podrán combinar ambos métodos de valoración de forma que las tasaciones individuales completas se realicen al menos cada tres años. En todo caso, la sociedad de tasación que realice la actualización de la valoración de referencia mediante cualquiera de los procedimientos admisibles, al igual que el profesional encargado, deberá cambiar después de dos valoraciones consecutivas realizadas por la misma sociedad de tasación.

(iv) En el momento de la adquisición del inmueble se requiere una tasación individual completa. A partir de los 3 años en balance, se podrán combinar ambos métodos de valoración de forma que las tasaciones individuales completas se realicen al menos cada tres años. En todo caso, la sociedad de tasación que realice la actualización de la valoración de referencia mediante cualquiera de los procedimientos admisibles, al igual que el profesional encargado, deberá cambiar después de dos valoraciones consecutivas realizadas por la misma sociedad de tasación.

(v) Se trata de aquellos segmentos del apartado III del Anexo IX donde el importe bruto agregado de las operaciones en vigilancia especial supere uno de los dos parámetros indicados.

El valor actualizado de un inmueble en garantía de operaciones crediticias será el menor entre:

- El precio de compra en escritura pública y los gastos posteriores admitidos para la valoración de inmuebles en concesión de riesgos, actualizados mediante la aplicación de índices de revalorización cuando su antigüedad sea superior a tres años.

- El valor de tasación actualizado.

### b.3) Reglas para medir la capacidad de pago de los clientes

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto, para ello deberá:

- Incorporarse al expediente de la operación información económico-financiera suficiente como para valorar la capacidad de generación de recursos de los intervinientes. En el caso de empresas y autónomos, esta información deberá ser actualizada anualmente.

- Eliminarse las facilidades de pago incorporadas a los productos para su diferenciación comercial.

- Valorar la capacidad de pago comparando las obligaciones de pago con la capacidad de generar recursos del cliente. En las operaciones cubiertas por modelos de scoring o rating, su evaluación incluirá la valoración de la capacidad de pago.

**b.4) Política de plazos, carencias y periodos de liquidación, criterios generales**

- Plazo:

  El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía personal será el periodo en que, de manera fiable, se pueda estimar la generación de ingresos del acreditado, con un máximo de 10 años.

  El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía real será la vida útil del bien en garantía, con un máximo de 15 años, salvo para adquisición de vivienda por particulares, que se establece en 30 años.

  En operaciones a personas físicas, el vencimiento debe ser anterior a la fecha en que el más joven de los que justifiquen ingresos cumpla los 75 años si la operación tiene garantía personal y 80 años si tiene garantía real.

  Quedan excluidas de esta política las operaciones de vencimiento indefinido, que tendrán que ser concedidas como mínimo por Centro de Análisis, según lo indicado en las reservas de atribuciones.

- Periodos de liquidación:

  El periodo de liquidación de capital e intereses será, con carácter general, mensual. Solo se admitirán periodos de liquidación trimestrales si se justifica por la generación de recursos del acreditado. En el caso de financiación de campañas agroalimentarias, se prevén periodos de liquidación de intereses mayores.

- Carencia:

  Podrán adoptarse carencias de capital cuando:

  1) Se esté financiando un proyecto que sólo empezará a aportar ingresos en una fecha futura;
  2) Se trate de una financiación puente;
  3) Forme parte del diseño de un producto específico, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta esta facilidad crediticia para corregir el cálculo de la capacidad de pago del cliente;
  4) Se trate de una operación de reestructuración de deudas.

  Podrán adoptarse carencias de capital e intereses cuando:

  1) Forme parte del diseño de un producto específico, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta esta facilidad crediticia para corregir el cálculo de la capacidad de pago del cliente;
  2) Se trate de una operación de reestructuración de deudas;

  Podrán adoptarse carencias exclusivamente de intereses cuando:

  1) Forme parte del diseño de un producto específico aprobado por el comité de Inversiones / Comité de Activo Irregular.

### b.5) Política de reestructuraciones

La reestructuración de deudas sólo es admisible cuando produzca una mejora de la cobrabilidad de la posición reestructurada. Esta mejora debe provenir de la adaptación de las condiciones de la operación a la capacidad de pago del cliente, acompañada en su caso de mejoras en las garantías.

Con carácter general, las reestructuraciones se ajustarán a las siguientes políticas:

- No se reestructurará la operación si el cliente no muestra una clara voluntad de pago.
- Tras la reestructuración, la capacidad de generación de recursos del cliente debe estimarse suficiente para atender las operaciones.
- El cliente debe atender los intereses devengados hasta la fecha de la reestructuración. Excepcionalmente podrán incluirse en el capital de la operación de reestructuración cuando sea condición indispensable para asegurar la cobrabilidad de la totalidad de la posición reestructurada.
- No se aumentará la exposición, salvo que dicho aumento mejore la posición del Grupo frente al acreditado (por ejemplo, cuando el incremento posibilite la terminación del proyecto financiado y, en consecuencia, el comienzo de los flujos de retorno, o cuando el incremento se aplique al levantamiento de cargas previas que dificultarían nuestra recuperación por vía de ejecución de garantías).
- Se evitarán los periodos de carencia de capital. En caso de concederse, no excederán de 2 años y deberán estar siempre fundados en una expectativa clara de que el acreditado comenzará a generar fondos suficientes para el pago a su vencimiento.
- Con carácter general no se concederán carencias de interés.
- Se evitarán reestructuraciones sucesivas, no debiendo prosperar planteamientos de reestructuración sobre los mismos presupuestos en más de dos ocasiones en un plazo de cinco años.
- Las atribuciones para la concesión de operaciones de reestructuración deben recaer, con carácter preferente, en órganos de la Dirección de Inversiones.
- Con carácter general no se podrán conceder las operaciones de reestructuración por el mismo órgano que concedió en primer lugar el riesgo. Quedan exceptuados de este principio:
    - Las operaciones inicialmente concedidas por el Consejo de Administración de BCC y su Comisión Delegada, que podrán conceder reestructuraciones de operaciones concedidas por ellos.
    - Cualquier órgano, al amparo de su franquicia del órgano, en los términos establecidos en el capítulo 4 del manual de Riesgo de Crédito.

En la Nota 24.4, se recoge la información referente a operaciones refinanciadas y reestructuradas.

### c) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función de riesgos. Herramientas de gestión y procedimientos de control.

El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores.

De este modo, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera podrá delegar a su vez en su Comisión Delegada o Consejos Rectores de las Cajas del GCC, y estos podrán delegar igualmente en órganos inferiores de su dependencia.

Para detallar la organización y los distintos órganos responsables de la gestión y el control del riesgo de crédito, y las distintas herramientas disponibles se hará un análisis de las tres fases de vida del riesgo:

**c.1) Fase de Admisión del Riesgo de Crédito:**

- **Órganos que intervienen**

  - Órganos facultados para la concesión de operaciones crediticias:

  En la fase de admisión del riesgo de crédito participan en primer lugar los distintos órganos que tienen delegadas facultades de concesión de operaciones crediticias, cuyo detalle se recoge en apartados anteriores.

  Los órganos delegados deben ejercer sus facultades respetando las políticas establecidas y cuando su resolución no se ajuste a ellas, deben dejar constancia de las razones que la motivan.

  - Centro Agroalimentario y Minorista, Centro Corporativo, Centro de Renovación de Circulante, Área de Financiación Especializada y Grandes Acreditados, Contratos de Activo y y Asesoría Legal Inmobiliaria:

  Dependientes de la Dirección de Inversiones, sus funciones son (i) analizar e informar, desde una perspectiva técnica, la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, (ii) participar en la adopción de decisiones, formando parte de los órganos delegados y velando por el cumplimiento de la política establecida, (iii) gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión.

- **Organización**

  - Área de Financiación Especial y Grandes Acreditados:

  Tiene como función gestionar de forma integral la Cartera Grandes Acreditados (GA) desde la perspectiva de Admisión y Seguimiento, para la consecución de dos objetivos: anticipar la gestión en caso de identificar signos de deterioro, identificar/mantener el negocio vinculado a estos grupos en un mercado tan competitivo como el actual.

  - Centro Agroalimentario y Minorista:

  Tiene como función gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar, asegurando su concesión con la máxima calidad crediticia según las atribuciones que tenga delegadas o elevando a órganos superiores en caso de exceder la propuesta de sus atribuciones. Así mismo es la encargada de formalizar las propuestas en los términos dictados por el órgano autorizador.

  Para la correcta ejecución de sus funciones, el Área se reparte en dos oficinas:

  - ***Centro Análisis Agroalimentario***: Tiene como función gestionar el análisis y realizar informes de las operaciones crediticias dentro de sus facultades, realizando un planteamiento adecuado de las propuestas; Adoptar resolución sobre las mismas, así como ratificar las sanciones realizadas por los subcomités de su dependencia; Analizar e informar a órganos superiores aquellas propuestas de riesgo que superan sus atribuciones, comunicando las resoluciones que adopten respecto a las mismas; Mantenimiento de los grupos de riesgos como consecuencia del análisis de las operaciones que han gestionado; Análisis de operaciones de fusiones, absorciones, escisiones, en resumen, de aquellos actos que impliquen modificaciones estructurales en materia societaria, de forma que se valore la posibilidad de ejercer el derecho de oposición al acuerdo social adoptado. Mantenimiento de los grupos de riesgos como consecuencia del análisis de las operaciones que han gestionado.

- ***Centro de Análisis Minorista:*** Analizar e informar las operaciones crediticias pertenecientes a los segmentos minoristas correspondientes a carteras de Hipoteca vivienda, Resto de financiación de familias, Financiaciones autorrenovables excepto descubiertos y Financiaciones a pequeños negocios de persona física y microempresa, exceptuando aquellas que queden dentro del ámbito del Área de Renovación de Circulante, Centro Análisis Agroalimentario, Financiación Especializada y Grandes Acreditados, y Centro Análisis de Reestructuración, que excedan de las atribuciones de las oficinas y los Comités de Negocio del Grupo Cooperativo Cajamar, sancionando aquellas dentro de sus atribuciones, según los límites establecidos en el MRC, y elevando a órganos superiores las que los superen.

- Centro Corporativo:

Tiene como función analizar e informar propuestas del Grupo Cooperativo Cajamar que reúnan características especiales en razón a su tipología, importe o tipo de acreditado.

Para la correcta ejecución de sus funciones, dispone de las dos siguientes oficinas:

- ***Centro de Análisis Coporativo:*** Tiene como función analizar e informar las operaciones crediticias pertenecientes a la cartera corporativa (promotores, pymes y gran empresa no agroalimentarias), Sector público y Entidades sin ánimo de lucro corporativas, que excedan de las atribuciones de las oficinas y los Comités de Negocio del Grupo Cooperativo Cajamar, y fuera del ámbito de estudio de otras unidades como Análisis de Financiación Especial y Grandes Acreditados, sancionando aquellas dentro de sus atribuciones según los límites establecidos en el MRC, y elevando a órganos superiores las que los superen.

- ***Centro de Análisis Comités Superiores:*** Tiene como función analizar e informar las operaciones crediticias pertenecientes a la cartera corporativa (promotores, pymes y gran empresa no agroalimentarias), Sector público y Entidades sin ánimo de lucro corporativas, que excedan de las atribuciones de las oficinas y los Comités de Negocio del Grupo Cooperativo Cajamar, y fuera del ámbito de estudio de otras unidades como Análisis de Financiación Especial y Grandes Acreditados, sancionando aquellas dentro de sus atribuciones según los límites establecidos en el MRC, y elevando a órganos superiores las que los superen.

**c.2) Fase de Seguimiento, Medición y Control del Riesgo de Crédito y Concentración:**

- **Órganos que intervienen**

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección General de Inversiones, quien la desarrolla a través de las siguientes unidades organizativas y sistemas:

- Área de Seguimiento Activo de las Carteras de Inversiones

Compuesta por las siguientes unidades:

- ***Análisis individualizado de coberturas:*** cuyas principales funciones son las siguientes:

  - Verificar y en su caso, proponer la correcta clasificación contable y en su caso, cobertura por insolvencias de todas las exposiciones significativas de GCC mediante su análisis individualizado.
  - Analizar aquellas propuestas sobre la clasificación de acreditados con exposición significativa recibidas en la Dirección General de Inversiones.
  - Atender todas las peticiones del supervisor y auditor externo relativas al análisis individualizado de los riesgos.
  - Realizar los análisis correspondientes al circuito sistemático vía UTP Checklist.

- Área de Control del Riesgo de Crédito e Inmobiliario y ASG

- ***Control* de *Riesgo de Crédito e Inmobiliario:*** Las principales funciones son el control de los límites a (i) la concentración por Segmentos, Carteras y Subcarteras, (ii) con acreditados y grupos de riesgo, sociedades participadas y partes vinculadas; el control del cumplimiento general de la política de crédito, el estudio de la evolución del riesgo de crédito de la cartera crediticia, control de la clasificación y cobertura y el control sobre activos adjudicados

- Control de Riesgos de Balance y Negocio

El control del riesgo de crédito y contraparte con Entidades Financieras se realiza desde el Área de Riesgos de Balance y Negocio, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos. El área está formada por dos gerencias, una de las cuales es la responsable del control de los riesgos de mercado y contraparte, cambio, liquidez e interés.

- **Herramientas de seguimiento, medición y control:**

Las principales herramientas que se utilizan en el seguimiento, medición y control del riesgo de crédito son las siguientes:

- Modelos de Seguimiento y clasificación contable basados en los modelos de alertas tempranas.
- Plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX): Aplicativo a través del cual se canaliza el control del riesgo de contraparte.

- **Controles de Seguimiento:**

El Grupo ha ido incorporando información de los distintos modelos de calificación crediticia para atribuir una política de crédito a los clientes evaluados.

Las opciones de política de crédito definidas son:

Verde – Favorable: Clientes sin signos de alertas relevantes.

Ámbar – Mantener / Afianzar Riesgo: Clientes que empiezan a tener eventos de revisión de alertas

Rojo – Reducir Riesgo: Clientes cuyas alertas aconsejan reducir riesgo.

Gris – Reducir con Impago: Clientes que presentan situación de impago reincidente.

Negro – Extinguir / Recuperación Riesgo: Clientes con alertas muy relevantes.

- Calificación de operaciones a través de modelos de seguimiento de operaciones.

  En virtud de las probabilidades de impago, las operaciones se agrupan en cuatro categorías:

  Riesgo Bajo: Resulta poco probable que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Medio: Existe cierta probabilidad de que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Alto: Es bastante probable que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Muy Alto: Es muy probable que la operación entre en morosidad.

- Calificación y cobertura de acreditados con Exposición Significativa.

  La Oficina de Análisis individualizado de coberturas lleva a cabo una revisión individualizada de los acreditados y grupos de riesgo con exposición significativa.

- Seguimiento del riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

  Diariamente se realiza una comprobación del cumplimiento de los límites de riesgo de crédito asignados a cada contraparte. Igualmente se realiza un seguimiento mensual del Rating de las contrapartes financieras y anualmente una revisión integral de las líneas de riesgo de contraparte.

  Asimismo, diariamente se realiza un seguimiento de la operativa realizada por la mesa de tesorería, especialmente en lo relativo a los flujos de cobro y pago asociados a dicha operativa.

- Control del crédito reestructurado

  Periódicamente se informa al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera acerca de la evolución del crédito reestructurado.

**c.3) Fase de Recuperación de Activos Deteriorados:**

- **Órganos que intervienen**

En la fase recuperatoria intervienen principalmente tres unidades funcionales:

- **Direcciones Territoriales,** las cuales cuentan con:
  - Oficinas, que es donde se inicia la recuperación de las operaciones crediticias.

- Gestores de Riesgos, cuya su misión es tutelar la gestión recuperatoria en su demarcación, asumiendo la gestión directa en los incumplimientos más significativos.

- **División de Recuperación de Deuda,** cuyas misiones serán la de controlar y orientar la gestión del incumplimiento en todo el Grupo, desde el momento en que se presenta o se prevé el incumplimiento hasta la completa regularización o liquidación de la posición, así como apoyar a la Dirección General de Inversiones de la Entidad Cabecera en la consecución de sus objetivos en materia de Recuperación de Riesgos, con identificación de los recursos disponibles para el logro de la máxima eficiencia, desarrollando iniciativas, acciones y soportes encaminados a lograr el recobro de la manera más efectiva y menos costosa para nuestro Grupo.

  Para ello cuenta con las siguientes oficinas internas:

  - **Gestión de Ejecución Judicial**, cuya misión consiste en el control de los procedimientos judiciales de reclamación de deuda, garantizando su correcto avance con la mayor eficiencia temporal, económica y jurídica, solventando cuantas incidencias puedan presentarse en el transcurso de la reclamación, desde la interposición de la demanda, hasta la completa regularización o hasta la desinversión de la deuda financiera y su conversión en riesgo inmobiliario.

  - **Gestión y Tesorería de Recuperación,** cuya función es realizar las funciones de gestión y contabilización de aquellos riesgos vencidos no dudosos, dudosos y fallidos (situación de impago menor o igual a 120 días o en situación concursal no judicializada) no delegada en oficina ni en otras unidades Organizativas, así como contabilizaciones derivadas de adquisiciones de activos.

  - **Sistemática de Gestión de Recuperación,** cuya función es realizar labores de control de la evolución prevista y real de los riesgos vencidos no dudosos, dudosos y fallidos, así como seguimiento de las operaciones en dicha situación definiendo y aplicando una sistemática que permita la optimización de recursos y facilite la consecución de objetivos en materia de activo irregular, así como elaborar e implantar un sistema de objetivos dirigidos a la red comercial que permita el cumplimiento de los presupuestos a nivel de GCC.

  - **Gestión del Precontencioso,** cuya función cuya función es realizar el análisis de la estrategia de reclamación en operaciones con impago superior a 90 días y definición de pautas de reclamación.

  - **Análisis y Seguimiento del riesgo concursal,** cuya función es analizar la situación, en materia de concursos, en la que se encuentra el GCC exponiendo estrategias de actuación que permitan la evacuación del riesgo en aras de conseguir los objetivos marcados a nivel general de activo irregular, así como la recepción, valoración, elevación y seguimiento de cuantas propuestas se reciban y que mejor salvaguarden los intereses del GCC.

  - **Centro de Análisis de Activo Irregular y Reestructuraciones:**

    Su función es analizar la situación y las alternativas que mejor salvaguarden los intereses del Grupo, velando por la correcta recepción, revisión, planteamiento, formalización y seguimiento, de las propuestas que se especifican en el apartado de funciones, evaluando los impactos de las medidas a adoptar para mitigar el impacto de las operaciones en situación irregular y/o con dificultades de pago, asegurando un adecuado entorno de control interno y favoreciendo la eficiencia operativa. Igualmente, en este centro se analiza las operaciones de reestructuración de deuda donde se dé la sintomatología marcada de alerta potencial de impago enfocando su análisis hacia la mejor salida contable de nuestro Grupo.

- **Equipos de Recuperación Territorial:**

  Se configura como un Área propia, sin dependencia jerárquica ni funcional del Área de Recuperación de Riesgos, siendo sus funciones actuales las siguientes:

  - Ejercer las atribuciones en materia de Recuperación de Riesgos que les asigna el Manual de Riesgo de Crédito;
  - Apoyar y asesorar en materia de reestructuración y recuperación de riesgos a los equipos de las Direcciones Territoriales y Cajas del Grupo que tienen asignadas;
  - Supervisar y seguir la evolución de la gestión del vencido en curso de las Direcciones Territoriales o Entidades Adheridas adscritas a su ámbito territorial.

- **Admisión y Gestión de Activos**, cuya misión es realizar la desintermediación de los activos no funcionales propiedad del Grupo Cooperativo Cajamar (GCC), principalmente los inmobiliarios, con el objetivo principal de la desinversión al menor coste y en el menor tiempo posible. La principal función para cumplir con esta misión será el establecimiento, supervisión y seguimiento de las políticas generales en cuanto a la gestión de activos no funcionales, así como la coordinación y supervisión del adecuado cumplimiento de la gestión realizada por Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A.U.

- **Control del Servicer y de Carteras,** siendo sus funciones las siguientes:

  – Dirigir el diseño, el desarrollo y la ejecución de las estrategias de venta institucional (carteras de Deuda y REOs).

  – Atención a Inversores y Servicers en fase precontractual y contractual (preparación de carteras, datatapes, respuesta Q&A, etc).

  – Tutelar el proceso de formalización de los contratos de venta de carteras, así como toda la documentación precontractual y contractual legalmente exigible.

  – Colaborar con el resto de las unidades de la entidad para la consecución de los objetivos estratégicos.

- **Herramientas para la gestión recuperatoria:**

  Para gestionar el proceso de recuperaciones de la entidad se dispone de varios aplicativos, entre otros destacan:

  - Planificación Cierre de Mes, integrada en la Consola de Activo Irregular, que permite gestionar de forma unificada el Vencido y el Dudoso Prudencial.
  - Gestión de Vencidos, que permite gestionar el recobro desde el primer día de impago.
  - Gestión de Descubiertos, facilitando desde el primer día información acerca de descubiertos y excedidos en cuentas.
  - Gestión de impagados en operaciones de comercio exterior.
  - Consulta de impagados en tarjetas de crédito.
  - Consulta de coberturas y clasificaciones.
  - Sistema de seguimiento de Red – Activo Irregular.

- **Controles de recuperación:**

  Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

**d) Concesión responsable de préstamos y créditos**

El Grupo, en aplicación del artículo 29 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en referencia a la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, en su Manual de Riesgo de Crédito mantiene tanto las políticas como su desarrollo, siendo la última versión publicada por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera de fecha de 19 de diciembre de 2023.

En concreto, en el capítulo 2º del citado manual, se recogen las políticas de concesión de operaciones, de análisis de capacidad de pago, de plazos, carencias liquidación y garantías, y en el capítulo 4º en su apartado de Procesos de Admisión se recoge el desarrollo y los procedimientos de aplicación de estas políticas, concretando en particular lo referente a las pautas generales y específicas de estructuración de operaciones, siendo una de ellas el tratamiento del préstamo responsable en aplicación de la normativa aludida.

## *6.3. Riesgos de Mercado y de Cambio*

**a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio y Liquidez: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites, (v) plan de contingencia de liquidez y (vi) los informes de gestión y control.

Los principios básicos aplicables a los riesgos de mercado y cambio son:

- La operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados en mercados secundarios oficiales debe responder a la finalidad de:

  1) Cumplir con los estándares supervisores y reguladores cuando estos exijan la tenencia de activos financieros, como puede ser el caso de las ratios de liquidez;

  2) Gestionar adecuadamente la liquidez y la estructura de financiación; y/o

  3) Diversificar las fuentes de ingresos del Grupo.

- Se establece que con carácter general solo la Entidad Cabecera podrá tener exposición frente al riesgo de mercado. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias lo aconsejen, y de manera excepcional, la Entidad Cabecera podrá autorizar a que cualquiera otra de las Entidades del Grupo y del grupo consolidable, puedan tener exposición frente al riesgo de mercado.

- La adquisición y tenencia de instrumentos financieros que incorporen riesgo de mercado sólo podrá realizarse en el marco de gestión de una “cartera”, cuya creación deberá ser expresamente autorizada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera, quien establecerá para cada cartera su política de inversión, objetivos de gestión, y en su caso, fijará los límites a las pérdidas de valoración, al valor en riesgo y a la concentración. Cuando no proceda la fijación de estos límites, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva deberá recoger las razones para ello.

- Las exposiciones a riesgo de mercado tienen distinto nivel de riesgo en función del objetivo de tenencia de los instrumentos que lo incorporan, por ello se establecerán límites diferenciados en función de la categoría a la que queden adscritas. A estos efectos, las carteras mencionadas anteriormente quedarán encuadradas en alguna de las siguientes categorías:

    1) Sin tratamiento por su exposición a riesgo de mercado.

        a) Renta fija calificada contablemente como a vencimiento. Puesto que los valores incluidos en esta categoría no se van a vender en el mercado, sino que se van a mantener hasta que el emisor los reembolse, el riesgo predominante es el de crédito del emisor, y deben ser tratadas conforme a lo establecido en el Manual de Riesgo de Crédito del Grupo. Por lo tanto, no se establece límite al riesgo de mercado derivado de estas inversiones.

        b) Instrumentos financieros institucionales, que acogerá las participaciones en empresas del Grupo y otros instrumentos financieros en los que la intención de la inversión responde a las necesidades operativas y obligaciones institucionales del Grupo. Para estas exposiciones, que tienen carácter de permanencia indefinida, no se establece límite al riesgo de mercado.

    2) Con tratamiento por su exposición a riesgo de mercado, según los principios siguientes y su desarrollo:

        a) Instrumentos financieros líquidos y cotizados en los que se toma posición con ánimo de generar resultados en el corto plazo y que por tanto están adscritos contablemente a una cartera de negociación (“actividad de negociación”). Esta cartera tendrá que operar bajo los principios de diversificación y moderado valor en riesgo, en los términos que se establecen en el manual de riesgo de mercado.

        b) Instrumentos financieros con exposición a riesgo de mercado que no quedan encuadrados en las categorías anteriores.

        Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría estarán sujetos a los límites a la exposición riesgo de mercado fijados en el manual de riesgo de mercado.

- Los principios anteriores no aplicarán a los instrumentos contratados con fines de cobertura fuera de la gestión de carteras a que hace referencia el punto anterior.

- Los límites al riesgo de cambio se ajustarán a lo estrictamente necesario para facilitar las necesidades operativas de los clientes y la actividad de trading descrita en el punto anterior.

Para asegurar que la exposición a los riesgos de mercado y cambio se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límite a las posiciones de negociación. La suma de las posiciones netas en carteras de negociación no podrá exceder del 10% de sus recursos propios computables.

- Límite al VaR de las posiciones de negociación. El Valor en Riesgo (VaR), de las posiciones mantenidas en la categoría de negociación no podrá exceder en ningún momento del 1% de los recursos propios computables. A estos efectos se considerará el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%.

- Límite a la posición global al riesgo de mercado. La posición global neta al riesgo de mercado del Grupo no podrá exceder del 150% de sus recursos propios computables.

- Límite al VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado. El Valor en Riesgo (VaR), de las posiciones mantenidas sujetas a riesgo de mercado no podrá exceder en ningún momento del 2,59% de los recursos propios computables. A estos efectos se considerará el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%.

- Límite a la variación del valor económico de la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte de 6 meses. El deterioro del valor económico en la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte temporal de 6 meses, aplicando la curva de tipos que el mercado descuenta para ese momento, no podrá superar el 10% de los recursos propios computables.

- Límite a la posición global de la divisa. La sumatoria del contravalor en euros de las posiciones en divisas, tomadas en valor absoluto, no podrá superar el 2,0% de los recursos propios computables.

- Límite a la máxima posición en una divisa individual. El contravalor en euros de la posición en cada una de las divisas, tomada en valor absoluto, no deberá superar el 1,50% de los recursos propios computables.

- Límite al VaR de la divisa. El Valor en Riesgo de la posición en divisas expresado en términos anuales, y con un nivel de confianza del 99%, no podrá ser superior al 0,35% de los recursos propios computables.

**b) <u>Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos</u>**

Los órganos competentes para la gestión y control de los riesgos de mercado y cambio son:

- Consejo de Administración
- Comité de Riesgos
- Consejero Delegado
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Dirección de Control de Riesgos. Control de Riesgos de Balance y Negocio
- Gestión de Balance
- Tesorería, Valores y Operaciones Contables
- Dirección General de Auditoría Interna

La oficina de Control del Riesgo de Mercado es la responsable del control de los riesgos de mercado, contraparte, cambio, liquidez e interés, y depende del Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, adscrita a la Dirección de Control de Riesgos.

**c) <u>Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento</u>**

Para la gestión del riesgo de mercado, la Entidad dispone de pantallas Bloomberg, para la obtención de inputs de valoración y como fuente de consulta de factores de mercado.

Así mismo, se dispone de la plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadre entre ellas.

### *6.4. Riesgo Operacional*

- **Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En el Manual de Políticas de Control y Gestión del Riesgo Operacional se regulan: (i) Los principios básicos de gestión y control, (ii) el marco de actuación, (iii) el ciclo de gestión del riesgo, (iv) los órganos competentes para su gestión y control y (v) las herramientas de gestión y medición del riesgo operacional.

Los principios generales de gestión y control del riesgo operacional que deben inspirar cualquier actividad relacionada con este riesgo son los siguientes:

- Principio de responsabilidad: La alta dirección y los órganos de gobierno son responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos, y políticas de gestión; y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales en el Grupo.

- Principio de independencia funcional: Con el objeto de establecer una gestión efectiva del Riesgo Operacional es necesario que exista autonomía en la toma de decisiones respecto a las personas y departamentos directamente afectados por este riesgo.

- Principio de unidad, según el cual debe existir uniformidad en las políticas, procesos, procedimientos y herramientas. Para ello se definió de manera precisa el concepto de Riesgo Operacional, definición que es conocida y adoptada por todos los afectados, se creó la Oficina de Control del Riesgo Operacional y se definió una red de Coordinadores de Riesgo Operacional con funciones específicas y concretas para poder extender este principio a cada una de las áreas y oficinas afectadas por este riesgo.

- Principio de transparencia. Ante la necesidad de una cultura corporativa de Riesgo Operacional se hace necesario establecer una publicidad adecuada de las actuaciones que se realicen en la gestión de este riesgo, tanto en el ámbito interno como externo, con el objeto de que la organización y los participantes en los mercados puedan conocer y evaluar el enfoque de Riesgo Operacional del Grupo.

- Principio de adaptación al cambio. Debido a la continua evolución regulatoria, de negocio y de gestión de las entidades de crédito, se establece la necesidad de que los órganos encargados del control del Riesgo Operacional analicen en especial (i) el perfil de Riesgo Operacional de nuevos productos, procesos, sistemas y líneas de negocio, (ii) la alteración del perfil global de riesgo resultante de adquisiciones, fusiones o integraciones, así como (iii) el Riesgo Operacional inherente a las modificaciones regulatorias.

- Principio de aseguramiento. Las Entidades del Grupo deberán cubrir su riesgo operacional, bien mediante contratos de seguro, bien mediante la constitución de un fondo de autoseguro, bien mediante la combinación de ambos sistemas, quedando esta decisión en el ámbito de la entidad de cabecera del Grupo.

Los objetivos fundamentales de la gestión y el control del Riesgo Operacional son:

- Identificar los eventos susceptibles de producir pérdida.

- Definir los controles oportunos para evitar que se produzcan las pérdidas.

- Medir el capital necesario para cubrir el Riesgo Operacional.

- Elaborar información periódica que permita conocer la exposición a pérdidas operacionales en el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos se ha definido un ciclo de gestión basado en cinco fases: identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación.

El modelo de gestión del Riesgo Operacional de GCC se estructura en 3 líneas de defensa:

1. Primera línea: Unidades de negocio y de Soporte.
   Son responsables de la gestión del Riesgo Operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas.
2. Segunda línea: Oficina de Control del Riesgo Operacional.
   Son responsables de diseñar y mantener el modelo de gestión del Riesgo Operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.
3. Tercera línea: Auditoría Interna de GCC.
   Son los responsables de realizar una revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

El ámbito de aplicación del ciclo de gestión afecta a toda la organización y en todos sus niveles, de forma que se aplique a todos los riesgos con exposición material. La única excepción son aquellas áreas, departamentos o procesos en los que no exista exposición material al riesgo operacional.

Para asegurar este nivel de implantación se debe incluir en el análisis a todas las entidades de crédito del Grupo y a las sociedades instrumentales.

- **Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.**

  La alta dirección y los órganos de gobierno son los responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos y políticas de gestión del riesgo operacional, y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales.

  Los órganos con responsabilidad en relación con la gestión y control del riesgo operacional son los siguientes:

  - Comité de Riesgos.
  - Comité de Dirección.
  - Dirección de Control de Riesgos.
  - Control del Riesgo Operacional.
  - Red de Coordinadores.
  - Dirección General de Auditoría Interna.

- **Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

  Para la gestión del riesgo operacional, la Entidad dispone de las herramientas necesarias para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de Riesgo Operacional y en particular atienden a los siguientes módulos del marco de gestión:

  - Base de Datos de Pérdidas: Dispone de una profundidad histórica de más de 5 años.
  - Mapa de Riesgos y Auto-evaluación: Evaluación cualitativa de los riesgos de las diferentes áreas (departamentos y red de oficinas) y los controles que las mitigan.
  - KRI's: Key Risk Indicators o indicadores de riesgo operacional.
  - Planes de acción y propuestas de mejora.

  Para el cálculo del consumo de capital por riesgo operacional la Entidad tiene implantados los procedimientos automáticos necesarios para realizar la asignación de los ingresos relevantes por Líneas de Negocio y el cálculo de la dotación de recursos propios bajo el enfoque estándar.

El Grupo Cooperativo Cajamar participa en foros externos, procesos de benchmarking y Grupos de trabajo con otras Entidades del Sector (Consorcio Español de Riesgo Operacional (CERO)), con el fin de disponer de comparativas de eventos de pérdida, conocer las mejores prácticas aplicadas e implantar criterios homogéneos.

La oficina de Control del Riesgo Operacional tiene definidos y ejecuta periódicamente un conjunto de escenarios de estrés de Riesgo Operacional adecuados a dicha tipología de riesgo, y que cubre los principales factores identificados para el mismo.

Los escenarios de estrés de Riesgo Operacional están sujetos a lo contemplado en el Manual de gobernanza del marco de estrés test del Grupo.

## *6.5. Riesgo de Tipo de Interés*

### a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

La gestión de este riesgo se regula en el Manual de Riesgo de Interés y Diferencial de Crédito.

El Grupo debe practicar una política comercial y financiera que limite su exposición al riesgo de interés en los términos definidos por el Consejo de Administración en el Marco de Apetito al Riesgo. A tal efecto, el sistema de medición descrito debe soportar una gestión del riesgo que se ajustará a lo siguiente:

- Proactividad: La Dirección General Financiera valorará de forma recurrente las alternativas de posicionamiento del Grupo frente a este riesgo.

- Colaboración: Las direcciones de las que dependan decisiones con implicaciones en la exposición al riesgo de tipo de interés colaborarán entre ellas para cumplir con la estrategia definida.

- Criterios de decisión: En las decisiones relativas a la exposición de riesgo de interés se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- No especulación contra la curva: Las decisiones de gestión del posicionamiento del Grupo en materia de riesgo de interés de balance evitarán apoyarse en especulaciones sobre la evolución de la curva.

- Análisis en término de riesgo y coste: las decisiones de cobertura se tomarán valorando los costes frente a los riesgos.

- Coberturas individuales: las decisiones de cubrir posiciones concretas de balance deben tener en cuenta el impacto en el riesgo de tipo de interés global.

Corresponderá a la Dirección General Financiera la iniciativa, coordinación e impulso de las medidas relacionadas con el cumplimiento de la estrategia de riesgo de interés. Podrá actuar en el marco de las funciones y atribuciones delegadas, o proponer dichas medidas a los órganos competentes.

Igualmente, el COAP tomará un papel protagonista en la gestión de riesgo de interés, solicitando, recibiendo y analizando la documentación necesaria para, por sí, o a través de la Dirección General Financiera, impulsar las medidas de gestión que considere oportunas.

Las estrategias de actuación en relación a la exposición de riesgo IRRBB serán discutidas en el seno del COAP, que las elevará para su autorización al Consejo, o en el órgano en que este hubiera delegado (por ejemplo, a través del Plan anual de Financiación).

Para asegurar un seguimiento permanente del riesgo, el marco de apetito al riesgo recoge una serie de métricas destinadas a cuantificar e informar del nivel de exposición. El propio marco establece el mecanismo de gobierno, revisión y actualización de las métricas.

**b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos.**

Los órganos encargados de la gestión y el control del riesgo de interés se definen en el citado Manual de Riesgo de Interés y Diferencial de Crédito y son:

- **Consejo de Administración**

  El Consejo de Administración es la máxima autoridad materia de riesgos y políticas del Grupo. En este sentido, las principales funciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración, o sus comisiones delegadas, en particular la de riesgos, en relación con la gestión de riesgos son las siguientes:

  - Establecer políticas, relativos a la gestión y control del riesgo de tipo de interés y diferencial de crédito, a través de manuales que serán de obligado cumplimiento para toda la organización. Los desarrollos y procedimientos para la gestión y control de estos riesgos respetarán en todo caso las políticas establecidas por el Consejo.
  - Tomar las decisiones que considere necesarias en el marco de su función de órgano de administración, y en su caso, establecer un sistema de delegación de decisiones que permita una clara asignación de funciones.
  - Conocer y monitorizar la información de riesgos, por sí, o a través de sus comisiones delegadas.
  - Participar en la gestión de los riesgos y, por sí o a través de sus comisiones delegadas, y valorar la adecuación de los recursos asignados a las funciones de gestión, control y auditoría de los riesgos.
  - Definir el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo, en los términos recogidos en los manuales y reglamentos correspondientes.

- **Dirección General Financiera**

  Define, implanta y ejecuta la política de gestión de riesgo de IRRBB y es la encargada de la gestión financiera del balance de GCC en cuanto al riesgo de tipo de interés y diferencial de crédito.

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP)**

  Es el principal encargado de la supervisión de los riesgos de balance.

- **Dirección de modelos avanzados**

  Contribuye en el ámbito que le es propio a la medición y cuantificación del riesgo. Su misión es el diseño, desarrollo y seguimiento del sistema de modelos de apoyo a la decisión del Grupo.

- **Dirección de gobierno y gestión del dato**

  Tiene como misión diseñar y coordinar la implantación de los sistemas de información financiera y de gestión necesarios para cubrir las necesidades de información, internas y externas, que en cada momento tenga el Grupo, teniendo como objetivo principal velar porque se proporcione siempre una información útil y veraz.

- **Dirección General de Control**

  Ejerce de segunda línea de defensa del riesgo de interés y diferencial de crédito.

- **Dirección General de Auditoría Interna**

  Como tercera línea de defensa, depende funcional y jerárquicamente del Consejo de Administración y, por tanto, dispone de una independencia absoluta de las áreas de negocio, gestión y control de riesgos.

### c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés a través de una herramienta específica (QALM), que permite elaborar los estados relativos a riesgo de tipo de interés, así como todo tipo de análisis estáticos y dinámicos para evaluar el impacto de distintos escenarios de evolución de tipos de interés.

El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés a nivel consolidado. A continuación, se recogen los análisis de sensibilidad realizados por el Grupo desde la "Perspectiva del Margen de Intereses" y desde la "Perspectiva del Valor Económico":

Perspectiva del Margen de Intereses del Grupo:

Se analiza la sensibilidad del Margen de Intereses desde una perspectiva dinámica, asumiendo la hipótesis de balance estático (mantenimiento del tamaño y estructura del balance), ante diferentes escenarios de variación en los tipos de interés. Una subida de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés, asumiendo el mantenimiento del tamaño y estructura de balance, provocaría un impacto sobre el margen de interés en el horizonte de un año del 3,49% (56,04% en el ejercicio 2023).

Perspectiva del Valor Económico del Grupo:

Se procede a actualizar los flujos de caja futuros para obtener una aproximación al valor presente de la Entidad, prestando especial atención a los reprecios de las masas patrimoniales y al efecto de las opcionalidades. Como resultado del análisis, el impacto en el valor patrimonial de la Entidad ante una subida instantánea de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés sería del 0,99% (3,30% en el ejercicio 2023).

## Análisis del riesgo de tipo de interés bajo la perspectiva del valor económico al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023

Los siguientes cuadros muestran el análisis del riesgo de tipo de interés al que se encuentra afecta la actividad financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

Miles de Euros

| 2024 | Hasta 1 mes | Entre 1 y 3 meses | Entre 3 y 6 meses | Entre 6 y 12 meses | Más de 12 meses | Total Sensible | Sensibilidad | Duración | No Sensible | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Activo** | | | | | | | | | | |
| Mercado monetario | 86 | 46.771 | - | - | - | 46.857 | 1 | 0,23% | - | 46.857 |
| Mercado crediticio | 31.303 | 77.239 | 24.924 | 86.335 | 22.203 | 242.004 | 26 | 1,09% | 2.667 | 244.671 |
| Mercado capitales | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.556 | 5.556 |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - | - | - | 13.791 | 13.791 |
| | **31.389** | **124.010** | **24.924** | **86.335** | **22.203** | **288.861** | **27** | **0,95%** | **22.014** | **310.875** |
| **Pasivo** | | | | | | | | | | |
| Mercado monetario | 50 | 2.614 | - | - | - | 2.664 | - | 0,24% | - | 2.664 |
| Emisiones a medio y largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros pasivos | 831 | 2.973 | - | - | - | 3.804 | - | 0,19% | 29.104 | 32.908 |
| Acreedores | 127.370 | 9.450 | 18.224 | 18.480 | 101.779 | 275.303 | 46 | 1,68% | - | 275.303 |
| | **128.251** | **15.037** | **18.224** | **18.480** | **101.779** | **281.771** | **46** | **1,65%** | **29.104** | **310.875** |
| **Gap** | **(96.862)** | **108.973** | **6.700** | **67.855** | **(79.576)** | **7.090** | **(19)** | **(0,70%)** | **(7.090)** | |
| **Gap/Activos (%)** | **(31,16%)** | **35,05%** | **2,16%** | **21,83%** | **(25,60%)** | **2,28%** | | | | |

Miles de Euros

| 2023 | Hasta 1 mes | Entre 1 y 3 meses | Entre 3 y 6 meses | Entre 6 y 12 meses | Más de 12 meses | Total Sensible | Sensibilidad | Duración | No Sensible | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Activo** | | | | | | | | | | |
| Mercado monetario | 2.138 | 117 | - | - | - | 2.255 | - | 0,09% | - | 2.255 |
| Mercado crediticio | 18.771 | 35.795 | 28.057 | 91.419 | 41.698 | 215.740 | 29 | 1,33% | 3.312 | 219.052 |
| Mercado capitales | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.556 | 5.556 |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - | - | - | 12.801 | 12.801 |
| | **20.909** | **35.912** | **28.057** | **91.419** | **41.698** | **217.995** | **29** | **1,32%** | **21.669** | **239.664** |
| **Pasivo** | | | | | | | | | | |
| Mercado monetario | 114 | 2.053 | - | - | - | 2.166 | - | 0,23% | - | 2.166 |
| Otros pasivos | - | - | - | - | - | - | - | - | 29.441 | 29.441 |
| Acreedores | 71.556 | 10.926 | 15.248 | 23.877 | 86.451 | 208.057 | 45 | 2,15% | - | 208.057 |
| | **71.670** | **12.979** | **15.248** | **23.877** | **86.451** | **210.223** | **45** | **2,13%** | **29.441** | **239.664** |
| **Gap** | **(50.761)** | **22.933** | **12.809** | **67.542** | **(44.753)** | **7.772** | **(16)** | **(0,81%)** | **(7.772)** | - |
| **Gap/Activos (%)** | **(21,18%)** | **9,57%** | **5,34%** | **28,18%** | **(18,67%)** | **3,24%** | | | | |

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a los activos y pasivos analizados por Gestión de Balance.

Según establece la norma 50.4 de la Circular 2/2016 de Banco de España (con las modificaciones puntuales establecidas en la Circular 3/2022 de Banco de España), que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, las entidades deberán analizar de forma regular el efecto que el riesgo de tipo de interés puede tener sobre su solvencia y estabilidad futuras, y en especial, cuando el impacto potencial sobre el valor económico de movimientos de los tipos de interés sea negativo y suponga una reducción superior al 20% del valor económico de la entidad o de sus fondos propios.

Así mismo, las directrices de la EBA sobre gestión del riesgo de tipo de interés de balance (EBA/GL/2018/02) establecen la necesidad de evaluar la variación del valor económico en 6 escenarios de comportamiento de los tipos de interés. Siguiendo la directiva (UE) 2019/87 de la Unión Europea, dicha variación de valor no debe deteriorar los recursos propios TIER 1 en más de un 15%.

De igual modo la publicación del reglamento EBA/RTS/2022/10 puso de manifiesto un nuevo límite de variación del NII de la entidad sobre variaciones de +-200 p.b. Este límite ha entrado en vigor en mayo 2024 y se sitúa en el -5%.

El funcionamiento interno, la metodología utilizada en la gestión de activos y pasivos, la tipología de información y los criterios manejados se encuentran recogidos en el Manual de Procedimientos del Comité de Activos y Pasivos de la Entidad aprobado por el COAP y en el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés.

### *6.6. Riesgo de Liquidez*

#### a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio y Liquidez: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites, (v) plan de contingencia de liquidez y (vi) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de liquidez recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- El Grupo debe mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender, con elevado nivel de confianza, sus pasivos de vencimiento más cercano.

- El Grupo debe financiar su inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, por lo que el uso de financiación mayorista se mantendrá dentro de límites prudentes.

- El Grupo deberá mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, por lo que se establecerán límites a la financiación mayorista de corto plazo, y se vigilará el perfil de vencimientos de la de largo plazo ante cualquier nueva emisión.

- El Grupo debe mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en activos líquidos.

- El Grupo debe gestionar de manera activa su riesgo de liquidez intradía, para lo que tendrá que disponer de herramientas de monitorización de los flujos de entrada y salida de fondos diarios.

- El Grupo debe tener definido e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.

- El Grupo deberá tener definido un conjunto relevante de escenarios de estrés y evaluar periódicamente los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos.

- El mercado de la titulización de activos no constituirá una línea de negocio para la entidad. La realización de emisiones para este mercado sólo tendrá cabida en el ámbito de la gestión prudente de liquidez, principalmente con la finalidad de generar colaterales válidos en el ámbito de aplicación de la política monetaria europea.

Para asegurar que la exposición al riesgo de liquidez se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites al riesgo de liquidez de corto plazo:

  - Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.

  - Límite al Ratio Perfil de Liquidez (RPL). La Liquidez Efectiva del Grupo, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al 6,5% del agregado formado por los recursos captados de clientes y los compromisos contingentes. Este límite deberá cumplirse en media semanal.

  - Límite Garantías Disponibles en la Cartera Descontable. El Grupo Cooperativo deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea de al menos 1.500 millones de euros.

  - Límite a la Posición de Liquidez. El Grupo deberá mantener en todo momento una posición de liquidez, entendida como la suma de activos líquidos disponibles y otros activos menos líquidos susceptibles de ser utilizados como cobertura de posibles desfases de liquidez en momentos de tensión, de al menos el 7,50% del balance.

- Límite a la Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el 20% de la inversión crediticia.

- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor o igual a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:

  - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.

  - El 30% de la financiación mayorista total.

- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el 70% de la cartera hipotecaria elegible.

- Límite al desajuste de vencimientos mayoristas a largo plazo. La cobertura del posible gap de liquidez negativo generado por la diferencia entre las salidas de liquidez debidas al vencimiento de instrumentos de financiación mayorista y las entradas de liquidez originadas por el vencimiento de instrumentos de inversión mayorista, durante el horizonte del plan de financiación en vigor, debe ser de al menos el 100% con las fuentes potenciales de liquidez del Grupo a la fecha de evaluación.

Este conjunto de límites internos complementa a las ratios regulatorias de liquidez LCR (ratio de cobertura de liquidez) y NSFR (ratio de financiación estable neta).

- La ratio LCR tiene como objetivo asegurar que las entidades de crédito mantienen un nivel adecuado de activos líquidos disponibles de alta calidad, que puedan ser transformados en efectivo para satisfacer las necesidades de liquidez en un horizonte temporal de 30 días, bajo un escenario de estrés crítico de liquidez.

  Al 31 de diciembre de 2024, la ratio del Grupo ha ascendido al 218,14% (ampliamente por encima del nivel regulatorio exigido del 100%), habiéndose mantenido la media anual en torno al 210,00% (185,69% al 31 de diciembre de 2023).

- La ratio NSFR es una de las reformas esenciales del Comité de Basilea para promover la estabilidad dentro del sector bancario. La ratio persigue la robustez de la estructura de financiación a medio y largo plazo de las entidades, requiriendo que mantengan fuentes de financiación suficientemente estables para llevar a cabo sus actividades, con el fin de mitigar el riesgo de posibles situaciones de estrés de liquidez.
  Al 31 de diciembre de 2024, la ratio del Grupo ha ascendido al 152,49% (ampliamente por encima del nivel regulatorio exigido del 100%), habiéndose mantenido la media anual en torno al 151,57% (140,40% al 31 de diciembre de 2023).

**b) <u>Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos.</u>**

Los órganos encargados de la gestión y el control del riesgo de liquidez son:

- Consejo de Administración
- Comité de Riesgos
- Consejero Delegado
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Dirección de Control de Riesgos. Control de Riesgos de Balance y Negocio
- Gestión de Balance

- Tesorería, Valores y Operaciones Contables
- Dirección General de Auditoría Interna

**c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

Las herramientas utilizadas en la medición, control y seguimiento de este riesgo son:

- La plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadre entre ellas.
- Pantallas Bloomberg.
- El aplicativo QALM, Quantitative Risk Research (QRR).
- Aplicaciones operacionales del core bancario del Grupo.

## 7. Efectivo, saldos en bancos centrales y otros depósitos a la vista.

La composición de este epígrafe de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Efectivo | 1.438 | 1.310 |
| Saldos en efectivo en bancos centrales | - | - |
| Otros depósitos a la vista | 44.435 | 241 |
| **Total** | **45.873** | **1.551** |

El saldo de este epígrafe se ha considerado como efectivo o equivalente a efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo para los ejercicios 2024 y 2023.

# 8. Instrumentos financieros

## 8.1. Desglose de Activos y Pasivos financieros por naturaleza y categoría

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los activos y pasivos financieros propiedad de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 clasificados atendiendo a su naturaleza y a la categoría definida en la normativa aplicable en la que se encuentran clasificados.

Miles de Euros

| | 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Activos financieros mantenidos para negociar | Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados | Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | Activos financieros a coste amortizado |
| **Activos Financieros: Naturaleza/Categoría** | | | | | |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | 3 | - |
| Valores representativos de deuda | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos: | - | - | - | - | 248.773 |
| Entidades de Crédito | - | - | - | - | 3.350 |
| Clientela | - | - | - | - | 245.423 |
| **Total** | **-** | **-** | **-** | **3** | **248.773** |

| | 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Activos Financieros: Naturaleza/Categoría** | | | | | |
| Derivados | - | - | - | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | 3 | - |
| Valores representativos de deuda | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos: | - | - | - | - | 227.627 |
| Entidades de Crédito | - | - | - | - | 3.016 |
| Clientela | - | - | - | - | 224.611 |
| **Total** | **-** | **-** | **-** | **3** | **227.627** |

Miles de Euros

| | 2024 | | |
|---|---|---|---|
| | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Pasivos financieros designados a Valor Razonable con cambios en Resultados | Pasivos financieros a coste amortizado |
| **Pasivos Financieros: Naturaleza/Categoría** | | | |
| Derivados | - | - | - |
| Posiciones cortas | - | - | - |
| Depósitos: | | | |
| Entidades de Crédito | - | - | 2.572 |
| Clientela | - | - | 277.181 |
| Valores Representativos de Deuda Emitidos | - | - | - |
| Otros pasivos financieros | - | - | 1.140 |
| **Total** | **-** | **-** | **280.893** |

| | 2023 | | |
|---|---|---|---|
| **Pasivos Financieros: Naturaleza/Categoría** | | | |
| Derivados | - | - | - |
| Posiciones cortas | - | - | - |
| Depósitos: | | | |
| Entidades de Crédito | - | - | 1.900 |
| Clientela | - | - | 210.272 |
| Valores Representativos de Deuda Emitidos | - | - | - |
| Otros pasivos financieros | - | - | 1.831 |
| **Total** | **-** | **-** | **214.003** |

El valor razonable de los activos y pasivos financieros de la Entidad clasificados por su naturaleza y contraparte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente (Nota 3.28):

Miles de Euros

| 2024 | | | Jerarquía del valor razonable: | | | Cambio en el valor razonable para el período | | Cambio acumulado en el valor razonable antes de impuestos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Balance | *De los que Valores a valor razonable* | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| **Activos financieros mantenidos para negociar (Nota 8.2)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8.4)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global (Nota 8.5)** | **3** | **3** | - | - | **3** | - | - | - | - | **(228)** |
| Instrumentos de patrimonio | 3 | 3 | - | - | 3 | - | - | - | - | (228) |
| **Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados** | - | | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto** | - | | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 9)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **ACTIVO** | **3** | **3** | - | - | **3** | - | - | - | - | **(228)** |
| **Pasivos financieros mantenidos para negociar (Nota 8.2)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8.4)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 9)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **PASIVO** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Miles de Euros

| 2023 | | | Jerarquía del valor razonable: | | | Cambio en el valor razonable para el período | | Cambio acumulado en el valor razonable antes de impuestos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Balance | *De los que Valores a valor razonable* | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
| **Activos financieros mantenidos para negociar (Nota 8.2)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8.4)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global (Nota 8.5)** | **3** | **3** | - | - | **3** | - | - | - | - | **(228)** |
| Instrumentos de patrimonio | 3 | 3 | - | - | 3 | - | - | - | - | (228) |
| **Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 9)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **ACTIVO** | **3** | **3** | - | - | **3** | - | - | - | - | **(228)** |
| **Pasivos financieros mantenidos para negociar (Nota 8.2)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8.4)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Derivados - contabilidad de coberturas (Nota 9)** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **PASIVO** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se han producido movimientos significativos en cuanto a reclasificaciones entre los distintos niveles de jerarquía de valor razonable.

A continuación se indica el desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023. Las fechas de vencimiento que se han considerado para la construcción de la tabla adjunta son las fechas esperadas de vencimiento o cancelación obtenidas en función de la experiencia histórica de la Entidad:

**2024**

Miles de Euros

| ACTIVO | A la vista | Hasta 1 mes | Entre 1 mes y 3 meses | Entre 3 meses y 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Vencimiento no determinado y sin clasificar | Ajustes por valoración | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista** | **45.873** | - | - | - | - | - | - | - | - | **45.873** |
| **Activos financieros mantenidos para negociar** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global** | - | - | - | - | - | - | - | **3** | - | **3** |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | 3 | - | 3 |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **1.207** | **2.006** | **5.655** | **5.695** | **57.115** | **93.434** | **81.684** | **2.482** | **(505)** | **248.773** |
| Préstamos y anticipos | 1.207 | 2.006 | 5.655 | 5.695 | 57.115 | 93.434 | 81.684 | 2.482 | (505) | 248.773 |
| Entidades de crédito | - | 62 | 2.393 | - | - | - | - | 895 | - | 3.350 |
| Clientela | 1.207 | 1.944 | 3.262 | 5.695 | 57.115 | 93.434 | 81.684 | 1.587 | (505) | 245.423 |
| **TOTAL** | **47.080** | **2.006** | **5.655** | **5.695** | **57.115** | **93.434** | **81.684** | **2.485** | **(505)** | **294.649** |
| | | | | | | | | | | |
| **PASIVO** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros mantenidos para negociar** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Valores representativos de deuda emitidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros a coste amortizado** | **227.548** | **4.691** | **9.245** | **18.224** | **18.174** | **371** | **1.651** | **771** | **218** | **280.893** |
| Depósitos | 227.548 | 4.322 | 9.245 | 18.224 | 18.174 | 371 | 1.651 | - | 218 | 279.753 |
| Entidades de crédito | 2.572 | - | - | - | - | - | - | - | - | 2.572 |
| Clientela | 224.976 | 4.322 | 9.245 | 18.224 | 18.174 | 371 | 1.651 | - | 218 | 277.181 |
| Otros pasivos financieros | - | 369 | - | - | - | - | - | 771 | - | 1.140 |
| **TOTAL** | **227.548** | **4.691** | **9.245** | **18.224** | **18.174** | **371** | **1.651** | **771** | **218** | **280.893** |

**2023**

Miles de Euros

| ACTIVO | A la vista | Hasta 1 mes | Entre 1 mes y 3 meses | Entre 3 meses y 6 meses | Entre 6 meses y 1 año | Entre 1 año y 5 años | Más de 5 años | Vencimiento no determinado y sin clasificar | Ajustes por valoración | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista** | **1.551** | - | - | - | - | - | - | - | - | **1.551** |
| **Activos financieros mantenidos para negociar** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global** | - | - | - | - | - | - | - | **3** | - | **3** |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | 3 | - | 3 |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **1.732** | **4.272** | **4.063** | **8.473** | **65.355** | **70.136** | **70.002** | **4.565** | **(971)** | **227.627** |
| Préstamos y anticipos | 1.732 | 4.272 | 4.063 | 8.473 | 65.355 | 70.136 | 70.002 | 4.565 | (971) | 227.627 |
| Entidades de crédito | - | 2.196 | - | - | - | - | - | 820 | - | 3.016 |
| Clientela | 1.732 | 2.076 | 4.063 | 8.473 | 65.355 | 70.136 | 70.002 | 3.745 | (971) | 224.611 |
| **TOTAL** | **3.283** | **4.272** | **4.063** | **8.473** | **65.355** | **70.136** | **70.002** | **4.568** | **(971)** | **229.181** |
| | | | | | | | | | | |
| **PASIVO** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| **Pasivos financieros mantenidos para negociar** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros designados a valor razonable conen resultados** | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros a coste amortizado** | **172.676** | **3.771** | **7.570** | **9.581** | **15.982** | **1.306** | **1.870** | **1.059** | **188** | **214.003** |
| Depósitos | 172.676 | 2.999 | 7.570 | 9.581 | 15.982 | 1.306 | 1.870 | - | 188 | 212.172 |
| Entidades de crédito | 1.900 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.900 |
| Clientela | 170.776 | 2.999 | 7.570 | 9.581 | 15.982 | 1.306 | 1.870 | - | 188 | 210.272 |
| Otros pasivos financieros | - | 772 | - | - | - | - | - | 1.059 | - | 1.831 |
| **TOTAL** | **172.676** | **3.771** | **7.570** | **9.581** | **15.982** | **1.306** | **1.870** | **1.059** | **188** | **214.003** |

El siguiente cuadro muestra la exposición global al riesgo neta de ajustes por valoración al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Activos financieros mantenidos para negociar** | **-** | **-** |
| Préstamos y anticipos | - | - |
| **Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados** | **-** | **-** |
| **Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados** | **-** | **-** |
| Valores representativos de deuda | - | - |
| Préstamos y anticipos | - | - |
| **Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global** | **3** | **3** |
| Instrumentos de patrimonio | 3 | 3 |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **248.773** | **227.627** |
| Préstamos y anticipos | 248.773 | 227.627 |
| **Derivados de cobertura** | **-** | **-** |
| **Total riesgo de crédito por activos financieros** | **248.776** | **227.630** |
| Compromisos de préstamo concedidos | 156.473 | 118.008 |
| Garantías financieras concedidas | 2.370 | 2.470 |
| Otros compromisos concedidos | 964 | 899 |
| **Total exposiciones fuera de balance** | **159.807** | **121.377** |
| **Total exposición máxima al riesgo de crédito** | **408.583** | **349.007** |

La concentración del riesgo de crédito por actividad y área geográfica, y por contraparte, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Miles de Euros

| | 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | TOTAL | España | Resto de la Unión Europea | América | Resto del mundo |
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **53.877** | **53.877** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **31.882** | **31.882** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | 619 | 619 | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | 31.263 | 31.263 | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **18** | **18** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **155.050** | **130.987** | **24.063** | **-** | **-** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 347 | 347 | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | 154.703 | 130.640 | 24.063 | - | - |
| Grandes empresas | 95.080 | 71.017 | 24.063 | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 59.623 | 59.623 | - | - | - |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **60.947** | **59.788** | **488** | **111** | **560** |
| Viviendas | 52.972 | 51.876 | 478 | 110 | 508 |
| Consumo | 2.622 | 2.592 | 7 | 1 | 22 |
| Otros fines | 5.353 | 5.320 | 3 | - | 30 |
| **TOTAL** | **301.774** | **276.552** | **24.551** | **111** | **560** |

| | 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | TOTAL | España | Resto de la Unión Europea | América | Resto del mundo |
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **9.350** | **9.350** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **8.348** | **8.348** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | 736 | 736 | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | 7.612 | 7.612 | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **930** | **390** | **540** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **158.824** | **143.634** | **15.190** | **-** | **-** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 372 | 372 | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | 158.452 | 143.262 | 15.190 | - | - |
| Grandes empresas | 84.789 | 69.599 | 15.190 | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 73.663 | 73.663 | - | - | - |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **59.016** | **57.482** | **843** | **40** | **651** |
| Viviendas | 50.325 | 48.823 | 829 | 40 | 633 |
| Consumo | 2.623 | 2.594 | 12 | - | 17 |
| Otros fines | 6.068 | 6.065 | 2 | - | 1 |
| **TOTAL** | **236.468** | **219.204** | **16.573** | **40** | **651** |

El total del riesgo recoge las siguientes partidas del balance; depósitos en entidades de crédito, crédito a la clientela, valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.

La concentración del riesgo de crédito en España por área geográfica y por contraparte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 ha sido la siguiente:

Miles de Euros

| | 2024 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TOTAL | Andalucía | Aragón | Asturias | Baleares | Canarias | Cantabria | Castilla-La Mancha | Castilla y León | Cataluña |
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **53.877** | **1.003** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **31.882** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | 619 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | 31.263 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **18** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **130.987** | **4** | **-** | **183** | **-** | **-** | **-** | **-** | **72** | **1.666** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 347 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | 130.640 | 4 | - | 183 | - | - | - | - | 72 | 1.666 |
| Grandes empresas | 71.017 | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 59.623 | 1 | - | 183 | - | - | - | - | 72 | 1.666 |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **59.788** | **92** | **17** | **56** | **1** | **250** | **-** | **247** | **2** | **1** |
| Viviendas | 51.876 | 92 | 17 | 56 | - | 250 | - | 242 | - | - |
| Consumo | 2.592 | - | - | - | 1 | - | - | 4 | - | 1 |
| Otros fines | 5.320 | - | - | - | - | - | - | 1 | 2 | - |
| **TOTAL** | **276.552** | **1.099** | **17** | **239** | **1** | **250** | **-** | **247** | **74** | **1.667** |

| | Extremadura | Galicia | Madrid | Murcia | Navarra | Comunidad valenciana | País Vasco | La Rioja | Ceuta y Melilla |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **-** | **-** | **52.813** | **-** | **-** | **61** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **31.263** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | 31.263 | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **18** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **-** | **122** | **279** | **-** | **-** | **128.617** | **44** | **-** | **-** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | - | - | - | - | - | 347 | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | - | 122 | 279 | - | - | 128.270 | 44 | - | - |
| Grandes empresas | - | - | - | - | - | 71.014 | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | - | 122 | 279 | - | - | 57.256 | 44 | - | - |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **-** | **1** | **70** | **8** | **-** | **58.732** | **310** | **1** | **-** |
| Viviendas | - | - | 69 | - | - | 50.842 | 308 | - | - |
| Consumo | - | 1 | 1 | 8 | - | 2.574 | 2 | - | - |
| Otros fines | - | - | - | - | - | 5.316 | - | 1 | - |
| **TOTAL** | **-** | **123** | **53.162** | **8** | **-** | **218.691** | **354** | **1** | **-** |

Miles de Euros

| | 2023 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TOTAL | Andalucía | Aragón | Asturias | Baleares | Canarias | Cantabria | Castilla-La Mancha | Castilla y León | Cataluña |
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **9.350** | **904** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **8.348** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | 736 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | 7.612 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **390** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **143.635** | **5** | **-** | **209** | **-** | **-** | **-** | **1** | **28** | **1.745** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 372 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | 143.263 | 5 | - | 209 | - | - | - | 1 | 28 | 1.745 |
| Grandes empresas | 69.599 | 4 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 73.664 | 1 | - | 209 | - | - | - | 1 | 28 | 1.745 |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **57.482** | **96** | **19** | **57** | **-** | **257** | **-** | **319** | **1** | **2** |
| Viviendas | 48.823 | 96 | 18 | 57 | - | 257 | - | 313 | - | - |
| Consumo | 2.594 | - | 1 | - | - | - | - | 3 | - | 2 |
| Otros fines | 6.065 | - | - | - | - | - | - | 3 | 1 | - |
| **TOTAL** | **219.205** | **1.005** | **19** | **266** | **-** | **257** | **-** | **320** | **29** | **1.747** |

| | Extremadura | Galicia | Madrid | Murcia | Navarra | Comunidad valenciana | País Vasco | La Rioja | Ceuta y Melilla |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Bancos centrales y entidades de crédito** | **-** | **-** | **8.231** | **-** | **-** | **215** | **-** | **-** | **-** |
| **Administraciones Públicas** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **7.612** | **-** | **-** | **-** |
| Administración Central | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | 7.612 | - | - | - |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **-** | **-** | **316** | **-** | **-** | **74** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) (desglosado según la finalidad)** | **-** | **317** | **410** | **-** | **-** | **140.875** | **45** | **-** | **-** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | - | - | - | - | - | 372 | - | - | - |
| Construcción de obra civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de finalidades | - | 317 | 410 | - | - | 140.503 | 45 | - | - |
| Grandes empresas | - | - | - | - | - | 69.595 | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | - | 317 | 410 | - | - | 70.908 | 45 | - | - |
| **Resto de hogares (desglosado según la finalidad)** | **-** | **2** | **78** | **90** | **-** | **56.561** | **-** | **-** | **-** |
| Viviendas | - | - | 76 | 78 | - | 47.928 | - | - | - |
| Consumo | - | 1 | 1 | 12 | - | 2.574 | - | - | - |
| Otros fines | - | 1 | 1 | - | - | 6.059 | - | - | - |
| **TOTAL** | **-** | **319** | **9.035** | **90** | **-** | **205.337** | **45** | **-** | **-** |

El total del riesgo recoge las siguientes partidas del balance; depósitos en entidades de crédito, crédito a la clientela, valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados de negociación, derivados de cobertura, participaciones y riesgos contingentes, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.

La distribución del riesgo por áreas geográficas según la localización de los clientes de la Entidad, se asigna en su mayoría a negocios radicados en España.

## *8.2.* Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar

La Entidad no mantiene al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 importes contabilizados en los epígrafes “Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar”.

### *8.2.1.* Derivados

Los derivados de negociación, conforme a lo indicado en la Nota 3.1, están clasificados en la cartera de negociación y como tal se valoran por su valor razonable, registrando las variaciones que pudiesen producirse en su valor razonable directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al 31 de diciembre de 2024 el valor razonable de los derivados de negociación de activo es nulo (ningún importe al 31 de diciembre de 2023), el valor razonable de los derivados de pasivo es nulo al 31 de diciembre de 2024 (ningún importe al 31 de diciembre de 2023).

El valor razonable de los derivados de negociación se encuentra clasificado en el Nivel 2 (Notas 3.28 y 8.1) ya que las valoraciones realizadas están construidas sobre la base de inputs observables en el mercado.

Los valores nocionales de los derivados financieros registrados como “Derivados de negociación” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se detallan a continuación según las diferentes clasificaciones, en función del tipo de mercado, tipo de producto, contraparte y tipo de riesgo:

Miles de Euros

| | 2024 | | | | 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Importe en libros | | Importe nocional | | Importe en libros | | Importe nocional | |
| | Activos financieros mantenidos para negociar | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Total negociación | Del cual: vendido | Activos financieros mantenidos para negociar | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Total negociación | Del cual: vendido |
| **Tipo de interés** | **-** | **-** | **1.751** | **-** | **-** | **-** | **4.859** | **-** |
| Otros OTC | - | - | 1.751 | | - | - | 4.859 | |
| Otros OTC | - | - | - | | - | - | - | |
| **DERIVADOS** | **-** | **-** | **1.751** | **-** | **-** | **-** | **4.859** | **-** |
| De los cuales: OTC - entidades de crédito | - | - | 1.751 | | - | - | 4.859 | |

### *8.2.2. Instrumentos de patrimonio*

La Entidad no mantiene al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 importes contabilizados en este epígrafe.

### *8.2.3. Valores Representativos de deuda*

La Entidad no mantiene al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 importes contabilizados en este epígrafe.

### *8.2.4. Préstamos y anticipos.*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existía ningún saldo clasificado en este epígrafe del balance.

## *8.3. Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existía ningún saldo clasificado en este epígrafe del balance.

## *8.4. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no existían “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”.

## 8.5. *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*

El detalle de este epígrafe de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Valores representativos de deuda | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | 3 | 3 |
| Préstamos y anticipos | - | - |
| **Total** | **3** | **3** |

El valor razonable de los activos clasificados en la cartera de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global", están clasificados en tres niveles: en el Nivel 1 están todos aquellos activos cuyos precios de valoración se obtienen de mercados activo, en el Nivel 2 aquellos activos que cuentan con precios o valoraciones basadas en variables distintas de las que aplican para Nivel 1, y que sean observables en el mercado, de manera directa o indirecta y por último en Nivel 3 están todos aquellos activos cuya valoración o precio de valoración es aportado por un tercero o calculado internamente en base a criterios y modelos propios (Nota 8.1).

### *8.5.1. Valores representativos de deuda.*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no existen saldos en el epígrafe de valores representativos de deuda de la cartera de "Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global".

### *8.5.2. Instrumentos de patrimonio*

Esta cuenta de los balances de situación adjuntos recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, aportaciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio para el emisor, salvo aquellas sociedades en las que se ejerza el control, se posea una participación superior al 20% u, ostentando un porcentaje de participación inferior, se ejerza una influencia significativa.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el desglose del saldo, en función del sector de actividad del emisor es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| De entidades de crédito | - | - |
| De otros sectores residentes | 3 | 3 |
| De no residentes | - | - |
| **Total** | **3** | **3** |

Los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2024 registrados en otras reservas de la Entidad por la venta de instrumentos de patrimonio de la cartera de "Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global", ascendieron a 2 miles de euros, (ningún importe al 31 de diciembre de 2023) (Nota 18.2).

Los rendimientos de los "Instrumentos de patrimonio" son nulos al 31 de diciembre de 2024, (ningún importe al 31 de diciembre de 2023) (Nota 25).

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de "Instrumentos de patrimonio", presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran, así como el porcentaje que representan sobre el total:

| | 2024 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|
| | Miles de Euros | % sobre el total | Miles de Euros | % sobre el total |
| **Con cotización:** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Sin cotización:** | **3** | **100,00%** | **3** | **100,00%** |
| Coste | 3 | 100,00% | 3 | 100,00% |
| Otro resultado global acumulado | - | - | - | - |
| **Total** | **3** | **100,00%** | **3** | **100,00%** |

Durante los ejercicios 2024 y 2023 la cuenta de "Instrumentos de patrimonio" ha experimentado los siguientes movimientos distinguiendo entre títulos admitidos a cotización oficial en un mercado organizado y los no cotizados:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Con cotización | | Sin cotización | |
| | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 |
| **Saldo inicial** | **-** | **-** | **3** | **3** |
| Altas | - | - | - | - |
| Bajas | - | - | - | - |
| Traspasos y reclasificaciones | - | - | - | - |
| Otro resultado global acumulado | - | - | - | - |
| **Saldo final** | **-** | **-** | **3** | **3** |

### *8.5.3. Préstamos y anticipos.*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existía ningún saldo clasificado en este epígrafe del balance.

### *8.5.4. Otro resultado global acumulado*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no existen variaciones en otro resultado global acumulado en el patrimonio neto.

## *8.6. Activos financieros a coste amortizado*

La composición de este epígrafe de los balances de situación adjuntos es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| Préstamos y anticipos a entidades de crédito | 3.350 | 3.016 |
| Préstamos y anticipos a la clientela | 245.423 | 224.611 |
| **Total** | **248.773** | **227.627** |

El valor razonable de los activos a coste amortizado de la entidad clasificados por su naturaleza al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2024** | **Valor razonable** | **Jerarquía del valor razonable:** | | |
| | | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **255.953** | **-** | **-** | **255.953** |
| Préstamos y anticipos | 255.593 | - | - | 255.593 |

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2023** | **Valor razonable** | **Jerarquía del valor razonable:** | | |
| | | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** |
| **Activos financieros a coste amortizado** | **230.187** | - | - | **230.187** |
| Préstamos y anticipos | 230.187 | - | - | 230.187 |

La estructura de segmentos, carteras y subcarteras de la inversión crediticia, de los saldos dispuestos de las operaciones crediticias y las garantías financieras concedidas al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se ofrece en el siguiente cuadro:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2024 | | 2023 | |
| | Exposición | Distribución (%) | Exposición | Distribución (%) |
| **Minorista:** | **114.366** | **28,32%** | **119.883** | **34,83%** |
| **Vivienda:** | **52.275** | **12,94%** | **49.754** | **14,45%** |
| Habitual | 44.772 | 11,09% | 42.577 | 12,37% |
| Otros Usos | 7.503 | 1,86% | 7.177 | 2,09% |
| **Resto financiación familiar:** | **6.777** | **1,68%** | **7.199** | **2,09%** |
| Microconsumo | 5.228 | 1,29% | 4.296 | 1,25% |
| Otros bienes y servicios | 1.549 | 0,39% | 2.903 | 0,84% |
| **Autorenovables:** | **3.750** | **0,94%** | **3.838** | **1,11%** |
| Tarjetas de crédito | 3.728 | 0,93% | 3.810 | 1,11% |
| Descubiertos | 22 | 0,01% | 28 | 0,01% |
| **Pequeños negocios:** | **46.380** | **11,48%** | **52.990** | **15,39%** |
| Actividad empresarial personas físicas | 19.513 | 4,82% | 21.817 | 6,34% |
| Microempresas | 17.349 | 4,30% | 19.731 | 5,73% |
| Pequeña Retail | 6.126 | 1,52% | 8.422 | 2,45% |
| Mediana Retail | 3.392 | 0,84% | 3.020 | 0,88% |
| **Agroalimentario minorista:** | **5.184** | **1,28%** | **6.102** | **1,77%** |
| Horticultura bajo plástico | - | - | 13 | - |
| Resto sector agroalimentario | 5.184 | 1,28% | 6.089 | 1,77% |
| **Corporativo:** | **257.670** | **63,80%** | **190.373** | **55,30%** |
| **Promotores:** | **518** | **0,13%** | **554** | **0,16%** |
| Promoción de viviendas | 3 | - | 4 | - |
| Suelo | 25 | 0,01% | 34 | 0,01% |
| Otros Promotores | 490 | 0,12% | 516 | 0,15% |
| **Agroalimentario corporativo:** | **7.579** | **1,88%** | **8.392** | **2,44%** |
| Comercializador agroalimentario | 7.579 | 1,88% | 8.392 | 2,44% |
| **Pymes:** | **22.325** | **5,53%** | **17.487** | **5,08%** |
| Pequeñas | 12.822 | 3,17% | 15.459 | 4,49% |
| Medianas | 9.503 | 2,36% | 2.028 | 0,59% |
| **Empresas grandes:** | **227.248** | **56,26%** | **163.940** | **47,63%** |
| **Administraciones Públicas:** | **31.132** | **7,71%** | **32.900** | **9,56%** |
| **Entidades sin ánimo de lucro:** | **691** | **0,17%** | **752** | **0,22%** |
| **Intermediarios financieros:** | **-** | **-** | **316** | **0,09%** |
| **Total Cartera Crediticia** | **403.859** | **100,00%** | **344.224** | **100,00%** |

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a la información gestionada por el Área de Control de Carteras Crediticias y no a las cifras de balance, incluyen los créditos a la clientela, los pasivos contingentes, los disponibles por terceros, (salvo en el caso de promotores que se excluye el disponible por subrogaciones), los activos fallidos y los prestamos titulizados dados de baja de balance, no se incluyen los ajustes por valoración.

### *8.6.1. Préstamos y anticipos - Depósitos en entidades de crédito*

El detalle de esta cuenta del epígrafe "Préstamos y anticipos" del activo de los balances de situación en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Cuentas a plazo | **2.393** | **1.982** |
| Otros activos financieros | **957** | **1.034** |
| **Total** | **3.350** | **3.016** |

El detalle de los importes sin ajustes por valoración con respecto a la calidad crediticia al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Riesgo normal | 3.350 | 3.016 |
| *Del que: Riesgo en Vigilancia Especial* | - | - |
| Riesgo dudoso | - | - |
| **Saldo al cierre del periodo** | **3.350** | **3.016** |

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 no existen pérdidas por deterioro de "Préstamos y anticipos a entidades de crédito".

### *8.6.2. Préstamos y anticipos - Crédito a la clientela*

A continuación se indica el desglose de estos epígrafes de los balances de situación adjuntos, atendiendo a la modalidad y situación del crédito, al sector de la contraparte:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Por modalidad y situación del crédito:** | | |
| Cartera comercial | 1.066 | 1.214 |
| Deudores con garantía real | 86.096 | 91.338 |
| Otros deudores a plazo | 151.822 | 124.493 |
| Arrendamientos financieros | 674 | 592 |
| Deudores a la vista y varios | 3.379 | 3.230 |
| Activos dudosos | 2.735 | 3.824 |
| Otros activos financieros: | | |
| Comisiones por garantías financieras y otros compromisos concedidos (Nota 21.2) (Nota 21.3) | 73 | 72 |
| Resto de activos financieros | 83 | 819 |
| Ajustes por valoración | (505) | (971) |
| **Total** | **245.423** | **224.611** |
| **Por sectores:** | | |
| Administración Públicas | 31.882 | 8.348 |
| Otros sectores privados: | | |
| Sociedades financieras | - | 856 |
| Sociedades no financieras | 131.966 | 133.197 |
| Hogares | 81.575 | 82.210 |
| **Total** | **245.423** | **224.611** |

En la rúbrica "Otros activos financieros – Resto de activos" se incluyen otros saldos deudores a favor de la Entidad por operaciones que no tienen la naturaleza de créditos principalmente garantías exigidas para operar en mercados.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera dentro del Grupo en el ejercicio 2024 ha sido del 4,42% (4,59% en el ejercicio 2023).

Durante los ejercicios 2024 y 2023 la Entidad ha realizado la cesión individualizada de determinados créditos de importes poco significativos, con el objeto fundamental de gestionar el riesgo de crédito.

El detalle de los importes sin ajustes por valoración con respecto a la calidad crediticia de los créditos concedidos a la clientela al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Riesgo normal | 243.193 | 221.758 |
| *Del que: Riesgo en Vigilancia Especial* | *10.848* | *13.833* |
| Riesgo dudoso | 2.735 | 3.824 |
| **Saldo al cierre del periodo** | **245.928** | **225.582** |

El importe de las garantías recibidas en las operaciones de “Préstamos y anticipos a la clientela” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Miles de Euros

| **2024** | **Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Préstamos garantizados por bienes inmuebles** | | **Otros préstamos con garantías reales** | | | | |
| | **Inmuebles residenciales** | **Inmuebles comerciales** | **Efectivo, depósitos, [valores representativos de deuda emitidos]** | **Bienes muebles** | **Instrumentos de patrimonio y valores representativos de deuda** | **Resto** | **Garantías financieras recibidas** |
| **Préstamos y anticipos** | **61.027** | **21.289** | **13** | **-** | **-** | **1.002** | **80.660** |
| Delos cuales: otras sociedades financieras | - | - | - | - | - | - | **-** |
| De los cuales: sociedades no financieras | 2.868 | 13.302 | - | - | - | 701 | **75.175** |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 2.868 | 13.302 | - | - | - | 701 | **9.284** |
| De los cuales: préstamos inmobiliarios comerciales a pequeñas y medianas empresas | 2.214 | 13.302 | - | - | - | 581 | **185** |
| De los cuales: hogares | 58.159 | 7.987 | 13 | - | - | 302 | **5.485** |
| De los cuales: Préstamos para compra de vivienda | 51.548 | 865 | - | - | - | - | **4** |
| De los cuales: crédito al consumo | 459 | 8 | - | - | - | - | **8** |

Miles de Euros

| **2023** | **Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Préstamos garantizados por bienes inmuebles** | | **Otros préstamos con garantías reales** | | | | |
| | **Inmuebles residenciales** | **Inmuebles comerciales** | **Efectivo, depósitos, [valores representativos de deuda emitidos]** | **Bienes muebles** | **Instrumentos de patrimonio y valores representativos de deuda** | **Resto** | **Garantías financieras recibidas** |
| **Préstamos y anticipos** | **60.683** | **26.153** | **25** | **-** | **-** | **-** | **46.664** |
| De los cuales: sociedades no financieras | 3.907 | 17.167 | 21 | - | - | - | **40.919** |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 3.907 | 17.167 | 21 | - | - | - | **12.161** |
| De los cuales: préstamos inmobiliarios comerciales a pequeñas y medianas empresas | 3.111 | 17.167 | - | - | - | - | **305** |
| De los cuales: hogares | 56.776 | 8.986 | 4 | - | - | - | **5.744** |
| De los cuales: Préstamos para compra de vivienda | 48.918 | 903 | - | - | - | - | **1** |
| De los cuales: crédito al consumo | 500 | 11 | - | - | - | - | **24** |

A continuación se presenta el desglose por contraparte de los préstamos y anticipos de crédito a la clientela al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, con detalle del importe que se encuentra cubierto por cada una de las principales garantías y la distribución de las financiaciones con garantía real en función del porcentaje del valor contable de las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible:

Miles de Euros

| 2024 | | | | Préstamos con garantía real. Importe en libros sobre importe de la última tasación disponible. Loan to value | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Del que: Garantía inmobiliaria | Del que: Resto de garantías reales | Inferior o igual al 40% | Superior al 40% e inferior o igual al 60% | Superior al 60% e inferior o igual al 80% | Superior al 80% e inferior o igual al 100% | Superior al 100% |
| **Administraciones Públicas** | **31.882** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **18** | **18** | **-** | **18** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)** | **152.663** | **29.229** | **1.002** | **16.772** | **7.307** | **2.167** | **75** | **3.910** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 303 | 287 | - | 21 | 266 | - | - | - |
| Resto de finalidades | 152.360 | 28.942 | 1.002 | 16.751 | 7.041 | 2.167 | 75 | 3.910 |
| Grandes empresas | 95.078 | - | - | - | - | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 57.282 | 28.942 | 1.002 | 16.751 | 7.041 | 2.167 | 75 | 3.910 |
| **Resto de hogares** | **60.860** | **55.815** | **-** | **11.403** | **17.185** | **20.410** | **5.986** | **831** |
| Viviendas | 52.972 | 52.608 | - | 10.105 | 16.076 | 19.772 | 5.854 | 801 |
| Consumo | 2.622 | 467 | - | 141 | 308 | 18 | - | - |
| Otros fines | 5.266 | 2.740 | - | 1.157 | 801 | 620 | 132 | 30 |
| **Total** | **245.423** | **85.062** | **1.002** | **28.193** | **24.492** | **22.577** | **6.061** | **4.741** |
| **Pro memoria:** | | | | | | | | |
| **Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas** | **1.863** | **972** | **-** | **131** | **556** | **285** | **-** | **-** |

Miles de Euros

| 2023 | | | | Préstamos con garantía real. Importe en libros sobre importe de la última tasación disponible. Loan to value | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Del que: Garantía inmobiliaria | Del que: Resto de garantías reales | Inferior o igual al 40% | Superior al 40% e inferior o igual al 60% | Superior al 60% e inferior o igual al 80% | Superior al 80% e inferior o igual al 100% | Superior al 100% |
| **Administraciones Públicas** | **8.348** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera)** | **390** | **69** | **-** | **69** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| **Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera)** | **157.126** | **35.914** | **2.023** | **18.887** | **11.313** | **3.236** | **80** | **4.421** |
| Construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 332 | 316 | - | 30 | 286 | - | - | - |
| Resto de finalidades | 156.794 | 35.598 | 2.023 | 18.857 | 11.027 | 3.236 | 80 | 4.421 |
| Grandes empresas | 84.788 | - | - | - | - | - | - | - |
| Pymes y empresarios individuales | 72.006 | 35.598 | 2.023 | 18.857 | 11.027 | 3.236 | 80 | 4.421 |
| **Resto de hogares** | **58.747** | **53.732** | **-** | **11.527** | **17.370** | **19.164** | **4.835** | **836** |
| Viviendas | 50.325 | 49.932 | - | 9.770 | 15.986 | 18.641 | 4.699 | 836 |
| Consumo | 2.623 | 511 | - | 169 | 174 | 168 | - | - |
| Otros fines | 5.799 | 3.289 | - | 1.588 | 1.210 | 355 | 136 | - |
| **Total** | **224.611** | **89.715** | **2.023** | **30.483** | **28.683** | **22.400** | **4.915** | **5.257** |
| **Pro memoria:** | | | | | | | | |
| **Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas** | **2.568** | **1.055** | **-** | **109** | **663** | **283** | **-** | **-** |

El total del riesgo recoge el crédito a la clientela después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.

La composición del riesgo según el importe total por cliente registrado en el epígrafe “Préstamos y anticipos a la Clientela” de la cartera de “Activos financieros a Coste Amortizado” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

| | Miles de Euros | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | | | 2023 | | |
| Miles de Euros | Riesgo | Distribución (%) | De los que: Activos dudosos | Riesgo | Distribución (%) | De los que: Activos dudosos |
| Superior a 6.000 | 125.600 | 51,07% | - | 86.043 | 38,14% | - |
| Entre 3.000 y 6.000 | 10.639 | 4,33% | - | 18.482 | 8,19% | - |
| Entre 1.000 y 3.000 | 7.424 | 3,02% | - | 10.935 | 4,85% | - |
| Entre 500 y 1.000 | 4.480 | 1,82% | - | 8.383 | 3,72% | - |
| Entre 250 y 500 | 17.554 | 7,14% | 724 | 18.960 | 8,40% | 1.013 |
| Entre 125 y 250 | 27.104 | 11,02% | 653 | 29.514 | 13,08% | 880 |
| Entre 50 y 125 | 37.075 | 15,08% | 648 | 37.285 | 16,53% | 1.180 |
| Entre 25 y 50 | 9.068 | 3,69% | 444 | 9.345 | 4,14% | 466 |
| Inferior a 25 | 6.984 | 2,84% | 266 | 6.635 | 2,94% | 285 |
| Ajustes por valoración | (505) | | | (971) | | |
| **Préstamos y anticipos** | **245.423** | **100,01%** | **2.735** | **224.611** | **99,99%** | **3.824** |

### *8.6.2.1. Ajustes por valoración*

El detalle de los ajustes por valoración efectuados sobre las operaciones clasificadas como “Préstamos y anticipos - Crédito a la clientela” es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| **Ajustes por valoración:** | | |
| Correcciones de valor por deterioro de activos | (2.130) | (2.547) |
| Intereses devengados | 528 | 740 |
| Primas / descuentos en la adquisición | (45) | (31) |
| Comisiones | (197) | (265) |
| Costes de transacción | 1.339 | 1.132 |
| **Total** | **(505)** | **(971)** |

### *8.6.2.2. Transferencia y baja de balance de activos financieros*

La Entidad ha efectuado diversas transferencias de activos sobre operaciones de crédito de clientes. La contabilización de las mismas ha sido efectuada de acuerdo con el criterio descrito en la Nota 3.5 Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo de estas operaciones tiene el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| **Dados de baja del balance:** | **1.414** | **706** |
| Resto de transferencias | 1.414 | 706 |
| **Mantenidos en el balance:** | **1.676** | **4.707** |
| Préstamos cedidos a fondos de titulización | 1.676 | 4.707 |
| **Total** | **3.090** | **5.413** |

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2024y al 31 de diciembre de 2023 de operaciones dadas de baja de Balance - Resto de transferencias, se corresponden a operaciones de crédito cedidas por la Entidad a terceros y que mantiene la gestión de los mismos (Nota 8.6.2.4)

La Entidad ha realizado transformaciones de préstamos y créditos en bonos descontables a través de su cesión en fondos de titulización que estando registrados en la cartera de “Préstamos y anticipos” permite la obtención de financiación mediante su pignoración. Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad retenía un importe de 50 miles de euros en bonos de titulización correspondientes a las citadas transformaciones de préstamos y créditos (2.883 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 8.7.3.).

De los anteriores 50 miles de euros de bonos de titulización existentes al 31 de diciembre de 2024 (2.883 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), ningún importe se encontraba pignorado en el contrato de crédito con prenda de valores y otros activos suscritos frente al Banco de España (ningún importe al 31 de diciembre de 2023) (Nota 8.7.1.).

El pasivo neto registrado en balance como contrapartida a los activos titulizados mantenidos en balance se clasifica en “Pasivos financieros a coste amortizado - Depósitos de la clientela” 1.651 miles de euros y 1.870 miles de euros durante los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente, bajo la rúbrica “Participaciones emitidas” (Nota 8.7.3.).

A continuación se detallan las operaciones de titulización vigentes al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 en las que participa la entidad:

**31 de diciembre de 2024**

Miles de Euros

| Identificador | Participación | Fecha Origen | Tipo de Titulización | Naturaleza | Importe a fecha de la originación | Importe de las posiciones titulizadas a cierre del ejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RURAL HIPOTECARIO IX FTA | 0,95% | 28/03/2007 | Multicedente | BALANCE | 11.769 | 1.676 |
| | | | | | **11.769** | **1.676** |

**31 de diciembre de 2023**

Miles de Euros

| Identificador | Participación | Fecha Origen | Tipo de Titulización | Naturaleza | Importe a fecha de la originación | Importe de las posiciones titulizadas a cierre del ejercicio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RURAL HIPOTECARIO IX FTA | 0,90% | 28/03/2007 | Multicedente | BALANCE | 11.769 | 1.926 |
| RURAL HIPOTECARIO XII F.T.A. | 1,28% | 04/11/2009 | Multicedente | BALANCE | 11.779 | 2.781 |
| | | | | | **23.548** | **4.707** |

### *8.6.2.3. Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos – crédito a la clientela*

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre de 2024 para la cartera de activos financieros a coste amortizado es el siguiente:

Miles de Euros

| | Correcciones de valor | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Fase 1 | Fase 2 | Fase 3 | Cobertura Total |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **(475)** | **(640)** | **(1.432)** | **(2.547)** |
| Aumentos por originación y adquisición | (119) | (128) | (11) | (258) |
| Disminuciones por baja en cuentas | 75 | 117 | 103 | 295 |
| Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) | 80 | 181 | (304) | (43) |
| Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) | (1) | 37 | (37) | (1) |
| Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) | - | - | - | - |
| Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja | - | - | 424 | 424 |
| Otros ajustes | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **(440)** | **(433)** | **(1.257)** | **(2.130)** |

A continuación se indican los movimientos realizados entre las exposiciones brutas y deterioro durante al 31 de diciembre de 2024.

Miles de Euros

| **Traspasos exposición bruta:** | **Desde fase 1:** | **Desde fase 2:** | **Desde fase 3:** | **Total** |
|---|---|---|---|---|
| A fase 1: | | 4.611 | 90 | **4.701** |
| A fase 2: | 4.679 | | 32 | **4.711** |
| A fase 3: | 15 | 539 | | **554** |
| **Traspasos deterioros:** | | | | |
| A fase 1: | | 16 | - | **16** |
| A fase 2: | 130 | | 1 | **131** |
| A fase 3: | 5 | 188 | | **193** |

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre de 2023 para la cartera de activos financieros a coste amortizado es el siguiente:

Miles de Euros

| | Correcciones de valor | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Fase 1 | Fase 2 | Fase 3 | Cobertura Total |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **(452)** | **(509)** | **(1.986)** | **(2.947)** |
| Aumentos por originación y adquisición | (24) | (29) | (31) | (84) |
| Disminuciones por baja en cuentas | 43 | 51 | 908 | 1.002 |
| Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) | (42) | (138) | (774) | (954) |
| Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) | - | (15) | 77 | 62 |
| Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) | - | - | - | - |
| Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja | - | - | 374 | 374 |
| Otros ajustes | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **(475)** | **(640)** | **(1.432)** | **(2.547)** |

A continuación se indican los movimientos realizados entre las exposiciones brutas y deterioro durante al 31 de diciembre de 2023:

Miles de Euros

| **Traspasos exposición bruta:** | **Desde fase 1:** | **Desde fase 2:** | **Desde fase 3:** | **Total** |
|---|---|---|---|---|
| A fase 1: | | 2.780 | 57 | **2.837** |
| A fase 2: | 5.789 | | 20 | **5.809** |
| A fase 3: | 297 | 735 | | **1.032** |
| **Traspasos deterioros:** | | | | |
| A fase 1: | | 27 | 1 | **28** |
| A fase 2: | 138 | | 1 | **139** |
| A fase 3: | 52 | 157 | | **209** |

No hay pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre de 2024 ni al 31 de diciembre de 2023 para los activos del epígrafe de “Otros activos financieros clasificados en Préstamos y anticipos a la clientela”.

### *8.6.2.4. Crédito a la clientela en garantía de emisiones*

Respecto a la totalidad de préstamos y partidas a cobrar registrados en el balance, la Entidad tiene determinados saldos dados en garantía, básicamente de las titulizaciones realizadas, de las emisiones de cédulas hipotecarias, así como de las transformaciones llevadas a cabo. A continuación se presentan los datos referentes a los activos que sirven como cobertura así como el importe de los títulos emitidos sobre los anteriores:

Miles de Euros

| | 2024 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|
| | **Importe en libros bruto** | **Valor Nominal** | **Importe en libros bruto** | **Valor Nominal** |
| **Total Préstamos Titulizados** | **1.676** | | **4.707** | |
| Participaciones Hipotecarias | 679 | 677 | 2.907 | 2.931 |
| Certificados de Transmision Hipotecaria | 2.422 | 2.418 | 2.464 | 2.477 |
| *De los que: Fuera de Balance* | *1.428* | *1.420* | *703* | *701* |
| **Total Activos de Cobertura** | **3.101** | **3.095** | **5.371** | **5.408** |

Los importes registrados de certificaciones de transmisión hipotecaria de fuera de balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde a emisiones vinculadas de operaciones cedidas a terceros cuya gestión mantiene la Entidad (Nota 8.6.2.2).

### *8.6.3. Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujo de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación – Activos financieros a coste amortizado*

El detalle de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente (Nota 25):

Miles de Euros

| | 2024 | 2023 |
|---|---|---|
| **Dotación del ejercicio:** | **(2.394)** | **(3.438)** |
| Dotaciones con cargo a resultados | (1.935) | (2.403) |
| Amortización neta de insolvencias | (459) | (1.035) |
| **Recuperación de activos fallidos** | **229** | **754** |
| **Resto de recuperaciones** | **1.782** | **1.719** |
| **Total** | **(383)** | **(965)** |

### *8.6.4. Valores representativos de deuda*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existen en la cartera de "Activos financieros a coste amortizado" saldos clasificados como "Valores representativos de deuda".

### *8.6.5. Información de exposiciones no dudosas de Préstamos y anticipos*

La clasificación de las exposiciones no dudosas de la cartera de inversión crediticia en función de los días de impago es la siguiente:

**2024**

| | Miles de Euros | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Total** | No vencidas o vencidas <= 30 días | Vencidas > 30 días <= 90 días | De los cuales: Instrumentos sin un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (Fase 1) | De los cuales: Instrumentos con un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial pero no deteriorados (Fase 2) |
| **Préstamos y anticipos (*)** | **248.167** | **246.386** | **1.781** | **237.320** | **10.847** |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - |
| Administraciones públicas | 31.881 | 31.881 | - | 31.881 | - |
| Entidades de crédito | 3.350 | 3.350 | - | 3.350 | - |
| Otras sociedades financieras | 4 | 4 | - | 4 | - |
| Sociedades no financieras | 131.789 | 131.110 | 679 | 128.630 | 3.159 |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 36.380 | 35.700 | 680 | 33.220 | 3.159 |
| De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales | 13.637 | 13.511 | 126 | 12.973 | 664 |
| Hogares | 81.143 | 80.041 | 1.102 | 73.455 | 7.688 |
| De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 61.447 | 60.405 | 1.042 | 55.911 | 5.535 |
| De los cuales: crédito al consumo | 2.624 | 2.609 | 15 | 2.447 | 176 |
| **Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado** | **248.167** | **246.386** | **1.781** | **237.320** | **10.847** |

**2023**

| | Miles de Euros | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Total** | No vencidas o vencidas <= 30 días | Vencidas > 30 días <= 90 días | De los cuales: Instrumentos sin un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (Fase 1) | De los cuales: Instrumentos con un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial pero no deteriorados (Fase 2) | De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio |
| **Préstamos y anticipos (*)** | **226.350** | **224.195** | **2.155** | **212.505** | **13.833** | **642** |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones públicas | 8.348 | 8.348 | - | 8.348 | - | - |
| Entidades de crédito | 3.016 | 3.016 | - | 3.016 | - | - |
| Otras sociedades financieras | 856 | 856 | - | 856 | - | - |
| Sociedades no financieras | 132.252 | 131.902 | 350 | 127.319 | 4.933 | 642 |
| De los cuales: pequeñas y medianas empresas | 47.388 | 47.038 | 350 | 42.455 | 4.933 | 642 |
| De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales | 17.726 | 17.501 | 225 | 16.193 | 1.533 | - |
| Hogares | 81.878 | 80.073 | 1.805 | 72.966 | 8.900 | - |
| De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales | 60.208 | 58.855 | 1.353 | 53.987 | 6.221 | - |
| De los cuales: crédito al consumo | 2.590 | 2.568 | 22 | 2.495 | 94 | - |
| **Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado** | **226.350** | **224.195** | **2.155** | **212.505** | **13.833** | **642** |

(*) No Incluye saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.

En el ejercicio 2024, tal y como se indica en la Nota 8.6.2, la Entidad, ha realizado la venta de diversas carteras de créditos. Como consecuencia de las citadas ventas se ha procedido a la baja de activos en situación normal por un importe bruto de 594 miles de euros (464 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

### *8.6.6. Información de exposiciones dudosas*

La clasificación de las exposiciones dudosas de la cartera de inversión crediticia en función de los días de impago es la siguiente:

2024

Miles de Euros

| | Total | Improbable que se paguen< = 90 días | Vencidas > 90 días <= 180 días | Vencidas > 180 días <= 1 año | Vencidas > 1 año | De las cuales: impagadas | De las cuales: instrumentos con deterioro de valor (Fase 3) | De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio | Garantías reales recibidas sobre exposiciones dudosas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones públicas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras | 1.335 | 403 | - | 60 | 872 | 1.298 | 1.335 | - | 25 |
| *De los cuales: pequeñas y medianas empresas* | 1.335 | 403 | - | 60 | 872 | 1.298 | 1.335 | - | 25 |
| *De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales* | 31 | - | - | 31 | - | 31 | 31 | - | 25 |
| Hogares | 1.400 | 171 | 337 | 51 | 841 | 1.386 | 1.400 | - | 402 |
| *De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales* | 733 | 72 | 213 | - | 448 | 733 | 733 | - | 300 |
| *De los cuales: crédito al consumo* | 42 | 1 | - | 3 | 38 | 42 | 42 | - | - |
| **Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado** | **2.735** | **574** | **337** | **111** | **1.713** | **2.684** | **2.735** | **-** | **427** |

**2023**

Miles de Euros

| | Total | Improbable que se paguen< = 90 días | Vencidas > 90 días <= 180 días | Vencidas > 180 días <= 1 año | Vencidas > 1 año | De las cuales: impagadas | De las cuales: instrumentos con deterioro de valor (Fase 3) | De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio | Garantías reales recibidas sobre exposiciones dudosas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones públicas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras | 1.922 | 374 | 122 | 61 | 1.365 | 1.915 | 1.922 | - | 198 |
| *De los cuales: pequeñas y medianas empresas* | 1.922 | 374 | 122 | 61 | 1.365 | 1.915 | 1.922 | - | 198 |
| *De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales* | 112 | - | 34 | - | 78 | 112 | 112 | - | 86 |
| Hogares | 1.902 | 386 | 364 | 48 | 1.104 | 1.895 | 1.902 | - | 795 |
| *De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales* | 1.070 | 355 | 263 | - | 452 | 1.070 | 1.070 | - | 651 |
| *De los cuales: crédito al consumo* | 108 | 5 | 9 | 23 | 71 | 108 | 108 | - | - |
| **Total Instrumentos de deuda a Coste Amortizado** | **3.824** | **760** | **486** | **109** | **2.469** | **3.810** | **3.824** | **-** | **993** |

El importe de los ingresos financieros devengados acumulados de los créditos a la clientela deteriorados reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, antes de producirse su deterioro, ha sido de 27 miles de euros y de 43 miles de euros al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el detalle y movimientos de los activos financieros valorados a coste amortizado con incumplimiento clasificados como dudoso, se muestra a continuación:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldo inicial** | **3.824** | **5.646** |
| **Altas** | **1.125** | **3.216** |
| **Bajas** | **2.214** | **5.038** |
| Cobrado en efectivo | 288 | 395 |
| Adjudicación o recepción de activos | - | 6 |
| Normal | 187 | 19 |
| Normal en vigilancia especial | 603 | 1.507 |
| Fallidos | 766 | 1.457 |
| Transferencias de activos | 361 | 1.651 |
| Resto de bajas | 9 | 3 |
| **Saldo final** | **2.735** | **3.824** |

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el detalle y movimientos de los activos financieros valorados a coste amortizado con incumplimiento clasificados como fallido, se muestra a continuación:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Fallidos (a)** | | |
| **Saldo inicial** | **978** | **791** |
| **Total altas** | **1.190** | **1.498** |
| Utilización del saldo del deterioro de valor acumulado | 424 | 374 |
| Saneamiento directo en la cuenta de pérdidas y ganancias | 464 | 1.083 |
| Intereses contractualmente exigibles (b) | 302 | 41 |
| Otros conceptos | - | - |
| **Total bajas** | **392** | **1.311** |
| Cobro en efectivo de principal a las contrapartes | 212 | 753 |
| Condonación | 59 | - |
| Prescripción | 12 | 1 |
| Adjudicación de activos tangibles | - | - |
| Adjudicación de otros activos | - | - |
| Refinanciación o reestructuración de deuda | - | - |
| Venta | 109 | 557 |
| Cobro a los cesionarios | - | 21 |
| Pérdida definitiva | 109 | 536 |
| Otros conceptos | - | - |
| **Diferencias de cambio** | **-** | **-** |
| **Saldo final** | **1.776** | **978** |

(a) Importe de las altas y bajas efectuadas en el ejercicio en la partida «Fallidos». Por tanto, no se incluyen las pérdidas definitivas por condonación o venta en firme de instrumentos de deuda registrados en el activo en la fecha de la quita o venta.
(b) Intereses contractualmente exigibles de instrumentos de deuda calificados como fallidos.

Durante el ejercicio 2024, la Entidad ha procedido a la baja de un importe bruto de 361 miles de euros de activos dudosos. A su vez dentro de la misma estrategia de gestión de activos con carácter irregular la Entidad en el ejercicio 2023 dio de baja activos dudosos por 617 miles de euros y activos clasificados como fallidos por 530 miles de euros (Nota 8.6.2).

## *8.7. Pasivos financieros a coste amortizado*

El detalle de este epígrafe del pasivo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Depósitos de bancos centrales | - | - |
| Depósitos de entidades de crédito | 2.572 | 1.900 |
| Depósitos de la clientela | 277.181 | 210.272 |
| Valores representativos de deuda emitidos | - | - |
| *Del que: Pasivos subordinados* | - | - |
| Otros pasivos financieros | 1.140 | 1.831 |
| **Total** | **280.893** | **214.003** |

El valor razonable de los pasivos a coste amortizado de la entidad clasificados por su naturaleza al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2024** | **Valor razonable** | **Jerarquía del valor razonable:** | | |
| | | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** |
| **Pasivos financieros a coste amortizado** | **280.911** | **-** | **1.669** | **279.242** |
| Depósitos | 279.771 | - | 1.669 | 278.102 |
| Otros pasivos financieros | 1.140 | - | - | 1.140 |

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2023** | **Valor razonable** | **Jerarquía del valor razonable:** | | |
| | | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** |
| **Pasivos financieros a coste amortizado** | **214.003** | **-** | **-** | **214.003** |
| Depósitos | 212.172 | - | - | 212.172 |
| Otros pasivos financieros | 1.831 | - | - | 1.831 |

### *8.7.1 Depósitos de bancos centrales*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existen en la cartera de pasivos financieros a coste amortizado saldos clasificados como “Depósitos de Bancos Centrales”.

### *8.7.2. Depósitos de entidades de crédito*

El detalle de esta cuenta dentro del epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado” del pasivo de los balances de situación en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Cuentas mutuas | 50 | 114 |
| Cuentas corrientes | 2.522 | 1.786 |
| Ajustes por valoración | - | - |
| **Total** | **2.572** | **1.900** |

### *8.7.3. Depósitos de la clientela*

La composición de esta cuenta dentro del epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado" del pasivo de los balances de situación adjuntos, atendiendo a la contraparte y al tipo de instrumento financiero, se indica a continuación:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Depósitos a la vista | 224.977 | 170.776 |
| Imposiciones a plazo | 50.335 | 37.438 |
| Participaciones emitidas | 1.651 | 1.870 |
| *Efectivo recibido* | *1.701* | *4.753* |
| *Valores representativos de deuda (-)* | *(50)* | *(2.883)* |
| Otras cuentas | - | - |
| Ajustes por valoración: | | |
| *Intereses devengados* | *260* | *224* |
| *Costes de transacción pendientes de devengo* | *(42)* | *(36)* |
| *Operaciones de micro-cobertura* | - | - |
| **Total** | **277.181** | **210.272** |

El tipo medio efectivo de los depósitos a la vista y a plazo de la clientela dentro del Grupo en el ejercicio 2024 es del 2,38% (2,14% en el ejercicio 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 no existen resultados obtenidos por las diferentes recompras de bonos de titulización clasificados en la cuenta de "Participaciones emitidas", (ningún importe al 31 de diciembre de 2023).

### *8.7.4. Valores representativos de deuda emitidos*

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no existen en la cartera de pasivos financieros a coste amortizado saldos clasificados como "Valores representativos de deuda".

### *8.7.5. Otros pasivos financieros*

Todos los pasivos financieros registrados en esta cuenta de los balances de situación adjuntos se encuentran clasificados en la cartera de "Pasivos financieros a coste amortizado" por lo que se valoran por su coste amortizado. Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas.

El detalle de otros pasivos financieros agrupados por tipo de instrumento financiero es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Obligaciones a pagar | 245 | 211 |
| Fianzas recibidas | 16 | 16 |
| Cámaras de compensación | - | 227 |
| Cuentas de recaudación | 366 | 335 |
| Cuentas especiales | 126 | 728 |
| Garantias financieras | 61 | 53 |
| Otros conceptos | 326 | 261 |
| **Total** | **1.140** | **1.831** |

Los pasivos registrados en la cuenta de obligaciones a pagar del balance adjunto al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 derivados de las obligaciones contraídas por la Entidad sobre los contratos de arrendamiento operativo por plazos remanentes son los siguientes:

**2024**

| MODALIDAD | Miles de Euros | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Pasivo actual** | **Hasta 12 Meses** | **Entre 12 y 18 Meses** | **Entre 18 y 24 Meses** | **Entre 24 y 30 Meses** | **Entre 30 y 36 Meses** | **Entre 36 y 42 Meses** | **Mas de 42 Meses** |
| Edificios y Locales Comerciales | **81** | 40 | 20 | 21 | - | - | - | - |
| Resto de Espacios | **3** | 1 | 1 | 1 | - | - | - | - |
| Vehiculos | **9** | 7 | 2 | - | - | - | - | - |
| Total | **93** | **48** | **23** | **22** | **-** | **-** | **-** | **-** |

**2023**

| MODALIDAD | Miles de Euros | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Pasivo actual** | **Hasta 12 Meses** | **Entre 12 y 18 Meses** | **Entre 18 y 24 Meses** | **Entre 24 y 30 Meses** | **Entre 30 y 36 Meses** | **Entre 36 y 42 Meses** | **Mas de 42 Meses** |
| Edificios y Locales Comerciales | **117** | 38 | 19 | 20 | 20 | 20 | - | - |
| Resto de Espacios | **6** | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | - | - |
| Vehiculos | **16** | 6 | 4 | 4 | 2 | - | - | - |
| Total | **139** | **46** | **24** | **25** | **23** | **21** | **-** | **-** |

La tasa de descuento media usada para la determinación de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de arrendamiento operativo, es del 3,53% al 31 de diciembre de 2024 (3,49% al 31 de diciembre de 2023).

El importe de los derechos de uso activados derivados de los arrendamientos operativos se recoge en la Nota 12.

## 9. Derivados – Contabilidad de coberturas (activo y pasivo)

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

## 10. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta

La composición de este epígrafe de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

| | **Miles de Euros** | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Activo tangible de uso Propio** | **-** | **-** |
| **Inversiones Inmobiliarias** | **-** | **-** |
| **Activo tangible Adjudicado** | **161** | **180** |
| Coste Adquisición | 504 | 656 |
| Correcciones de valor por deterioro de activos | (343) | (476) |
| **Total** | **161** | **180** |

El detalle de los elementos de los activos mantenidos para la venta clasificados en función de su finalidad y sin tener en cuenta las correcciones de valor por deterioro, es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Residencial | | Industrial | | Agricola | | Otros | |
| **Activo tangible** | **2024** | **2023** | **2024** | **2023** | **2024** | **2023** | **2024** | **2023** |
| Activo tangible uso propio | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Activo tangible adjudicado | 12 | 12 | 492 | 644 | - | - | - | - |
| Inversiones Inmobiliarias | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Total** | **12** | **12** | **492** | **644** | **-** | **-** | **-** | **-** |

El valor razonable de los activos materiales registrados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, se corresponden al valor en libros.

El detalle del movimiento registrado en estos epígrafes del balance de situación, sin considerar las pérdidas por deterioro, durante los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

| | Miles de Euros | | |
|---|---|---|---|
| | **Activo tangible de uso propio** | **Adjudicados** | **Inversiones Inmobiliarias** |
| **Valor de Coste** | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **740** | **-** |
| Altas | - | 7 | - |
| Bajas | - | (91) | - |
| Traspasos (Nota 12) | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **656** | **-** |
| Altas | - | - | - |
| Bajas | - | (152) | - |
| Traspasos (Nota 12) | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **504** | **-** |
| **Amortización Acumulada** | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **-** | **-** |
| Aumentos con efectos en resultados | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - |
| Traspasos (Nota 12) | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **-** | **-** |
| Aumentos con efectos en resultados | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - |
| Traspasos (Nota 12) | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **-** | **-** |

Durante el ejercicio 2024 no se han concedido préstamos para la financiación de las ventas de los activos materiales adjudicados de la Entidad (42 miles de euros en el ejercicio 2023). No existen ganancias pendientes de reconocer por venta de estos activos al 31 de diciembre de 2024 (ningún importe al 31 de diciembre de 2023).

El periodo medio de venta de los activos que la Entidad clasifica como adjudicados dependiendo de la categoría de los activos, está entre 2 y 5 años.

Las pérdidas por deterioro contabilizadas asociadas a los activos clasificados en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2024 y 2023, son las siguientes:

| | Miles de Euros | | |
|---|---|---|---|
| | Activo tangible de uso propio | Adjudicados | Inversiones Inmobiliarias |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **(322)** | **-** |
| Dotaciones con cargo a resultados (Nota 25) | - | (192) | - |
| Fondos recuperados (Nota 25) | - | - | - |
| Cancelacion por utilización, traspasos y otros | - | 38 | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **(476)** | **-** |
| Dotaciones con cargo a resultados (Nota 25) | - | (20) | - |
| Fondos recuperados (Nota 25) | - | - | - |
| Cancelacion por utilización, traspasos y otros | - | 152 | - |
| Otros Movimientos | - | 1 | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **(343)** | **-** |

## 11. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas

El detalle de este epígrafe de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| **Entidades del grupo** | **5.556** | **5.556** |
| Valores propiedad de la entidad | 5.556 | 5.556 |
| **Entidades asociadas** | **-** | **-** |
| Correcciones de valor por deterioro de activos | - | - |
| **Total** | **5.556** | **5.556** |

Durante los ejercicios 2024 y 2023 el epígrafe “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” recoge únicamente títulos sin cotización oficial y, sin considerar los ajustes por valoración correspondientes a correcciones de valor por deterioro de activos, presenta los siguientes movimientos:

| | Miles de euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| **Saldo inicial** | **5.556** | **5.556** |
| Altas | - | - |
| Bajas | - | - |
| **Saldo final** | **5.556** | **5.556** |

No existen movimientos de altas ni bajas del epígrafe “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” durante el ejercicio 2024.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen correcciones de valor por deterioro de activos en este epígrafe.

En el Anexo I se incluye el detalle de las participaciones, así como los datos más relevantes de las mismas.

Los rendimientos generados por las “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 310 miles de euros (126 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 25).

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no existía ningún saldo correspondiente a beneficios generados por la venta de participaciones pendientes de reconocer.

El Grupo Cajamar mantiene un acuerdo de Banca Seguros con la compañía Cajamar Seguros Generales para la comercialización de seguros. En el ejercicio 2018, se propuso la ampliación/novación del acuerdo, revisado y actualizado durante el ejercicio 2023, con el objeto de reforzar la actividad comercial de acuerdo con unos nuevos planes de negocio, y por el que se produciría una ampliación del plazo, modificaciones en el porcentaje de comisiones técnicas a percibir por el Grupo, así como la inclusión de nuevos productos a comercializar.

Adicionalmente, los derechos de cobro derivados de la citada comisión técnica del periodo, que se generen según el acuerdo anterior, han sido vendidos por un precio fijo e irrevocable.

## 12. Activos tangibles

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **De Uso Propio** | | |
| **Coste Amortizado** | **6.673** | **6.299** |
| Equipos Informáticos | 32 | 40 |
| Mobiliario, Instalaciones y Otros | 1.886 | 2.179 |
| Edificios | 3.961 | 4.080 |
| Obras en curso | 794 | - |
| Otros Activos Tangibles | - | - |
| **Derechos de Uso Activados sobre Contratos de Arrendamiento** | **84** | **129** |
| Mobiliario, Instalaciones y Otros | 8 | 15 |
| Edificios | 76 | 114 |
| **Total** | **6.757** | **6.428** |

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Afecto a la Obra Social** | | |
| **Coste Amortizado** | - | - |
| **Deterioro de valor acumulado** | - | - |
| **Total** | **-** | **-** |

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Inversiones Inmobiliarias** | | |
| **Coste Amortizado** | | |
| Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones | - | - |
| Edificios | 374 | 379 |
| Fincas, parcelas y solares | - | - |
| **Deterioro de valor acumulado** | (8) | (8) |
| **Total** | **366** | **371** |

El detalle del activo tangible de uso propio registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos habidos durante los ejercicios 2024 y 2023 en este epígrafe, se muestra a continuación:

Miles de Euros

| | De uso Propio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Equipos Informáticos** | **Mobiliario, Instalaciones y Otros** | **Edificios** | **Obras en curso** | **Otros Activos Tangibles** | **Total** |
| **Valor de Coste** | | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **900** | **4.231** | **5.794** | **-** | **-** | **10.925** |
| Altas | 2 | 209 | 93 | - | - | 304 |
| Bajas | (12) | - | - | - | - | (12) |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - | - |
| Otros Movimientos | - | 12 | 136 | - | - | 148 |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **890** | **4.452** | **6.023** | **-** | **-** | **11.365** |
| Altas | 12 | 9 | - | 794 | - | 815 |
| Bajas | - | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **902** | **4.461** | **6.023** | **794** | **-** | **12.180** |
| **Amortización Acumulada** | | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **(835)** | **(1.955)** | **(1.687)** | **-** | **-** | **(4.477)** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | (24) | (307) | (121) | - | - | (452) |
| Disminuciones | 11 | - | - | - | - | 11 |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - | - |
| Otros Movimientos | (2) | (11) | (135) | - | - | (148) |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **(850)** | **(2.273)** | **(1.943)** | **-** | **-** | **(5.066)** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | (18) | (302) | (120) | - | - | (440) |
| Disminuciones | - | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - | - |
| Otros Movimientos | (2) | - | 1 | - | - | (1) |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **(870)** | **(2.575)** | **(2.062)** | **-** | **-** | **(5.507)** |

**Derechos de uso activados de contratos de arrendamientos:**

El detalle de los derechos de uso activados sobre contratos de arrendamientos incluidos dentro del activo tangible de uso propio registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos producidos durante los ejercicios 2024 y 2023, se muestra a continuación:

| | Derechos de Uso Activados sobre Contratos de Arrendamiento. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Locales de Negocio | Otros | Vehiculos | Equipos Informáticos | Total |
| **Valor de Coste** | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **268** | **14** | **33** | **-** | **315** |
| Altas | 5 | 1 | - | - | 6 |
| Bajas | - | - | - | - | - |
| Traspasos | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **273** | **15** | **33** | **-** | **321** |
| Altas | 3 | - | - | - | 3 |
| Bajas | - | (3) | - | - | (3) |
| Traspasos | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **276** | **12** | **33** | **-** | **321** |
| **Amortización Acumulada** | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **(131)** | **(6)** | **(12)** | **-** | **(149)** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | (34) | (3) | (6) | - | (43) |
| Disminuciones | - | - | - | - | - |
| Traspasos | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **(165)** | **(9)** | **(18)** | **-** | **(192)** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | (37) | (1) | (7) | - | (45) |
| Disminuciones | - | - | - | - | - |
| Traspasos | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **(202)** | **(10)** | **(25)** | **-** | **(237)** |

En la Nota 8.7.5 se recoge el detalle de los pasivos registrados como obligaciones a pagar vinculados con los contratos de arrendamiento.

No existen correcciones de valor por deterioro del activo tangible de uso propio al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

El detalle de inversiones inmobiliarias y activos afectos al Fondo de Educación y Promoción, registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos habidos durante los ejercicios 2024 y 2023, en este epígrafe, se muestra a continuación:

Miles de Euros.

| | Inversiones Inmobiliarias | | | Afecto al Fondo de Educación y Promoción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mobiliario, vehículos y resto de Instalaciones | Edificios | Fincas, parcelas y solares | Mobiliario e Instalaciones | Inmuebles |
| **Valor de Coste** | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **520** | **-** | **-** | **-** |
| Altas | - | - | - | - | - |
| Bajas | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **520** | **-** | **-** | **-** |
| Altas | - | - | - | - | - |
| Bajas | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **520** | **-** | **-** | **-** |
| **Amortización Acumulada** | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **(137)** | **-** | **-** | **-** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | - | (4) | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **(141)** | **-** | **-** | **-** |
| Aumentos con efectos en resultados (Nota 25) | - | (5) | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - | - |
| Traspasos (Nota 10) | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **(146)** | **-** | **-** | **-** |
| **Pérdidas por deterioro** | | | | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **-** | **(8)** | **-** | **-** | **-** |
| Dotaciones con cargo a resultados | - | - | - | - | - |
| Fondos recuperados | - | - | - | - | - |
| Cancelacion por utilización, traspasos y otros | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **-** | **(8)** | **-** | **-** | **-** |
| Dotaciones con cargo a resultados | - | - | - | - | - |
| Fondos recuperados | - | - | - | - | - |
| Cancelacion por utilización, traspasos y otros | - | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **-** | **(8)** | **-** | **-** | **-** |

Al 31 de diciembre de 2024, se han realizado ventas y saneamientos de determinados elementos del activo tangible que han generado unas ganancias nulas (nulas al 31 de diciembre de 2023) y unas pérdidas nulas (3 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 25).

Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad tenía unos compromisos de compra de inmovilizado nulos (ningún importe al 31 de diciembre de 2023).

El inmovilizado totalmente amortizado todavía en uso al 31 de diciembre de 2024 en la Entidad asciende a 1.954 miles de euros (1.806 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

El valor razonable de los inmuebles de uso propio y las inversiones inmobiliarias, se corresponden al valor en libros.

Los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 51 miles de euros (39 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 25), asimismo, los gastos de explotación correspondientes a estas inversiones durante el ejercicio de 2024 han sido de 5 miles de euros (6 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 25).

## 13. Activos intangibles

El detalle de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Aplicaciones informáticas | - | - |
| Concesiones administrativas | 61 | 61 |
| Otros activos intangibles | - | - |
| **Total Bruto** | **61** | **61** |
| Amortización acumulada | (31) | (29) |
| Pérdidas por deterioro | - | - |
| **Total Neto** | **30** | **32** |

El movimiento de las aplicaciones informáticas, concesiones administrativas y otros activos intangibles habidos en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **Valor de coste** | **2024** | **2023** |
| **Saldo Inicial** | **61** | **61** |
| Altas | - | - |
| Bajas | - | - |
| Otros | - | - |
| **Saldo Final** | **61** | **61** |
| **Amortización** | | |
| **Saldo Inicial** | **(29)** | **(28)** |
| Aumentos con efectos en resultados | (2) | (1) |
| Otros | - | - |
| **Saldo Final** | **(31)** | **(29)** |
| **Pérdidas por deterioro** | | |
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** |
| Dotaciones con cargo a resultados | - | - |
| Fondos recuperados | - | - |
| Cancelacion por utilización, traspasos y otros | - | - |
| **Saldo Final** | **-** | **-** |
| **Total Neto** | **30** | **32** |

Los activos intangibles correspondientes a “Aplicaciones informáticas” y “Concesiones administrativas” totalmente amortizados todavía en uso al 31 de diciembre de 2024 en la Entidad ascienden a 0 miles de euros (0 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

# 14. Provisiones

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo | 8 | 8 |
| Compromisos y garantías concedidos | 662 | 16 |
| *Compromisos de préstamos concedidos* | *635* | *13* |
| *Garantías financieras concedidas* | *27* | *3* |
| Restantes provisiones | 811 | 423 |
| **Total** | **1.481** | **447** |

## *14.1. Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post – empleo y Otras retribuciones a los empleados a largo plazo*

El detalle de las partidas de balance reconocidas en el activo y el pasivo por los compromisos por pensiones de prestación definida es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Resto de activos – Activos netos en planes de pensiones | - | - |
| Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares | 8 | 8 |

El valor actual de los compromisos en base a las hipótesis señaladas en la Nota 3.21, asumidos en materia de retribuciones post-empleo por la Entidad y la forma en la que esos compromisos se encontraban cubiertos, dando lugar a las anteriores partidas de balance son los siguientes:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2024** | | **2023** | |
| | **Personal activo y pasivo** | **Prejubilados** | **Personal activo y pasivo** | **Prejubilados** |
| Valor actual de las obligaciones: | | | | |
| Compromisos devengados por el personal activo | 96 | - | 90 | - |
| Compromisos causados por el personal jubilado | 113 | - | 123 | - |
| Valor razonable de activos del plan (-): | | | | |
| Activos del Plan de Pensiones | (28) | - | (21) | - |
| Contrato de Seguro | (172) | - | (184) | - |
| Otros activos no reconocidos en el balance | (1) | - | - | - |
| **(Resto de activos) / Provisiones reconocidos en balance** | **8** | **-** | **8** | **-** |

Los movimientos producidos en los ejercicios 2024 y 2023 en el pasivo o activo neto reconocido en el balance son los siguientes:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2024 | | 2023 | |
| | Personal activo y pasivo | Prejubilados | Personal activo y pasivo | Prejubilados |
| **(Resto de activos) / Provisiones saldo inicio de ejercicio** | **8** | **-** | **7** | **-** |
| Dotaciones del ejercicio | 3 | - | 5 | - |
| Pérdidas y ganancias actuariales ajustadas a Patrimonio Neto | 2 | - | 3 | - |
| Otros movimientos | (1) | - | (1) | - |
| Salidas de caja | (4) | - | (6) | - |
| **(Resto de activos) / Provisiones saldo final de ejercicio** | **8** | **-** | **8** | **-** |

El detalle de los gastos e ingresos totales reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias por pensiones al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | 2024 | 2023 |
| Gasto de personal - Dotaciones a planes de prestación definida (Nota 25) | (5) | (5) |
| Coste por intereses de los fondos de pensiones (Nota 25) | (7) | (7) |
| Ingresos por intereses - Rendimiento de los activos del Plan (Nota 25) | 7 | 7 |
| Dotaciones a fondos de pensiones y obligaciones similares (Nota 25) | 2 | - |
| **(Gasto) / Ingreso contable** | **(3)** | **(5)** |

Las aportaciones por compromisos de pensiones de aportación definida realizadas por la Entidad al 31 de diciembre de 2024 al fondo de pensiones externo ascienden a 42 miles de euros (31 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) y se encuentran contabilizados en el epígrafe “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios (Nota 25).

No existen pasivos contingentes surgidos como consecuencia de indemnizaciones por cese y/o prestaciones por post-empleo con personal.

No existen importes no reconocidos en el balance por ganancias (pérdidas) actuariales, coste de los servicios pasados y activos no reconocidos.

### *14.2. Provisiones para compromisos y garantías concedidas*

El detalle de esta cuenta del balance de situación y el movimiento experimentado en el ejercicio 2024 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Correcciones de valor | | | |
| | Fase 1 | Fase 2 | Fase 3 | Cobertura Total |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **13** | **2** | **1** | **16** |
| Aumentos por originación y adquisición | 98 | - | - | 98 |
| Disminuciones por baja en cuentas | (20) | (1) | - | (21) |
| Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) | 464 | 79 | 26 | 569 |
| Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) | - | - | - | - |
| Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) | - | - | - | - |
| Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja | - | - | - | - |
| Otros ajustes | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2024** | **555** | **80** | **27** | **662** |

A continuación se indican los movimientos realizados entre las exposiciones brutas y deterioro durante el ejercicio 2024:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Traspasos compromisos y garantías financieras concedidas brutos:** | **Desde fase 1:** | **Desde fase 2:** | **Desde fase 3:** | **Total** |
| A fase 1: | | 441 | 2 | **443** |
| A fase 2: | 6.246 | | - | **6.246** |
| A fase 3: | 61 | 7 | | **68** |
| **Traspasos provisiones:** | | | | |
| A fase 1: | | - | - | **-** |
| A fase 2: | 80 | | - | **80** |
| A fase 3: | 25 | - | | **25** |

El detalle de esta cuenta del balance de situación y el movimiento experimentado en el ejercicio 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Correcciones de valor** | | | |
| | **Fase 1** | **Fase 2** | **Fase 3** | **Cobertura Total** |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2022** | **32** | **1** | **-** | **33** |
| Aumentos por originación y adquisición | 15 | - | 1 | 16 |
| Disminuciones por baja en cuentas | (22) | - | - | (22) |
| Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) | (12) | 1 | - | (11) |
| Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) | - | - | - | - |
| Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) | - | - | - | - |
| Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja | - | - | - | - |
| Otros ajustes | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2023** | **13** | **2** | **1** | **16** |

A continuación se indican los movimientos realizados entre las exposiciones brutas y deterioro durante el ejercicio 2023:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Traspasos compromisos y garantías financieras concedidas brutos:** | **Desde fase 1:** | **Desde fase 2:** | **Desde fase 3:** | **Total** |
| A fase 1: | | 189 | - | **189** |
| A fase 2: | 523 | | - | **523** |
| A fase 3: | - | 5 | | **5** |
| **Traspasos provisiones:** | | | | |
| A fase 1: | | - | - | **-** |
| A fase 2: | 2 | | - | **2** |
| A fase 3: | - | - | | **-** |

Este epígrafe incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros (Nota 21).

### *14.3 Provisiones para impuestos y otras contingencias legales*

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

### *14.4. Otras provisiones*

El movimiento de este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldos iniciales** | **423** | **398** |
| Dotaciones del ejercicio (Nota 25) | 810 | 364 |
| Fondos recuperados (Nota 25) | (38) | (7) |
| Fondos utilizados y otros movimientos | (384) | (332) |
| **Saldos finales** | **811** | **423** |

La Entidad mantiene constituida una provisión para “Otras responsabilidades” para dar cobertura a las excedencias voluntarias especiales compensadas iniciadas en el ejercicio 2017, para los empleados nacidos hasta el 31 de diciembre de 1963 y que hayan trabajado al menos tres años en los últimos cinco. El importe de la provisión constituida el ejercicio 2024 asciende a 687 miles de euros (241 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

La Entidad, dentro del marco de la estrategia sobre la gestión de los activos de carácter irregular, al 31 de diciembre de 2024 recoge diversas provisiones en concepto de previsión de gastos vinculados a procedimientos judiciales de los instrumentos de deuda incluidos en ventas de carteras de activos dudosos y fallidos dentro del epígrafe “Provisiones Diversas”, por un importe de 45 miles de euros (36 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

## 15. Activos y Pasivos por impuestos - Impuestos sobre beneficios

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 respectivamente es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Activo** | | **Pasivo** | |
| | **2024** | **2023** | **2024** | **2023** |
| **Impuestos Corrientes** | **365** | **58** | **153** | **185** |
| Impuesto Sobre Sociedades | 365 | 58 | - | - |
| IVA/IGIC | - | - | 8 | 1 |
| IRPF | - | - | 84 | 131 |
| Impuesto sobre los Depósitos Entidades de Crédito | - | - | 61 | 53 |
| **Impuestos Diferidos** | **1.990** | **2.337** | **520** | **532** |
| **Por Diferencias Temporarias:** | **1.990** | **2.221** | **520** | **532** |
| Pérdidas por deterioro de activos | 71 | 71 | - | - |
| Fondos de pensiones y otros seguros | 564 | 564 | - | - |
| Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias | 1.140 | 1.472 | - | - |
| Fondos y provisiones constituidos | 211 | 108 | - | - |
| Exceso dotación amortizaciones | - | 3 | - | - |
| Revalorización de inmuebles | - | - | 520 | 532 |
| PyG actuariales | 4 | 3 | - | - |
| **Por Créditos de Pérdidas a Compensar** | **-** | **89** | - | - |
| **Por Derechos por deducciones y bonificaciones** | **-** | **27** | - | - |
| | **2.355** | **2.395** | **673** | **717** |

El saldo del epígrafe de “Activos fiscales” recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses (“Activos fiscales - Corrientes”) y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponibles negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar (“Activos fiscales - Diferidos”). El saldo del epígrafe de “Pasivos fiscales” incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos, excepto las provisiones de impuestos que, en su caso, se recogen en el epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos.

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2024 y 2023 en los saldos de impuestos diferidos de activos y de pasivos se muestran a continuación:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Activo** | | **Pasivo** | |
| | **2024** | **2023** | **2024** | **2023** |
| **Saldo al inicio del ejercicio** | **2.337** | **2.553** | **532** | **567** |
| Ajustes de ejercicios anteriores | 2 | (24) | - | (24) |
| Impuesto sobre Sociedades del ejercicio | | | | |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros a coste amortizado | (314) | (126) | - | - |
| Fondos y provisiones constituidos | 102 | 6 | - | - |
| Exceso dotación amortizaciones (Ley 16/2012) | (3) | (3) | - | - |
| Crédito por Pérdidas a compensar | (108) | (69) | - | - |
| Derechos por deducciones y bonificaciones | (27) | - | - | - |
| Revalorización de inmuebles | - | - | (11) | (11) |
| Otros | - | - | (1) | - |
| Traspasos y otros | | | | |
| PyG Actuariales | 1 | - | - | - |
| **Saldo al cierre del ejercicio** | **1.990** | **2.337** | **520** | **532** |

No existen activos fiscales por diferencias temporarias positivas, bases imponibles negativas o créditos por deducciones en cuota no registrados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

La conciliación entre los beneficios del período y las bases imponibles correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Resultado Contable antes de Impuestos y dotaciones obligatorias a fondos de la obra social** | **2.109** | **1.035** |
| Ajuste de impuestos sobre sociedades de ejercicios anteriores y otros | (2) | - |
| **Resultado Ajustado antes de Impuestos** | **2.107** | **1.035** |
| **Diferencias Permanentes:** | **(666)** | **(330)** |
| Dotación Obra Social | (146) | (70) |
| Fondo Reserva Obligatorio | (366) | (176) |
| Intereses aportaciones capital social | (262) | (152) |
| Otros | 108 | 68 |
| **Resultado Contable Ajustado tras Diferencias Permanentes** | **1.441** | **705** |
| **Diferencias Temporales:** | **421** | **54** |
| Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias | - | (5) |
| Fondos y provisiones constituidos | 388 | 24 |
| Exceso dotación amortizaciones (ley 16/2012) | (11) | (11) |
| Revalorización de inmuebles | 44 | 46 |
| **Base Imponible Fiscal** | **1.862** | **759** |
| Cuota Integra previa (30%-25%) | 496 | 194 |
| Pérdidas y gastos relativos a activos fiscales monetizables (convertidos en cuota) | 101 | (33) |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros a coste amortizado | 113 | (16) |
| Fondo de pensiones y otros seguros | (12) | (17) |
| Aplicación del límite relativo a activos fiscales monetizables | (415) | (92) |
| Cuota Integra (30%-25%) | 182 | 69 |
| Cuotas Integras positivas | 182 | 69 |
| Créditos fiscales por bases imponibles negativas | (108) | (69) |
| Deducciones y bonificaciones | (27) | - |
| Retenciones y pagos a cuenta | (377) | (31) |
| **Cuota a pagar o devolver** | **(330)** | **(31)** |

La composición del epígrafe del Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Cuota sobre resultado contable ajustado tras diferencias permanentes (30%-25%) | 387 | 181 |
| Ajuste impuesto sobre sociedades ejercicios anteriores | (2) | - |
| **Gasto / (Ingreso) por impuesto sobre sociedades** | **385** | **181** |

La Entidad se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023, la Entidad ha repercutido en su patrimonio neto (impuestos diferidos) los siguientes importes por los siguientes conceptos:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Valor Razonable Activo Tangible | 520 | 531 |
| PyG actuariales | (4) | (3) |

El movimiento de los impuestos sobre las ganancias relativos a los elementos que pueden o no reclasificarse en resultados en el estado de ingresos y gastos reconocidos es una cifra nula al 31 de diciembre de 2024 (una cifra positiva de 1 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), corresponde exclusivamente a la partida de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global y ganancias actuariales en planes de pensiones de prestación definida.

Los activos por impuesto diferido correspondientes a dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, así como los derivados de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, generados a partir del 1 de enero de 2016, se podrán convertir en un crédito exigible frente a la Administración tributaria (y podrán ser monetizables) por un importe igual a la cuota líquida positiva correspondiente al periodo impositivo de generación de aquellos, en los supuestos previstos en la propia normativa.

Por otra parte, los activos por impuesto diferido correspondientes a dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, así como los derivados de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, generados en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2016, podrán convertirse en crédito exigible frente a la Administración tributaria en la medida en que hubiesen determinado el pago del Impuesto sobre Sociedades o, en su defecto, hubiesen determinado el pago de una prestación patrimonial del 1,5% anual. El gasto devengado en el ejercicio 2024 correspondiente a la prestación patrimonial asciende a 18 miles de euros (21 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

El importe de los activos fiscales monetizables al 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.480 miles de euros (1.785 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el detalle de los créditos registrados por bases imponibles negativas, deducciones y bonificaciones pendientes de compensar en ejercicios futuros es el siguiente:

| | | Miles de Euros | |
|---|---|---|---|
| **Ejercicio de Generación** | **Concepto** | **2024** | **2023** |
| 2022 | Créditos por bases imponibles negativas | - | 4 |
| 2014 | Derechos por deducciones y bonificaciones | - | 1 |
| 2012 | Derechos por deducciones y bonificaciones | - | 5 |
| 2011 | Derechos por deducciones y bonificaciones | - | 11 |
| 2010 | Créditos por bases imponibles negativas | - | 85 |
| 2010 | Derechos por deducciones y bonificaciones | - | 10 |
| | **Total** | **-** | **116** |

La Entidad tiene abiertos a inspección todos los ejercicios que le sean aplicables de acuerdo con la legislación vigente.

Debido a las diferentes interpretaciones que pueden hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Entidad, el resultado de los procedimientos inspectores de comprobación e investigación que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales podría dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, la opinión de la Dirección es que la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto, adicionales a los registrados, es remota.

## 16. Otros activos y pasivos

La composición del saldo de estos epígrafes del activo y del pasivo de los balances de situación adjuntos al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Otros activos:** | | |
| Periodificaciones | 342 | 206 |
| Resto: | | |
| Otros conceptos | 217 | 196 |
| **Total** | **559** | **402** |

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Otros pasivos:** | | |
| Periodificaciones | 226 | 381 |
| Resto: | | |
| Operaciones en camino | 8 | 39 |
| Otros conceptos | 2.893 | 5.773 |
| Fondo de Educación y Promoción | 76 | 58 |
| **Total** | **3.203** | **6.251** |

## 17. Fondo de Formación y Promoción Cooperativa

El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa es una parte del patrimonio neto de la Entidad que tiene por finalidad la formación de los socios y trabajadores de la misma en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales, la promoción de las relaciones intercooperativas, la difusión del cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general.

La distribución entre las distintas partidas de gasto de los anteriores apartados es la que indicamos a continuación:

- Formación: la entidad ha participado en los cursos ofrecidos a través del Plan de Formación para Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana, en sus distintos programas: de iniciación y de perfeccionamiento. Las acciones formativas se han llevado a cabo a través de sesiones presenciales, e-learning, a distancia, etc. y en ellas han participado prácticamente la totalidad de la plantilla de la Entidad.

- Relaciones intercooperativas: en este epígrafe se han incluido, fundamentalmente, las aportaciones efectuadas por la Entidad a la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, la Asociación Española de Cajas Rurales y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

- Difusión del cooperativismo: en este epígrafe se incluyen una serie de actos que sirven para potenciar los valores del cooperativismo.

- Promoción del entorno cultural: dentro de este epígrafe incluimos aportaciones efectuadas a asociaciones de la localidad con el objetivo de ayudar a conseguir sus fines sociales, así como a la organización de visitas a distintos municipios con el fin de conocer la riqueza de la cultura local.

El desglose, por conceptos, de los saldos afectos al Fondo de Formación y Promoción Cooperativa de la Entidad, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Aplicación Fondo de Formación y Promoción Cooperativa (Nota 12)** | | |
| **Inmovilizado material:** | **-** | **-** |
| **Otros saldos deudores** | - | - |
| **Total** | **-** | **-** |
| | | |
| **Fondo de Formación y Promoción Cooperativa:** | | |
| **Dotación:** | **76** | **58** |
| Gastos comprometidos en el ejercicio | 200 | 220 |
| Gastos de mantenimiento del ejercicio corriente | (182) | (202) |
| Importe no comprometido | 58 | 40 |
| **Otros pasivos** | **-** | **-** |
| **Total** | **76** | **58** |

El presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa al 31 de diciembre de 2024 asciende a 200 miles de euros (220 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

Los movimientos del Fondo durante los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldo inicial** | **58** | **170** |
| Distribución excedentes del ejercicio anterior Cooperativas de Crédito | 196 | 88 |
| Gastos de mantenimiento del ejercicio | (182) | (202) |
| Otros | 4 | 2 |
| **Saldo final** | **76** | **58** |

Durante los ejercicios 2024 y 2023, considerando las líneas básicas fijadas en la Asamblea General de socios, se ha aplicado el Fondo de Formación y Promoción Cooperativa a dichas finalidades, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

| | Miles de euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Recursos disponibles** | **255** | **260** |
| Remanente ejercicio anterior | 39 | 106 |
| Desviación presupuesto ejercicio anterior | 18 | 64 |
| Intereses de medios líquidos | 2 | - |
| Dotación obligatoria FFPC registrada como gasto | 70 | 30 |
| Dotación no perceptiva a FFPC con cargo a excedentes ejercicio anterior | 126 | 59 |
| **Inversiones y gastos** | **(182)** | **(202)** |
| Promoción relaciones intercooperativistas | (28) | (25) |
| Difusión del Cooperativismo | (12) | (10) |
| Promoción del entorno cultural, profesional, social | (142) | (168) |
| **Total** | **73** | **58** |

Liquidación del Presupuesto del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio 2024, y Plan de Inversiones para el ejercicio 2025

De acuerdo con lo establecido por la Ley 3/1995 de 2 de marzo, de modificación de la Ley 11/1985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa del ejercicio 2024, y el plan de inversiones y gastos del mismo para el ejercicio 2025, a someter a la aprobación de la Asamblea General de socios, son las siguientes:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2024:

| | Miles de euros | | |
|---|---|---|---|
| | 2024 | | |
| **Inversiones y gastos** | **Presupuesto** | **Aplicación** | **Desviacion** |
| Formación socios y trabajadores | - | - | - |
| Promoción Relaciones Intercooperativas | 30 | (28) | 2 |
| Difusión del Cooperativismo | 15 | (12) | 3 |
| Promoción del entorno | 155 | (142) | 13 |
| **Total** | **200** | **(182)** | **18** |

b) Plan de Inversiones y Gastos para 2025:

## I. Recursos Disponibles

| | Miles de euros |
|---|---|
| **Origen de los fondos** | **Recursos** |
| Remanente liquidación presupuesto anterior | 55 |
| Desviación presupuesto ejercicio anterior | 18 |
| Intereses medios líquidos ejercicio anterior | 3 |
| Dotación obligatoria FFPC registrada como gasto (Nota 5) | 146 |
| **Recursos disponibles al cierre del ejercicio** | **222** |

## II. Presupuesto

| | Miles de euros |
|---|---|
| | **Presupuesto** |
| Formación socios y trabajadores | - |
| Promoción Relaciones Intercooperativas | 30 |
| Difusión del Cooperativismo | 15 |
| Promoción del entorno | 130 |
| **Total** | **175** |

### III. Remanente

| | Miles de euros |
|---|---|
| | **Remanente** |
| No comprometido | 47 |
| **Total** | **47** |

## 18. Fondos Propios

### *18.1. Capital*

El movimiento de estas cuentas durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldo inicial:** | **9.248** | **9.527** |
| Aumentos | 437 | 349 |
| Disminuciones | (620) | (628) |
| **Saldo final:** | **9.065** | **9.248** |

El capital social mínimo de la Entidad, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, está fijado en 481 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, del importe total de Capital suscrito, no había ningún importe clasificado en el epígrafe “Capital reembolsable a la vista” (Nota 3.2).

El Capital social tiene carácter variable y está integrado por aportaciones obligatorias de 60,10 euros.

Las aportaciones de los socios al capital social se acreditan en títulos nominativos numerados correlativamente. El importe total de las aportaciones de un sólo socio al capital social no podrá exceder del 2,5% del mismo cuando se trate de una persona física y del 5% del capital cuando sea una persona jurídica.

Al cierre del ejercicio 2024, la aportación mayoritaria suponía el 2,98% del capital social (el 5,95% al cierre del ejercicio 2023).

Las aportaciones al capital se remuneran de acuerdo con lo acordado en la Asamblea General, con sujeción a los límites que en todo momento fije la legislación vigente.

La Entidad en el primer semestre del ejercicio 2024 han liquidado intereses de aportaciones al Capital Social devengados en el segundo semestre del ejercicio 2023 por 75 miles de euros (29 miles de euros liquidados en el primer semestre del ejercicio 2023 y devengados en el segundo semestre del ejercicio 2022), los cuales han quedado íntegramente aplicados en la distribución de resultados de estas. A su vez, durante el primer semestre del ejercicio 2024 liquidaron 137 miles de euros de intereses de aportaciones correspondientes al primer semestre de ese ejercicio. Adicionalmente al 31 de diciembre de 2024 se han devengado 125 miles de euros que se liquidaran el primer semestre del ejercicio 2025.

### *18.2. Ganancias Acumuladas y Reservas*

El saldo de estas cuentas de los "Fondos propios" de los balances de situación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Fondo de Reserva Obligatorio | 11.735 | 11.383 |
| Otras Reservas de libre disposicion | 1.952 | 1.799 |
| **Total Ganancias acumuladas** | **13.687** | **13.182** |
| | | |
| Reservas de Revalorización generada por NIIF y CBE 4/2004 | (2) | - |
| **Total Reservas de Revalorización** | **(2)** | **-** |
| | | |
| Otras reservas | 2 | - |
| **Total Otras Reservas** | **2** | **-** |
| **Total** | **13.687** | **13.182** |

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2024 y 2023 en el conjunto de reservas se muestra a continuación:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldo inicial** | **13.182** | **12.975** |
| Incremento de las reservas (distribución de resultados del ejercicio anterior) | 505 | 206 |
| Otros movimientos | - | 1 |
| **Saldo final** | **13.687** | **13.182** |

**Fondo de Reserva Obligatorio**

El Fondo de Reserva Obligatorio tiene como finalidad la consolidación y garantía de la Entidad. Su dotación de acuerdo con la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito modificada por la Ley 27/99 de 16 de julio, se realiza por la aplicación al menos del 20% del excedente neto.

Los Estatutos de las Cooperativas de Crédito establecen que se destinará al Fondo de Reserva Obligatorio al menos el 50% del beneficio de cada ejercicio (Nota 1.4).

## 19. Solvencia

El Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 ("CRR") establece que las entidades de crédito deben mantener unos recursos propios mínimos no inferiores a los obtenidos en aplicación de las instrucciones contenidas en la citada normativa (Nota 3.16). El cumplimiento del coeficiente de recursos propios se efectuará a nivel consolidado, dado que las entidades de crédito participantes en el Grupo Cooperativo a nivel individual están exentas de cumplir los requerimientos establecidos por el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por autorización basada en el artículo 7 de dicho reglamento.

El 28 de junio de 2021 comenzó a aplicar el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 ("CRR2"), por el que se modifica la citada CRR que, entre otros, modifica el artículo 92, que establece los requisitos de fondos propios que deberán mantener las entidades en todo momento. Concretamente, la CRR2 fija una ratio de apalancamiento mínimo del 3% (art.92.1 d)), conservando los requisitos de CET1, T1 y capital total establecidos previamente por la CRR en este articulo (Nota 3.16).

El 9 de julio de 2024 entró en vigor el nuevo paquete bancario, consistente en sendas normas el Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024 ("CRRIII"), y de la Directiva (UE) 2024/1619 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024 ("CRD VI"), que modifican sus respectivos textos normativos predecesores. Las nuevas normas resultan de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, por lo que no han tenido ningún efecto en las cifras de solvencia reflejadas en las presentes cuentas anuales.

Los Recursos Propios Computables y los Requerimientos de Capital del Grupo Cooperativo Cajamar al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 presentan el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Recursos Propios Computables** | **4.335.157** | **4.068.402** |
| **CET1 Capital** | **3.735.192** | **3.468.433** |
| Instrumentos computables CET1: | 4.289.479 | 3.997.428 |
| *Instrumentos de capital* | *3.618.177* | *3.533.078* |
| *Reservas y otros ajustes* | *671.302* | *464.350* |
| Deducciones | (554.287) | (528.995) |
| **TIER 2 Capital** | **599.965** | **599.969** |
| **Requerimientos de solvencia Pilar I** | **2.161.331** | **2.034.013** |
| Riesgo de crédito | 1.979.391 | 1.860.782 |
| Riesgo operativo | 171.484 | 151.634 |
| CVA | 5.249 | 18.564 |
| Titulizaciones | 5.207 | 3.033 |
| **Coeficiente de Solvencia** | **16,05%** | **16,00%** |
| **Coeficiente CET1** | **13,83%** | **13,64%** |

La ratio de capital total *phased-in* del Grupo se sitúa en el 16,05% a 31 de diciembre de 2024 (16,00% al 31 de diciembre de 2023) mientras que la ratio CET1 *phased-in* alcanza el 13,83% (13,64% al 31 de diciembre de 2023) cumpliendo, por tanto, los requerimientos supervisores a esta fecha. Por otro lado, la ratio de capital CET1 *fully loaded* se sitúa al 31 de diciembre de 2024 en el 13,83% (13,56% 31 de diciembre de 2023) siendo la ratio de Capital Total *fully loaded* el 16,05% (15,92% al 31 de diciembre de 2023).

La evolución positiva de la ratio CET1 y la ratio de capital total se explica, principalmente, por el aumento del capital social cooperativo, la generación de resultados, y la evolución del valor de instrumentos de renta fija y renta variable valorados a valor razonable con cambios en patrimonio. Estos efectos se han visto parcialmente neteados por el incremento de activos intangibles durante el año 2024, que deducen del numerador de CET1, así como por el incremento de APRs por riesgo de crédito, debido al aumento de la inversión crediticia, y los APRs por riesgo operacional, motivado por el aumento de los ingresos relevantes.

En términos *phased in*, el Reglamento (UE) 2017/2395 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, introdujo una modificación en la CRR por la que se permitía a las entidades mitigar gradualmente durante el periodo 2018-2022 el impacto negativo que suponía el incremento de provisiones bajo la normativa contable NIIF9 en su CET1, que supuso -78 puntos básicos en la ratio CET1 *fully loaded* en el Grupo (Nota 1.4). Adicionalmente, y como respuesta a la pandemia del Covid-19, el Reglamento (UE) 2020/873 (conocido como "CRR quick fix") modificó ciertos aspectos de esta disposición transitoria, así como la extensión de este tratamiento hasta 2024.

El Grupo decidió adherirse a esta normativa de transitoriedad durante su periodo de vigencia. No obstante, a cierre de 2024, el componente IFRS9 computable como CET1 es 0, por lo que las ratios de capital *phased in* y *fully loaded* son equivalentes.

Los requisitos de capital en 2024 se sitúan en: 8,50% de CET1 (4,5% de Pilar I, 2,59% de colchón combinado de capital[1] y 1,41% de Pilar 2); 10,47% de capital de nivel 1 (6% de Pilar I, 2,59% de colchón combinado de capital y 1,88% de Pilar 2); y 13,09% de capital total (8% de Pilar I, 2,59% de colchón combinado de capital y 2,5% de Pilar 2).

Los requisitos de capital de Pilar I, Pilar II y colchón de conservación de capital en 2023 se situaron en: 8,41% de CET1 (4,5% de Pilar I, 2,5% de colchón de conservación de capital y 1,41% de Pilar 2); 10,38% de capital de nivel 1 (6% de Pilar I, 2,5% de colchón de conservación de capital y 1,88% de Pilar 2); y 13% de capital total (8% de Pilar I, 2,5% de colchón de conservación de capital y 2,5% de Pilar 2).

Por todo lo anterior, a 31 de diciembre de 2024, las ratios de capital del Grupo presentan un exceso de recursos propios sobre los requerimientos fijados a raíz del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora.

Por lo que respecta a la regulación en materia de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 (apartado 5) del Reglamento del Mecanismo Único de Resolución; artículo 44 (apartado 1) de la Ley 11/2015 (Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito); y el artículo 23 (apartado 1, letra f) de la Ley 13/1994 (Autonomía del Banco de España), el 8 de febrero de 2024 se recibió una nueva notificación por parte del Banco de España por la que se actualizaba el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL), fijado por la Junta Única de Resolución para el Grupo y a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2025.

El requerimiento de MREL final, a cumplir el 1 de enero de 2025, se fijó en el 20,49% (23,08%, si se añade el colchón combinado) del importe de la exposición total al riesgo (TREA) y el 5,36% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE), teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2022.

Por otro lado, como hecho destacable del periodo en términos de instrumentos de capital, cabe destacar la emisión de deuda senior preferente realizada en septiembre de 2024 para continuar con la construcción de MREL por importe de 500 millones de euros con vencimiento a 5 años, y que contó con una fuerte demanda. Con ello, al 31 de diciembre de 2024, la ratio MREL sobre TREA se sitúa en el 24,52%, mientras que la ratio MREL sobre LRE alcanza el 10,83%. Ambas ratios se sitúan por encima del objetivo del requerimiento final de MREL a cumplir a partir del 1 de enero de 2025 (23,08% sobre TREA y 5,36% sobre LRE).

Por último, la ratio de apalancamiento se sitúa en el 6,11%, tanto en términos phased-in como fully loaded, a 31 de diciembre de 2024 (5,92% phased-in y 5,88% fully loaded, al 31 de diciembre de 2023). Esta ratio se sitúa por encima del 3%, mínimo exigido por el artículo 92.1.d) que introduce la CRR2.

[1] *Incluye Colchón de Conservación de Capital del 2,50% y Colchón Anticíclico de la entidad del 0,09%. Este último varía en función de la exposición crediticia del Grupo en países en los que la autoridad supervisora tiene establecido un colchón anticíclico específico del país.*

# 20. Otro resultado global acumulado

### *20.1 Elementos que no se reclasificarán en resultados*

El saldo de este epígrafe corresponde a la partida de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global y ganancias actuariales en planes de pensiones de prestación definida.

El movimiento durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Saldo inicial** | **(10)** | **(8)** |
| Variaciones netas en ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | (2) | (2) |
| **Saldo final** | **(12)** | **(10)** |

### *20.2 Elementos que pueden reclasificarse en resultados*

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

# 21. Compromisos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos

### *21.1. Compromisos de préstamos concedidos*

Esta partida recoge los compromisos de préstamos irrevocables de facilitar financiación conforme a unas determinadas condiciones y plazos previamente estipulados. Todos los compromisos de créditos con los que cuenta la Entidad son de disponibilidad inmediata.

El detalle de los “Compromisos de préstamos concedidos” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 agrupados por contrapartida e indicando el límite y el importe pendiente de disponer es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Disponibles en compromisos de préstamo | 156.473 | 118.008 |
| Depósitos a futuro | - | - |
| | **156.473** | **118.008** |

La cobertura por los futuros desembolsos asociados a las partidas financieras figura en la cuenta “Provisiones compromisos y garantías concedidas - Compromisos de préstamos concedidos” del pasivo, al 31 de diciembre de 2024 asciende a 635 miles de euros (13 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) (Nota 14.2).

El tipo de interés medio ofrecido para estos compromisos es del 4,17% al 31 de diciembre de 2024 (3,86% para el ejercicio 2023).

### *21.2. Garantías financieras concedidas*

El detalle de las garantías financieras concedidas al cierre al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor nominal se registra en cuentas de orden, se muestra a continuación:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Garantías financieras concedidas distintas de derivados de crédito** | **2.370** | **2.470** |
| Avales financieros | 2.370 | 2.470 |
| Cartas de crédito contingentes irrevocables | - | - |
| Otras garantías financieras | - | - |
| **Derivados de crédito** | **-** | **-** |
| **Total** | **2.370** | **2.470** |

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Entidad por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros la Entidad.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo “Ingresos por comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía. Las comisiones pendientes de devengo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 ascienden a 61 miles de euros y 53 miles de euros, respectivamente.

El valor actual de los flujos futuros pendientes de recibir por estos contratos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es de 61 miles de euros y 54 miles de euros, respectivamente.

La cobertura por los futuros desembolsos asociados a las partidas financieras figura en la cuenta “Provisiones para compromisos y garantías concedidas – Garantías financieras concedidas” del pasivo, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, asciende a 27 miles de euros y 3 miles de euros respectivamente (Nota 14.2).

### *21.3. Otros compromisos concedidos*

El detalle de otros compromisos concedidos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Créditos documentarios irrevocables | 329 | 180 |
| Resto de garantías no financieras | 308 | 391 |
| Otros compromisos contingentes | 327 | 328 |
| **Total** | **964** | **899** |

La cobertura por los futuros desembolsos asociados a las partidas financieras figura en la cuenta “Provisiones para compromisos y garantías concedidas – Otros compromisos concedidos” del pasivo al 31 de diciembre de 2024 es nula (ningún importe al 31 de diciembre de 2023) (Nota 14.2).

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo “Ingresos por comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía. Las comisiones pendientes de devengo al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 12 miles de euros (18 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

El valor actual de los flujos futuros pendientes de recibir por estos contratos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es de 12 miles de euros y 18 miles de euros, respectivamente.

## 22. Transacciones con partes vinculadas

En el caso de operaciones de riesgo con partes vinculadas, la Entidad ha desarrollado procedimientos de concesión, autorización y seguimiento de este tipo de operaciones con criterios de transparencia, recogidos en su *Manual de Riesgo de Crédito* (Nota 6).

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no se han producido transacciones en condiciones fuera de mercado con partes vinculadas al Grupo. Los saldos generados como consecuencia de transacciones con partes vinculadas, son los siguientes:

Miles de Euros

| | Saldos vivos (Balance) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Dominante y entes con control conjunto o influencia significativa | | Dependientes y otros entes del mismo grupo | | Asociadas y negocios conjuntos | | Personal clave de la dirección de la entidad o de su dominante | | Otras partes vinculadas | |
| | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 |
| **Selección de activos financieros** | **52.190** | **7.537** | **108** | **84** | **-** | **-** | **459** | **514** | **696** | **582** |
| Instrumentos de patrimonio | 5.556 | 5.556 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Valores representativos de deuda | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos | 46.634 | 1.981 | 108 | 84 | - | - | 459 | 514 | 696 | 582 |
| **Selección de pasivos financieros** | **-** | **458** | **4.173** | **3.198** | **-** | **-** | **501** | **342** | **10.587** | **1.179** |
| Depósitos | - | 458 | 4.173 | 3.198 | - | - | 501 | 342 | 10.587 | 1.179 |
| Valores representativos de deuda emitidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Importe nominal de los compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **147** | **128** | **645** | **268** |
| Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos recibidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Importe nocional de los derivados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Deterioro de valor acumulado y cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones por exposiciones fuera de balance dudosas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Periodo corriente (Resultados) | | | | | | | | | |
| Ingresos por intereses | 194 | 83 | - | - | - | - | 15 | 13 | 31 | 19 |
| Gastos por intereses | 1.568 | 1.534 | 76 | 27 | - | - | 5 | 2 | 130 | 6 |
| Ingresos por dividendos | 310 | - | - | 126 | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos por comisiones | 28 | 21 | 428 | 335 | - | - | 3 | 1 | 15 | 5 |
| Gastos por comisiones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de las exposiciones dudosas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones o (-) reversión de las provisiones por las exposiciones dudosas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Los riesgos crediticios y de firma asumidos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 con las partes vinculadas de la Entidad, se ajustan a las siguientes características:

| Saldos pendientes | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | Partes vinculadas | |
| | 2024 | 2023 |
| **Créditos:** | | |
| Importe | 47.897 | 3.161 |
| Tipo de interés | 0,00% a 8,75% | 0,00% a 8,75% |
| Garantía | Personal e hipotecaria | Personal e hipotecaria |
| Plazo remanente | 0 a 28 años | 0 a 29 años |
| **Depósitos:** | | |
| Importe | 15.261 | 5.177 |
| Tipo de interés | 0,00% a 3,56% | 0,00% a 3,78% |
| Plazo remanente | 0 a 1 años | 0 a 1 años |

Durante el ejercicio 2024 la Entidad ha registrado un gasto de 1.634 miles de euros de base imponible (1.505 miles de euros en el ejercicio 2023), y una facturación en concepto de ingresos por un importe de 44 miles de euros por prestación de servicios con Entidades del SIP (33 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

## 23. Remuneraciones del Consejo Rector y Directivos

Las remuneraciones por todos los conceptos de los Consejeros y Directivos de la Entidad, correspondientes a los ejercicios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

| | Miles de Euros | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2024 | | |
| | Honorarios-Primas | Retribución Fija | Seguridad-Social | Prestaciones Post Empleo | Otras Remuneraciones (*) |
| **Consejo** | 57,30 | 59,43 | 18,12 | 2,32 | 8,41 |
| **Directivos** | - | 89,42 | 18,12 | 3,86 | 26,62 |
| **Total** | **57,30** | **148,85** | **36,24** | **6,18** | **35,03** |
| | | | 2023 | | |
| | Honorarios-Primas | Retribución Fija | Seguridad-Social | Prestaciones Post Empleo | Otras Remuneraciones (*) |
| **Consejo** | 54,30 | 57,39 | 17,21 | 1,65 | 6,08 |
| **Directivos** | - | 86,34 | 17,21 | 2,95 | 35,77 |
| **Total** | **54,30** | **143,73** | **34,42** | **4,60** | **41,85** |

(*) Retribución variable, retribución en especie y gastos justificados (kilómetros).

En la línea de Directivos no se recoge ningún miembro que forme parte del colectivo identificado ante el Banco de España como Alta Dirección.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el apartado prestaciones post-empleo recoge los pagos relacionados con obligaciones contraídas en materia de pensiones y primas de seguros de vida, con o sin imputación directa al beneficiario.

Las remuneraciones de los miembros del Consejo Rector en concepto de honorarios y primas de asistencia al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2024 | | 2023 | |
| | Honorarios | Primas Asistencia | Honorarios | Primas Asistencia |
| Dña. Noelia Anton Domenech | - | 6,90 | - | 6,90 |
| D. Vicente Berenguer Carreres | - | 1,95 | - | 1,95 |
| D. Alberto Ferrando Savall | - | 19,95 | - | 19,05 |
| D. Rafael Gregori Soriano (*) | - | - | - | 0,75 |
| D. Salvador Jose Montiel Ronda | - | 1,80 | - | 1,80 |
| D. Jorge Andres Picon Calvo | - | 7,20 | - | 7,05 |
| D. Jose Miguel Sanchis Galiana | - | 1,65 | - | 1,80 |
| D. Jose Francisco Segui Benimeli | - | 2,10 | - | 2,10 |
| D. Jose Maria Segui Sanchis (*) | - | - | - | 5,10 |
| D. Sergio Solbes Berenguer | - | 7,05 | - | 6,90 |
| Dña. Noelia Ferrer Jimenez | - | 6,60 | - | 0,60 |
| D. Abel Espasa Ferrando | - | 2,10 | - | 0,30 |
| | **-** | **57,30** | **-** | **54,30** |

(*) Miembros del Consejo Rector que han causado baja a lo largo del ejercicio 2024.

## 24. Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 24/2021 y Circular 3/2020, de 2 de noviembre (Nota 1.4), que desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, el Consejo Rector manifiesta que, existen políticas y procedimientos expresos que cubren todos los aspectos relevantes en relación con sus actividades en el mercado hipotecario, y que dichas políticas y procedimientos garantizan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable.

Dentro de las políticas generales de admisión de operaciones crediticias, se regulan entre otros:

- Los criterios para considerar que un riesgo está suficientemente garantizado, en función del tipo de garantía.
- Los importes máximos de financiación en relación con el valor de los inmuebles en garantía, distinguiendo según el tipo de bien del que se trate.
- Las reglas de determinación del valor de los bienes, entre los que se exige que el valor de tasación de los bienes inmuebles debe estar certificado por una tasadora homologada por la Entidad.
- Los criterios exigidos a las sociedades de tasación para su homologación en la Entidad.
- Las reglas para medir la capacidad de pago de los acreditados, entre las que destacan, por su prudencia:
  - Las que tienen en cuenta eventuales incrementos de cuota por la evolución de los tipos de interés.
  - Las que eliminan las facilidades iniciales de pago incorporadas en determinados productos, tales como carencias de capital o sistemas de amortización creciente.
- Las fronteras de admisión de operaciones crediticias, que tienen en cuenta los resultados de la evaluación de la capacidad de pago.
- La documentación necesaria para la tramitación de las operaciones crediticias, entre la que debe figurar entre otras:
  - Información sobre el patrimonio de los intervinientes en la operación.
  - Información económico-financiera que permita la valoración de la capacidad de generación de recursos de los intervinientes.

En las políticas generales de gestión y control del riesgo de liquidez, existen reglas que garantizan la existencia de liquidez suficiente para atender en todo momento las obligaciones de pago de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no existe importe en el valor nominal de las cédulas hipotecarias y bonos hipotecarios vivos emitidas por la Entidad (Nota 8.7.4).

### *24.1. Información sobre el mercado hipotecario*

La entidad no tiene activos adquiridos en pago de deudas al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

### *24.2. Información sobre la financiación a la construcción, promoción inmobiliaria y adquisición de vivienda*

A continuación se detalla la información requerida por el Banco de España, en relación a la transparencia informativa en materia de financiación a la construcción y promoción inmobiliaria y la financiación para la adquisición de vivienda, así como las necesidades y estrategias de financiación.

El detalle de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria junto a sus coberturas, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Miles de Euros

| | Importe bruto | | Exceso sobre valor de garantía | | Cobertura específica | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 |
| **Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)** | **305** | **334** | **18** | **18** | **(2)** | **(2)** |
| *Del que: Dudosos* | *18* | *18* | *18* | *18* | *(2)* | *(1)* |
| **Pro memoria:** | | | | | | |
| Activos fallidos | 1 | 30 | | | | |

Miles de Euros

| | 2024 | 2023 |
|---|---|---|
| Préstamos a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (importe en libros) | 213.385 | 215.372 |
| Total activo (negocios totales) (importe en libros) | 310.433 | 244.545 |
| Deterioro de valor y provisiones para exposiciones clasificadas como no dudosas (negocios totales) | (1.507) | (1.130) |

El importe bruto, sin deducir las correcciones de valor por deterioro, de las operaciones clasificadas en función de las garantías asociadas a la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se recoge en el siguiente cuadro:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Sin garantía inmobiliaria** | **18** | **18** |
| **Con garantía inmobiliaria(desglosado según el tipo de activo recibido en garantía)** | **287** | **316** |
| *Edificios terminados* | *261* | *282* |
| Vivienda | - | - |
| Resto | 261 | 282 |
| *Edificios en construcción* | - | - |
| Vivienda | - | - |
| Resto | - | - |
| *Suelo* | *26* | *34* |
| Suelo urbano consolidado | - | - |
| Resto de suelo | 26 | 34 |
| **Total** | **305** | **334** |

El detalle de los créditos minoristas para la adquisición de vivienda al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2024** | | **2023** | |
| | **Importe en libros bruto** | **Del que: Dudosos** | **Importe en libros bruto** | **Del que: Dudosos** |
| **Préstamos para adquisición de vivienda** | **48.451** | **221** | **46.276** | **428** |
| Sin hipoteca inmobiliaria | 273 | 28 | 256 | - |
| Con hipoteca inmobiliaria | 48.178 | 193 | 46.020 | 428 |

Los rangos de Loan to Value (LTV) para la cartera hipotecaria minorista al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, son los siguientes:

| | Miles de Euros | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **2024** | | | | | |
| | **Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value) (a)** | | | | | |
| | **LTV≤ 40%** | **40% < LTV≤ 60%** | **60% < LTV≤ 80%** | **80%< LTV <= 100%** | **LTV> 100%** | **Total** |
| **Importe en libros bruto** | **8.372** | **14.774** | **18.529** | **5.746** | **757** | **48.178** |
| *Del que: Dudosos* | *21* | *171* | *1* | - | - | *193* |

| | Miles de Euros | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **2023** | | | | | |
| | **Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value) (a)** | | | | | |
| | **LTV≤ 40%** | **40% < LTV≤ 60%** | **60% < LTV≤ 80%** | **80%< LTV <= 100%** | **LTV> 100%** | **Total** |
| **Importe en libros bruto** | **8.552** | **14.251** | **17.616** | **4.882** | **719** | **46.020** |
| *Del que: Dudosos* | - | *179* | *185* | *64* | - | *428* |

### *24.3. Información cuantitativa referente a las necesidades y estrategias de financiación*

El Comité de Activos y Pasivos - COAP - es el encargado de la gestión de la liquidez de la Entidad. Los principios, instrumentos y límites en los que basa la gestión del riesgo de liquidez se describen en la Nota 6 – Gestión del Riesgo.

A 31 de diciembre de 2024 se alcanza un nivel de cobertura de la cartera crediticia con depósitos de clientes y emisiones a medio y largo plazo del 112,71% (frente al 93,34% del 31 de diciembre de 2023), mientras que las necesidades de financiación se encuentran cubiertas en un 119,83% con fuentes de financiación estables (frente al 101,12% de cierre de 2023).

Por otra parte, la Entidad mantiene activos líquidos (elegibles para operaciones de financiación con el Banco Central Europeo) por importe de 0 millones de euros de valor nominal (3 millones de euros al 31 de diciembre de 2023), así como una capacidad de emisión de instrumentos colateralizados (cédulas hipotecarias y cédulas territoriales) de 74 millones de euros (52 millones de euros al 31 de diciembre de 2023).

A continuación se detalla la información referente a las necesidades y estrategias de financiación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

| | Miles de Euros | | | Miles de Euros | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **2024** | **2023** | | **2024** | **2023** |
| **Necesidades de financiación estables** | | | **Fuentes de financiación estables** | | |
| Crédito a la clientela | 245.180 | 221.869 | Clientes cubiertos al 100% F.G.D | 134.738 | 125.116 |
| Créditos a negocios conjuntos, asociadas y otras partes vinculadas | 696 | 582 | Clientes no cubiertos al 100% F.G.D | 140.791 | 83.286 |
| Prestamos Titulizados | 1.677 | 4.707 | | | |
| Correcciones de valor por deterioro de activos financieros | (2.130) | (2.547) | | | |
| **Total crédito a la clientela** | **245.423** | **224.611** | **Total depósitos minoristas de la clientela** | **275.529** | **208.402** |
| **Activos adquiridos en pago de deuda** | **504** | **656** | | | |
| **Inversiones en negocios conjuntos y asociadas** | **5.556** | **5.556** | Bonos y cédulas hipotecarias | - | - |
| | | | Cédulas territoriales | - | - |
| | | | Deuda senior | - | - |
| | | | Emisiones avaladas por el Estado | - | - |
| | | | Subordinados, preferentes y convertibles | - | - |
| | | | Otros instrumentos financieros a medio y largo plazo | - | - |
| | | | Titulizaciones vendidas a terceros | 1.651 | 1.870 |
| | | | Otra financiación vencimiento mayor a 1 año | - | - |
| | | | Papel Comercial | - | - |
| | | | **Financiación mayorista a largo plazo** | **1.651** | **1.870** |
| | | | **Patrimonio Neto** | **24.183** | **23.127** |
| **Total Necesidades de financiación** | **251.483** | **230.823** | **Total Fuentes de financiación estables** | **301.363** | **233.399** |

El detalle de los depósitos minoristas de la clientela garantizados y no garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de los ejercicios 2024 y 2023, se muestran de acuerdo al contenido de la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España y del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que modifica, entre otras normas, el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996 que determina los depósitos, que tienen la consideración de garantizados.

El detalle por vencimientos de la deuda mayorista al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2025** | **2026** | **2027** | **>2027** |
| **Emisión:** | | | | |
| Bonos y Cédulas hipotecarias | - | - | - | - |
| Cédulas territoriales | - | - | - | - |
| Deuda senior | - | - | - | - |
| Emisiones avaladas por el Estado | - | - | - | - |
| Subordinadas, preferentes y convertibles | - | - | - | - |
| Titulizaciones vendidas a terceros(**) | - | - | - | 1.651 |
| Otros instrumentos financieros a medio y largo plazo | - | - | - | - |
| Otra financiación vencimiento mayor a un año | - | - | - | - |
| Papel Comercial | - | - | - | - |
| **Total vencimiento emisiones mayoristas** | **-** | **-** | **-** | **1.651** |

(**) El calendario de vencimientos de titulizaciones está elaborado en base a estimaciones de pago de los deudores de las operaciones de activo que han sido objeto de procesos de titulización, por lo que está sujeto a posibles variaciones en función del comportamiento de pago de dichos deudores.

El detalle por vencimientos de la deuda mayorista al 31 de diciembre de 2023 era el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2024** | **2025** | **2026** | **>2026** |
| **Emisión:** | | | | |
| Bonos y Cédulas hipotecarias | - | - | - | - |
| Cédulas territoriales | - | - | - | - |
| Deuda senior | - | - | - | - |
| Emisiones avaladas por el Estado | - | - | - | - |
| Subordinadas, preferentes y convertibles | - | - | - | - |
| Titulizaciones vendidas a terceros(**) | 170 | 154 | 139 | 1.407 |
| Otros instrumentos financieros a medio y largo plazo | - | - | - | - |
| Otra financiación vencimiento mayor a un año | - | - | - | - |
| Papel Comercial | - | - | - | - |
| **Total vencimiento emisiones mayoristas** | **170** | **154** | **139** | **1.407** |

(**) El calendario de vencimientos de titulizaciones está elaborado en base a estimaciones de pago de los deudores de las operaciones de activo que han sido objeto de procesos de titulización, por lo que está sujeto a posibles variaciones en función del comportamiento de pago de dichos deudores.

Los activos líquidos y la capacidad de emisión disponible al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Activos Líquidos** | | |
| Activos elegibles (valor nominal) | - | 2.527 |
| Activos elegibles (valor de mercado y recorte de BCE) | - | 2.181 |
| *De los que:* | | |
| *deuda con la administración pública central* | - | - |
| Activos pignorados (valor de mercado y recorte de BCE) | - | - |
| Activos no pignorados (valor de mercado y recorte de BCE) | - | 2.181 |
| **Capacidad de emisión:** | | |
| Cédulas hipotecarias | 50.316 | 46.652 |
| Cédulas territoriales | 23.948 | 5.828 |
| Disponible emisiones avaladas por el Estado | - | - |
| **Total capacidad de emisión** | **74.264** | **52.480** |

### *24.4. Información referente a operaciones refinanciadas y reestructuradas*

De acuerdo al contenido del Anejo IX de la Circular 4/2017 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera, la Entidad ha fijado los criterios de clasificación de las operaciones catalogadas como refinanciadas y/o reestructuradas, de manera que estas operaciones se clasificaran como operaciones en vigilancia especial durante el periodo de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que resulte altamente probable después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera, que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones frente a la Entidad en tiempo y forma, es decir que exista un plan de pagos acompasados y que se aporten nuevas garantías eficaces.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación, o si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el deudor haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación, o si fuese posterior desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso.
- Que el deudor no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días después del periodo de prueba.

Por tanto, cuando se cumplan todos los requisitos anteriores, las operaciones dejaran de estar clasificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Así mismo las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas clasificadas como normal o normal en vigilancia especial se analizarán para determinar si procede su reclasificación a la categoría de riesgo dudoso, para ello la Entidad tendrá en cuenta:

- Que la operación este sustentada en un plan de pagos inadecuado, es decir cuando se produzcan incumplimientos de pagos de forma recurrente.
- Que se incluyan cláusulas que dilaten el reembolso de las operaciones mediante pagos regulares.
- Que presenten importes dados de baja de balance (saldos fallidos), por considerarse irrecuperables o se hayan extinguido los derechos sobre los mismos.

Para poder reclasificar operaciones clasificadas en la categoría de riesgo dudoso a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial, la Entidad comprobara:

- Que se ha revertido la situación patrimonial y financiera del deudor y que sea previsible que este no vuelva a tener dificultades financieras.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de un año desde la fecha de la refinanciación o reestructuración.
- Que el deudor haya reembolsado íntegramente las cuotas devengadas de principal e intereses, reduciendo el principal renegociado.
- Que el deudor no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial.

La Entidad dispone de una política dirigida a utilizar la refinanciación, reestructuración, renovación y renegociación de operaciones como instrumentos de gestión del riesgo de crédito que, utilizados adecuadamente, van encaminados a mejorar la calidad del riesgo a partir de análisis individualizados, enfocados a dar viabilidad económica a los acreditados y las operaciones (Nota 6.2).

A continuación se incluye el detalle de las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo contenido en la Circular 6/2012, de 28 de septiembre, del Banco de España y a las políticas establecidas por la Entidad al respecto.

Miles de Euros

**TOTAL**

| **31 de diciembre de 2024** | Sin garantía real | | Con garantía real | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe máximo de la garantía real que puede considerarse | | |
| | **Número de operaciones** | **Importe en libros bruto** | **Número de operaciones** | **Importe en libros bruto** | **Garantía inmobiliaria** | **Resto de garantías reales** | **Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito** |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera) | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) | 61 | 1.236 | 6 | 735 | 731 | - | (446) |
| *De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)* | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de hogares | 4 | 27 | 2 | 348 | 348 | - | (37) |
| **Total** | **65** | **1.263** | **8** | **1.083** | **1.079** | **-** | **(483)** |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | | | |
| Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - | - | - | - | - | - |

**Del cual: DUDOSOS**

| | Sin garantía real | | Con garantía real | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe máximo de la garantía real que puede considerarse | | |
| | **Número de operaciones** | **Importe en libros bruto** | **Número de operaciones** | **Importe en libros bruto** | **Garantía inmobiliaria** | **Resto de garantías reales** | **Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito** |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera) | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) | 32 | 518 | 2 | 98 | 93 | - | (300) |
| *De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)* | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de hogares | 2 | 18 | 1 | 38 | 39 | - | (22) |
| **Total** | **34** | **536** | **3** | **136** | **132** | **-** | **(322)** |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | | | |
| Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - | - | - | - | - | - |

Miles de Euros

**31 de diciembre de 2023**

**TOTAL**

| | Sin garantía real | | Con garantía real | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe máximo de la garantía real que puede considerarse | | |
| | Número de operaciones | Importe en libros bruto | Número de operaciones | Importe en libros bruto | Garantía inmobiliaria | Resto de garantías reales | Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera) | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) | 65 | 1.716 | 5 | 747 | 747 | - | (290) |
| *De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)* | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de hogares | 6 | 26 | 3 | 446 | 446 | - | (77) |
| **Total** | **71** | **1.742** | **8** | **1.193** | **1.193** | **-** | **(367)** |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | | | |
| Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - | - | - | - | - | - |

**Del cual: DUDOSOS**

| | Sin garantía real | | Con garantía real | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe máximo de la garantía real que puede considerarse | | |
| | Número de operaciones | Importe en libros bruto | Número de operaciones | Importe en libros bruto | Garantía inmobiliaria | Resto de garantías reales | Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito |
| Entidades de crédito | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera) | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) | 27 | 266 | 2 | 108 | 108 | - | (172) |
| *De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)* | - | - | - | - | - | - | - |
| Resto de hogares | 5 | 26 | 2 | 132 | 132 | - | (35) |
| **Total** | **32** | **292** | **4** | **240** | **240** | **-** | **(207)** |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | | | |
| Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | - | - | - | - | - | - | - |

A continuación se presentan el desglose de las operaciones clasificadas como dudosas al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, con posterioridad a su refinanciación o reestructuración.

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Administraciones Públicas | - | - |
| Intermediarios financieros | - | - |
| Resto de personas jurídicas y empresarios individuales | 575 | 295 |
| *Del que: Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria* | - | - |
| Resto de personas físicas | 56 | 157 |
| **Total** | **631** | **452** |

## 25. Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias

Los epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

- **Ingresos por intereses y Gastos por intereses**

  La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Ingresos por Intereses** | | |
| Saldos equivalentes a efectivo en entidades de crédito | 198 | 85 |
| Resto de préstamos y anticipos | 11.227 | 8.291 |
| Operaciones dudosas | 64 | 91 |
| Otros activos: | | |
| *Rendimientos de los activos del Plan de Pensiones (Nota 14.1)* | *7* | *7* |
| *Resto* | *18* | *15* |
| **Total** | **11.514** | **8.489** |
| **Gastos por Intereses** | | |
| Depósitos a la vista de entidades de crédito | (1.645) | (1.563) |
| Depósitos de la clientela | (2.595) | (1.183) |
| Resto de depósitos | (77) | (87) |
| Otros pasivos: | | |
| *Coste por intereses de los fondos de pensiones (Nota 14.1)* | *(7)* | *(7)* |
| *Gastos por intereses de activo* | *(106)* | *(68)* |
| *Costes financieros de los pasivos asociados a contrato de arrendamiento operativo* | *(4)* | *(6)* |
| *Resto* | *(8)* | *(3)* |
| **Total** | **(4.442)** | **(2.917)** |

- **Ingresos por dividendos**

  El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Inversiones en dependientes, multigrupo y asociadas (Nota 11) | 310 | 126 |
| **Total** | **310** | **126** |

- **Los epígrafes de "Ingresos por comisiones" y "Gastos por comisiones"** de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, recogen el importe de todas las comisiones a favor de y a pagar por la Entidad, devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.17.

  El detalle por productos que han generado el ingreso o gasto registrado como comisiones al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **Ingresos por comisiones** | **2024** | **2023** |
| **Valores:** | **15** | **11** |
| Órdenes de transferencia (Nota 28) | 15 | 11 |
| **Gestión de activos** | **28** | **18** |
| **Custodia [por tipos de clientes]:** | **5** | **5** |
| Otros (Nota 28) | 5 | 5 |
| **Servicios de pago** | **1.399** | **1.316** |
| Cuentas corrientes | 449 | 376 |
| Tarjetas de crédito | 272 | 271 |
| Tarjetas de débito y otros pagos con tarjeta | 528 | 501 |
| Transferencias y otras órdenes de pago | 59 | 56 |
| Otros ingresos por comisiones en relación con servicios de pago | 91 | 112 |
| **Recursos de clientes distribuidos pero no gestionados [por tipos de productos] (Nota 28):** | **545** | **444** |
| Inversión colectiva | 141 | 130 |
| Productos de seguro | 404 | 314 |
| **Compromisos de préstamo concedidos** | **96** | **94** |
| **Garantías financieras concedidas** | **24** | **27** |
| **Divisas** | **3** | **1** |
| **Otros ingresos por comisiones** | **51** | **28** |
| **Total** | **2.166** | **1.944** |
| **Gastos por comisiones** | | |
| Valores | (14) | (12) |
| Compensación y liquidación | - | - |
| Custodia | - | - |
| Servicios de pago | (213) | (208) |
| *De los cuales: tarjetas de crédito y débito y otras tarjetas* | *(212)* | *(208)* |
| Actividades de administración de préstamos | - | - |
| Compromisos de préstamo recibidos | - | - |
| Garantías financieras recibidas | (32) | (47) |
| Otros gastos por comisiones | - | - |
| **Total** | **(259)** | **(267)** |

- **Ganancias y Pérdidas de activos y pasivos**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas** | **(287)** | **(211)** |
| Activos Financieros a coste amortizado | (287) | (211) |
| **Total** | **(287)** | **(211)** |

- **Otros ingresos de explotación**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Cambios en el valor razonable de activos tangibles valorados según el modelo del valor razonable | - | - |
| Inversiones inmobiliarias (Nota 12) | 51 | 39 |
| Arrendamientos operativos que no son inversiones inmobiliarias | - | - |
| Otros: | | |
| Otros conceptos: | | |
| *Otros ingresos recurrentes* | *44* | *52* |
| *Otros ingresos no recurrentes* | *1* | *4* |
| Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos | - | - |
| **Total** | **96** | **95** |

- **Otros gastos de explotación**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (Nota 17) | (146) | (70) |
| Inversiones inmobiliarias (Nota 12) | (5) | (6) |
| Arrendamientos operativos que no son inversiones inmobiliarias | - | - |
| Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos (Nota 3.18) | (1) | (239) |
| Contribución al Fondo Único de Resolución (Nota 3.29) | - | (46) |
| Otros: | | |
| *Variación de existencias - Coste de las ventas* | - | - |
| *Variación de existencias - Gastos generales inmobiliarias* | - | - |
| *Resto de conceptos* | *(955)* | *(468)* |
| Gastos de contratos de seguros y reaseguros emitidos | - | - |
| **Total** | **(1.107)** | **(829)** |

- **Gastos de personal**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Sueldos y gratificaciones al personal activo | (1.005) | (910) |
| Cuotas de la Seguridad Social | (328) | (323) |
| Dotaciones a planes de prestación definida (Nota 14) | (5) | (5) |
| Dotaciones a planes de aportación definida (Nota 14) | (42) | (31) |
| Indemnizaciones por despidos | - | - |
| Gastos de formación | - | - |
| Pagos basados en acciones | - | - |
| Otros gastos de personal | (63) | (76) |
| **Total** | **(1.443)** | **(1.345)** |

El número medio de empleados de la Entidad, desglosado entre hombres y mujeres de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

| | **2024** | | **2023** | |
|---|---|---|---|---|
| | **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Directivos | 1 | - | 1 | - |
| Jefes Administrativos y titulados | 5 | 7 | 5 | 7 |
| Oficiales Administrativos | 3 | 2 | 2 | 2 |
| Auxiliares Administrativos | 2 | 3 | 2 | 3 |
| Oficios Varios | - | - | - | - |
| **Total** | **11** | **12** | **10** | **12** |

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el número de empleados distribuidos por categorías profesionales es el siguiente:

| | **2024** | | **2023** | |
|---|---|---|---|---|
| | **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Directivos | 1 | - | 1 | - |
| Jefes Administrativos y titulados | 6 | 7 | 5 | 8 |
| Oficiales Administrativos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Auxiliares Administrativos | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Oficios Varios | - | - | - | - |
| **Total** | **11** | **11** | **11** | **13** |

No existen personas empleadas con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente) al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

Las remuneraciones en especie concedidas a los empleados de la Entidad mediante la concesión de préstamos a un tipo de interés inferior al de mercado según acuerdo recogido en convenio, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 corresponden al siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Préstamos y anticipos | 10 | 30 |
| Otras retribuciones en especie | 15 | 23 |
| **Total remuneraciones en especie** | **25** | **53** |

- **Otros gastos de administración**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| De inmuebles, instalaciones y material | (111) | (120) |
| Informática | (44) | (45) |
| Comunicaciones | (35) | (34) |
| Publicidad y propaganda | - | - |
| Gastos judiciales y de letrados | (2) | (2) |
| Informes técnicos | (35) | (34) |
| Servicios de vigilancia y traslado de fondos | (71) | (74) |
| Primas de seguros y autoseguro | (16) | (15) |
| Por órganos de gobierno y control | (12) | (8) |
| Gastos de representación y desplazamiento del personal | (15) | (14) |
| Cuotas de asociaciones | - | - |
| Imputación de gastos de la Central a sucursales extranjeras | - | - |
| Servicios administrativos subcontratados | (1.825) | (1.604) |
| Contribuciones e impuestos: | | |
| Sobre inmuebles | (11) | (20) |
| Otros | (74) | (73) |
| Donaciones a fundaciones | - | - |
| Otros gastos | (23) | (59) |
| **Total** | **(2.274)** | **(2.102)** |

- **Amortización**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Inmovilizado material** | | |
| **De uso propio (Nota 12)** | | |
| Equipos informáticos y sus instalaciones | (18) | (25) |
| Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones | (302) | (307) |
| Edificios | (120) | (120) |
| **Derechos de uso activados sobre contratos de arrendamiento (Nota 12)** | **(45)** | **(43)** |
| **Inversiones inmobiliarias (Nota 12)** | | |
| Edificios | (5) | (4) |
| **Otros activos intangibles** | **(2)** | **(1)** |
| **Total** | **(490)** | **(500)** |

- **Provisiones o reversión de provisiones (neto)**

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo (Nota 14.1)** | **2** | **-** |
| **Otras retribuciones a los empleados a largo plazo (Nota 14.1)** | **-** | **-** |
| **Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes** | **-** | **-** |
| **Compromisos y garantías concedidos** | **(646)** | **18** |
| Compromisos de préstamos concedidos | (623) | 19 |
| Garantias financieras concedidas | (23) | (1) |
| **Otras provisiones (Nota 14.4)** | **(772)** | **(357)** |
| **Total** | **(1.416)** | **(339)** |

- **Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros y resto de activos no financieros (neto)**

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados** | **(383)** | **(965)** |
| Préstamos y anticipos (Nota 8.6.3) | (383) | (965) |
| **Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas (Nota 11)** | **-** | **-** |
| **Total** | **(383)** | **(965)** |
| **Activos no financieros** | **-** | **-** |
| **Total** | **-** | **-** |

- **Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas de activos no financieros**

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no existen saldos clasificados como ganancias ni pérdidas en la baja de cuentas de activos no financieros y participaciones.

- **Ganancias y pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas**

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| **Ganancias por ventas** | | |
| **Total** | **-** | **-** |
| **Pérdidas por ventas** | | |
| Activo material adjudicado | - | (16) |
| **Total** | **-** | **(16)** |
| **Correcciones de valor por deterioros activos no corrientes en venta (Nota 10)** | **(20)** | **(192)** |
| **Total Ganancias o Pérdidas** | **(20)** | **(208)** |

## 26. Información por segmentos

- **Segmentación por líneas de negocio**

El negocio fundamental de la Entidad es Banca Minorista, sin que existan otras líneas de negocio significativas que requieran, conforme a la normativa, que la Entidad segmente y gestione su operativa en diferentes líneas de negocio.

- **Segmentación por ámbito geográfico**

La Entidad desarrolla su actividad, prácticamente en su totalidad, en el territorio nacional siendo la tipología de la clientela similar en todo el territorio nacional. Por tanto, la Entidad considera un único segmento geográfico para toda la operativa.

## 27. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, ha modificado entre otras normas la Ley 15/2010 de 15 de julio de modificación de la Ley de 3/2004 de 29 de diciembre, exigiendo a las sociedades no cotizadas la publicación del volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de referencia y el porcentaje que supone sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos realizados a proveedores.

Por otro lado, la disposición final segunda de la Ley 31/2014, publicada el 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para requerir que de forma expresa se incluyan en las cuentas anuales el periodo medio de pago a proveedores. En la propia disposición se habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que, mediante resolución, proceda a indicar las adaptaciones necesarias para que las sociedades apliquen adecuadamente la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Así en el artículo 1 de la Resolución de 26 de enero de 2016, se recoge objeto de la norma que tiene como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley 31/2014.

La citada Resolución derogó el antecedente inmediato en la materia, la Resolución de 29 de diciembre de 2010, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que tenía su origen en la anterior redacción de la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 4 de julio. La Resolución exige que se informe del periodo medio de pago a proveedores, precisando que el deber de información afecta sólo a las operaciones comerciales de pago, quedando fuera de su ámbito los acreedores o proveedores que no cumplan tal condición (por ejemplo, proveedores de inmovilizado o acreedores por arrendamiento financiero). Asimismo, concreta la metodología aplicable para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores y detalla la información a suministrar.

A efectos de la adecuada comprensión de la información contenida y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, se entienden por “proveedores”, exclusivamente, aquellos suministradores de bienes y servicios a el Grupo cuyo gasto se encuentra contabilizado, principalmente, en el epígrafe “Otros gastos de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias, no incluyéndose en esta Nota, por tanto, información sobre pagos en operaciones financieras que constituyen el objeto y la principal actividad de la Entidad o a proveedores de inmovilizado, que en su caso, puedan existir, los cuales se han realizado en todo caso, de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes contratos y en la legislación vigente.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, serán aplicables los criterios que en la materia hayan sido aprobados por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, según la Disposición final única de la Resolución de 29 de enero de 2016, la misma será de aplicación para las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015.

A continuación se presentan el total de pagos realizados, el total de pagos pendientes, el periodo medio de pago a proveedores, el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago, relacionadas a operaciones comerciales realizadas por la Entidad, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

| | Días | |
|---|---|---|
| | **2024** | **2023** |
| Periodo medio de pago a proveedores | 7,41 | 22,35 |
| Ratio de operaciones pagadas | 7,41 | 22,35 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | - | - |

| | Miles de Euros | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **2024** | | | | **2023** | | | |
| | **Importe** | **%** | **Nº Facturas** | **%** | **Importe** | **%** | **Nº Facturas** | **%** |
| Total pagos realizados | 2.409 | | 747 | | 2.732 | | 1.126 | |
| *De los que: Pagados en un periodo inferior al máximo establecido* | *2.333* | *96,85 %* | *650* | *87,01 %* | *2.436* | *89,17 %* | *949* | *84,28 %* |
| Total pagos pendientes | - | | | | - | | | |

# 28. Otra información

## Servicios de inversión

El desglose de los servicios de inversión y complementarias por tipos de instrumentos, indicando el importe de los valores y demás instrumentos financieros gestionados y de las comisiones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **2024** | **Recursos de clientes** | **Comisiones** |
| **Servicio de intermediación (productos comercializados por el Grupo) (Nota 25)** | | |
| Inversión colectiva | 28.973 | 141 |
| Producto de seguro | 6.946 | 404 |
| **Total** | **35.919** | **545** |
| **Depósito de valores propiedad de terceros (Nota 25)** | | |
| Valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio | 11.035 | 20 |
| Otros instrumentos financieros confiados por terceros | - | - |
| Carteras de clientes gestionadas discrecionalmente | 3.409 | 28 |
| **Total** | **14.444** | **48** |

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **2023** | **Recursos de clientes** | **Comisiones** |
| **Servicio de intermediación (productos comercializados por el Grupo) (Nota 25)** | | |
| Inversión colectiva | 22.440 | 130 |
| Producto de seguro | 6.246 | 314 |
| **Total** | **28.686** | **444** |
| **Depósito de valores propiedad de terceros (Nota 25)** | | |
| Valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio | 10.275 | 16 |
| Otros instrumentos financieros confiados por terceros | - | - |
| Carteras de clientes gestionadas discrecionalmente | 2.522 | 18 |
| **Total** | **12.797** | **34** |

## Riesgo de cambio

La siguiente tabla resume la exposición de la Entidad al riesgo de cambio:

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **Activo** | **2024** | **2023** |
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 32 | 25 |
| Activos financieros a coste amortizado | - | 5 |
| **Total** | **32** | **30** |

| | Miles de Euros | |
|---|---|---|
| **Pasivo** | **2024** | **2023** |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 32 | 30 |
| **Total** | **32** | **30** |
| **Posición Neta** | **-** | **-** |

El importe neto de las diferencias de cambio reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende al 31 de diciembre de 2024 a una cifra negativa de 2 miles de euros (una cifra negativa de 2 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, no ha habido ningún importe contabilizado, como “Diferencias de cambio” clasificadas en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del “Patrimonio neto.

## Honorarios de Auditoría

Los honorarios satisfechos por la auditoría de cuentas y otros servicios prestados por la sociedad auditora u otras vinculadas a la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

| 2024 | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad | Honorarios de auditoria | Honorarios relacionados con la auditoria | Resto de servicios | Total |
| KPMG | 20 | 9 | - | 29 |

| 2023 | Miles de Euros | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad | Honorarios de auditoria | Honorarios relacionados con la auditoria | Resto de servicios | Total |
| KPMG | 20 | 9 | - | 29 |

Los honorarios de auditoría registrados en el epígrafe “Honorarios de auditoría de cuentas” incluyen los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales individuales de la Entidad.

## Saldos y depósitos abandonados

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre el patrimonio de las administraciones públicas, los saldos y depósitos de la Entidad inmersos en abandono conforme a lo dispuesto en el citado artículo son nulos al 31 de diciembre de 2024, pudiendo variar el citado importe desde esta fecha hasta la fecha de presentación definitiva al organismo competente (la cifra era nula al 31 de diciembre de 2023).

## Servicio de Atención al Cliente

Mediante el presente apartado se da cumplimiento al artículo 17.2 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras (en adelante, la Orden), en virtud del cual debe integrarse en la memoria anual un resumen del informe anual explicativo del desarrollo de su función por parte del Servicio de Atención al Cliente.

En cumplimiento de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Orden y demás normativa de aplicación, el Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un Servicio de Atención al Cliente, especializado e independiente de las áreas comerciales y operativas, para atender y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes del Grupo puedan presentar relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos.

La Entidad está adherida al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Cooperativo Cajamar, al igual que el resto de entidades que se indican en el Anexo I al Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo. Dicho Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la entidad cabecera, rige el funcionamiento del Servicio.

A modo de resumen estadístico cabe resaltar que el número de expedientes iniciados durante el ejercicio 2024 ha sido de 45, incluyendo 2 expedientes ante el Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España. No se ha planteado ninguna queja o reclamación ante el Departamento de Inversores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Continuando con dicho resumen, cabe reseñar los modos en que quedaron resueltos los expedientes durante el ejercicio 2024: un 91% fue a favor de la entidad, a favor del reclamante se resolvió un 7% de los asuntos analizados y el Servicio no se pronunció sobre los hechos reclamados en un 2% de los casos.

Asimismo puede destacarse, siguiendo la clasificación establecida por el Banco de España al efecto, que por razón de su materia, los expedientes resueltos se clasificaron del siguiente modo:

| Materia | Porcentaje |
|---|---|
| Activo | 68,0% |
| Pasivo y cuentas de pago | 21,0% |
| Instrumentos y servicios de pago | 2,0% |
| Resto | 9,0% |

Finalmente, atendiendo a los motivos de reclamación también clasificados por el Banco de España:

| Motivos | Porcentaje |
|---|---|
| Gastos y comisiones | 70,0% |
| Información y documentación | 7,0% |
| Tramitación | 2,0% |
| Venta cruzada | 2,0% |
| Disconformidad | 9,0% |
| Intereses | 5,0% |
| Otros | 5,0% |

Los criterios de decisión utilizados por el Servicio para la resolución de las quejas y reclamaciones se han extraído, fundamentalmente, de los criterios emitidos por el propio Servicio y del sentido de las resoluciones de los servicios de reclamaciones de los organismos supervisores; basándose en los dictámenes sobre las buenas prácticas y usos bancarios, en la normativa que regula la transparencia de las operaciones bancarias y la protección de la clientela y cuanta otra ha sido de aplicación para alcanzar un pronunciamiento motivado y razonado.

## 29. Hechos posteriores a la fecha del balance

Con independencia de lo comentado en esta memoria y con posterioridad al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de marzo de 2025, fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de las presentes cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales adjuntas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad.

# Anexo I Detalle de Participaciones al 31 de diciembre de 2024

Miles de Euros

| Sociedad | Domicilio | Actividad | % participación directa | Valor neto en libros | Capital | Reservas | Resultado | Resto de Patrimonio Neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Entidades del Grupo** | | | | | | | | |
| Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (a) | Paseo de la Castellana, 87. Madrid. | Banco de Crédito Cooperativo. | 0,52% | 5.556 | 1.059.028 | 36.889 | 77.710 | (53.389) |
| | | | | **5.556** | **1.059.028** | **36.889** | **77.710** | **(53.389)** |

(a) Sociedad auditada por KPMG Auditores, S.L.

# Detalle de Participaciones al 31 de diciembre de 2023

Miles de Euros

| Sociedad | Domicilio | Actividad | % participación directa | Valor neto en libros | Capital | Reservas | Resultado | Resto de Patrimonio Neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Entidades del Grupo** | | | | | | | | |
| Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (a) | Paseo de la Castellana, 87. Madrid. | Banco de Crédito Cooperativo. | 0,52% | 5.556 | 1.059.028 | 31.963 | 38.338 | (37.221) |
| | | | | **5.556** | **1.059.028** | **31.963** | **38.338** | **(37.221)** |

(a) Sociedad auditada por KPMG Auditores, S.L.

# Anexo II Detalle de oficinas por zonas geográficas

| Provincia | Nº Oficinas 2024 | Nº Oficinas 2023 |
|---|---|---|
| **COMUNIDAD VALENCIANA** | 5 | 5 |
| Alicante | 5 | 5 |
| | **5** | **5** |

CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ
COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA

# Informe de Gestión
## (Ejercicio 2024)

## Entorno macroeconómico

- La **previsión de crecimiento para 2025** se incrementa al 2,5% según Banco de España, siendo el principal soporte de la actividad la demanda interna, particularmente el consumo privado. La desaceleración respecto al ejercicio anterior se notará en el consumo público, mientras que la formación bruta de capital mostrará más vigor. Es de esperar una moderación durante el ejercicio por los efectos ocasionados por la Dana en Valencia y alrededores, y modificaciones de políticas arancelarias procedentes de Estados Unidos.

- El PIB español ha crecido un 3,2% en 2024 en términos de volumen frente al 2,7% de 2023, Esto supone una mejora respecto a las previsiones realizadas en el tercer trimestre del ejercicio debido a la creación de empleo durante los meses de septiembre y octubre. Se ha alcanzado esta mejora pese a al contexto económico marcado por la desaceleración de la economía mundial, aunque con menor intensidad de lo esperado, la permanencia de los riesgos geopolíticos, los elevados niveles de tipos de interés y una inflación que, aunque se esté moderando, se mantiene elevada.

- La tasa de variación interanual del IPC a diciembre de 2024 es de 2,8% lo que supone una caída del 0,4% respecto al mes anterior y del 0,3 de variación interanual (3,1% en diciembre de 2023). Esta variación viene potenciada principalmente por la caída en alimentos y bebidas no alcohólicas, y en el consumo de hogares. Estas disminuciones superan el impulso en el sector de la vivienda. Por su parte, el índice de precios de consumo armonizado (IPCA) en noviembre 2024 es del 2,4 %, nueve décimas por debajo a diciembre 2023.

- La **afiliación media a la seguridad social** se cerró en 2024 con 21.337.962 lo que supone un crecimiento de 501.952 trabajadores. Nuevamente, éste índice viene liderado por el régimen general.

- La **tasa de paro** continua su descenso, situándose en el 10,61 % (11,80 % en 2023), siendo la más baja a cierre de año desde 2007. En esta línea, el número de **desempleados** ha mantenido la tendencia a la baja, cerrando el año en 2.595.500.

- El **Euribor a 12 meses**, tras alcanzar su máximo en marzo de 2024 donde se situó en 3,76%, ha iniciado un descenso paulatino hasta situarse en el 2,46% a cierre de diciembre. Por su parte, el **Euribor a 3 meses** ha manifestado una tendencia similar, alcanzando su máximo en enero de 2024 con 3,97% y reduciéndose hasta cerrar diciembre en 2,71% (3,90% en 2023).

- En términos de política monetaria, el **BCE**, tras nueve meses en los que los tipos de interés se han mantenido constantes, redujo en 25 puntos básicos los tipos oficiales en su reunión de diciembre. En consecuencia, a cierre de 2024 se redujeron los tres tipos oficiales; estas reducciones fueron 3,00% a los intereses aplicables a la facilidad de depósito, 3,15% para las operaciones principales de financiación y 3,40% a la facilidad marginal de crédito.

- El **Ibex-35** cierra el año con 11.595 puntos lo que supone un aumento de 15% respecto a 2023. El principal selectivo español se coloca, así como la segunda mejor bolsa entre los principales parqués europeos, solo por detrás del Dax alemán. Por otro lado, los principales índices americanos mostraron un buen comportamiento durante el año, con crecimientos del S&P 500 de un 23,4%, del 28,7% para el Nasdaq 100 y del 12,6% para el Dow Jones.

- La **tasa de morosidad** de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito se fija en el 3,38 % en noviembre 2024, mejorando el dato de cierre 2023 (3,54%). Así, los activos dudosos han descendido hasta los 40.291 millones de euros, frente a los 41.868 millones de euros de cierre de 2023.

- La **banca** cierra el año 2024 con buenas cifras de resultados. El gran impulso de las cuentas de resultados ha sido el incremento de los tipos de interés por parte del Banco Central Europeo, lo que ha permitido a las entidades mejorar sus márgenes de intermediación. Esta mejora de los resultados ha permitido incrementar las ratios de rentabilidad y capital de las entidades, todo ello conteniendo la ratio de morosidad, con un ligero incremento en el año.

- En general, los indicadores macroeconómicos se han comportado mejor de lo previsto inicialmente, especialmente en la segunda mitad del año. De cara a 2025, se espera que el crecimiento se ralentice, si bien se espera mantener la tendencia a la baja de la tasa de desempleo. Entre los principales riesgos destacan el grado de incertidumbre por el posible impacto de los conflictos geopolíticos, las consecuencias del impacto de la DANA y la evolución de la política monetaria de BCE.

## Evolución del negocio

- En un contexto económico marcado por la desaceleración de la economía mundial, si bien menos intensa de lo esperado y donde la inestabilidad geopolítica, los elevados niveles de tipos de interés y una inflación persistente siguen siendo riesgos latentes, Caixa Rural de Callosa D'En Sarría incrementó su cifra de negocio, redujo su ratio de morosidad, además de incrementar sus ratios de rentabilidad.

- Bajo el marco del Grupo Cajamar que se encuentra entre las 10 entidades financieras significativas del sector, Caixa Rural de Callosa D'En Sarría cierra el ejercicio con 19.021 de clientes, lo que supone un 3,3% más que el año anterior.

- Caixa Rural de Callosa D'En Sarría, en el conjunto de las 18 cajas rurales que conforman el Grupo Cajamar, ostenta un 0,5% de su capital social, y aporta el 0,63% de los puntos de venta y el 0,60% del negocio de balance minorista del Grupo.

- La cifra de **balance** a 31 de diciembre de 2024 asciende a 310.433 miles de euros, tras registrar una variación anual del 26,9%.

- El buen comportamiento de los recursos minoristas de balance ha dado lugar a una cifra de **negocio de balance minorista** de 523.083 miles de euros, que supone un incremento anual del 20,1%.

- Los **recursos minoristas de balance** registran un crecimiento en el ejercicio 2024 de 67.128 miles de euros (el 32,2%) hasta alcanzar los 275.530 miles de euros, por el empuje de los **depósitos a la vista** (del 31,7%) y de los **depósitos a plazo** (del 34,5%).

- Por otro lado, los **recursos fuera de balance** llegan hasta los 50.363 miles de euros (un 21,4% más respecto al año 2023) derivado, principalmente, del incremento de los fondos de inversión como una alternativa atractiva y rentable en un ejercicio marcado por la subida de las bolsas de valores y planes de pensiones.

- En consecuencia, a cierre del ejercicio la entidad aumenta sus **recursos gestionados minoristas** un 30,4% respecto al año anterior alcanzado los 325.893 miles de euros.

- La contracción del crédito en todo el sector a consecuencia del incremento del coste de financiación provocado por el aumento de los tipos de interés, junto al descenso de los activos dudosos, sitúa al **crédito a la clientela bruto minorista** en 247.553 miles de euros, mostrando un crecimiento del 9,0%.

- En un contexto de encarecimiento de los costes de financiación y de tasas todavía negativas de crecimiento del crédito en todo el sector, el compromiso de la Entidad con todos aquellos proyectos rentables que fomenten la actividad económica y empresarial, especialmente de nuestros segmentos estratégicos y, en particular al sector agroalimentario, cuya última cuota del mercado disponible es del 15,2%, el **crédito a la clientela sano minorista** se sitúa en 244.818 miles de euros tras registrar un crecimiento en el ejercicio 2024 del 9,6%.

- La gestión del activo irregular ha sido importante un año más, el volumen de los **activos dudosos de la inversión crediticia** desciende el 28,5% lo que supone un importe de 1.089 miles de euros hasta situarse en 2.735 miles de euros, permitiendo un descenso de la **tasa de morosidad** hasta el 1,12% (1,66% en 2023) y que se mantenga por debajo de la media sectorial.

- Con un **fondo de cobertura de la inversión crediticia** a cierre del ejercicio de 2.130 miles de euros, la **tasa de cobertura de la morosidad** asciende hasta el 77,9% (66,6% en 2023).

- De acuerdo con la buena evolución del Grupo Cajamar, en base a la importante gestión de los activos improductivos, la mejora de su perfil de riesgo o sus niveles de rentabilidad, tanto la agencia de rating Fitch Ratings, S&P como DBRS mejoran sus calificaciones y sitúan su perspectiva como «estable» o incluso «positiva». Empezado por Fitch Ratings, posiciona el 1 de julio de 2024 la deuda a largo plazo en el rango de «BBB-» y la deuda a corto plazo en «F3». Por su parte, 28 de noviembre de 2024 la agencia de rating S&P elevó la calificación de «BB+» a «BBB-» de la deuda a largo plazo y a A-3 la deuda a corto. Finalmente, la agencia DBRS, el 13 de noviembre de 2024, mantiene al Grupo Cajamar la calificación de «BBB-» de la deuda a largo plazo y el «R-2 (middle)» de la deuda a corto plazo.

## Oficinas y empleados

- La Entidad dispone de una red comercial de cinco **oficinas**, en la provincia de Alicante, atendida por una **plantilla media** de 23 empleados, dando servicio profesional y especializado a sus socios y clientes.

## Capital Social

- La entidad tiene la confianza de 19.021 **clientes**, un 3,3% más que el año precedente, de los cuales 9.007 son **socios** 0,5% más, con un **capital social** de 9.065 miles de euros al registrar un descenso anual del 2,0%.

## Gestión del riesgo

- En la nota 6 de la Memoria “Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos”, que forma parte de las Cuentas Anuales, se hace un análisis detallado de la situación al cierre y de la gestión realizada durante el ejercicio 2024 de los diferentes tipos de riesgos de la Entidad (de crédito, de mercado, de liquidez, de tipo de interés, operacional y de tipo de cambio).

## Resultados

- Como en el resto del sector, la subida de los tipos de interés por el BCE en el ejercicio ha favorecido en una mejora de los resultados de las entidades financieras, obteniendo un claro protagonismo los ingresos recurrentes de la actividad bancaria.

- A cierre de 2024, el **margen de intereses** experimenta un crecimiento interanual del 26,9%, hasta alcanzar un saldo de 7.072 miles de euros, debido a la mejora del margen de clientes como consecuencia de la subida de los tipos de interés y la buena gestión comercial de la Entidad.

- Las **comisiones y diferencias de cambio** se sitúan en 1.905 miles de euros (una subida del 13,7% con respecto al año 2023), debido principalmente al incremento de la actividad en productos de fuera de balance, como fondos de inversión, seguros y planes de pensiones, así como servicios de medios de pago.

- La Entidad ha recibido 310 miles de euros en 2024 en concepto de **dividendos**, que corresponden al reparto de beneficios de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. en el ejercicio.

- El **margen bruto**, tras el proceso de mutualización de resultados y deducir los resultados de la gestión y venta de activos en el ejercicio, asciende a 7.989 miles de euros, un 24,3% más que en 2023, impulsado por el buen comportamiento de los ingresos del negocio típico bancario, vía margen de intereses y comisiones.

- En este contexto, con un crecimiento de los gastos de explotación inferior al aumento de los ingresos, la **ratio de eficiencia** se sitúa en el 52,7% 8,8 p.p. mejor que hace 12 meses, manteniendo un control exhaustivo de gastos de administración, destinando mayores recursos al desarrollo tecnológico y digital que mejoren y agilicen todos los procesos de la gestión comercial y operativa de la red comercial y redunde en un aumento de la rentabilidad de las oficinas, la productividad y el servicio a la clientela.

- A su vez, la Entidad ha destinado 1.416 miles de euros a **provisiones** frente a los 339 miles de euros del año anterior, entre las que se encuentra las destinadas al Plan de prejubilaciones voluntario realizado por el Grupo en el ejercicio.

- Por último, tras deducir los resultados de la gestión y venta de los activos no financieros y la dotación para impuestos, El **resultado del ejercicio,** después de impuestos, asciende a 1.578 miles de euros, un 101,3% más que el ejercicio anterior (784 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), que se destinarán a fortalecer los recursos propios de la Entidad, contribuir al fondo de formación y promoción cooperativa y a la retribución del capital social de nuestros socios.

## Solvencia

- Al cierre del ejercicio 2024, el **coeficiente de solvencia** phased-in del Grupo sube hasta el 16,05% (16,05% fully loaded) y el **CET1 phased-in** al 13,83% (13,83% fully loaded) cumpliendo ampliamente con los requerimientos establecidos dentro del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

- Los **recursos propios computables** crecen en el año un 6,6% hasta alcanzar los 4.335 millones de euros, principalmente debido tanto al aumento del capital cooperativo como a la generación de resultados, lo que muestra la calidad de los recursos propios del Grupo.

- La ratio MREL sobre TREA asciende al 24,5% (10,8% sobre LRE) situándose por encima del requerimiento final a cumplir desde el 1 de enero de 2025 del 23,08% sobre TREA (5,36% sobre LRE).

## Proyectos tecnológicos, Transformación digital, política comercial e I+D.

Durante el año en el ámbito del Negocio Digital, que amplían el catálogo de productos y servicios que se pueden contratar por los canales online, manteniendo a la par proyectos que buscan mejorar los canales a distancia y la atención a los clientes, así como hacer más eficientes los servicios prestados.

### Nuevos servicios de banca a distancia

- **App "Grupo Cajamar".** A lo largo del año se han publicado 15 versiones con estas mejoras:
    - Financiación de movimientos pendientes
    - Bizum C2R MRT, exenciones SCA
    - Bizum ID
    - Piloto Bizum MIT
    - Alta de menores y funcionalidad específica para el colectivo (gestión de límites por los padres, gestión de cuentas, …)
    - Mejoras en herramienta de monitorización y gestión de fraude
    - Mejoras en los formularios de conocimiento de cliente

- **Contrataciones online.** Aumento del catálogo de productos a contratar por banca a distancia.
    - Desde la App se han incluido la contratación de:
        - Cuenta 360
        - Depósito Hola
        - Solicitud de tarjeta de crédito
        - Mejoras en la contratación de tarjeta e-shopping empresas
        - Contratación de seguro de autos
    - En banca electrónica se incorporaron las opciones para contratar:
        - Cuenta autónomos
        - Cuenta 360
        - Depósito Hola
        - Contratación de seguro de autos
        - Contratación de la tarjeta crédito consumo

- **Nuevos servicios.** Durante 2024 se implantó:
    - Alta de clientes online de riesgo alto y medio alto.
    - Web de Inmuebles

- **Banca Electrónica.** Las nuevas funcionalidades y mejoras realizadas en el año son:
    - Financiación de movimientos: Aplazamiento de pagos
    - Modificación de representados en cuenta (añadir empresa, hijos, etc.)
    - Ley de transparencia. Modificaciones de textos de tarjetas revolving
    - Alta de menores y funcionalidad específica para el colectivo (gestión de límites por los padres, gestión de cuentas, …)
    - Postventa de seguros a través de tickets directamente

- **Cajeros Automáticos.** En 2024, se realizaron varias mejoras y desarrollos en el canal de Cajeros automáticos para mejorar la experiencia del usuario y optimizar los servicios ofrecidos. A continuación, se detallan los desarrollos más destacados:
    - Aplazar Pago de Recibo de Tarjeta.
    - Firma única en cajeros.
    - Descarga de documentos en Consulta de Movimientos.

- Modificación de Domicilio Principal.
- Habilitar ingreso de cheques para operatoria de libretas.
- Monitorización del procedimiento de gestión de billetes falsos.

### Atención y Gestión Digital Remota

- **Portal conecta**: incorporación de la sección de huella de carbono, sección para modificar datos preferencias de contacto y disponibilidad e incorporación de NBA del cliente.

- **Videollamada:** Piloto de gestión de citas para gestores remotos.

- **Chatbot:** Piloto en la atención con el cliente.

- **Ficha de cliente en CRM**. Mejora en la visualización e **incorporación las relaciones de los clientes con las empresas, unidades familiares y principales volúmenes de negocio**.

- **Ventas Reales en CRM**. Conciliación de las oportunidades gestionadas con la producción real permitiendo mejor análisis de la gestión comercial.

- **Mejora de criterios comerciales de priorización de tareas comerciales a gestión remota**.

- **Mejora en asignación de clientes a gestión remota por geolocalización del cliente y producto**.

- **Nuevo servicio de atención Cimenta2.** Se activa un nuevo servicio de atención al cliente en castellano e inglés para bienes inmobiliarios.

**Banca abierta**

- Se ha completado el desarrollo del **API de Confirming** para clientes.
- Desarrollada **API para comprobación de titularidad de cuenta** basada en el listado de nombres de titulares de una cuenta que devuelven las entidades en las APIs PSD2 que tenemos integradas.
- Implementación de la aproximación “Next-Best-Action” a la operativa comercial.
- Implementación de un circuito estable de identificación de eventos en nuestro “Diario Electrónico” y disponibilización como nuevos indicadores en las herramientas finales de CRM.

**Analítica de Negocio y Política Comercial**

Durante 2024, se han seguido desarrollado iniciativas entre las que destacan:

- Se ha desplegado en Producción de manera automatizada y sistemática una serie de modelos orientados a la analítica comercial, como, por ejemplo: captación de pasivo vista/plazo, tarjetas para autónomos, pago de impuestos, contratación de Renting entre No Clientes, procesamiento de lenguaje natural (NLP) aplicado a los textos en transferencias y traspasos, cálculo de la huella ecológica.

  Así como el cálculo de nuevos indicadores, métricas y alertas, como, por ejemplo: estabilidad/captación/fuga de recursos, marca de Pre-concedido

  Todos estos nuevos datos puestos también a disposición de las herramientas finales de CRM.

- Se ha implementado en Producción de manera automatizada y sistemática la segmentación de clientes orientada a la mejora del scoring de Banca Electrónica.

- **Adaptación del Servicio de Gestión Discrecional de Carteras al Reglamento SFRD**. Se incorpora en el servicio de Gestión Discrecional de Carteras, carteras Modelo que se ajusten a las preferencias de sostenibilidad de los clientes.

- **Control de firma de documentación**. Mejora el control de la firma relacionada con todos los documentos generados en la contratación de productos y servicios de inversión

- **Implementación de mejoras:** en los Test de Conveniencia y de Idoneidad, alertas de los servicios de asesoramiento y gestión discrecional de carteras.

- **Mejoras en el proceso de contratación de preconcedidos Cajamar Consumo:** implantación en la red de oficinas de un proceso más rápido y eficiente en la contratación e incorporación de los productos de seguros de vida y protección de pagos en el proceso online de contratación de preconcedidos.

- **Simulador comercial de Hipotecario**: nueva herramienta que permite a la oficina hacer estimación de la operación que requiere el cliente para la compra de su vivienda, permitiendo anticipar la sanción de precio al momento de la comercialización.

- **Nuevos packs de vinculaciones**: permiten al cliente tener mayor versatilidad al contratar la venta cruzada.

- **Nuevo producto de Confirming**: mejora del proceso de contratación de forma rápida e intuitiva, incorporando un portal de proveedores para el autoservicio.

- **Depósito pensión**: nuevo producto depósito específico para el segmento de clientes senior, con vinculaciones adaptadas a su momento vital.

- **Ampliación de la oferta de seguros**: contratación autos y nueva forma de pago (Club Seguros) en canal online; ampliación del seguro de hogar con la garantía de inhabitabilidad y ajustes en los límites de contratación de capitales del seguro de Vida riesgo Vinculado.

- **Mejoras operativas en entorno de contratación**: relacionadas con la gestión postventa de productos de seguros (suplementos, siniestros).

- **Mejoras en el aseguramiento de bienes hipotecados**: automatismos de aseguramiento y normalización de domicilios de riesgo.

## Periodo medio de pago a proveedores

En el apartado 27 de la Memoria consolidada se recoge información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

## Acciones propias

La entidad no cuenta en sus balances de situación referidos en los ejercicios 2024 y 2023 con acciones propias.

## Hechos posteriores

Con independencia de lo comentado en esta memoria y con posterioridad al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 25 de marzo de 2025, fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de las presentes cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales adjuntas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad.

## Evolución previsible del Grupo

Con el panorama macroeconómico descrito, el Grupo Cooperativo Cajamar se plantea los siguientes objetivos:

- Afianzar su posición de liderazgo nacional tanto en el conjunto del cooperativismo español como en el Sector Agroalimentario, siendo un agente relevante del desarrollo económico y progreso social en el ámbito donde ejerce su actividad.
- Lograr un crecimiento sostenido y solvente del Volumen de Negocio Gestionado.
- Mejorar progresivamente su Productividad y Rentabilidad.
- Lograr un nivel adecuado de Eficiencia, sustentado en el crecimiento de los ingresos propios del negocio bancario y el control de los gastos de explotación.
- Continuar con el proceso de transformación digital y tecnológica.
- Fortalecer sus niveles de Solvencia.
- Mantener una posición holgada de su Liquidez, mediante una gestión eficiente de sus activos y pasivos.
- Mantener los niveles ya ordinarios de activo irregular actuales, mediante la gestión proactiva de los impagados y otras medidas de gestión.

## Glosario de Términos Sobre Medidas Alternativas de Rendimiento

El Grupo Cooperativo Cajamar utiliza en los informes de gestión, presentaciones de resultados trimestrales que publica en su Web, folletos de emisión, presentaciones a inversores e internamente en sus informes de seguimiento del negocio magnitudes acordes con la normativa contable (NIIF), si bien utiliza también adicionalmente otras medidas utilizadas habitualmente en el sector bancario, no auditadas (APMs o Alternative Performance Measures), como indicadores de seguimiento del negocio y de la situación económico-financiera de Grupo, que permite la comparabilidad con otras entidades.

Dichas medidas (APMs) se calculan, en sus aspectos principales, de acuerdo con las directrices de la ESMA (ESMA/2015/1415 de 5 de octubre de 2015), con el fin de facilitar la transparencia de la información para la protección a los inversores en la Unión Europea. A continuación, se incorporan la relación de medidas utilizadas por Grupo, así como su definición:

**(POR ORDEN ALFABÉTICO)**

| | Medida | Definición y cálculo | Uso o finalidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Activos dudosos de la inversión crediticia | Activos dudosos préstamos y anticipos de la clientela y otros activos financieros de préstamos y anticipos de la clientela con incumplimiento + Activos dudosos de la cartera renta fija de clientes (Valores representativos de deuda) | Es una de las principales magnitudes de negocio de una Entidad financiera. Permite cuantificar el saldo en balance de los activos deteriorados de préstamos y anticipos a la clientela y su evolución, para medir la calidad crediticia con clientes. |
| 2 | Cobertura de la Inversión crediticia | Correcciones de valor por deterioro de activos de préstamos y anticipos + Correcciones de valor por deterioro de Otros activos financieros de préstamos y anticipos + Correcciones de valor por deterioro de activos de la cartera renta fija de clientes (Valores representativos de deuda) | Permite cuantificar el fondo de cobertura por riesgo de crédito en balance que dispone el Grupo para cubrir los activos dudosos de la inversión crediticia y su evolución. |
| 3 | Crédito a la clientela minorista (bruto) | Préstamos y anticipos a la clientela en balance - otros préstamos (transacciones del mercado monetario con contrapartes) - correcciones de valor sobre préstamos y anticipos de la clientela y otros activos financieros | Es una de las principales magnitudes de negocio de una Entidad financiera. Permite cuantificar el saldo vivo de préstamos y anticipos a la clientela minorista y su evolución. |
| 4 | Pérdidas por deterioro de activos financieros | Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias y pérdidas por modificación de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o ganancias netas por modificación. | Permite cuantificar el importe de las dotaciones netas realizadas en el ejercicio por deterioro de activos financieros. |
| 5 | Recursos fuera de balance | Fondos de inversión + planes de pensiones + seguros de ahorro + renta fija y variable en manos de clientes. | Es una de las principales magnitudes de negocio de una Entidad financiera. Recursos gestionados por la Entidad en manos de clientes que no están en el balance de la Entidad. |
| 6 | Recursos minoristas de balance | Cuentas a la vista + depósitos a plazo + Otros recursos | Es una de las principales magnitudes de negocio de una Entidad financiera. Permite cuantificar el total de recursos de balance que están en manos de clientes minoristas y su evolución. |
| 7 | Tasa de cobertura de la morosidad (%) | Cobertura de la Inversión Crediticia / Activos dudosos de la Inversión Crediticia. | Es una de las principales magnitudes utilizadas en el sector financiero. Permite cuantificar el fondo de cobertura por riesgo de crédito constituido en balance por el Grupo para cubrir los activos dudosos de la inversión crediticia y su evolución. |
| 8 | Tasa de morosidad (%) | (Activos dudosos Inversión crediticia + riesgos contingentes dudosos) / (Inversión Crediticia Bruta + riesgos contingentes). | Es una de las principales magnitudes utilizadas en el sector financiero. Permite seguir el estado y la evolución de la calidad crediticia con clientes. |

El Consejo Rector en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, ha formulado las Cuentas Anuales de Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana, correspondientes al ejercicio 2024, así como el Informe de Gestión de dicho ejercicio.

Los miembros del Consejo Rector de la Entidad firman el presente documento en conformidad con la citada formulación.

| | |
|---|---|
| Alberto Ferrando Savall<br>Presidente | Sergio Solbes Berenguer<br>Vicepresidente |
| Jorge Andrés Picón Calvo<br>Secretario | Noelia Antón Domenech<br>Vocal 1º |
| Salvador José Montiel Ronda<br>Vocal 2º | Noelia Carmen Ferrer Jiménez<br>Vocal 3º |
| Vicente Berenguer Carreres<br>Vocal 4º | José Francisco Seguí Benimeli<br>Vocal 5º |
| Jose Miguel Sanchís Galiana<br>Vocal 6º | Abel Espasa Ferrando<br>Vocal 7º |

Callosa d'en Sarrià a 25 de marzo del 2025